DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 30 de Mayo de 1961

TOMO 223 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 16161

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se dispone solicitar a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, el envío de copias de los pliegos de condiciones de las licitaciones públicas y de las adjudicaciones a las Representaciones Diplomáticas en el exterior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de mayo de 1961.

Visto: la necesidad de que las Representaciones Diplomáticas del Uruguay en el exterior, cuenten con la información necesaria para poder cumplir adecuadamente sus funciones;

Considerando: I) Que el conocimiento de los pliegos de condiciones de los llamados de licitación pública para proveedores nacionales y del exterior y las adjudicaciones posteriores a licitantes radicados en el extranjero, es de evidente utilidad para el mejor desempeño de las tareas de las Embajadas y demás Representaciones Diplomáticas de la República;

II) Que esa información pueden proporcionarla directamente los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, a nuestras misiones diplomáticas.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Solicitar a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, se sirvan remitir copia de los pliegos de condiciones de los llamados de licitación pública en que puedan presentarse oferentes radicados en el exterior, a las Embajadas y demás Representaciones Diplomáticas del Uruguay, dentro de un plazo de siete días a partir de la fecha del llamado.

2º Solicitar asimismo se sirvan remitir copias de las resoluciones en que se efectúe la adjudicación de la adquisición o contratación pertinente, a la Misión Diplomática del país en que está radicado el licitante adjudicatario.

3º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — NICOLAS STORACE ARROSA. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto. Se dispone que las empresas nacionales de aeronavegación, públicas o privadas, podrán vender bebidas y cigarrillos a los pasajeros en sus líneas internacionales, y se dan normas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de abril de 1961. (*)

Visto las gestiones promovidas por Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA), solicitando la autorización pertinente para vender a los usuarios de sus servicios internacionales, bebidas y cigarrillos llegados en tránsito;

Resultando: que la presente gestión tiende a mejorar los servicios que presta el Organismo peticionante, al proporcionar una mejor atención al turista y al equiparar a estos servicios a los que presta la aeronavegación internacional a sus usuarios;

Considerando: 1º) Que la entrega debe efectuarse a bordo de las aeronaves, una vez que hayan levantado vuelo en el Aeropuerto;

Con: la opinión favorable de la Dirección General de Aduanas y las Asesorías Monetaria y del Comercio Exterior y Aduanera y Portuaria del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Las empresas nacionales de aeronavegación, públicas o privadas podrán, en sus líneas aéreas internacionales, vender a sus pasajeros bebidas y cigarrillos destinadas a ser consumidas en el exterior.

Art. 2º Se prohibe la venta de dichos artículos a la tripulación de las aeronaves, siendo responsable las empresas del cumplimiento de está disposición.

Art. 3º Las cantidades autorizadas por pasajero serán, como máximo, una botella de bebidas y un cartón de cigarrillos. Serán entregados a bordo de los aviones en vuelo. Los envases llevarán el nombre de la empresa aérea y la leyenda: Para consumo — Prohibido su retorno al Uruguay. En los envases de bebidas la leyenda deberá estar grabada en los mismos.

Art. 4º Las operaciones de reembarco se cumplirán de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3º, 4º, 5º, 6º y 7º del decreto de fecha 4 de diciembre de 1956.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Decreto. Se fijan los aforos para la exportación de productos del país, del trimestre Mayo-Junio-Julio

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de mayo de 1961.

Visto: los aforos para los productos de exportación elevados por la Dirección General de Aduanas y propuestos por la Comisión de Aforos de Productos de Exportación, para el trimestre comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de julio de 1961;

Atento: a lo dispuesto por las leyes Nº 7.361, de 13 de mayo de 1921; 7.640, de 14 de diciembre de 1923 y 8.515, de 18 de noviembre de 1929 y a lo informado por la Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior del Ministerio de Hacienda,

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 25 de mayo.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Fíjanse los siguientes aforos para la exportación de productos del país, a regir en el trimestre comprendido desde el 1º de mayo al 31 de julio de 1961:

Lana sucia, aforo los 100 kilos	$	620.00
Lana lavada, aforo los 100 kilos	"	620.00
Lana semilavada, aforo los 100 kilos	"	620.00
Cueros lanares secos, aforo los 100 kilos	"	500.00
Cueros vacunos secos, aforo los 100 kilos	"	350.00
Cueros vacunos salados, aforo los 100 kilos	"	280.00
Sebo en bruto, incluso derretido y primer jugo, aforo los 100 kilos	"	160.00
Sebo natural comestible, aforo los 100 kilos	"	180.00
Oleo estearina, aforo los 100 kilos	"	160.00
Astas vacunas, aforo las 1000 piezas	"	450.00
Huesos comunes y mezcla de carne u otros productos triturados o molidos con más del 12 o/o de fosfatos, aforo los 1000 kilos	"	300.00
Huesos industriales, aforo los 1000 kilos	"	500.00
Huesos comunes, aforo los 1000 kilos	"	300.00
Cueros lanares pickelados, aforo los 100 kilos	"	180.00
Cueros lanares pelados a estufa, aforo los 100 kilos	"	160.00

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Decreto. Se exonera al Concejo Departamental de Paysandú de los recargos y depósito previo, etc., sobre el saldo a liquidar, para la importación de un camión recolector de basura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de mayo de 1961.

Visto: la gestión promovida por el Concejo Departamental de Paysandú solicitando la exoneración de recargos y depósito previo sobre un monto de U$S 5.598.14 que deben liquidar a cambio libre para la importación de un camión recolector de residuos;

Considerando: que dicho Concejo posee en saldo pendiente de autorización de U$S 7.804.29 que afectará también a dicha importación, el cual está exonerado de recargos;

Considerando: que de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 29 de octubre de 1960 (artículo 5º) los Concejos Departamentales están exonerados del pago de depósito previo, toda vez que las mercaderías a importar sean destinadas a su propio uso,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Exonérase al Concejo Departamental de Paysandú de los recargos previstos por el decreto del 29 de octubre de 1960 y concordantes, sobre el saldo que debe liquidar a cambio libre para la importación de un camión recalector de basura para su propio uso.

Art. 2º Dese cuenta a la Asamblea General.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Decreto. Se modifica una disposición, que reglamenta la ley 12.761, que crea recursos para el Fondo de Regularización de las Pasividades, estableciendo cuando se consideran Sociedades Financieras, a los efectos de la percepción de los impuestos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de mayo de 1961.

Visto: el decreto de 10 de enero de 1961, reglamentario de los artículos 148 a 153 de la ley Nº 12.761, de 23 de agosto de 1960;

Resultando: que por decreto de 23 de marzo del corriente se prorrogó por sesenta días a partir de esa fecha, el plazo acordado por el artículo 11 del citado decreto de 10 de enero para que las Sociedades Financieras, Financiadoras y de Crédito Recíproco se inscribieran en la Inspección General de Hacienda;

Considerando: que es necesario precisar el concepto de Sociedades Financieras y Financiadoras dado por el artículo 1º del decreto de 10 de enero de 1961, así como revalidar el plazo anteriormente prorrogado para permitir que los contribuyentes se inscriban previo conocimiento del nuevo texto reglamentario;

Atento: a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Sustitúyese el artículo 1º del decreto de 10 de enero de 1961, —reglamentario de los artículos 148 a 153 de la ley Nº 12.761, de 23 de agosto de 1960,— el que quedará redactado de la siguiente forma:

A) A los efectos de este impuesto se consideran Sociedades Financieras aquellas que realicen, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, las operaciones indicadas en el artículo 73 de la ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960, —siempre que éstas se integren dentro del objeto social,— un giro específicamente diferenciado y habitual.

B) Se entiende por Sociedades Financiadoras aquellas que realicen actualmente las operaciones gravadas como medio de facilitar la adquisición o venta de bienes y/o derechos propios o de terceros.

Art. 2º Prorrógase por 30 días a contar de la fecha de publicación del presente decreto el plazo establecido por el artículo 11 del decreto de 10 de enero del corriente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Resolución. Se aplica una sanción a don Pedro S. Pereira por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de agosto de 1960.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificado por la de 16 de octubre de 1958 y Decreto Reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Pedro S. Pereira, domiciliado en Pernambuco N.o 1627, según Acta N.o 1306, de fecha 2 de setiembre de 1955, a fs. 1, labrada por los funcionarios señores T. Pedrozo y Juan T. Nieves;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han comisado 350 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita, así como también la jardinera empadronada en Montevideo, Matrícula N.o 12.302;

Resultando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne aconseja el comiso de la mercadería del vehículo que la transportaba y la aplicación de una multa de $ 10.000.00, da la calidad de reincidente del infractor (3 infracciones);

Por lo expuesto: y atento a lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Pedro S. Pereira, una multa de $ 10.000.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción y el vehículo a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente resolución.

3.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; y al Consejo Departamental de Montevideo, a los fines de la transferencia del vehículo en favor de los funcionarios mencionados.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

7

Resolución. Se aplica una sanción a don Raúl González Brum, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de agosto de 1960.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y Decreto Reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Raúl González Brum, domiciliado en Pedro Piñeirúa N.o 4916, según acta N.o 2249, de fecha 12 de junio de 1959, a fs. 1, labrada por los funcionarios señores M. Lorenzo, J. Fajardo, Arrarte, A. Aguiar, B. González y Pantaleón González;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han comisado 302 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita, así como también una jardinera sin empadronar;

Resultando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne aconseja el comiso de la carne, del vehículo que la transportaba y la aplicación de una multa de $ 10.000.00, dada la calidad de reincidente del infractor (3 infracciones);

Por lo expuesto; y atento a lo establecido en las disposiciones legales en vigor,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Raúl González Brum, una multa de $ 10.000.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne y el vehículo a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente resolución.

3.o Líbrase comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; y al Consejo Departamental de Montevideo, a los fines de la transferencia del vehículo en favor de los funcionarios mencionados.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

8

Resolución. Se mantiene la resolución de la sanción que se aplicó a don Rogelio Vicente González por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de agosto de 1960.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por el señor Rogelio Vicente González, contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de setiembre de 1958, y por la cual, con motivo de habérsele constatado una infracción a la ley de 6 de julio de 1954, se le aplicó una multa de $ 500.00 y se comisó la cantidad de 240 kgs. de carne vacuna, así como también el auto empadronado en el Departamento de Montevideo con el N.o 111.744 Matrícula N.o 100.245;

Resultando: que los descargos que formula en su favor el recurrente, no aportan ningún elemento de juicio valedero que haga cambiar los extremos que fundamentan las sanciones referidas, ya que las mismas han sido aplicadas en total acuerdo con las disposiciones contenidas en la ley citada y Decreto Reglamentario repectivo;
Considerando: que en consecuencia, corresponde mantener en todos sus términos la resolución impugnada, no haciendo lugar al recurso interpuesto;
Con: la opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Mantener la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de octubre de 1958, por la cual se le aplicó al señor Rogelio Vicente González, una multa de $ 500.00, y se le comisó la cantidad de 240 kgs. de carne vacuna, de procedencia ilícita, así como también el vehículo que transportaba dicha mercadería.

2.o Publíquese y remítanse a quienes corresponda las comunicaciones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la mencionada resolución, y cumplido, pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

9

Resolución. Se aplica una sanción a don Walter F. Rath Saenz por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de agosto de 1960.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y Decreto Reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Walter F. Rath Saenz, domiciliado en Zurich N.o 3457, según Acta número 3085, de fecha 7 de julio de 1959 a fs. 1, labrada por los funcionarios señores Héctor Ríos Pérez y Antonio Aguiar;
Resultando: que en el procedimiento respectivo se han comisado 160 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita, así como también el camión empadronado en Montevideo, Matrícula N.o 220.003;
Resultando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, aconseja el comiso de la mercadería del vehículo que la transportaba y la aplicación de una multa de $ 10.000.00, dada la calidad de reincidente del infractor (10 infracciones);
Por lo expuesto; y
Atento: a lo dispuesto en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Walter F. Rath Saens, una multa de $ 10.000.00, por la infracción que le ha sido constatada

2.o Comisar la carne en infracción y el vehículo a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; y al Concejo Departamental de Montevideo, a los fines de la transferencia del vehículo en favor de los funcionarios mencionados.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

10

Resolución. Se aplica una sanción a don Laureano Torres Pérez por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de agosto de 1960.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y Decreto Reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Laureano Torres Pérez, domiciliado en Blanes No 1252, según Acta N.o 2463 de fecha 11 de julio de 1959, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Mario Giacoboni, Angel E. Ripoll y Ricardo Medina;
Resultando: que en el procedimiento respectivo se han comisado 29 kgs. de carne vacuna, de procedencia ilícita, así como también una bicicleta con porta-carga sin empadronar;
Resultando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne aconseja se proceda al comiso de la carne y del vehículo que la transportaba y la aplicación de una multa de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos);
Considerando: que si bien las disposiciones vigentes al momento de producirse la infracción eran más severas que las contenidas en el decreto de 15 de setiembre citado, en virtud de tratarse de la aplicación de una sanción punitiva, corresponde aplicar las disposiciones más favorables al transgresor;
II) que en el conflicto de disposiciones planteado, la opción por la más benigna es de recibo;
Por lo expuesto y oída la Comisión de Represión del Comercio Ilícito de la Carne,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Laureano Torres Pérez una multa de $ 100.00 (cien pesos) por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción y devolver el vehículo incautado previo pago de la multa

3.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

4.o Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

11

Ley. Se declaran feriados los días 17 y 19 de mayo con motivo de la celebración del sesquicentenario de la Batalla de Las Piedras.

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Con motivo de la celebración del sesquicentenario de la Batalla de Las Piedras el 18 de mayo de 1961, declárase feriado al día 17 de mayo de 1961.

Art. 2º Declárase feriado para el Departamento de Canelones el día 19 de mayo de 1961.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de mayo de 1961.

ULISES PIVEL DEVOTO, Presidente. — Gumersindo Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 16 de mayo de 1961.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HAEDO. — NICOLAS STORACE ARROSA. — EDUARDO A. PONS. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

12

Ley. Se autoriza al Poder Ejecutivo para abonar a un Inspector del Consejo del Niño, una remuneración especial por trabajos extraordinarios.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para abonar al Inspector del Consejo del Niño, señor Julio César Zacarías, la suma de $ 8.000.00 (ocho mil pesos), como remuneración especial por los trabajos extraordinarios realizados, a demás, de los inherentes a su cargo, como Jefe Administrativo de la Oficina Médico del Trabajo del referido Instituto, por el período que media entre el 12 de setiembre de 1955 hasta el 31 de diciembre de 1958.

Art. 2º La referida erogación será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de mayo de 1961.

JUAN CARLOS RAFFO FRAVEGA, Presidente.
Alfredo Frioni, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de mayo de 1961.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

13

Resolución. Se dispone la intervención del Consejo del Niño y se designa Interventor

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 4 de mayo de 1961.

Visto: la situación por la que atraviesa el Consejo del Niño, confirmada por la nota que eleva el mismo dando cuenta de ello y solicitando la adopción urgente de las medidas que aseguren la regularización y efectividad de sus servicios; y
Considerando: 1º) Que las notorias dificultades con las que actualmente tropieza el Consejo del Niño para el normal cumplimiento de sus delicados e importantes cometidos sociales, resiente al organismo planteándole el serio problema de no poder evitar la consecuencias perjudiciales de esa situación;
2º) Que las fallas de organización administrativa que provienen —según enseña la experiencia hecha al presente— de la estructura dada al organismo por el Código del Niño, se han traducido en un obstáculo insalvable para encauzar sus actividades por conducto de sus órganos rectores como están constituídos en el uso de las atribuciones que se les confiere;

3.o) Que ha sido en virtud de tal circunstancia que se produce la renuncia del Presidente-Director del Consejo aludido, lo que reafirma la anulación de los esfuerzos que pudieren realizarse en pro de la normalización requerida con la base de los medios actualmente al alcance de las autoridades del organismo, en función del ordenamiento vigente;

4º) Que todo esto tiene plena ratificación en la nota del Consejo antes mencionada, por la que pone de manifiesto, además, hasta qué punto ha llegado la grave crisis administrativa que enfrenta, agudizada todavía por la situación que le crea la renuncia de su Presidente-Director;

5º) Que ante esa situación de sensible anomalía donde aparecen comprometidos hasta límites imprevisibles los elevados intereses administrativo-sociales a cargo del organismo, deben adoptarse —tal como el mismo lo reclama— las medidas urgentes que afirmen la posibilidad de la regularización de todos sus servicios a la brevedad posible y con la eficacia que es exigida;

6º) Que es coincidente el criterio que habrá de sustentarse con el de las autoridades del Consejo del Niño en cuanto a que la única medida que el caso hace aconsejable en la intervención del mismo con la colaboración que pueda prestarle en lo técnico-social la Comisión Consultiva que aquél sugiere:

7º) Que nada impide y si todo impone en defensa del organismo la adopción de la medida preindicada, en el cumplimiento de lo que corresponde frente al hecho comprobado de una situación como ésta a la que debe ponerse fin;
Por tales fundamentos.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Disponer la intervención del Consejo del Niño.

2º Designar con funciones de Interventor al señor Mario Segredo, a quien se le confieren las atribuciones previstas para el Consejo del Niño y su Presidente y vuelva al acuerdo próximo para disponer medidas complementarias.

3º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

14

Resolución. Se aprueban la rendición cuentas y distribución de utilidades del Casino del Estado-Rivera, correspondiente al período enero-marzo de 1960.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 23 de mayo de 1961.

Visto: estos antecedentes, relativos a la rendición de cuentas y distribución de utilidades del Casino del Estado-Rivera, correspondiente al período de explotación enero-marzo de 1960;

Resultando: 1) Que del balance respectivo, surge:

Ingresos

Explotación del juego	$ 351.377.00	
Venta de entradas	" 1.378.80	
Diferencia de Cambio	" 180.00	$ 352.935.80

Egresos

Gastos de explotación		$ 142.447.04
Diferencia		$ 210.488.76
Porcentaje Administración y Conserjería ..		" 20.990.57
Oficina Central: Res. de 21 de noviembre de 1954	$ 3.167.82	
Res. 3 de febrero de 1959	" 8.347.33	" 11.515.15
Utilidad líquida, neta a distribuir		$ 117.988.04

2) Que de acuerdo a lo preceptuado en la ley número 12.585, de 16 de diciembre de 1958, corresponde distribuir la utilidad expresada, en la siguiente forma:

Al Concejo Departamental de Rivera:

10 o|o para Becas Estudiantiles	$ 17.789.30	
50 o|o Para Obras Públicas	" 88.991.54	$ 106.780.84

Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal:

15 o|o para Edificación Escolar en Rivera	$ 26.697.30	
5 o|o para Alimentación y útiles escolares para el Departamento	" 8.889.15	$ 35.596.60

Al Ministerio de Obras Públicas:

6 o|o para Sala Primeros Auxilios en Tranquera	$ 10.678.98	
6 o|o idem idem para Vichadero	" 10.678.98	$ 21.357.96

Al Ministerio de Salud Pública:

8 o|o para Centros Asistenciales de Rivera y Minas de Corrales	" 14.238.64
TOTAL	$ 177.983.04

Considerando: que corresponde aprobar la rendición de cuentas y distribución de utilidades en vista en mérito al pronunciamiento favorable emitida en la misma por el Tribunal de Cuentas de la República y la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aprobar la rendición de cuentas del Casino del Estado-Rivera, correspondiente al período 1º de enero-31 de marzo de 1960.

2º Aprobar la distribución de utilidades formulada en el Resultando 2º de la presente resolución.

3º Disponer que la Gerencia del Casino del Estado-Rivera proceda a la entrega de los fondos pertenecientes a las instituciones que se expresaron en el Resultando 2º, deducción hecha de las entregas a cuenta realizadas en virtud de la resolución de 6 de diciembre de 1960 y 7 de junio del mismo año.

4º Comuníquese, publíquese, transcríbase a la Inspección General de Hacienda y por intermedio de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar pase al Casino del Estado-Rivera a todos sus efectos, cumplido vuelva para su archivo.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 1038. — En Montevideo, el día dos del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y uno, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros

1—Sargento de la Brigada de Caballería N.o 2, Hugo Lara Vázquez, pesos 644.00. Soldado de 1.a del Batallón de Ifantería N.o 6, Carlos María Sepergo, $ 278.66. Soldado de 1.a del Regimiento de Caballería N.o 9, Felipe Lima, pesos 306.67. Sargento del Grupo de Artillería N.o 1, Pedro Hermelino Montaña Batizta, $ 425.34. Soldado de 1.a del Regimiento de Caballería N.o 4, Gregorio Sambrán Martil, $ 306.67.

Compensaciones especiales

Se conceden a partir del 15 de setiembre de 1960. N.o 1 Cabo de 1.a del Batallón de Ingenieros N.o 2 y en "Comisión" en el Servicio de Sanidad Militar, Omar Silva Duarte, $ 48.00 mensuales; a partir del 1.o de enero de 1961, Cabo de 1.a del Batallón de Ingenieros N.o 2, y en "Comisión" en el Servicio de Sanidad Militar, Omar Silva Duarte, $ 96.00 mensuales; a partir del 1.o de febrero de 1961; Cabo de 1.a del Regimiento de Caballería N.o 7 y en "Comisión" en la Región Militar N.o 4, Clotildo Avelino Amaral Saravia, $ 48.00. Cabo de 2.a del aBtallón de Infantería N.o 11, Alceo Rence Melgarejo Jorge, $ 16.00; a partir del 15 de marzo de 1961; Sargento del Regimiento de Caballería N.o 8, Evangelisto Presa, pesos 16.00. Cabo de 1.a del Regimiento de Caballería N.o 7, Eustaquio Bautista, $ 48.00. Cabo de 1.a del Regimiento de Caballería N.o 8, Heber Daher Sosa Araújo, $ 48.00.

Varios

1—Concédese a partir del 11 de marzo de 1961, prórroga de licencia por el término de seis meses, para residir en el extranjero (Estados Unidos de América), al Sub-oficial de Cargo de Armas Submarinas, retirado, José López Vera Furtado, sujeto a los descuentos que por ley pudiera corresponderle. Concédese licencia por el término de seis meses para embarcarse en el buque de bandera nacional "Sudelmar", al Cabo de 2.a (Mecánico-Electricista), retirado, Eduardo Suárez. Autorizar al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a incluir en sus presupuestos mensuales a partir del 1.o de marzo ppdo., el importe de la asignación de rancho que en metálico le corresponde percibir al Soldado Atilio Elieser Valin Ruiz Díaz.

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el Señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: HAEDO. — General MODESTO REBOLLO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Acta N.o 1 080. — En Montevideo, el día nueve del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y uno, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno, y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su considera ción a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros

Sargento Técnico Especialista de la Inspección General de la Fuerza Aérea, José Carlos Bidart González, $ 495.00. Cabo de 1.a del Batallón de Infantería N.o 1, Evelino Eustaquio Pereira, pesos 287.38. Ex-soldado de 1.a de los Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel, Martín Adriano Rodríguez, pesos 343.50. Ex-soldado de 1.a de los Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel, Pedro Armando Sena, $ 368.00. Ex-soldado de 1.a de los Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel, Serafín Cirilo Rocha, $ 341.60.

Pensiones

Fíjase la cuota pensión de la señora Máxima Irene Pioli de Orpi, menor César Miguel Orpi y señora Azucena Angélica Orpi Pimienta de Pérez, $ 69.44 mensuales a cada una.

Privilegios de Paquete

Se conceden a los vapores cuya Categoría, Bandera y Nombre se indica: En la Categoría "A", N.o 1, Argentina "Salta". En la Categoría "C", N.o 2, sueca "Sameland". Italiana "Pietro Canale". N.o 4, uruguaya, "Carrasco" Holandesa "Strart Rio". N.o 6, sueca "Vittangi". Filandesa "Inkeri Nurminen". Noruega "Nordnes". Holandesa "Hermes". Sueca "Brasilia". Argentina "El Gaucho". Inglesa "Westbury". Paraguaya "Salto de Guaira". Polaca "Warynski". Liberiana "Alba". Británica "Coro". Británica "Hermisinus".

Varios

Reincorpórase a la Lista respectiva al Soldado retirado, Luciano Da Cruz, con fecha 14 de marzo del año en curso. Reincorpórase a la Lista respectiva a la Pensionista, Dorila Baez, con fecha 14 de marzo del año en curso. Reincorpórase a la Lista respectiva a la Pensionista, Eva Angélica De los Santos de Lalinde, con fecha 14 de marzo del año en curso.

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **HAEDO.** — General **MODESTO REBOLLO.** — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Acta N.o 238. — En Montevideo, el día nueve del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados sometidos a su consideración a propuesta del mismo,

RESUELVE:

1—Fíjase la cuota pensión de la señora Julia de Nava de Saez, $ 39.72 mensuales. Establécese que la señora Sara Amadea López de Monteverde tuvo derecho a percibir una pensión de pesos 25.00 mensuales entre el 23 de diciembre de 1958 y la fecha de su deceso, de acuerdo con lo determinado en el parágrafo 3.o del artículo 12 de la ley número 12.587 del 23 de diciembre de 1958 y artículo 38 del decreto ley número 10.273 de 12 de noviembre de 1942. Desestímase el petitorio de acrecimiento de pensión de la señorita Romana Bernardina López Lindner, por percibir la misma el íntegro de pensión a que tiene derecho, en su calidad de hija soltera del causante.

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **HAEDO.** — General **MODESTO REBOLLO.** — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 2 de mayo de 1961.

28.360—Asciéndese a partir del 20|II|961 al cargo de Guardahilos de la Dirección General de Telecomunicaciones, al actual Peón extrapresupuesto, don Eusebio Domínguez.

28.361—Asciéndese a partir del 9|III|961 al cargo de Guardahilos extrapresupuesto, de la Dirección General de Telecomunicaciones, al actual Peón, Luis A. Caffarel.

28.362—Asciéndese a partir del 11|II|961, al cargo de Guardahilos extrapresupuesto de la Dirección General de Telecomunicaciones al Peón extrapresupuesto, don Ricardo D. López.

28.378—Autorízase a la Cía. "Pan American World Airways Inc." a reducir a dos vuelos redondos semanales por un año, la frecuencia de vuelos autorizada por Resolución N.o 26.481 de 31|V|960.

28.379—Autorízase a la Empresa "Aerolíneas Argentinas" a establecer un servicio aéreo de pasajeros, entre Buenos Aires y el Jagüel de Punta del Este.

28.380—Autorízase a "Aerolíneas Argentinas" a realizar tres sobrevuelos semanales sobre territorio Nacional en las líneas que menciona, autorizadas por Decreto N.o 16.768.

28.381—Autorízase a la Cía. Aeronáutica Uruguaya S. A. (CAUSA) a realizar con hidroavión un transporte aéreo de pasajeros entre Laguna del Sauce (Punta del Este) y Buenos Aires (República Argentina) con una frecuencia de 2 vuelos redondos por día.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 9 de mayo de 1961.

28.407—Concédese al señor Mayor (Administración), don Asdrúbal R. Miranda Antúnes, el beneficio de acumulación de sueldos solicitado.

28.408—Concédese al señor Gilberto Noble Oxley, el beneficio de acumulación de sueldos de los cargos de Auxiliar 3.o de la Inspección General de Marina y Profesor de la Escuela Naval.

28.409—Declárase docente el cargo de Ayudante de Profesor (Preparador) de la Escuela Naval, que ocupa el Sub-Oficial de Cargo de Mar, Héctor Carbajal Illescas.

28.415—Autorízase a la Dirección General de Telecomunicaciones a suscribir con el señor José M. López un contrato de arrendamiento de un local sito en la calle 25 de Agosto, Padrón 530 de Tomás Gomensoro (Departamento de Artigas).

28.416—Autorízase al Servicio de Intendencia a constituir un fondo permanente de quinientos mil pesos (pesos quinientos mil) para el Ejercicio 1961.

28.417—Autorízase al Servicio de Material y Armamento a disponer durante el ejercicio 1961 de un fondo permanente de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) para atender gastos urgentes.

28.421—Autorízase al Servicio Veterinario y de Remonta a disponer durante el Ejercicio Económico 1961, un fondo permanente de cinco mil pesos (pesos cinco mil) para atender los gastos que se detallan.

28.422—Autorízase a la Dirección General de Telecomunicaciones para que autorice a la Compañía Press Wireless Uruguaya Limitada, a trasladar su Planta Receptora, a predio ubicado en Camino El Labrador a 500 metros del Camino Cuchilla Grande (17.a sección judicial del Departamento de Montevideo.

28.424—Autorízase a la Prefectura General Marítima, a adquirir directamente a las firmas que se menciona, el vesturio y uniforme que se detallan.

28.425—Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional a adquirir de acuerdo con el resultado de la licitación pública realizada al efecto, a las firmas que se mencionan, los materiales que se detallan.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 9 de mayo de 1961.

1—Modifícase la resolución número 38.134 de 23 de diciembre de 1958, en el sentido de que la adjudicación dispuesta a favor de la firma "Vitrum A. B." de Suecia, representada por Carlos Schorr Braun, por un importe total de U$S 6.825.00 Cif Montevideo se atenderá con cargo al rubro 3.05 del Item 10.54, Ejercicio 1961 y no con cargo al mismo rubro, pero del Ejercicio 1958, como se dispuso en esa resolución.

2—Acéptase el presupuesto presentado por la firma Guasu Sociedad Anónima, por la suma de $ 2.350.00, por concepto de reajuste y contralor del aparato para exámenes cardiológicos Elema Triplex con cambiador, del Hospital Maciel.

3—Acéptase el presupuesto presentado por la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, que asciende a la suma de pesos 3.100.00, por concepto de la instalación de una nueva central telefónica en la Colonia Saint Bois, así como la cuota mensual fijada por dicho Organismo en la suma de $ 618.00.

4—Centro Departamental de Artigas. Atento a lo aconsejado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de las firmas Carlos María Urralde, Lino Horacio Bucero, Laires Dos Santos, Laureano Dos Santos y Héctor Etchegaray, para el suministro de carne, pan, fideos, leche, leña y servicios fúnebres al Centro de referencia, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1961, por un total de $ 185.460.00.

5—Centro Auxiliar de Aiguá. Atento a lo aconsejado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de las firmas Geremías J. Sosa, Ramón María Gómez y Cecilio Morales, para el suministro de leche, carne, pan y leña al Centro de referencia, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1961, por un total de $ 7.467.60.

6—Centro Departamental de Florida. Atento a lo aconsejado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de las firmas Canclini Hnos., y Adalberto P. Cabo, para el suministro de pan y leña, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1961, al Centro de referencia, por un total de $ 20.280.00.

7—Centro Auxiliar de Rosario. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de las firmas Leandro Mario Baraibar, Héctor Delgado, Juan Antonio Roca, y David Víctor Bernardi, para el suministro de leche, pan, carne y leña al Centro de referencia, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1961, por un total de pesos 75.168.00.

8—Centro Auxiliar de Pan de Azúcar. Atento a lo aconsejado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de las firmas Sucesión Victoriano Suárez y Arturo Núñez, para el suministro de carne y pan, al Centro de referencia, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1961, por un total de $ 9.720.00.

9—Licitación N.o 1466. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de las firmas Santa Magdalena Sociedad Anónima, "La Aurora" José Martínez Reina S. A. y S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, para el suministro de ropa confeccionada, frazadas, banderas, etc., por un total de $ 656.598.20.

10—Se revalida la autorización concedida a la División Higiene del Ministerio de Salud Pública para utilizar los servicios de la señorita Ana María Machín, en calidad de Vacunadora con una asignación mensual de $ 540.00, desde el 1.o de enero al 30 de setiembre y de pesos 590.00 desde el 1.o de octubre hasta el 31 de diciembre del año en curso.

11—Se revalida la autorización concedida a la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos para reintegrar al Conserje 3.o, señor Elbio Churi, y al Portero Mensajero señor Julio Fernán-

dez, hasta la suma de $ 50.00 mensuales a cada uno, por concepto de los gastos de locomoción que le ocasione el cumplimiento de los cometidos que se le encomienden, del 1.o de enero al 31 de diciembre de 1961.

12—Se revalida la autorización concedida al Ministerio de Salud Pública para abonar las partidas mensuales que se detallan en la resolución respectiva, por concepto de quebrantos de Caja, de acuerdo a lo establecido en el apartado C del rubro 1.08 B del Item 10.54, a los funcionarios que manejan fondos de las dependencias que se indican en la citada resolución, desde el 1.o de enero hasta el 31 de diciembre del año en curso.

13—Se revalida la autorización concedida a los Centros Auxiliares de Pando, Castillos, Dolores, Young, Lascano, Nueva Helvecia, Pan de Azúcar, San Carlos, Nueva Palmira, Paso de los Toros y Villa Soriano para contratar los servicios de Choferes con destino a las ambulancias de los mismos, con un jornal de $ 19.60 y por el término de 15 jornales por mes, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1961.

14—Autorízase el pago del Aguinaldo correspondiente al año 1960, a Vacunadoras del Ministerio de Salud Pública.

15—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para abonar la suma de pesos 20.117.44, a favor de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, por concepto de los trabajos de modificación de la instalación eléctrica del Hospital Hogar Luis Piñeyro del Campo.

16—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para abonar la suma de pesos 1.648.70, a favor del señor Romeo Américo Ruvértoni, por concepto le una pared medianera construída por el mismo, entre una finca de su propiedad y otra del Ministerio citado.

17—Autorízase al Centro de Recien Nacidos y Prematuros para reintegrar hasta la suma de $ 80.00 mensuales al Administrador, señor Elbio López Pereyra, por concepto de los gastos de locomoción que se le ocasionen con motivo de los desplazamientos que debe realizar en el cumplimiento de sus funciones, desde el 1.o de enero hasta el 31 de diciembre del año en curso.

18—Aclárase la Resolución N.o 42.839 del 24 de enero de 1961, en el sentido de que el nombre de la persona que por la misma se destina para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital Fermín Ferreira, es Concepción Genta de Figueira, y no Concepción Genta de Figueroa, como se expresa en la precitada resolución.

19—Auméntase a $ 665.00 mensuales, la asignación de $ 390.0 que se le concediera al señor Arturo Pena Pazos, por resolución N.o 42.946, de fecha 7 de marzo del corriente año, para la fabricación de aparatos ortopédicos para el Instituto de Ortopedia y Traumatología, desde el 1.o de enero hasta el 31 de diciembre del año en curso.

20—Modifícase la Resolución número 39.635 del 23 de julio de 1959, en el sentido de que la suma de $ 4.880.00 que por la misma se autoriza a abonar a los profesores que dictaron diversas materias en los cursos de Visitadoras Sanitarias en la Escuela de Sanidad y Servicio Social, es con cargo a la Cuenta Tesoro Nacional, Sub Cuenta Programa de Salud Pública Rural, imputaciones previas N.os 184 al 199, en lugar del rubro 2.10, inciso F, del Item 10.54, Ejercicio 1959, como se indica en dicha resolución.

21—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para depositar en la Cuenta número 3.900 del Banco de la República, denominada Gastos Locales de Asistencia Técnica, la suma de $ 27.267.04, por concepto de la actuación de tres Profesores el Programa de Salud Pública Rural, durante el año 1960.

22—Rectifícase el nombre de la señora María Cristina Ojeda, Costurera del Hospital Pereira Rossell, por el de María Cristino Ojeda de Ma[illegible]o.

23—Acéptase la renuncia presentada por el señor Enildo Iglesias, del cargo de Oficial 2.o, Herrero de la Colonia Saint Bois.

24—Exonérase de su cargo por omisión, a la Enfermera 2.a del Hospital Maciel, señora Carmen Marabotto de Cano.

25—Rectifícase el nombre del señor Alfredo Murquio Hermano, Oficial Encargado Hojalatero de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública, por el de Alfredo Murchio Heimann.

26—Ratifícase la resolución Ministerial de 18 de abril de 1958 por la cual se encargaba de la Oficina de Prensa a la señorita Liliana Bernasconi. Autorízase el pago de la diferencia de sueldos existente entre el cargo de Auxiliar 1.o (Oficina Reguladora del Trámite) de Secretaría General, con una asignación mensual de $ 300.00 y el Secretario de Prensa de Secretaría General con una asignación mensual de $ 540.00, por el período comprendido entre el 19 de noviembre de 1958 y el 31 de diciembre de 1959, por un total de $ 3.216.00.

27—Otórgase al Profesor, doctor Velarde Pérez Fontana, Director del Centro de Estudios de la Hidatidosis, la suma de $ 10.000.00, como compensación por los gastos que demande su traslado a París, en cumplimiento de la misión que le ha sido encomendada, a rendir cuenta. Concédese al citado técnico licencia por el término de dos meses, con goce de sueldo.

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1949 - 1959

CONTADURIA

CANTIDAD DE AVISOS

CONCEPTO	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959
Sucesiones y Testamentarías ...	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.340	7.071	7.421	7 210
Ventas de Comercios	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539	1.643	1.806
Quiebras y Concursos	44	70	33	60	70	42	33	26	18	39	24
Privilegios y Marcas	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070	2.264	2.012	2 224
Estatutos	399	368	398	379	314	269	367	398	615	679	993
Convocatorias Comerciales	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1 972	2 298	2.365	2.530
Edictos Matrimoniales	14.676	15.409	16 760	16 807	17.334	16 610	16 430	15.603	16 877	16 254	16 419
Rectificación de Partidas	947	879	952	951	839	927	853	773	836	957	718
Licitaciones Públicas	2.626	2.768	3.294	3.077	2 831	3.225	2.999	2 981	3 446	3 255	3.197
Balances Particulares	1.493	637	3.464	4.245	2 157	1.450	2 088	2 293	2 667	2 890	3 454
Balances Reparticiones del Estado	58	71	45	34	55	44	65	43	62	60	39
Juicios Ejecutivos	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118	2 159	2.243	1 962
Licencias Bebidas Alcohólicas ..	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	108	132	218	190	144	161	123	110	150	167	95
Edificación y Deslinde	5	61	48	11	9	64	46	138	11	54	—
Oficina Jurídica Municipal	76	171	60	43	48	46	17	—	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	14	13	2	—	—	—	—	—	—	—
Divorcios	156	263	191	103	88	37	40	48	64	136	160
Propiedad Literaria	147	113	106	140	161	143	186	139	—	233	256
Gratis y Anulados	14	2	13	7	1	18	1	1	198	—	—
Varios Particulares	568	545	469	558	637	620	1 318	1 122	1.103	966	1 145
Varias Reparticiones del Estado.	146	134	207	124	159	342	351	535	494	354	741
Totales	34.060	34.093	39.554	40.475	38 943	37 900	39.545	35 196	41 372	41 718	42 972

(Continuación de la 85a. Sesión de Asamblea General, celebrada el 15 de Marzo de 1961)

15 — CLASIFICACION, PRECIOS PROMEDIOS, MINIMOS Y MAXIMOS DE LAS HACIENDAS SUBASTADAS:

a) toros:

	Cantidad		Promedio		Mínimo		Máximo
Diciembre	1	$	400.00	$	400.00	$	400.00
Enero	15	"	899.93	"	272.00	"	1.500.00
Febrero	12	"	393.66	"	218.00	"	670.00
Marzo	12	"	870.50	"	455.00	"	3.670.00
Abril	18	"	684.69	"	308.00	"	840.00
Mayo	18	"	1.312.55	"	570.00	"	4.200.00
Junio	0		0		0		0
Julio	1	"	700.00	"	700.00	"	700.00
Agosto	3	"	686.66	"	680.00	"	700.00
Setiembre	1	"	695.00	"	695.00	"	695.00
Octubre	72	"	3.869.44	"	1.210.00	"	10.000.00
Noviembre	29	"	2.717.37	"	690.00	"	2.900.00
	182						

b) torunos:

	Cantidad		Promedio		Mínimo		Máximo
Diciembre	22	$	568.90	$	360.00	$	810.00
Enero	43	"	490.00	"	258.00	"	860.00
Febrero	21	"	442.04	"	263.00	"	1.263.00
Marzo	36	"	658.02	"	498.00	"	825.00
Abril	17	"	583.58	"	370.00	"	732.00
Mayo	41	"	535.90	"	360.00	"	766.00
Junio	6	"	581.67	"	400.00	"	675.00
Julio	18	"	590.50	"	415.00	"	900.00
Agosto	7	"	584.57	"	300.00	"	700.00
Setiembre	10	"	694.10	"	632.00	"	770.00
Octubre	0		0		0		0
Noviembre	16	"	715.93	"	600.00	"	850.00
	237						

c) bueyes:

	Cantidad		Promedio		Mínimo		Máximo
Diciembre	7	$	921.71	$	[illegible]	$	1.210.00
Enero	6	"	[illegible]	"	700.00	"	910.00
Febrero	25	"	681.76	"	[illegible]	"	179.00
Marzo	15	"	877.06	"	[illegible]	"	[illegible]
Abril	18	"	958.44	"	482.00	"	1.642.00
Mayo	19	"	[illegible]	"	560.00	"	1.243.00
Junio	4	"	706.25	"	600.00	"	845.00
Julio	14	"	652.21	"	390.00	"	1.041.00
Agosto	9	"	738.44	"	504.00	"	1.200.00
Setiembre	2	"	665.00	"	665.00	"	665.00
Octubre	1	"	1.000.00	"	1.000.00	"	1.000.00
Noviembre	2	"	781.00	"	730.00	"	832.00
	122						

ch) bueyes de invernada

	Cantidad		Promedio		Mínimo		Máximo
Diciembre	3	$	648.00	$	624.00	$	682.00
Enero	3	"	570.66	"	526.00	"	660.00
Febrero	0		0		0		0
Marzo	0		0		0		0
Abril	0		0		0		0
Mayo	0		0		0		0
Junio	0		0		0		0
Julio	0		0		0		0
Agosto	0		0		0		0
Setiembre	0		0		0		0
Octubre	0		0		0		0
Noviembre	3	"	[illegible]	"	650.00	"	795.00
	9						

d) Novillos gordos:

	Cantidad	Promedio	Mínimo	Máximo
Diciembre	306	$ 863.96	$ 670.00	$ 1.166.00
Enero	3[illegible]	" 820.82	" 552.00	" 1.041.00
Febrero	384	" 649.[illegible]	" [illegible]60.00	" 1.320.00
Marzo	372	" 817.1[illegible]	" 570.00	" 1.074.00
Abril	442	" 620.65	" 232.00	" 1.200.00
Mayo	659	" 525.32	" 160.00	" 1.331.00
Junio	244	" 525.78	" 300.00	" 1.036.00
Julio	249	" 926.44	" 660.00	" 1.350.00
Agosto	38	" 973.23	" 742.00	" 1.300.00
Setiembre	36	" 925.33	" 760.00	" 1.150.00
Octubre	117	" 922.11	" 686.00	" 1.362.00
Noviembre	133	" 9[illegible]4.44	" 850.00	" 1.255.00
	3.290			

e) Novillos de invernada:

	Cantidad	Promedio	Mínimo	Máximo
Diciembre	3.456	$ 462.32	$ 68.00	$ 692.00
Enero	1.394	" 339.51	" 175.00	" 681.00
Febrero	307	" 449.59	" 83.00	" 758.00
Marzo	1.499	" 589.85	" 122.00	" 704.00
Abril	7.937	" 610.45	" 60.00	" 1.250.00
Mayo	2.723	" 428.93	" 60.00	" 960.00
Junio	322	" 416.95	" 304.00	" 581.00
Julio	877	" 545.16	" 120.00	" 1.079.00
Agosto	392	" 450.11	" 308.00	" 730.00
Setiembre	881	" 759.39	" 171.00	" 1.018.00
Octubre	1.353	" 591.92	" 208.00	" 982.00
Noviembre	3.083	" 514.94	" 175.00	" 896.00
	24.224			

f) Novillitos:

	Cantidad	Promedio	Mínimo	Máximo
Diciembre	220	$ 298.25	$ 188.00	$ 432.00
Enero	[illegible]7	" 368.54	" 210.00	" 430.00
Febrero	722	" 392.21	" 100.00	" 510.00
Marzo	3.315	" 408.55	" 116.00	" 799.00
Abril	386	" 299.66	" 80.00	" 396.00
Mayo	61	" 178.77	" 48.00	" 284.00
Junio	95	" 178.36	" 160.00	" 309.00
Julio	64	" 241.21	" 170.00	" 264.00
Agosto	359	" 406.32	" 194.00	" 690.00
Setiembre	8	" 286.62	" 250.00	" 341.00
Octubre	558	" 362.00	" 100.00	" 510.00
Noviembre				
	5.825			

g) Vacas gordas:

	Cantidad	Promedio	Mínimo	Máximo
Diciembre	395	$ 652.92	$ 485.00	$ 1.052.00
Enero	349	" 623.84	" 468.00	" 1.032.00
Febrero	382	" 685.58	" 440.00	" 1.010.00
Marzo	551	" 687.[illegible]	" 478.00	" 923.00
Abril	439	" 672.56	" 500.00	" 1.000.00
Mayo	756	" 636.06	" 410.00	" 990.00
Junio	206	" 663.71	" 506.00	" 800.00
Julio	322	" 741.97	" 420.00	" 1.079.00
Agosto	229	" 824.01	" 565.00	" 1.230.00
Setiembre	103	" 840.00	" 541.00	" 1.300.00
Octubre	162	" 839.[illegible]4	" 572.00	" 1.381.00
Noviembre	260	" 823.25	" 550.00	" 1.301.00
	4.160			

h) Vacas de invernada

	Cantidad	Promedio	Mínimo	Máximo
Diciembre	324	$ 482.71	$ 68.00	$ 630.00
Enero	566	" 451.43	" 50.00	" 582.00
Febrero	159	" 469.87	" 60.00	" 672.00
Marzo	283	" 419.38	" 101.00	" 640.00
Abril	1.305	" 539.93	" 95.00	" 1.390.00
Mayo	1 434	" 533.53	" 30.00	" 4.000.00
Junio	366	" 354.13	" 50.00	" 665.00
Julio	776	" 391.52	" 80.00	" 602.00
Agosto	687	" 441.41	" 147.00	" 580.00
Setiembre	283	" 349.20	" 98.00	" 650.00
Octubre	829	" 487.32	" 62.90	" 898.00
Noviembre	1.394	" 491.78	" 30.00	" 650.00
	8.806			

i) Ganado de c[illegible]

	Cantidad	Promedio	Mínimo	Máximo
Diciembre	804	$ 317.[illegible]	$ 100.00	$ 450.00
Enero	578	" 293.[illegible]	" 102.00	" 507.00
Febrero	626	" 304.[illegible]	" 30.00	" 476.00
Marzo	1.670	" 332.[illegible]	" 53.00	" 500.00
Abril	3.652	" 305.[illegible]	" 40.50	" 805.00
Mayo	2.696	" 280.[illegible]	" 50.00	" 500.00
Junio	311	" 291.[illegible]	" 120.00	" 380.00
Julio	1.155	" 333.16	" 120.00	" 410.00
Agosto	262	" 334.27	" 25.00	" 410.00
Setiembre	58	" 234.24	" 116.00	" 440.00
Octubre	180	" 321.52	" 50.00	" 500.00
Noviembre	587	" 340.58	" 73.00	" 665.00
	12.572			

j) Vaquillonas:

	Cantidad	Promedio	Mínimo	Máximo
Diciembre	526	$ 458.40	$ 130.00	$ 700.00
Enero	505	" 424.34	" 77.00	" 610.00
Febrero	371	" 469.26	" 106.00	" 715.00
Marzo	393	" 563.57	" 31.00	" 570.00
Abril	1.292	" 444 79	" 140.00	" 955.00
Mayo	1.169	" 340.71	" 73.00	" 1.400.00
Junio	579	" 405.86	" 164.00	" 583.00
Julio	357	" 435.41	" 110.00	" 793.00
Agosto	216	" 357.17	" 200.00	" 665.00
Setiembre	252	" 360.52	" 282.00	" 775.00
Octubre	450	" 452.32	" 182.00	" 680.00
Noviembre	1.307	" 401.00	" 150.00	" 972.00
	7.406			

k) Terneros:

	Cantidad	Promedio	Mínimo	Máximo
Diciembre	29	$ 173.55	$ 48.00	$ 300.00
Enero	29	" 161.13	" 48.00	" 460.00
Febrero	53	" 254.26	" 140.00	" 315.00
Marzo	72	" 198.29	" 71.00	" 475.00
Abril	167	" 137.58	" 35.00	" 299.00
Mayo	347	" 172.62	" 19.00	" 500.00
Junio	108	" 158.00	" 50.00	" 186.00
Julio	208	" 174.46	" 32.00	" 278.00
Agosto	386	" 278.24	" 70.00	" 677.00
Setiembre	181	" 167 04	" 26.00	" 341.00
Octubre	394	" 335.04	" 100.00	" 491.00
[illegible]	75	" 210.[illegible]	" 30.00	" 360.00
	2.019			

k) Carneros:

	Cantidad	Promedio	Mínimo	Máximo
Diciembre	92	$ 158.50	$ 39.00	$ 350.00
Enero	222	" 177.98	" 11.00	" 550.00
Febrero	63	" 127.52	" 13.00	" 205.00
Marzo	39	" 49.31	" 20.00	" 96.00
Abril	152	" 60.04	" 20.00	" 78.00
Mayo	143	" 43 23	" 24.00	" 91.00
Junio	0	0	0	0
Julio	13	" 45.96	" 16.00	" 132.75
Agosto	1	" 100 00	" 100.00	" 100.00
Setiembre	0	0	0	0
Octubre	4	" 437.50	" 250.00	" 800.00
Noviembre	42	" 104.63	" 13.25	" 255.00
	751			

l) Capones gordos:

	Cantidad	Promedio	Mínimo	Máximo
Diciembre	3.272	$ 67.93	$ 61.50	$ 100.25
Enero	2 477	" 69.63	" 40.50	" 97.25
Febrero	2.038	" 78.96	" 55.00	" 119.50
Marzo	1.145	" 84.67	" 22.00	" 110.25
Abril	1.877	" 73.67	" 53.00	" 110.00
Mayo	2.771	" 72.23	" 55.00	" 99.00
Junio	628	" 82.09	" 63.50	" 110.50
Julio	721	" 88.55	" 69.00	" 113.50
Agosto	1.872	" 84.55	" 67.50	" 116.00
Setiembre	2.158	" 81.79	" 65.50	" 108.25
Octubre	2.129	" 73.27	" 54.00	" 105.00
Noviembre	2.711	" 71.49	" 48.50	" 130.00
	23.799			

m) Capones de invernada:

	Cantidad	Promedio	Mínimo	Máximo
Diciembre	2.302	$ 60.30	$ 20.10	$ 70.75
Enero	6.939	" 61.93	" 7.00	" 71.50
Febrero	1.142	" 48.59	" 7.50	" 78.00
Marzo	653	" 53.14	" 18.00	" 77.00
Abril	2.297	" 60.16	" 15.00	" 96.50
Mayo	1.999	" 61.32	" 12.75	" 90.00
Junio	581	" 60.10	" 60.00	" 67.00
Julio	138	" 61.72	" 46.00	" 73.50
Agosto	438	" 78.55	" 21.00	" 110.00
Setiembre	766	" 71.43	" 21.00	" 106.00
Octubre	827	" 52.07	" 27.25	" 64.00
Noviembre	3.343	" 53.30	" 14.00	" 70.00
	21.425			

n) Ovejas gordas:

	Cantidad	Promedio	Mínimo	Máximo
Diciembre	1.302	$ 75.76	$ 51.00	$ 93.75
Enero	2.338	" 63.51	" 16.00	" 90.00
Febrero	2.160	" 64.69	" 32.00	" 82.00
Marzo	194	" 61.77	" 40.00	" 105.00
Abril	307	" 59.00	" 40.00	" 85.00
Mayo	1.212	" 75.49	" 34.50	" 100.00
Junio	75	" 53.25	" 50.00	" 56.25
Julio	20	" 75.75	" 75.75	" 75.75
Agosto	34	" 78.25	" 73.00	" 80.00
Setiembre	118	" 49.52	" 43.75	" 122.00
Octubre	227	" 72.46	" 43.25	" 97.00
Noviembre	423	" 51.90	" 42.50	" 67.50
	8.410			

ñ) Ov[illegible] de invernada:

	Cantidad	Promedio	Mínimo	Máximo
Diciembre	2.634	$ 46.86	$ 15.10	$ 70.50
Enero	6.417	" 49.99	" 12.00	" 100.00
Febrero	1.633	" 36.16	" 6.00	" 64.00
Marzo	1.980	" 38.09	" 14.00	" 70.00
Abril	3.617	" 53.85	" 12.50	" 81.00
Mayo	1.493	" 40.70	" 15.00	" 71.00
Junio	462	" 39.37	" 10.00	" 56.50
Julio	374	" 44.27	" 23.00	" 77.00
Agosto	180	" 58.86	" 25.00	" 80.00
Setiembre	315	" 51.53	" 10.00	" 52.50
Octubre	377	" 52.36	" 37.75	" 68.00
Noviembre	1.475	" 51.54	" 29.00	" 150.00
	20.957			

o) Borregos:

	Cantidad	Promedio	Mínimo	Máximo
Diciembre	789	$ 35.18	$ 10.60	$ 55.00
Enero	3.006	" 48.74	" 10.00	" 146.00
Febrero	2.238	" 47.41	" 15.00	" 101.00
Marzo	2.705	" 41.53	" 14.00	" 57.00
Abril	2.283	" 36.56	" 15.00	" 70.00
Mayo	2.355	" 48.45	" 7.50	" 80.00
Junio	127	" 45.60	" 19.50	" 50.00
Julio	302	" 54.24	" 50.00	" 65.00
Agosto	194	" 51.31	" 40.00	" 55.00
Setiembre	368	" 56.68	" 40.00	" 84.00
Octubre	105	" 55.58	" 47.00	" 65.00
Noviembre	192	" 43.60	" 28.50	" 55.00
	14.664			

p) Borregas:

	Cantidad	Promedio	Mínimo	Máximo
Diciembre	430	$ 49.67	$ 32.00	$ 76.00
Enero	439	" 29.59	" 20.20	" 55.50
Febrero	291	" 41.41	" 32.00	" 57.00
Marzo	1.227	" 47.77	" 24.00	" 81.50
Abril	1.765	" 68.09	" 34.25	" 139.00
Mayo	1.724	" 62.70	" 24.90	" 88.00
Junio	0	—	—	—
Julio	17	" 40.50	" 40.50	" 40.50
Agosto	0	—	—	—
Setiembre	121	" 57.12	" 39.00	" 71.00
Octubre	0	—	—	—
Noviembre	382	" 53.34	" 40.00	" 61.50
	6.336			

q) [illegible] de [illegible]

	Cantidad	Promedio	Mínimo	Máximo
Diciembre	471	$ 40.77	$ 40.25	$ 45.00
Enero	0	—	—	—
Febrero	925	" 46.83	" 36.00	" 75.50
Marzo	1.083	" 60.47	" 43.15	" 152.00
Abril	440	" 59.91	" 47.00	" 77.00
Mayo	2.166	" 108.46	" 43.50	" 148.00
Junio	20	" 47.00	" 47.00	" 47.00
Julio	0	—	—	—
Agosto	10	" 35.00	" 35.00	" 35.00
Setiembre	491	" 37.53	" 34.00	" 40.00
Octubre	536	" 42.64	" 26.00	" 55.50
Noviembre	642	" 36.55	" 28.25	" 38.00
	6.784			

r) Corderos:

	Cantidad	Promedio	Mínimo	Máximo
Diciembre	1.070	$ 39.43	$ 17.75	$ 49.40
Enero	1.101	" 33.39	" 15.50	" 64.00
Febrero	1.073	" 50.27	" 14.00	" 65.75
Marzo	0	—	—	—
Abril	0	—	—	—
Mayo	0	—	—	—
Junio	0	—	—	—
Julio	0	—	—	—
Agosto	0	—	—	—
Setiembre	0	—	—	—
Octubre	0	—	—	—
Noviembre	270	" [illegible]	" 25.75	" 33.50
	3.514			

rr) Yeguarizos:

	Cantidad	Promedio	Mínimo	Máximo
Diciembre	20	$ 159.35	$ 13.00	$ 600.00
Enero	27	" 107.55	" 30.00	" 350.00
Febrero	40	" 135.95	" 17.00	" 550.00
Marzo	29	" 93.79	" 11.00	" 180.00
Abril	66	" 208.71	" 12.00	" 520.00
Mayo	110	" 110.46	" 16.00	" 500.00
Junio	7	" 66.71	" 25.00	" 200.00
Julio	14	" 72.85	" 25.00	" 150.00
Agosto	13	" 153.00	" 10.00	" 420.00
Setiembre	4	" 85.25	" 41.00	" 100.00
Octubre	22	" 117.95	" 24.00	" 460.00
Noviembre	13	" 173.15	" 15.00	" 400.00
	365			

Observación: En general los equinos vendidos en ferias pertenecen a ejemplares de poca calidad, de ahí la diferencia entre los precios mínimos y máximos.

s) Porcinos:

	Cantidad	Promedio	Mínimo	Máximo
Diciembre	0	—	—	—
Enero	4	$ 170.50	$ 42.00	$ 310.00
Febrero	0	—	—	—
Marzo	0	—	—	—
Abril	42	" 126.75	" 20.00	" 212.00
Mayo	15	" 201.88	" 20.00	" 401.00
Junio	21	" 39.85	" 11.00	" 175.00
Julio	0	—	—	—
Agosto	5	" 72.00	" 41.00	" 103.00
Setiembre	9	" 154.55	" 62.50	" 343.00
Octubre	9	" 84.88	" 50.00	" 180.00
Noviembre	2	" 135.00	" 90.00	" 180.00
	107			

t) Aves: No se subastaron aves durante el año.

16. — ESTADO GENERAL DE:

	Campos	Aguadas	Bovinos	Ovinos	Equinos	Suinos
Diciembre	MB-B	MB-B	MB	B	MB	MB
Enero	B-R	R	B-R	B	B-R	B
Febrero	R	R	B-R	B	B-R	B
Marzo	R-B	R-B	B-R	B-MB	B	B-MB
Abril	R	R-B	R-B	R-B	R-B	R-B
Mayo	R-Mal	R-Mal	R	R	R	R
Junio	Mal	R	Mal	R	R	R
Julio	R-Mal	R-B	R	R	R	R
Agosto	R-Mal	B	R	R-B	R	R
Setiembre	R	B	R	R-B	R	R-B
Octubre	B-MB	B-MB	B	B-MB	B-MB	B-MB
Noviembre	B-MB	B-MB	B	B-MB	B-MB	B-MB

SERVICIOS VETERINARIOS REGIONALES DE YOUNG

Memoria Anual

Ejercicio 1960

Cúmpleme adjudicar a la presente un resumen de las principales actividades habidas en la Regional a mi cargo durante el período comprendido 1.o de diciembre de 1959 al 30 de noviembre de 1960.

Situación general de la ganadería. — El estado general de las haciendas lanar es muy buena, el de las haciendas bovina y equina y porcina es buena.

Establecimientos visitados. — Se visitaron 295 establecimientos ganaderos 142 por el Regional, y los restantes por el personal inspectivo no habiendo actuado el Inspector de Zona.

Se inspeccionaron 254034 lanares sin encontrar novedad sanitaria.

Sarna Ovina. — No se registró ningún caso.

Inspección de carnes. — Se faenaron en el matadero local 1722 bovinos y 668 lanares.

El decomiso solamente ha sido parcial. Las enfermedades más frecuentemente constatadas han sido distomatósis y equinocósis.

Carbunclo bacteridiano. — No se registró.

Pústula Maligna. — No hubo ningún caso.

Fiebre aftosa. — Esta enfermedad se estableció en algunos establecimientos con carácter permanente, eso sí con carácter benigno no registrándose muertos por esta causa.

Se vacuna intensamente por toda la Zona empleándose todas las vacunas nacionales y en algunos casos parece que se utilizan extranjeras.

Sarna Bovina. — No hay.

Garrapata. — Se aislaron por esta parasitosis dos establecimientos, en el momento actual parecería no haber garrapata, se baña mucho empleándose garrapaticidas de efecto múltiple.

Tristeza. — Sólo se han anotado casos en establecimientos que inmunizan como reacción de las inoculaciones de virus.

Exposiciones y remates. — Se realizaron 42 torneos ganaderos habiéndose vendido en los mismos por un valor de $ 9:244.864.16.

Lluvias. — Las lluvias caídas han sido escasas.

Estado de los campos. — Regulares y bastante secos.

Estado de las aguadas. — Las aguadas están completamente secas.

El estado sanitario. — Es bueno en todas las especies.

Estado económico. — Los precios de los ganados en pie han experimentado una baja que calcúlase en los mil milésimos por kilo, la baja ha afectado a los lanares, puede estimarse como precio 800 milésimos el kilo vivo.

Multas aplicadas. — Se aplicaron dos multas ley 12.293, por valor de $ 1.780.00.

Personal inspectivo. — Salvo el Inspector de Zona que no actúa desde febrero de 1960; los demás han cumplido eficientemente su cometido.

SERVICIOS VETERINARIOS REGIONALES DE COLONIA

Sarna ovina. — Establecimientos visitados 1.004, ovinos inspeccionados 248.650. Intervinieron en esta labor el suscrito y los Inspectores de Sarna y Garrapata señores Juan J. Hernández, Bienvenido Zerpa, Oclides Araújo, Ricardo Vila y Angel Caraballo. La actividad y conducta funcional de estos empleados no merece objeciones y puede señalarse su total eficacia y dedicación que han puesto en su desempeño. No se comprobó Sarna.

Remates ferias y liquidaciones. — Se realizaron 300 Remates Ferias y 26 liquidaciones a un promedio de 25 torneos mensuales estando incluídas las 4 Ferias de porcinos. Se inauguraron 4 nuevos Locales e informo de cómo se operó en los mismos haciendo conocer los precios por categoría. Enero: novillos gordos $ 700.00 a pesos 1.100.00, novillos invernada $ 400.00 a $ 700.00, vacas gordas $ 550.00 a $ 800.00, vacas invernada pesos 350.00 a $ 400.00, vacas de cría de $ 450.00 a $ 550.00, terneros de $ 70.00 a $ 110.00, capones de $ 60.00 a $ 85.00.

Febrero: novillos gordos de $ 700.00 a $ 1.100.00, novillos de invernada $ 400.00 a 700.00, vacas gordas de $ 550.00 a $ 800.00, vacas de invernada de pesos 350.00 a $ 400.00, vacas de cría $ 450.00 a pesos 550.00, terneros $ 70.00 a $ 110.00 y capones de $ 60.00 a $ 85.00.

Marzo: novillos gordos $ 900.00 a $ 1.200.00, invernada $ 400.00 a $ 700.00, vacas gordas $ 600.00 a pesos 900.00, invernada $ 350.00 a $ 370.00, cría pesos 350.00 a $ 500.00, terneros $ 90.00 a $ 240.00 y capones de $ 60.00 a $ 85.00.

Abril: novillos gordos $ 900.00 a $ 1.300.00, invernada $ 400.00 a 700.00, vacas gordas $ 600.00 a pesos 1.100.00, de cría $ 400.00 a $ 600.00, terneros $ 90.00 a $ 200.00 y capones de $ 60.00 a $ 85.00.

Mayo: novillos gordos $ 922.00 a $ 1.034.00, invernada $ 330.00 a $ 600.00, vacas gordas $ 580.00 a $ 1.000.00, invernada $ 420.00 a $ 755.00, cría $ 158.00 a $ 230.00, terneros $ 82.00 a $ 150.00 y capones $ 60.00 a $ 87.00.

Junio: novillos gordos $ 922.00 a $ 1.034.00, invernada $ 320.00 a $ 450.00, vacas gordas $ 600.00 a $ 1.000.00, invernada $ 390.00 a $ 750.00, cría pesos 160.00 a $ 230.00, terneros $ 150 00 a $ 300.00 y capones $ 58.00 a $ 81.00.

Julio: $ 1.015.00 a $ 1.250.00, vacas gordas pesos 900.00 a $ 1.050.00, invernada $ 380.00 a $ 740.00, de cría $ 300.00 a $ 350.00, terneros de pesos 270.00 a $ 400.00 y capones $ 61.00 a $ 86.00.

Agosto: novillos gordos $ 1.250.00 a $ 1.350.00, invernada $ 550.00 a $ 650.00, vacas gordas $ 950.00 a $ 1.150.00, de cría $ 350.00 a 420.00, $ 300.00 a $ 450.00.

Setiembre: novillos gordos $ 1.250.00 a $ 1.450.00, invernada $ 500.00 a $ 800.00, vacas gordas $ 800.00 a $ 1.100.00, cría $ 600.00 a $ 800.00, terneros pesos 300.00 a $ 600.00.

Octubre: novillos gordos $ 810.00 a $ 1.390.00, invernada $ 318.00 a $ 608.00, vacas gordas $ 630.00 a $ 955.00, invernada de $ 388.00 a $ 550.00, cría $ 242.00 a $ 450.00, terneros $ 174.00 a $ 296.00 y capones $ 85.00.

Noviembre: novillos gordos $ 810.00 a $ 1.200.00, invernada $ 300.00 a $ 548.00, vacas gordas $ 616.00 a $ 995.00, invernada $ 360.00 a $ 553.00, cría pesos 215.00 a $ 650.00, terneros $ 100.00 a $ 120.00 capones $ 58.00.

Diciembre. — Novillos gordos $ 600.00 a $ 1.320.00, novillos invernada de $ 300.00 a $ 430.00, vacas gordas $ 612.00 a $ 270.00 y ganado de cría $ 250.00 a pesos 350.00.

Importación. — Entraron al país por los Puertos de Colonia y Riachuelo, 30 equinos de carrera en training y 1 de polo en la misma condición, 8 toros Shorthorn y 3 vaquillonas de la misma raza con 1 cría al pie, 1 toro Hereford, 2 toros Aberdeen Angus, 76 cerdos en pie, 1 asno y 1 pavo, todos puros de pedigree, con excepción del caballo de polo. Todos los antecedentes fueron elevados a la Sección correspondiente.

Epizootias. — (Bobinos Fiebre Aftosa 73 casos, Mancha 11, Brucelosis 25, gangrena gaseosa 4, carbunclo sintomático 4, Piroplasmisis 1, Garrapata 1 y Actinomicosis 1. — (Ovinos) Parasitosis intestinal 1 y gangrena gaseosa. — (Suinos) Neumonía porcina 2. — (Aves) Tifosis aviar 8 casos. Leucosis 1, diftero viruela 3 casos.

Recaudación. — Por distintos conceptos se recaudaron $ 61.40, devolviéndose la libreta utilizada. Sobre el particular se elevó informe al Departamento "Relaciones con Campaña".

Matanzas y Decomisos. — El Concejo Departamental aún no completó datos. Aparte se elevarán las informaciones correspondientes.

SERVICIOS VETERINARIOS REGIONALES DE RIVERA

El panorama sanitario de las haciendas en jurisdicción de esta Regional durante el ejercicio 1960, puede catalogarse de bueno en lo referente a enfermedades infecto-contagiosas y regular y malo, en cuanto a enfermedades endo y ecto parasitarias.

Fiebre Aftosa: Al comenzar el año se pudo comprobar que esta epidemia muy intensa en 1959, había disminuído sensiblemente, persistiendo pequeños focos en Zapucay, Buena Orden y Tres Puentes; más tarde en las secciones 4.a, 5.a, 3.a y 2.a y últimamente en la 9.a, sobre la línea divisoria. En todos los casos se trató de una epidemia de carácter benigno y sin tendencia a la diseminación. Se vacunó intensamente con buen resultado.

Carbunclo Bacteridiano: Se recibió denuncias sobre comprobaciones de "pústula maligna" en el hombre, en establecimiento de Tres Cerros, 5.a Sección y Cuchilla de Mangueras, 4.a; habiéndose remitido materia para los correspondientes análisis bacteriológicos, en cinco casos con resultado positivo, cuyos establecimientos fueron de-

clarados infectados procediéndose a la vacunación anticarbunclosa con control.

Carbunclo Sintomático: Se comprobó un solo foco y se recomendó también vacunaciones por simple sospecha.

Lombricosis Gastrointestinales: Al comenzar el año las majadas se presentaban muy atacadas de parasitosis, que fueron combatidas intensamente con buen resultado. Actualmente puede decirse que todos los lanares de esta zona, se encuentran en muy buen estado fisiológico. En cuanto a la parición fue abundante, registrándose una ponderable mortandad de corderos en los meses de julio y agosto, como consecuencia de los temporales muy intensos y fríos.

Sarna y Piojeras de los Lanares: La primera de estas parasitosis aumentó de una manera sensible, como lo prueba el hecho de haberse aislado veintisiete establecimientos en el año. Este aumento debe atribuirse en parte al excesivo tránsito de lanares, principalmente de capones procedentes de otros Departamentos y también a causa de la forma irregular como se vienen cumpliendo las inspecciones de establecimientos, por parte de nuestro personal inspectivo, que ni siquiera cuenta con boletas para consignar sus visitas. En cuanto a piojeras, se observó en algunos establecimientos de la 6.a sección, habiéndose obligado las balneaciones con excelente resultado.

Garrapata: Rivera es el Departamento que acusa mayor índice de infestación garrapatosa, principalmente en la zona arenosa de campos gruesos y maciegosos, así como en la región serrana sobre Cuchilla Negra. Durante el año se bañó intensamente, pero los resultados no fueron muy alentadores, debido a la poca eficacia de algunos específicos y también por las frecuentes y copiosas lluvias que descontrolaron gran número de baños mal construídos y sin techos.

Tristeza: Se observó esta enfermedad en las formas de piroplasmosis y anaplasmosis en todas las secciones, aún en lo campos más garrapatosos, con un índice de mortalidad que no baja de un 35 o|o de los animales enfermos y sometidos a tratamiento con los específicos conocidos.

Brucelosis: Durante el año se comprobó numerosos casos de aborto en ganado de tambo y de rodeo, habiéndose efectuado extracciones de sangre para investigación de Bang con fines de venta e investigación. Se recomendó la aplicación de Cepa 19 en los establecimientos más infestados.

Pietín: En majadas cruza Merina e Ideal se observó gran número de manqueras en los meses más lluviosos del año. Se recomendó tratamientos locales y principalmente no explotar razas inadecuadas para campos bajos.

Riketsiosis y Ectima contagiosa: En el año se constató pocos casos de estas enfermedades, de carácter endémico en el País.

MEMORIA ANUAL DE LOS SERVICIOS VETERINARIOS REGIONALES DE ROCHA

Correspondiente al Ejercicio 1960 (Período comprendido del 1.o de diciembre de 1959 al 30 de noviembre de 1960).

1) **Parte técnica. — Inspecciones y visitas realizadas** por el suscrito.

a) 264 a establecimientos ganaderos.
b) Se atendieron 1 Exposición y 156 Remates-Ferias, vendiéndose la cantidad de 173.773 animales por un total de $ 44.389.726.67 (cuarenta y cuatro millones trecientos ochenta y nueve mil setecientos veintiséis pesos con sesenta y siete centésimos).
Total de visitas e inspecciones 421.
c) Tuberculinizaciones realizadas 1.364: Método intradérmico, 1358; Método subcutáneo, 6; Para Lechería, 1.142; para Exportación, 10; para Reproducción, 212; Negativas, 1.339; Positivas, 16; Dudosas, 9.
d) Extracciones de sangre para investigación de Bruselosis: cantidad, 1.395; Negativas, 1.335; Positivas, 27; Dudosas, 33.
De los 1.395 animales sometidos a los análisis de brucelosis corresponden 12 con destino a Exportación. 591 para la venta y 792 para conocer su estado sanitario.
e) Materiales enviados para su examen: Muestras de agua, 1; Muestras de garrapata, 1; Organos y huesos, 3.
f) Servicio de Inspección en el Matadero Municipal: Animales inspeccionados, 13.833; Bovinos, 5.097; Ovinos, 8.73..
Decomisos indemnizados: Un ovino con kg. 31 importe $ 1.24 (un peso con veinticuatro centésimos).
Un bovino con kg. 220 importe $ 17.60 (diecisiete pesos con sesenta centésimos).

Decomisos sin indemnización: Pulmones bovinos equinococosis, 6.484; Hígados bovinos equinococosis, 2.630; Riñones bovinos equinococosis, 42; Hígados bovinos distomatosis, 1.506; Pulmones ovinos equinococosis, 12.302; Hígados ovinos equinococosis, 4.729; Hígados ovinos distomatosis, 2.463.
g) Servicio de Inspección en Mataderos Particulares: Animales inspeccionados, 469; Cerdos, 360; Lechones 109.
Decomisos sin indemnización: Pulmones suinos equinococosis, 374; Hígados suinos equinococosis, 173.
h) Contralor de vacunación anticarbunclosa: Bovinos 761; Ovinos, 1.223; Equinos, 22, Total de contralor 2.006.
II) Parte Inspectiva. — Aplicación de la Ley número 11.199.

a) Establecimientos visitados, 1.452.
b) Ovinos inspeccionados, 769.028.
c) Aislamientos realizados, 10.
III) Parte Administrativa. — Movimiento de Oficina.
a) Oficios cursados, 290.
b) Asuntos entrados, 564.
c) Recaudaciones efectuadas $ 2.786.34 (dos mil setecientos ochenta y seis pesos con treinta y cuatro centésimos).

Por concepto de tuberculinizaciones $ 561.50; por concepto de análisis de sangre $ 558.50; por concepto de multas (Ley 12.645) $ 919.00; por concepto de multas (Ley N.o 11.199) $ 550.00; por concepto de gastos de saneamiento $ 177.34; Por concepto de análisis de agua $ 20.00.
No se efectuó aislamiento por infestación de garrapata. Movimiento Remates ferias y exposiciones ganaderas. Se efectuaron 98 remates ferias y una exposición de reproductores bovinos y ovinos.
Bovinos Subastados 106.645, monto de las ventas pesos 49.260.395.00; Ovinos Subastados 81.855, monto de las ventas $ 4.620.596.00; Totales: 188.500, monto de las ventas: $ 53:880.991.00.
Tropas inspecionadas en tránsito: 1.751/ 42.843 bovinos.
Faena efectuada en el abasto departamental: Bueyes 328; Novillos 352; Vacas 4.319, totatl 4.989.
Capones 6.215; Ovejas 468, total 6.683.
Cerdos 158; Lechones 69, total 227.

Recaudaciones efectuadas:

Sanciones y multas	$	969.91
Transporte Serie Bs. No. 795.023	$	969.91
Recaudos en los Bañaderos Oficiales ..	”	829.80
Total recaudado	$	1.799.71

Asuntos recibidos durante el año: 361.
Oficios cursados durante el año: 298.
Análisis de baño efectuado durante el año: 110.
Consultas técnicas evacuadas: aproximadamente 400.
Visitas realizadas por el Jefe de los Servicios: 169.
Visitas realizadas por los Ayudantes Técnicos: 229.
Denuncias recibidas por Carbunclo Bacteridiano y Sintomático: 2.

SERVICIOS VETERINARIOS REGIONALES DE SARANDI DEL YI
MEMORIA ANUAL

Ley 12.298, artículo 9.o, Autorización de Extracción de Ganado de Establecimiento Aislado

Form. N.o 5

Felipe Ferreira, 12 bovinos, XII-9-59, N.o 1757.
Liñares y Botana, 212 bovinos, XII-23-959, N.o 1748.
Liñares y Botana, 90 bovinos, I-6-60, N.o 1749.
Felipe Ferreira, 17 bovinos, 1-19-60, N.o 1760.
Nelson Ramos, 79 bovinos. III-17-60, N.o 1703.
Alba M. de Almada, 14 bovinos, IV-17-60, N.o 10001.
Oscar Paradeda, 12 bovinos, IV-26-60, N.o 10004.
Felipe Ferreira, 24 bovinos, V-2-60, N.o 1794.
Alba M. de Almada, 100 bovinos, V-17-60, N.o 1769.
Felipe Ferreira, 25 bovinos, V-19-60, N.o 1795.
Oscar Paradeda, 40 bovinos, V-29-60, N.o 10002.
Alba M. de Almada, 56 bovinos, VI-21-60, N.o 10011.
Soc. Gra. "Las Cañas", 68 bovinos, VII-11-60, N.o 1773.
Felipe Ferreira, 7 bovinos, VII-19-60, N.o 1736.
Eiraldi y Cía., 113 bovinos, VII-24-60, N.o 1737.
Soc. Gra. "Las Cañas", 8 bovinos, VII-31-60, No. 10005.
Liñares y Botana, 195 bovinos, VIII-4-60, N.o 1784.
Liñares y Botana, 380 bovinos, VIII-8-60, N.o 1785.
Braulio E. Gonzáles, 23 bovinos, VIII-13-60, N.o 10006.

Braulio E. González, 49 bovinos, VIII-13-60, N.o 10007.
Felipe Ferreira, 7 bovinos, VIII-17-60, N.o 10016.
Liñares y Botana, 100 bovinos, VIII-22-60, N.o 1786.
Alba M. de Almada, 10 bovinos, IX-18-60, N.o 10012.
Oscar Paradeda, 70 bovinos, IX-26-60, N.o 10013.
Oscar Paradeda, 150 bovinos, IX-26-60, N.o 10014.
Soc. Gra. Las Cañas, 100 bovinos, X-31-60, N.o 1768.
Barcelona Hnos., 39 bovinos, XI-4-60, N.o 17592.
Barcelona Hnos. 116 bovinos, XI-6-60, N.o 17591.
Soc. Gra. Las Cañas, 150 bovinos, XI-11-60, N.o 10015.
Soc. Gra. Las Cañas, 63 bovinos, XI-30-60, N.o 17901.
Soc. Gra. Las Cañas, 160 bovinos, XI-30-60, N.o 17902.

Aislamientos por Garrapata. Art. 9.o

Soc. Ganadera Las Cañas, IV-3-60, 13a. Sec. Policial.
Barcelona Hnos., IV-10-60, 13a. Sec. Policial.
Pedro y Atilio Eiraldi, V-11-60, 13a. Sec. Policial.

Ceses de Aislamiento por Garrapata

Fco. Landa, IV-25-60, 7a Sec. Policial.
Nelson Ramos, V-3-60, 7a. Sec. Policial.
José A. Erasun Urroz, VII-7-60, 14a. Sec. Policial.
Liñares y Botana, VII-1.°-60, 7a. Sec. Policial.
Felipe Ferreira, VII-1.°-60, 7a. Sec. Policial.
Juan José Santana, VII-1.°-60, 14a. Sec. Policial.
Oscar Paradeda, IX-21-60, 7a. Sec. Policial.

Establecimientos que permanecen aislados

Alba M. de Almada, 7a. Sec. Policial.
Soc. Ganadera Las Cañas, 13a. Sec. Policial.
Barcelona Hnos., 13a. Sec. Policial.

Tropas inspeccionadas por los Pasos de: Romero, Oribe, Las Piedras, el Gordo, Ramírez y Cerro Chato

Mes	Cant.	Vacunos	Lanares	Equinos
1959				
Diciembre	5	513	5	
1960				
Enero	5	445		
Febrero	7	724		
Marzo	6	340	1.980	
Abril	16	2.979	1.110	
Mayo	29	4.749	2.821	
Junio	13	1.012	1.191	8
Julio	6	559		
Agosto	4	228	230	
Setiembre	6	1.162	4	
Octubre	12	1.846		
Noviembre	23	4.152	286	
Totales	132	18.769	7.622	8

Multas gestionadas por infracciones a la ley 12.293

20|2|60, Suc. Carlos M. Urioste, 7a. Sec. Policial, pesos 6.170.00.
6|4|60, Cabara y González, 13a. Sec. Policial, $ 550.00.
6|7|60, Eiraldi Rodríguez y Cía., 7a. $ 1.140.00.

Total de establecimientos visitados (Ley 12.293)

1959: diciembre, 38.
1960: enero 45, febrero 46, marzo 56, abril 45, mayo 68, Junio 109, julio 61, agosto 48, setiembre 99, octubre 74, noviembre 104.

Matanza de animales destinados al consumo público

Decomisos

Mes	Nov.	Vacas	Cap.	Cerd.	Hig.	Pul.	Intes.	Cab.	Riñones
1959									
Diciembre	56	53	234		254	283	90	2	
1960									
Enero	54	63	207		213	257	123		
Febrero	70	40	307		257	313	197		
Marzo	28	88	368		321	367	144		
Abril	25	76	381		270	365	172	1	
Mayo	—	103	456	4	306	317	206		4
Junio	20	104	208	7	157	105	68		
Julio	—	102	431	12	273	343	152		6
Agosto	5	122	228		178	203	133		
Setiembre	—	96	322	3	233	340	116		4
Octubre	15	45	967		445	634	594		
Noviembre	22	61	805		934	674	637		
Total	295	953	4.909	26	3.841	4.201	2.632	3	14

Análisis de sangre

Mes	Toros	Vacas	Total	Pos.	Neg.
Enero	5	26	31	—	31
Febrero	—	—	—	—	—
Marzo	20	26	46	1	45
Abril	51	46	97	3	94
Junio	—	15	15	—	15
Julio	—	16	16	1	15
Octubre	157	5	162	—	162
Noviembre	6	—	6	—	6

ESTABLECIMIENTOS VISITADOS Y CANTIDAD DE OVINOS INSPECCIONADOS (LEY 11.199)

Mes	Cant. Vis.	Cant. Ovinos
1959		
Diciembre	111	206.400
1960		
Enero	123	112.231
Febrero	115	155.382
Marzo	128	153.381
Abril	112	158.078
Mayo	128	139.576
Junio	194	206.752
Julio	159	228.135
Agosto	137	126.161
Setiembre	147	183.830
Octubre	121	173.371
Noviembre	131	180.308
Totales	1.606	2.023.605

Multas impuestas por infracciones a la Ley 11.199

Mes, abril; nombre, Raúl Abreu; paraje, 11.a sección policial de Florida; importe, $ 308.00.
Mes, agosto; nombre, Ramón O. Pereira; paraje, 8.a sección policial de Durazno; importe $ 100.00.

Establecimientos Aislados por Carbunclo Sintomático

[illegible] 59, mes, diciembre; est. 1: [illegible] Río Bamba S. A. G. [illegible] paraje, 10.a sección policial [illegible]

[illegible]TAS GESTIONADAS POR IN[illegible]CCIONES A LA [illegible]EY 12.645 EN EST[illegible]CIMIENTOS

[illegible]bre	Importe
[illegible] O. Dotti	$ 46.60
[illegible]ayo, Santiago Camejo	" 130.00
Junio, Alcides Gutiérrez	" 490.00
Junio, Valentín E. Vera	" 640.00
Junio, Vibiano Vera	" 340.00
A[illegible], Juan B. Fuentes	" 70.00
Agosto, Arturo Abella	" 430.00
Agosto, Fuentes Hnos.	" 85.00
Agosto, Sucesión San Román	" 580.00
Agosto, Inocencio Zapata	" 52.00
Agosto, Carlos Rosano Quijano	" 130.00
Agosto Luis Aguer	" 70.00
Agosto Ramón Viana	" 130.00
Agosto, Francisco Genova	" 190.00
Setiembre. Martín Zaspe	" 190.00
Octubre, Marcelino Urioste	" 790.00
Octubre, Omar Juambeltz	" 64.00
Octubre, Gabriel Luzardo	" 70.00

En Locales de Remates Ferias

Mes	Nombre	Importe
Junio,	Manuel Tejo	$ 46.00
Junio,	Indalecio González	" 46.00
Agosto,	Alfredo Berrondo	" 85.00
Agosto,	Elbio García	" 46.00
Abril,	Guillermo Malvarez	" 58.00

VENTAS DE BOVINOS REALIZADOS EN LOCALES DE REMATES FERIAS EN EL PERIODO DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE 1960

Mes	Cantidad	Precio mín.	Precio máx.
Diciembre	4.689	$ 40.00	$ 2.290.00
Enero	4.409	" 86.00	" 3.100.00
Febrero	5.498	" 81.00	" 2.000.00
Marzo	7.214	" 25.00	" 1.200.00
Abril	552	" 100.00	" 4.150.00
Mayo	9.136	" 56.00	" 1.650.00
Junio	15.350	" 20.00	" 2.650.00
Julio	3.060	" 170.00	" 1.350.00
Agosto	3.160	" 50.00	" 1.490.00
Setiembre	2.338	" 126.00	" 9.400.00
Octubre	4.458	" 72.00	" 9.200.00
Noviembre	5.404	" 81.00	" 3.000.00
Total	65.268		

VENTAS DE LANARES REALIZADAS EN EL MISMO PERIODO

Mes	Cantidad	Precio mín.	Precio máx.
Diciembre	2.810	$ 18.25	$ 70.00
Enero	3.690	" 18.00	" 63.00
Febrero	6.508	" 6.00	" 164.00
Marzo	14.464	" 2.50	" 355.00
Abril	12.857	" 5.25	" 600.00
Mayo	10.260	" 9.00	" 100.00
Junio	16.452	" 13.00	" 140.00
Julio	2.613	" 7.00	" 100.00
Agosto	2.884	" 12.00	" 95.00
Setiembre	4.178	" 15.00	" 115.00
Octubre	5.385	" 28.00	" 1.500.00
Noviembre	5.665	" [illegible]	" 131.00
Total	87.766		

IMPORTE DE LAS VENTAS REALIZADAS EN REMATES FERIAS CONTROLADOS POR ESTA REGIONAL

Mes	Importe
1959	
Diciembre	" 4.986.371.65
1960	
Enero	" 2.184.875.75
Febrero	" 3.291.285.00
Marzo	" 4.894.898.00
Abril	" 7.980.337.00
Mayo	" 2.907.278.00
Junio	" 1.654.062.00
Julio	" 1.826.471.00
Agosto	" 1.788.629.00
Setiembre	" 1.936.983.00
Octubre	" 3.226.282.75
Noviembre	" 2.569.595.00
Total ventas	$ 39.257.067.15

TOTAL DE REMATES FERIAS REALIZADOS EN EL MISMO PERIODO

1959	
Diciembre	7
1960	
Enero	7
Febrero	7
Marzo	7
Abril	8
Mayo	6
Junio	8
Julio	5
Agosto	6
Setiembre	6
Octubre	7
Noviembre	6
Total de remates ferias	80

Locales de remates ferias que funcionan en jurisdicción de esta Regional, 8.

TUBERCULINIZACIONES REALIZADAS DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE 1960

Mes	Cantidad	Pos	Neg.	Dud.	Total
Diciembre	26	—	26	—	26
Enero	11	—	11	—	11
Marzo	36	—	36	—	36
Abril	97	2	94	1	97
Julio	15	—	15	—	15
Noviembre	102	—	102	—	102
Total	197	2	194	1	194

ESTABLECIMIENTOS AISLADOS POR CARBUNCLO BACTERIDIANO

Mes	Est.	Nombre	Paraje
1960			
Marzo	1	Norberto Echenique	8.a Sec. Polic.

MOVIMIENTO DEL LIBRO DE CAJA

1959	
Diciembre	$ 316.50
1960	
Enero	" 5.50
Febrero	" 15.50
Marzo	" 54.67
Abril	" 97.00
Junio	" 315.50
Julio	" 557.50
Agosto	" 1.878.66
Setiembre	" 275.00
Octubre	" 906.00
Noviembre	" 232.50
Total del Libro de Caja	$ 4.654.33

CAPITULO V

GANADOS COMERCIALIZADOS EN REMATES-FERIAS:

Bovinos

Clasificación	Cantidad	Monto de ventas
Novillos gordos	625	$ 396.479.90
Nov. menos 2 años	1.383	" 666.234.00
Nov. de 3 años	1.702	" 975.750.53
Nov. invernada gral.	9.812	" 4:293.255.00
Vacas gordas	2.519	" 1:679.857.00
Vacas invernada	7.127	" 3:747.492.00
Ganado de cría	8.824	" 3:667.695.00
Vaquillonas	1.328	" 691.449.50
Terneros	100	" 38.345.00
Bueyes	94	" 84.274.00
Toros	37	" 91.285.00
Torunos	92	" 100.560.00
Totales	33.663	$ 16.432.675.53

Ovinos

Clasificación	Cantidad	Monto de ventas
Ovejas gordas	747	$ 34.060.90
Majada de cría	12.338	" 646.455.45
Borregas	1.905	" 107.542.00
Capones gordos	7.227	" 445.440.10
Capones invernada	18.256	" 1:318.592.15
Borregos	1.469	" 145.702.60
Corderos	50	" 2.488.00
Carneros generales	36	" 12.645.00
Majada de cría	1.461	" 68.866.50
Totales	43.489	$ 2.781.792.70

Total de animales comercializados durante el ejercicio:

Vacunos	33.663	$ 16.432.675.50
Lanares	43.489	" 2.781.792.70
Suma total	77.152	$ 19.214.468.20

CAPITULO IX

Aislamientos y ceses

Aislamientos por sarna ovina	9
Ceses por sarna ovina	26
Aislamientos por garrapata	3
Ceses por garrapata	3
Aislamiento por carbunclo bacteridiano	1
Total de procedimientos	42

CAPITULO X

Dinero recaudado

Multas por sarna ovina	$ 2.498.00
Multas por garrapata	" 2.550.00
Bañadero oficial portátil	" 87.60
Control saneamientos	" 1.045.44
Total dinero recaudado	$ 6.181.04

SERVICIOS VETERINARIOS REGIONALES DE CARMELO

Memoria anual

Ejercicio 1960

En el período comprendido entre los días 1.o de diciembre de 1959 al 30 de noviembre de 1960 fueron inspeccionados por sarna ovina, 474 establecimientos ganaderos con un total de 192.154 ovinos intervenidos sin haberse constatado novedades.

En el mismo período, 211 establecimientos fueron inspeccionados por garrapata no constatándose existencia de ningún foco infestado.

En lo que respecta a la lucha contra la piojera de los ovinos, se efectuaron numerosas balneaciones, aunque no se recibieron en esta oficina las comunicaciones a que hace referencia el artículo 3.o de la ley 12.645.

Se remitieron al Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino" 633 muestras de sangre para investigación de brucelosis (9-9-60: 13 muestras) (10-8-60: 192 muestras) (7-7-60: 207 muestras) (13-7-60: 250 muestras). La totalidad de estos envíos los constituyeron muestras del establecimiento "Los Cerros de San Juan S. A.".

Dos establecimientos concurrieron con sus productos a la Exposición Rural del Prado: "Los Cerros de San Juan S. A." ubicado en la 9.a Sección Policial de Colonia y "Los Robles" del señor Julio Ariztia, sito en la 11.a Sección de Colonia.

Dos establecimientos "Los Cerros de San Juan S. A." y "La Margarita" de los señores Bianchi Hnos. vendieron parte de su producción con destino a exportación.

Dieciocho locales ferias estuvieron en actividad celebrando un total de 198 torneos los que alcanzaron una venta global de $ 29:061.128.00. Se registraron precios máximos y mínimos para novillos gordos de 1-3 años: pesos 1.525.00 a $ 512.00 íd. invernada $ 925.00 a pesos 190.00, vacas gordas $ 1.000.00 a $ 527.00 ganado de cría $ 420.00 a $ 89.00; vaquillonas $ 620.00 a pesos 154.00; ovejas gordas $ 72.00 a $ 50.00; capones gordos $ 110.00 a $ 54.00; corderos $ 45.00 a $ 35.00; carneros M. O.: $ 500.0 a $ 300.00.

Dos exposiciones se llevaron a cabo en el ejercicio las que tuvieron por sede los locales ferias "Miguelete" y "Ombúes de Lavalle" respectivamente.

Seis establecimientos solicitaron certificados para enviar vacas y terneros a Tablada en el período en que debido a la escasez de pasturas fue suspendida la ley N.o 12.629. Los embarques totalizaron 127 vacas y 159 terneros.

Fueron inspeccionadas 5 tropas procedentes del norte de Río Negro con un total de 1.800 vacunos.

Se constataron 120 casos de fiebre aftosa la que se presentó en forma de focos aislados con carácter benigno.

Sarna Ovina. — Se inspeccionaron 474 establecimientos con un total de 192.154 ovinos intervenidos, manteniéndose el alto nivel sanitario alcanzado y siendo eficaz la labor desarrollada por el cuerpo inspectivo.

Garrapata. — Se inspeccionaron 211 establecimientos sin constatarse infestación parasitaria. Se inspeccionaron 5 tropas procedentes del norte con un total de 1.800 vacunos sin novedades.

Fiebre Aftosa. — Se constataron 120 focos con carácter benigno.

Investigación Brucelosis. — Se remitieron con este fin al Departamento Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino" 663 muestras.

Exposición Prado. — Concurrieron con ejemplares de diversas razas y especies los establecimientos "Los Cerros de San Juan" S. A. y "Los Robles" del señor Julio Aristia.

Exportación. — Con destino a la exportación remitieron ejemplares los establecimientos "Los Cerros de San Juan" S. A. y "La Margarita" de los señores Bianchi Hnos.

Locales ferias. — Se realizaron 198 torneos con un total de ventas de $ 29:061.128.00.

Exposiciones. — Se realizaron 2 en Ombúes de Lavalle y Miguelete con un total de ventas de $ 611.328.00. Ley N.o 12.629. Solicitaron certificados 6 establecimientos con un total de 127 vacas y 159 terneros.

SERVICIOS VETERINARIOS REGIONALES DE DURAZNO

Memoria Anual

Ejercicio 1960

Establecimientos visitados e inspeccionados: 1.411.

Ovinos inspeccionados: En establecimientos 1.992.520; En remates ferias: 150.955.

Total de ovinos inspeccionados: 2.143.475.

Remates ferias y liquidaciones: 68

Vacunos subastados: 46.469. Monto $ 22:898.134.00.

Ovinos subastados: 150.960. Monto $ 9:211.540.85.

Total de animales: 197.425.

Monto total: $ 32:109.674.86.

Inspección de carnes: Animales faenados 32.307; Ovinos 25.542; bovinos 6.237; Suninos 528.

Tropas procedentes de zona Norte revisados: 76.

Certificados sanitarios expedidos: 83.

Análisis de baños garrapaticidas efectuados: 50.

Asuntos entrados: 602.

Oficios salidos: 355.

La regional ha cumplido un interesante servicio en materia de diagnósticos de parasitosis internas en ovinos me-

diante investigación en materias fecales, aconsejando en cada caso la correcta administración de lombricidas.

SERVICIOS VETERINARIOS REGIONALES DE SORIANO

Actividades desarrolladas desde el 1.o de diciembre de 1959 al 30 de noviembre de 1960

Denuncias y asuntos tramitados

Denuncias de Pústula Maligna	4
Comprobación de focos de Carbunclo.	2
Caninos en Observación de Rabia ...	5
Informes y Certificados extendidos..	619
Asuntos entrados	292

SERVICIO DE ENFERMEDADES PARASITARIAS

Sarna ovina

Establecimientos sin novedades Sanitarias: 270 con 301.763 ovinos.

Establecimientos Aislados denuncias Expont.: 2 con 7.260 ovinos.

Establecimientos Aislados 5 con 13.192 ovinos.

Tropas aisladas en Locales Remates Ferias: 3 con 611 ovinos.

Lucha contra la Garrapata

Establecimientos sin novedades sanitarias: 5 con 9.823 bovinos.

Tropas inspeccionadas en los pasos habilitados

P. Mercedes: 237 con 5.002 bovinos; 16.312 ovinos; 228 equinos.

P. Correntino: 87 con 10.274 bovinos; 3.906 ovinos; 436 equinos.

P. Palmar: Sin movimiento.

P. del Puerto (1): 48 con 8.335 bovinos; 936 ovinos; 2 equinos.

P. de otro Departamento (1) 13; con 3.714 bovinos; 650 ovinos.

Total de tropas 385 con 27.325 bovinos; 20.804 ovinos; 666 equinos.

Tropas rechazadas por Garrapata: 3 con 755 bovinos.

Tropas inspeccionadas o bañadas a destino: 7 con 2.523 bovinos.

Análisis de baño garrapaticidas: 5.

Servicio de Remates Ferias

Remates Ferias	143
Liquidaciones de establecimientos ...	20
Exposiciones Ferias	1
Bovinos inspeccionados	90.540
Ovinos inspeccionados	110.081
Porcinos inspeccionados	24
Equinos inspeccionados	2.061
Bovinos subastados	78.118
Ovinos subastados	91.307
Porcinos subastados	24
Equinos subastados	2.061

Monto total de las ventas: $ 53.400.616.07.

Lucha contra la brucelosis

	Oficiales	Contrs.	Total
	—	—	—
Hembras investigadas	63	4.770	4.833
Hembras positivas	—	246	246
Hembras dudosas	2	278	280
Hembras reaccionantes ...	2	524	526
Hembras reaccionantes ...			10,883 %

	Oficiales	Contrs.	Total
	—	—	—
Toros investigados	214	1.676	1.890
Toros positivos	—	13	13
Toros dudosos	—	38	38
Toros reaccionantes	—	51	51
Toros reaccionantes			2.69 %
Total de bovinos investigados			6.723
Total de bovinos reaccionantes			577
Total de bovinos reaccionantes			8,582 %
Terneras inoculadas con CEPA 19 registradas			2.810

Servicio importación y exportación

Exportación al Brasil .... 18 Hembras

Exportación a la Argentina ... 45 Hembras y 2 Machos

Servicio contra el carbunclo

Carbunclo Bacterideano focos comprobados 3

Vacunación anticarbunclosa

	Oficiales	Particulares	Total
	—	—	—
Ovinos	250	64.780	65.030
Bovinos	65	50.520	50.585

Tuberculinizaciones

	Oficiales	Contrs.	Total
	—	—	—
Bovinos de lechería ...	—	2.642	2.642
Bovinos reproductores .	117	1.430	1.547
Bovinos tuberculosos ..	—	28	28
Bovinos dudosos	—	39	39
Porcentaje de Bov. Tuberculosos y Dudosos			1,64 %

Contralor inspección de mataderos

	Mercedes	Dolores	Total
	—	—	—
Bovinos	8.881	4.254	13.135
Ovinos	1.617	—	1.617
Porcinos	260	318	578

Enfermedades constatadas

	Bovinos	Ovinos	Porcinos
	—	—	—
Equinococosis	7.078	470	239..
Distomatosis	3.175	240	17
Tuberculosis	11	—	—
Ictericias	1	—	—
Otras enfermedades .	1	—	—

Servicio contra el Carbunclo Sint. Vacunación

	Oficiales	Particulares	Total
	—	—	—
Bovinos	—	8.500	8.500
Ovinos	—	19.650	19.650

Materiales para investigación, remitidos al Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino"

De bovinos	2
De ovinos	1
De aves	3

Enfermedades aviarias

Tifosis Aviar, focos comprobados	1
Pulorosis focos comprobados	1
Ascaridiosis focos comprobados	1
Pulorosis: aves investigadas	1.128
Pulorosis: aves reaccionantes	68
Porcentaje de aves reaccionantes	6%
Vacunas distribuidas (C. Tifosis)... Dosis	1.200

Recaudación de la Regional

Por infracción a la ley N.o 11.119	$ 2.487.50
" Balneaciones Pasos Habilitados	" 1.507.40
" Análisis de sangre	" 177.50
" Tuberculinizaciones	" 31.20
Importe total de lo recaudado.	$ 4.203.60

RESUMEN DE LA LABOR REALIZADA POR LOS SERVICIOS VETERINARIOS DE LAVALLEJA

Ejercicio 1960

Sarna Ovina

Mes	Est. Ais. lados	Ce- ses	Limpios	Total	Ovinos
—	—	—	—	—	—
Diciembre 1959 ..	—	—	116	116	56.966
Enero	—	—	147	147	73.718
Febrero	—	1	161	162	58.656
Marzo	3	—	177	180	64.729
Abril	4	—	162	166	65.901
Mayo	1	—	175	176	117.287
Junio	2	—	176	178	76.844
Julio	—	—	211	211	67.025
Agosto	1	—	140	141	67.735
Setiembre	3	3	168	174	77.610
Octubre	—	4	155	159	62.812
Noviembre	3	1	148	152	56.337
Totales	17	9	1.936	1.912	899.400

RESUMEN DE LA LABOR REALIZADA POR LOS SERVICIOS VETERINARIOS DE LAVALLEJA

Ejercicio 1960

Sarna Bobina

Mes	Visitas	Total
Diciembre 1959	44	[illegible]
Enero	39	4.891
Febrero	[illegible]	[illegible]
Marzo	51	6.247
Abril	37	5.613
Mayo	[illegible]	7.400
Junio	[illegible]	10.067
Julio	[illegible]	6.917
Agosto	[illegible]	9.159
Setiembre	65	8.827
Octubre	55	7.688
Noviembre	43	4.075
Totales	642	89.204

RESUMEN DE LA LABOR REALIZADA POR LOS SERVICIOS VETERINARIOS DE LAVALLEJA

Ejercicio 1960

Establecimientos infestados por Garrapata

Mes	Visitas	Total
Diciembre 1959	2	160
Enero	8	1.013
Febrero	8	277
Marzo	10	859
Abril	6	391
Mayo	2	[illegible]
Junio	—	
Julio	—	
Agosto	—	
Setiembre	1	1.100
Octubre	1	28
Noviembre	—	—
Totales	38	4.026

RESUMEN DE LA LABOR REALIZADA POR LOS SERVICIOS VETERINARIOS DE LAVALLEJA

Ejercicio 1960

Establecimientos aislados por Garrapata

Mes	Visitas	Total
Diciembre 1959	24	3.198
Enero	8	1.018
Febrero	14	2.905
Marzo	18	3.086
Abril	23	3.317
Mayo	38	4.932
Junio	27	4.060
Julio	32	3.864
Agosto	30	4.667
Setiembre	24	5.041
Octubre	36	5.640
Noviembre	44	5.094
Totales	318	46.722

RESUMEN DE LA LABOR REALIZADA POR LOS SERVICIOS VETERINARIOS DE LAVALLEJA

Ejercicio 1960

Establecimientos limpios de Garrapata

Mes	Visitas	Total
Diciembre 1959	51	17.498
Enero	45	16.712
Febrero	43	11.314
Marzo	45	18.016
Abril	47	14.104
Mayo	42	25.556
Junio	59	12.076
Julio	36	11.548
Agosto	19	4.378
Setiembre	30	15.000
Octubre	47	12.991
Noviembre	42	21.991
Totales	547	181.019

RESUMEN DE LOS INFORMES SOBRE FIEBRE AFTOSA

Ejercicio 1960

M —

Diciembre 1959. — Focos 20, 5.a, 6.a, 7.a y 8.a Sec. animales afectados 1.000 mortandad 3 o|o, Est. aislados 20.

Enero. — Focos 200, 14.a, 2.a, 3.a, 4.a, 5.a, 6.a, 7.a, 8.a y 13.a Sec., animales afectados 2.000, mortandad 5 por ciento, Est. aislados 200.

Febrero. — Focos 50, 13.a y 6.a Sec., afectados 500, mortandad 2 o|o, Est. aislados 50.

Marzo — Focos 20, 7.a y 8.a Sec., afectados 150, mortandad, Est. aislados 20.

Abril. — Focos 100, 14.a, 2.a, 3.a, 4.a, 5.a y 6.a Sec., afectados 100, mortandad 2 o|o, aislados 100.

Mayo. — Focos 50, 14.a, 2.a, 7.a, y 8.a Sec., afectados 50, mortandad 3 o|o, Est. aislados 50.

Junio. — Focos 20, 3.a, 5.a, 7.a y 8.a Sec., afectados 20, mortandad 2 o|o, Est. aislados 20.

Julio. — Focos 10, 4.a y 8.a Sec., afectados 10, mortandad. Est. aislados 10.

Agosto. — Focos 5, 6.a y 7.a Sec., afectados 5, mortandad, Est. aislados 5.

Setiembre. — Focos 5, 6.a y 7.a Sec., afectados 5, mortandad, Est. aislados 5.

Octubre. — Focos 10, 3.a, 5.a y 6.a, Sec. afectados 10, mortandad, Est. aislados 10.

RESUMEN DE LAS FAENAS DE BOVINOS Y OVINOS REALIZADAS BAJO EL CONTRALOR DE LOS SERVICIOS VET. REGIONALES DE LAVALLEJA EN EL ABASTO DURANTE EL EJERCICIO 1960

Diciembre 1959	[illegible]	2.236	[illegible]
Enero	523	1.246	1.769
Febrero	517	1.322	1.839
Marzo	568	928	1.496
Abril	526	960	1.486
Mayo	585	961	1.546
Junio	617	702	1.319
Julio	650	857	1.507
Agosto	599	758	1.357
Setiembre	555	1.527	2.082
Octubre	570	1.620	2.190
Noviembre 1960	470	2.303	2.773
Totales	6.606	15.420	22.026

RESUMEN DE LAS VENTAS REALIZADAS EN LOS LOCALES DE REMATES FERIAS QUE FUNCIONAN BAJO EL CONTRALOR DE ESTOS SERVICIOS DURANTE EL EJERCICIO 1960

Mes	Bovinos	Ovinos	Equinos		Ventas
Diciembre	7.272	10.913	8	$	4.804.301.60
Enero	4.982	9.773	6	"	2.542.190.00
Febrero	4.217	7.256	5	"	1.947.821.00
Marzo	5.817	12.649	3	"	3.936.768.00
Abril	6.167	9.020	14	"	3.972.762.00
Mayo	4.358	7.815	1	"	3.654.633.00
Junio	3.600	4.789	2	"	2.620.847.00
Julio	2.989	3.427	12	"	2.663.853.50
Agosto	2.479	2.883	4	"	2.009.764.50
Setiembre	7.740	5.412	28	"	4.246.909.00
Octubre	3.231	3.875	1	"	2.638.238.50
Noviembre	5.757	7.130	22	"	4.393.522.00
Totales	58.609	84.957	106	$	39.526.810.10

SERVICIOS VETERINARIOS REGIONALES DE RIO BRANCO

Memoria Anual. — Ejercicio 1960

Jurisdicción de la Regional de Río Branco

Esta Jurisdicción de la Regional comprende las Seccionales 3.a, 12.a y 13.a, del Departamento de Cerro Largo.

La 3.a Sección se caracteriza por su marcada pobreza, en sus tierras en lo que tiene relación en la producción ganadera, pero convirtióse en una de las regiones del Uruguay más productiva en el cultivo del arroz.

La 12.a y 13.a del Departamento de Cerro Largo, son bastante aceptables sus campos para el cuidado de bovinos y ovinos.

Situación de la Ganadería

Durante el período que nos atañe es digno de mencionar el buen estado sanitario y físico de los animales por [illegible]

to se ha contado con un clima beneficioso y los específicos necesarios para la lucha contra los endo y ecto parásitos, etc. No habiéndose constatado por causa de estos factores preponderantes ninguna alteración en ese orden, tanto en enfermedades como en mortandad de animales que se hab an verificado en años anteriores.

Labor realizada por esta Regional en el período mencionado, es el siguiente:

Sarna ovina: Establecimientos visitados en el período comprendido entre el 1.o de diciembre de 1959 al 30 de noviembre de 1960: diciembre de 1959, 92 establecimientos visitados, ovinos inspeccionados 73.049. Enero de 1960: 114 establecimientos visitados, ovinos inspeccionados 65.337. Febrero: 116 establecimientos visitados y 42.699 ovinos inspeccionados. Marzo: 104 establecimientos visitados y 76.831 ovinos inspeccionados. Abril: 33 establecimientos visitados y 59.830 ovinos inspeccionados. Mayo: 114 establecimientos visitados y 62.517 ovinos inspeccionados. Junio: 117 establecimientos visitados y 43.480 ovinos inspeccionados. Julio: 90 establecimientos visitados y 41.696 ovinos inspeccionados. Agosto: 106 establecimientos visitados y 45.362 ovinos inspeccionados. Setiembre: 97 establecimientos visitados y 42.676 ovinos inspeccionados. Octubre: 95 establecimientos visitados y 40.750 ovinos inspeccionados. Noviembre: 91 establecimientos visitados y 45.259 ovinos inspeccionados.

En total fueron visitados 1.219 establecimientos y ovinos inspeccionados 639.445.

Sarna Ovina

Multas aplicadas en ese período:

Federico Raduns, 5|12|59, $ 223.00.
Nair T. de Fernández, 6|12|59, $ 50.00
Julio Pereira, 2|4|60, $ 20.00.
Odemir Silva, 5|4|60, $ 50.00.
Roberto Richter, 25|5|60, $ 50.00.
Amancio González, 18|8|60, $ 100.00.
Laudelino Silveira, 22|8|60, $ 225.00.
Leopoldo Rosas, 5|11|60, $ 50.00.

Total de lo recaudado por multas por infracción a la ley N.o 11.199, $ 768.00.

Sarna ovina

Establecimientos aislados por infección sarnosa

Esto tiene relación con lo anterior: Federico Raduns, ovinos aislados 4.474. Nair T. de Fernández, 460 ovinos aislados. Julio Pereira, 93 ovinos aislados. Odemir Silva, 110 ovinos aislados. Roberto Richter, 420 ovinos aislados. Amancio González. 760 ovinos aislados. Laudelino Silveira, 2.500 ovinos aislados. Leopoldo Rosas 156 ovinos aislados. Totales: ocho establecimientos aislados con 8.973 ovinos, y 103 ovinos infestados.

Piojera de los ovinos

En ninguno de los establecimientos de esta Regional se ha constatado piojera en los ovinos.

Sarna Bovina

En diciembre de 1959: 50 establecimientos visitados con 13.108 bovinos. Enero de 1960: 54 establecimientos visitados con 13.150 bovinos. Febrero: 63 establecimientos visitados con 7.941 bovinos. Marzo: 35 establecimientos visitados con 12.860 bovinos. Abril: 41 establecimientos con 6.395 bovinos. Mayo: 53 establecimientos con 9.065 bovinos. Junio: 51 establecimientos con 6.242 bovinos. Junio: 52 establecimientos con 7.993 bobinos. Agosto: 44 establecimientos con 7.509 bovinos. Setiembre: 42 establecimientos con 9.030 bovinos. Octubre: 55 establecimientos con 8.799 bovinos. Noviembre: 50 establecimientos con 10.956 bovinos.

Totales: fueron visitados 580 establecimientos con un total de 112.048 bovinos inspeccionados: En ninguno de estos establecimientos se constató Sarna Bovina.

Garrapata

	Est. Vis.	Bov.	Has.
Diciembre 1959	86	21.697	47.184
Enero 1960	109	18.863	42.946
Febrero 1960	107	12.865	31.242
Marzo 1960	91	23.786	56.970
Abril 1960	76	15.696	39.139
Mayo 1960	104	17.597	39.858
Junio 1960	112	12.666	33.082
Julio 1960	62	12.944	36.216
Agosto 1960	95	13.239	37.612
Setiembre 1960	87	12.314	29.622
Octubre 1960	82	10 392	2[illegible].816
Noviembre 1960	82	15.621	40.381
Totales	1.093	187.678	453.057

Garrapata (Est. Infestados)

Febrero 1960, 3 est. aislados con 459 bovinos.
Marzo 1960, 1 est. aislados con 15 bovinos.
Abril 1960, 1 est. aislados con 121 bovinos.

En los demás meses hasta noviembre de 1960 no fué aislado ningún establecimiento. En total fueron aislados 5 establecimientos con 595 bovinos.

Garrapata (Multas aplicadas)

En tránsito: Ruben Espel, abril 20 de 1960, $ 130.00.
Eduardo Gutiérrez, junio 5 de 1960, $ 850.00.

Total de lo recaudado: $ 130.00. Y la multa de pesos 850.00, está en trámite para su cobro.

Remates Ferias y Liquidaciones

En esta Regional se efectuaron 77 ferias ganaderas, subastándose en ellas ganados por un monto de pesos 14.200.493.90 pesos cifra que superó en muchos millones al período anterior. Discriminando se obtiene la cantidad siguiente: 27.440 bovinos, cuyo precio fué de $ 11.823.742.25; ovinos: 35.623, con un precio total de $ 2.339.716.65; equinos: 203 con un precio total de $ 37.035.00, que suma la cantidad ya expresada anteriormente. Esta cantidad tan elevada se debe atribuir al elevado valor de las distintas categorías de los ganados.

Exportación e Importación

En el precio que se informa se Exportaron para los Estados Unidos del Brasil por la Receptoría de Aduana de Río Branco, habiéndose certificado por parte del Suscrito su estado sanitario y tomado intervención en tales Exportaciones funcionarios Técnicos del Contralor de Exportación e Importación; El detalle de las Exportaciones son las siguientes: 9 Toros; 490 Carneros de distintas razas; 60 borregas de distintas razas, 53 vaquillonas Hereford. En total fueron exportados 62 bovinos y 650 ovinos.

Bañadero Oficial de Paso de las Piedras

Recaudaciones efectuadas durante el período que se informa: fueron bañados 2.342 bovinos, recaudandose por tal concepto la suma de $ 234.20.

Fiebre Aftosa

En este período ha sido muy benigna esta epizootia contrastando al período anterior por haberse presentado en forma más insidiosa, pero en la mayoría de los casos en forma huy benigna. Aparecieron dentro de esta Regional algunos pequeños focos en la 3.a sección en el mes de diciembre del año 1959 y en abril del año 1960 en la 3.a y en la 13.a sección, prolongándose esta incidencia hasta el mes de mayo, para luego extinguirse sin constatarse ningún foco de esta enfermedad en todas las seccionales que comprende esta Regional. Esto se debe al celo de los hacendados de esta Regional en la vacunación de sus rodeos, habiéndolos alertado infestacciones insidiosas aparecidas anteriormente.

Carbunclo Bacteridiano

La infestación de esta enfermedad no se constató en ningún establecimiento de esta Regional durante el período que se informa, sin embargo se recibió una comunicación del Centro de Salud Pública de Treinta y Tres de un caso de carbunclo de la 13.a sección, tomándose las medidas del caso, e informándose a la División Epizootías el caso precedente, aunque en la fecha que se comunicó (4 de noviembre de 1960) se inspeccionó el predio propiedad de dicho señor Blás Cuba, constatándose en el mismo la existencia de un vacuno y un yeguarizo no verificándose muerte de ningún animal, en dicho predio ni en los linderos, pero se realizaron las vacunaciones pertinentes. Y, con respecto a los tambos lecheros de esta ciudad se controlaron las vacunaciones anticarbunclosas de los respectivos animales.

Brucelosis

No se constató durante el período ningún caso de esta infestación.

Movimiento de Secretaría

Durante el período de tiempo que se informa se libraron la cantidad de 311 oficios, de los cuales 31 pertenecen al mes de diciembre de 1959 y 280 del año 1960 hasta el 30 de noviembre. En el mismo período se evacuaron diversas consultas y se recibieron 196 circulares y oficios de distintas procedencias.

SERVICIOS VETERINARIOS REGIONALES DE PAYSANDU

Memoria Anual

Sarna Ovina

Establecimientos inspeccionados, 1.485.
Establecimientos aislados, 6.
Establecimientos ceses, 7.
Ovinos inspeccionados, 2.670.667.
Multas aplicadas, 6.

Garrapata

Multas aplicadas, 3.
Establecimientos aislados de acuerdo a la Ley 12.293, 12.

Piojera

Infracciones aplicadas, 49.
Establecimientos que efectuaron declaraciones de acuerdo a la Ley N.o 12.645, 320.

Remates

Remates Ferias, 169.
Liquidaciones, 24.

Discriminación

Toros, 629 por $ 3.115.005.50; Torunos, 265 por pesos 176.293.00; Bueyes, 32 por $ 22.491.00; Novillos gordos, 8.651 por $ 26.505.903.50; Novillos Invernada, 21.709 por $ 9.870.910.11; Novillitos, 4.115 por pesos 1.373.686.25; Vacas Gordas, 9.478 por $ 6.608.254.75 Vacas Invernada, 9.967 por $ 4.531.236.50; Ganado de Cría, 19.353 por $ 6.600.259.25; Vaquillonas, 5.851 por $ 2.509.180.25; Terneros, 845 por $ 166.010.00; Total de vacunos incluídos 460 de lechería por $ 346.634.00; 81.855 por $ 41.825.864.11.

Lanares

Carneros, 1.611 por $ 393.871.75; Capones Gordos, 27.315 por $ 1.823.447.40; Capones Invernada, 16.510 por $ 932.322.75; Ovejas Gordas, 11.254 por $ 739.351.10 Ovejas de Cría, 25.971 por $ 1.347.405.90; Borregos, 6.999 por $ 320.676.05; Borregas, 4.005 por $ 340.237.25 Corderos, 1.347 por $ 58.320.25; Total de lanares 95.012 por $ 5.955.632.45.

Equinos

761 por $ 88.280.00.

Cerdos

4.592 por $ 599.302.24.

Aves

5.852 por $ 46.175.03.
Total de animales subastados 188.572 por pesos 48.510.253.83.
$ 48.510.253.83.

Análisis

De Bang: Positivas, 15; Dudosas, 31; Negativas, 1.349. Total: 1.395.
Triquina: Cerdos, 1.746; Lechones, 266; Total, 2.012. De baño, 63.

Movimiento Administrativo

Actas, 12; Notas, 566; Asuntos entrados, 855; Asuntos informados, 24.
Certificados, 164; De exportación, 19; Exposiciones y otros, 145.
Paysandú, enero 11 de 1961.

SERVICIOS VETERINARIOS REGIONALES DE FLORIDA

Memoria Anual

Ejercicio 1960

Se inspeccionaron 1.782 establecimientos con un total de 1.348.042 animales.
Se controló la realización de 219 remates-ferias y 37 liquidaciones de haciendas.
Se inspeccionaron 165 tropas, procedentes de zona Norte.
En los tambos fueron efectuadas 247 inspecciones.
Se inspeccionaron 36 cabañas y 17 tropas para exportación.
Entre autopsias y otras consultas evacuadas por el suscrito fueron 118 intervenciones.
Se procedió a la tuberculinización de 5445 bovinos oficialmente por el suscrito.
Se efectuaron recaudaciones por valor de $ 4.843.14.
En una breve síntesis sobre enfermedades más comunes podría manifestarse los siguientes:
Sarna Ovina. — Ha sido la preocupación principal de éstos Servicios. En el año 1959 se produjo un recrudecimiento de ésta parasitósis, amparada en la creencia generalizada de que era un problema liquidado.
En el año que termina fue necesario extremar la vigilancia y como consecuencia el panorama ha variado completamente. Aún cuando todavía persisten pequeños focos su incidencia sobre la economía en general es muy inferior y se ha despertado nuevamente en el espíritu de todos los hacendados el propósito de exterminarla a corto plazo.
Piojera Ovina. — En un año de aplicación de la Ley N.o 12.645 se puede afirmar sin temor a equivocarse que desapareció de un 70 a un 80 o.o las infestaciones de años anteriores.
Con un amplio programa de divulgación y la colaboración de todas las entidades rurales, ya comprometidas con ese objeto, las perspectivas son cada vez más favorables.
Estima el suscrito que, para obtener una erradicación total de ésta parasitosis y la de sarna ovina sería necesario un régimen de propaganda permanente, que mantenga alerta a todos los hacendados y no le permita olvidarse a algún reacio de que todavía le queda una obligación que cumplir.
Garrapata. — Esta parasitosis no existe, prácticamente en éstos Servicios. No obstante ello, es motivo de una preocupación constante por la cantidad de ganado procedente de zona Norte, que, continuamente llega a los locales-ferias y establecimientos de la Regional.
Sarna Bovina. — En el invierno próximo pasado se comprobó infestación en varios establecimientos, especialmente en la cuenca lechera. En éstos momentos no se conocen casos existentes, habiéndose eliminado totalmente.
Parasitosis Interna. — El año 1960 se caracterizó por los escasos perjuicios ocasionados por las parasitosis internas. Se continuan agregando nuevos específicos y los hacendados cada vez más se preocupan de éstos problemas, que antes despreciaban en gran porcentaje.
La mortalidad por enfermedades infecciosas tales como carbunclo bacteridiano, carbunclo sintomático, gangrena gaseosa, neumo-enteritis, ritkesis, etc., han provocado pocas pérdidas de animales.
La sanidad del ganado lechero en el año 1960, no ha mantenido la preocupación de años anteriores.
Solamente la vacunación con cepa 19 mantiene su aplicación, pero sin aumentar como sería de desear.
Fiebre Aftosa. — En el momento actual existen solamente pequeños focos de aftosa benigna. Se controla mucho, quizá la eficacia de la lucha con vacunaciones periódicas vaya en aumento. Aún cuando las vacunas en este año, no han sido tan eficaces como en años anteriores. Existe una preocupación permanente en los hacendados por esta enfermedad. Hay un ambiente muy favorable para una legislación severa sobre la misma.

SERVICIOS VETERINARIOS REGIONALES DE TACUAREMBO

Memoria Anual

Ejercicio 1960

Para facilitar el ordenamiento de las distintas actuaciones cumplidas durante el período determinado, el suscrito considerará diversos puntos relacionados con las diversas actividades que cumple cada Regional.
1.o) Situación General de la Ganadería. — En el período de tiempo que se informa por el presente oficio, el estado general de los ganados ha sido bueno y es de hacer notar que los establecimientos ubicados en esta Regional debido a la intensa sequía de los meses de mayo, junio y julio del año 1960, recibieron considerables cantidades de

ganados, procedentes de la zona Sur, que fue en realidad donde en forma más intensa se hizo sentir el fenómeno climatérico mencionado y que en algunos lugares provocó muerte de esos ganados por el mal estado en que venían y por los ataques de la garrapata. en otros establecimientos donde esos ganados fueron tomados a pastoreo. Se hace notar que la casi totalidad de esos ganados del Sur ya volvieron a sus predios de origen, la mayoría de ellos en buenas condiciones.

2.o) Denuncias Recibidas. — Numerosas han sido las denuncias recibidas en esta Regional por problemas relacionados con la garrapata, la Sarna y la Piojera Ovina y en los casos fundados de ellas se tomaron las medidas pertinentes para solucionar los problemas sanitarios que presentaban los interesados.

3.o) Establecimientos Visitados. — Durante el período de tiempo que se informa y es de hacer notar que el suscrito se hizo cargo de la Regional en fecha 22 de marzo de 1960 y que hasta ese momento estaba encargado de la Jefatura de los Servicios Regionales de Tacuarembó el Inspector Veterinaro de zona doctor Omar Ney Echeverría. Los establecimientos visitados por el suscrito del 22 de marzo hasta el 30 de noviembre de 1960 fueron la cantidad de 317, poniendo en todas las visitas sumo interés en conocer los problemas de los hacendados de cada región a fin de buscar solución a sus problemas de carácter sanitario. El número de visitas efectuadas por el Inspector Veterinario de Zona en el período 1|XII|1959 al 30|XI|1960 fueron de 210 y se deja constancia de que en el mes de julio de 1960, hizo uso de su licencia anual reglamentaria y que a partir de la misma está en uso de licencia por enfermedad (operación de un oído) y que aún no se ha reintegrado a sus funciones

El Ayudante de Veterinario señor Saúl Martínez Lima realizó 258 inspecciones ordenadas por la Regional. El número de visitas efectuadas por los Inspectores de Sarna Temporarios en el período que se informa fueron de 2.50?.

4.o) Enfermedades contagiosas constatadas. — En las diversas visitas efectuadas por el suscrito, el Inspector Veterinario de Zona, el Ayudante Veterinario y el personal inspectivo de la Regional se constaron diversas enfermedades contagiosas en la que en primer lugar debe de citarse la Fiebre Aftosa, haciendo la salvedad que en todos los casos se trataba de carácter benigno, y es de hacer notar la casi totalidad del fracaso de las diversas vacunas utilizadas por los hacendados, que muchos de ellos se descorazonaron por los fracasos experimentados por el uso de diversas marcas y muchas veces efectuados el trabajo por Técnicos. Es de hacer notar también, debido más que nada a la irregularidad del tiempo y al exceso de las precipitaciones pluviométricas que provocaron un marcado lavado de las pasturas la aparición de focos de Pasteurelosis (Septicemia hemorrágica) que provocó en muchos casos mortandad apreciable de reses bovinas. El Ministerio de Salud Pública ha comunicado en diversas ocasiones casos de pústula maligna de origen carbunclosa y el suscrito ha tomado las medidas pertinentes del saneamiento inmediato, haciendo la salvedad de que casi la totalidad de los casos tratados en el Centro de Salud Pública de Tacuarembó eran personas que vivian en pequeños poblados ubicados dentro de las Regionales de Vichadero y de San Gregorio de Polanco, en cuyos casos se pasó el expediente a las citadas Regionales.

5.o) Inspección de carnes. — Esta Regional ha recibido del Inspector Veterinario Municipal la comunicación mensual de los animales faenados en el Matadero Municipal y en el período que se informa el número de animales faenados ha sido de 17.609 con el siguiente detalle: Bovinos, 7.029; Ovinos, 9.274 y Suinos, 1.306.

6.o) Carbuncio bacteridiano. — En el período que se informa ha sido preocupación del suscrito efectuar una intensa propaganda radial y por la prensa a efectos de interesar a los productores rurales en la intensificación de las vacunaciones anticarbunclosas y el severo contralor de las efectuadas en los ganados lecheros, lo mismo que en lo que tiene relación con la vacunación de los terneros contra el Carbunclo Sintomático.

7.o) Fiebre aftosa. — El fracaso de las diversas vacunas utilizadas ha provocado que esta enfermedad durante el período que se informa existiera, presentando un carácter de benignidad, pero con los atrasos consiguientes en las invernadas y en la preparación de los animales.

8.o) Sarna ovina. — En el período que se informa fueron aislados por tal enfermedad parasitaria la cantidad de 81 establecimiento con un monto total de $ 4.564.50 lo que demuestra que son bastantes los productores de ovinos que no ponen todo de sí en el cuidado de sus majadas. Fueron inspeccionados durante el mismo período la cantidad de 3.334 establecimientos con un total de 2.905.084 ovinos inspeccionados.

9.o) Piojera ovina. — Es este otro problema al que los propietarios de ovinos no le han dado hasta el momento la importancia que en realidad tiene y en la Regional a cargo del suscrito desde el mes de junio hasta el de noviembre de 1960 se aplicaron un total de 25 multas de acuerdo con lo que determina la lèy N.o 12.645 por un monto de $ 3.220.00. De acuerdo con una resolución de la Dirección General de Ganadería se ha realizado una intensa propaganda radial y escrita a fin de que los tenedores de ovinos presten una especial atención a los problemas de sus ovinos, de preferencia sarna y piojera ovina y se espera con optimismo el resultado de la campaña iniciada con tal finalidad.

10.o) Garrapata. — Bastante es lo que se ha realizado en tal sentido y es opinión generalizada de que se debe de entrar cuanto antes en campañas mas rigurosas en la lucha contra tal flagelo de nuestra ganadería del norte del País. Las balneaciones continuadas y periódicas han limpiado muchos de los establecimientos de la Regional, pero el distinto criterio que tienen muchos hacendados de encarar el problema hace que existan ganaderos que solamente limpian sus ganados en los casos de embarques o ventas en los locales ferias y en cambio, esos mismos hacendados tienen sus campos infestados de garrapata, entendiendo que la pérdida de inmunidad natural de sus haciendas les puede crear difíciles problemas en el futuro, y tal circunstancia explica las continuas quejas de propietarios de rodeos limpios por la actitud de sus linderos que llegan no sólo al suscrito, sino que las mismas fueron presentadas al señor Ministro de Ganadería y Agricultura señor Carlos V. Puig, al señor Presidente de la Federación Rural y a las autoridades competentes que continuamente visitan Tacuarembó. En el período que se informa fueron sancionados la cantidad de 29 hacendados, alcanzando el monto de las sànciones aplicadas por el tránsito de haciendas con garrapata la cantidad de $ 28.270.00 y habiéndose en el mismo período que se informa aislado sin sanción la cantidad de 61 establecimientos por haberse constatado garrapata en sus bovinos dentro de sus predios. Es de hacer notar en esta memoria anual el éxito obtenido con la utilización de los 2 bañaderos portátiles N.os 218 y 219 que fueron empleados en zonas cercanas a la Ciudad, muy infestada por garrapata en anteriores ettapas contra la lucha contra el parásito, y desde el momento de su emplazamiento en ellas o sea en el mes de mayo de 1960, los pequeños productores que lo utilizan han quedado muy satisfechos del resultado obtenido y se han limpiado predios que en épocas anteriores eran muy sucios por garrapata.

Brucelosis. — Son muchos los propietarios de bovinos que adelantándose al establecimiento de la ley de vacunación obligatoria de sus vaquillonas con la vacuna Cepa 19, han procedido a efectuar tal tarea encargando de la misma a los Médicos Veterinarios existentes en la Regional y al respecto se informa que esta Inspección Veterinaria Regional ha autorizado la adquisición de tal vacuna en los distintos Laboratorios que la fabrican ante 55 pedidos formulados por los referidos técnicos y alcanzando el número de vaquillonas vacunadas a la cantidad de 13.565 habiendo sido marcadas las vaquillonas vacunadas con Cepa 19 con una V en la oreja izquierda.

12) Tuberculinizaciones. — Fueron tuberculinizados por el titular de la Regional la cantidad de 642 vacunos y dieron resultado positivo la cantidad de 37 bovinos. Es de hacer notar que muchos de los animales tuberculinizados eran ganado lechero de la raza holando que fueron exportados a la República del Paraguay por parte de los productores lecheros señores Washington Puentes Chiessa y Mateo González.

13) Reacciones de Bang. — Se enviaron al Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino" la cantidad de 636 muestras de sangre a efectos de la investigación de la Enfermedad de Bang, habiendo dado en ellas la cantidad de 16 positivas, de 34 dudosas y el resto negativas.

14) Tránsito de Haciendas. — Muy intenso ha sido el movimiento de haciendas en el período que se informa y sobre toda la cantidad de ganados del Sur que se trasladaron a la zona Norte con motivo de la intensa sequía que reinó en los Departamentos del Sur del Río Negro y dentro de esta Regional se registró la afluencia de 38 tropas, muy numerosas de ganados que venían a pastoreo a zonas ubicadas dentro de la Regional.

El movimiento de haciendas de la zona Norte a la zona Sur, controladas en su estado sanitario y bañadas a los efectos que determina la Ley N.o 12.293 ha sido el de 177 inspecciones y a las mismas se le dió la constancia respectiva en formularios, al principio mandados a confeccionar por esta Regional y posteriormente en los que envió con tal finalidad la Dirección de Ganadería.

15) Exposiciones y Ferias. — Durante los meses de setiembre y octubre de 1960 se efectuaron en Tacuarembó dos exposiciones nacionales de ganados seleccionados, alcanzando en ambas el monto de lo subastado a la cantidad de $ 7:021.384.25 y en el período que se informa se realizaron en esta Regional la cantidad de 137 remates-ferias siendo subastados la cantidad de 173.153 animales con el siguiente detalle: 680.067 bovinos con un monto de 36.393.349.25 y de 105.086 lanares con un monto de $ 7:063.643.85.

16) Lluvias caídas. — Muy irregular ha sido la caída de lluvias en el período que se informa y en el mismo cayeron la cantidad de 1.204 milímetros, alcanzando su mayor grado en el mes de julio de 1960, mes en que cayeron 360 milímetros.

17) Estado de los campos y de las aguadas. — Muy bueno en general ha sido en el lapso de tiempo que se informa el estado de los campos y de las aguadas lo que repercutió en el estado de los ganados vacunos, ovinos, yeguarizo y porcinos.

18) Movimiento de Secretaría. — Fueron librados en el período que se informa la cantidad de 715 oficios, dándose entrada y tramitación a la cantidad de 644 a distintos expedientes.

SERVICIOS VETERINARIOS REGIONAL DE CERRO LARGO

Memoria Anual

Ejercicio 1960

Se tramitaron durante dicho lapso 565 asuntos y se emitieron 498 oficios. En materia de lucha contra la Sarna Ovina, se inspeccionaron 1.848 establecimientos rurales con una población de 1.737.784 ovinos, de los cuales se aislaron por sarna 15 poblados con 17.521 ovinos y por piojo se multaron 17 establecimientos poblados con 6.433 ovinos.

En la lucha contra la sarna bovina se aisló un establecimiento con 710 bovinos. No se recibió denuncia alguna sobre pústula maligna. Sobre Fiebre Aftosa, se comprobaron focos de enero a mayo de 1960 desapareciendo luego, sin que hasta el presente mes de noviembre reapareciera. Se remitieron para investigación respectiva 6 materiales y 181 muestras de sangre. En materia de exportación, se autorizó la salida para los Estados Unidos del Brasil, 244 ovinos y 1 bovino.

Los bañaderos oficiales, actuaron en la siguiente forma: en Paso Mazangano se bañaron 2.508 bovinos, con una recaudación de $ 250.80 (doscientos cincuenta pesos con ochenta centésimos). Por tal concepto y en el de Aceguá se bañaron 2.480 bovinos recaudándose por dicho concepto $ 248.00 (doscientos cuarenta y ocho pesos). En materia de lucha contra la Tuberculosis no se registró movimiento.

Para el abasto de la población de Melo, se faenaron durante dicho lapso 4.991 bovinos, 7.465 ovinos, y 174 cerdos, lo que hace un total de 12.730 animales.

Los servicios de transacciones rurales registran que se realizaron: 1 exposición, 176 remates ferias y 23 liquidaciones, en las mismas se subastaron 92.156 bovinos, 128.460 ovinos y 503 equinos, con un monto total de ventas de $ 59:945.730.90. El movimiento de Caja fue de $ 7.786.05 (siete mil setecientos ochenta y seis con cinco centésimos).

SERVICIOS VETERINARIOS REGIONALES DE LASCANO

Memoria Anual

Ejercicio 1960

Los Inspectores visitaron los establecimientos de las distintas zonas, totalizando en número 1971 visitas inspeccionándose en dichas oportunidades un total de 866.281 ovinos y en los que se aislaron 5 establecimientos, aplicándose multas por un valor de $ 552.50. Se levantaron 12 aislamientos y permanecen aislados 2 por no haber vencido el plazo aún. Se prestó servicios en 82 remates ferias 13 liquidaciones y una exposición Ganadera, subastándose 44.880 bovinos y 40.623 ovinos por un total de ventas en dichos torneos de $ 24:864.459.78. Se tuberculizaron 481 bovinos y se realizaron 902 análisis de sangre, siendo el siguiente resultado: animales tuberculosos 2 restantes negativos: Brucellosis 41 positivos y 74 dudosos. El suscrito visitó 190 establecimientos ganaderos que agregados a los de los Inspectores de Sarna y Garrapata totalizan 1971 establecimientos.

INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL "ALBERTO BOERGER"

El año 1960 ha estado caracterizado por un verano y otoño secos que si bien perjudicaron los rendimientos permitieron realizar en buena forma la cosecha mecánica de los cultivos que maduran en esa época. Esta modalidad del otoño últimamente transcurrido impidió preparar en buena forma las tierras y efectuar las siembras tempranas de especies forrajeras, conspirando también contra el desarrollo y producción nomal de los potreros naturales y praderas artificiales ya existentes, hecho que se tradujo en una merma considerable en la producción lechera, que solamente pudo alcanzar su nivel normal en primavera, como resultado de las lluvias caídas en esa estación del año, que trajeron como consecuencia una producción excepcional de forraje. Las ligeras lluvias caídas en el mes de junio hicieron posible una muy buena preparación de las tierras destinadas a las siembras de cereales y cultivos de invierno, que lograron un desarrollo inicial muy pocas veces visto en esta zona, impresión que se acentuó con una primavera favorable para el crecimiento de las plantas y ausencia de enfermedades lo que permitía augurar una cosecha extraordinira. Desgraciadamente la aparición, en las últimas semanas del mes de noviembre, de un fuerte ataque de Septoria tritici ha hecho que las cosechas de trigos hayan resultado inferiores a lo esperado, aunque, por otra parte, los rendimientos se han mantenido superiores a los registrados en otras partes del país.

Las lluvias de octubre si bien tuvieron un aspecto beneficioso para la producción de forrajes y como consecuencia para la producción de carne y leche, perjudicaron en cambio las siembras ya efectuadas de maíz y girasol, apretando la tierra e impidiendo una germinación normal y obligando a una resiembra que ha debido efectuarse demasiado tarde y en condiciones de sequía que de no ir compensadas por un verano lluvioso afectarán seriamente la producción de semillas de ambos cultivos, especialmente el maíz destinado a la venta en el año en curso.

Aspecto climatológico. — El estudio de las planillas meteorológicas nos dá una idea general de la distribución de las lluvias en el año fenecido, pero del examen de los datos proporcionados por la conductividad eléctrica de los bloques de yeso, ubicados a distintas profundidades en una pradera, demuestra que la sequía se extiende hasta 120 y 130 centímetros por debajo de la superficie del terreno, que es la profundidad máxima alcanzada por las raíces de nuestras pasturas anuales. Las lluvias caídas durante los meses de junio y julio llegaron demasiado tarde para ejercer su rol favorable sobre la producción de pastos observado en otras épocas del año, debido a la acción limitante que el factor "baja temperatura", ejerce sobre el crecimiento a pesar de que las plantas disponen de cantidades óptimas de humedad.

	Máxima Media C°	Mínima media C°	Media C°	Lluvia mm	Evapotranspiración mm	Balance mm	Heladas
Enero	31.2	18.2	24.7	23.4	147.1	—123.7	—
Febrero	32.2	18.8	25.5	25.2	131.4	—106.2	—
Marzo	26.5	16.8	21.6	104.6	101.0	+ 3.6	—
Abril	23.0	11.9	17.5	28.7	62.8	— 34.1	1
Mayo	19.6	8.1	12.9	6.5	40.2	— 33.7	—
Junio	15.1	7.2	11.2	50.9	25.7	+ 25.2	3
Julio	13.5	7.0	10.5	93.7	24.2	+ 75.3	4
Agosto	16.4	6.9	11.7	70.7	31.8	+ 38.9	5
Octubre	21.5	9.0	13.8	62.0	44.6	+ 17.4	3
Setiembre	18.7	13.1	17.3	281.8	74.0	+207.8	—
Noviembre	25.2	13.2	19.2	29.4	91.4	— 62.0	—
Diciembre	27.7	14.9	21.3	55.0	116.4	— 61.4	—

Datos meteorológicos 1960.

MESES.

Profundidad en cm.	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Nov.	Dic.
7½	4	4	2	1	3	1	0	0	0	0	1	1
15	4	3	2	0	2	1	0	0	0	0	1	1
30	5	3	4	0	1	2	0	0	0	0	1	1
60	5	4	4	0	2	3	1	0	0	0	0	1
90	3	4	4	1	2	3	1	0	0	0	0	0
120	1	3	4	2	2	3	1	0	0	0	0	0
150	0	0	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0
210	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
270	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Desarrollo de la sequía, en una pradera de gramíneas, seguida en profundidad y en intensidad, determinando la conductividad eléctrica de bloques de yeso empotrados en el suelo, subsuelo y subsubsuelo. Período 1960.
dos en el suelo, subsuelo y Subsubsuelo. Período 1960.

Clasificación de la sequía por intensidad		Resistencia del yeso en miles ohmios
0	sin sequía	hasta 3
1	incipiente	4—10
2	regular	11—40
3	intensa	41—100
4	muy intensa	101—400
5	total	401 y más

Sanidad

Carbón del maíz (Ustilago maidis). — El promedio del ataque fué bastante alto, llegando a 12.9 o|o de plantas atacadas o sea superior en 4.7 o|o de lo observado en el año anterior, hecho atribuible a la sequía que favorece la difusión de los esporos del hongo contenidos en el suelo, al levantarse nubes de tierra seca que se depositan sobre las plantas. Se observó una diferencia varietal en el grado de ataque que fué más intenso en los del tipo dentado que llegaron a presentar un ataque promedio del 15 o|o, con un máximo del 18 o|o en la variedad Cargill 300; dentro del tipo "Flint" presentaron el máximo de resistencia las variedades Pergamino N.o 2 y la Record 103 que solamente fueron atacadas en el 10 o|o de sus plantas.

Carbón volador del trigo (Ustilago tritici). — En el año que acaba de transcurrir, hubo de curarse solamente trigo del Servicio Oficial de distribución de Semillas, no habiendo necesidad de recurrir a la cura de nuestras simientes debido al buen estado sanitario que el año anterior presentaban los cultivos de donde proceden aquellas.

El estado sanitario de los trigos con respecto al carbón volador, es muy bueno, con excepción de los cultivos de la variedad Río Negro que fué la única que presentó un ataque de cierta significación y que por lo tanto obligará a aplicar durante el verano en curso el tratamiento correspondiente a las semillas de dicha variedad.

Las cebadas forrajeras y cerveceras también presentan un ligero ataque y tendrán que ser sometidas al tratamiento con agua caliente.

Carbón hediondo del trigo (Tilletia sp.) — A pesar de no haberse observado en los cultivos de la chacra durante el año 1959|60 ataques de este hongo, se curaron como de costumbre, como medida de precaución, las semillas empleadas en la siembra del último año.

Royas del trigo. (Puccinia graminis, P. triticina y P. glumarum). — Durante el desarrollo de los cultivos de trigo, no se registraron daños de entidad provocados por royas, observándose solamente en algunos casos, ataques muy leves de Puccinia graminis. De las restantes afecciones que atacan al trigo, se constata un fuerte ataque de Septoria tritici hecho atribuible a que las condiciones de humedad durante la primavera favorecieron el desarrollo de esta afección parasitaria.

Afecciones del lino. — La roya del lino atacó solamente y en forma muy leve a algunas variedades, estando el resto de las mismas completamente libre de esta afección parasitaria. No se han observado en el año transcurrido otras enfermedades en este cultivo.

Enfermedades del girasol

Roya (P. helianthi). — El primer ataque de roya en el girasol se registró a mediados de enero, fecha normal para la aparición de esta enfermedad, lo cual significa también una intensidad normal en los daños provocados.

La variedad resistente demostró su ya conocida superioridad tanto en siembras tempranas como en las tardías. Superioridad que no solo se tradujo en rendimiento más alto sino también en un mayor porcentaje de pepita, hecho que se manifiesta en un más elevado peso por bolsa.

Roya blanca (Albugo tragopogonis). — No atacó con la intensidad de años anteriores, pues no fué posible efectuar siembras tempranas antes del período de las lluvias, que es cuando esta enfermedad —que requiere tanta humedad para su desarrollo— se manifiesta plenamente. La sequía posterior impidió que se observaran daños de entidad pero los ligeros ataques constatados permiten asegurar una clara superioridad en este aspecto de las nuevas variedades seleccionadas frente a las anteriores.

Peste negra. — Frente a esta enfermedad, cuyo agente causal se supone sea el Sclerotium bataticola, a pesar de que no se pueda hablar de haber logrado una absoluta resistencia, se ha observado en las nuevas variedades un mayor porcentaje de tallos verdes cuando la hoja de las correspondientes plantas ya está seca, lo cual debe considerarse un síntoma muy favorable para el progreso de los trabajos de selección.

Las otras afecciones parasitarias del girasol causaron daños de muy poca entidad al presentarse solamente en casos muy aislados dentro de los cultivos.

1. Cereales

Trigo. — Con motivo de la acefalía de la jefatura de la Sección cereales, se encuentra provisionalmente al fren-

te de la experimentación con trigo el Ing. Agr. Armando A. Bonjour, quién como resultado de sus múltiples tareas solo pudo realizar parte del trabajo experimental que normalmente se realiza en esa Sección.

Con el objeto de observar el comportamiento de las nuevas variedades en relación con las ya existentes, es decir su reacción en diferentes condiciones ambientales y de época de siembra, se sigue llevando, como en años anteriores, el ensayo comparativo de variedades de trigo, sembrado en 4 épocas en el campo experimental.

Intervienen 33 variedades procedentes de Uruguay, Argentina y Brasil. Repeticiones de este ensayo en solo dos épocas fueron sembrados en Ombués de Lavalle, Dolores, Cololó, Youg, Paysandú y Quebracho. Con el fin de observar la resistencia a Puccinia graminis, fueron sembradas el 17 de setiembre en "La Estanzuela" y Paysandú 42 variedades de trigo, incluyendo las existentes y las más promisorias.

Para la experimentación realizada fuera del Instituto, se contó en algunos casos, con la colaboración del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, y en otros, con la de los agricultores en cuyos predios fueron instalados los ensayos, así como también con la de los técnicos de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Paysandú para las experiencias realizadas en esa dependencia de la Facultad de Agronomía. Todos estos ensayos fueron inspeccionados periódicamente tomándose las anotaciones correspondientes.

Se multiplicaron 9 variedades de trigo creadas recientemente por el Instituto Agronómico de Río Grande del Sur y aún en vías de experimentación, consideradas inmunes a Puccinia graminis.

Se eligieron 22 variedades de la Colección Internacional con el objeto de seguirlas cultivando para su observación. La selección se hizo bajo el asesoramiento del doctor Loegering, especialista en Patología Vegetal del Departamento de Agricultura de Estados Unidos de Norte América, durante su reciente visita al Instituto, con el fin de observar la reacción a las royas en la colección de 700 variedades de trigos sembradas en los campos experimentales y eslabón de una red mundial de experimentación, en la cual se viene colaborando desde muchos años a esta parte.

El citado técnico manifiesta que dada la falta, en el Instituto "Alberto Boerger", de técnicos creadores de variedades, —que aún en el caso de ponerse de inmediato a la obra tardarían un plazo no menor de 10 años en ofrecernos nuevas creaciones—, resulta conveniente pensar en subsanar esa dificultad por medio de la introducción de especies extranjeras que presenten buena adaptación a las condiciones reinantes en el Uruguay. Con ese fin pueden ensayarse las procedentes de dicha colección o de cualquier otro origen, que resulten promisorias, siendo desde luego más probable encontrar adaptación en las que vienen de zonas similares a las que reinan en este ambiente figurando, entre ellas, las de países vecinos y especialmente las creadas en la Estación Experimental de Julio de Castilho, Río Grande del Sur.

Maíz. — Los trabajos realizados en esa Sección, tanto en experimentación como en el mejoramiento maicero, a igual que en los años anteriores, fueron conducidos de acuerdo a un plan preparado previamente en base a los resultados obtenidos en el año anterior. En experimentación se realizaron los siguientes ensayos:

1) Un ensayo factorial de épocas y densidades con 16 variedades comerciales de maíz, de las que 4 son producidas por el Instituto "Alberto Boerger"; 2 proporcionadas por A.N.C.A.P., 6 variedades argentinas, comercializadas por el S.O.D.S.; 2 recibidas del Criadero Agrícola "Enrique Klein" S. A. y una de la localidad vecina de Tarariras. El ensayo está planeado en bloques incompletos con variedades sorteadas por hileras y columnas. Las épocas y densidades forman dos cuadrados ortogonales. Este ensayo tradicional, que data del año 1942, fue sembrado en los meses de octubre, noviembre y diciembre, correspondiendo las 2 primeras siembras a una época normal y la última a una tardía, a fin de recabar datos sobre el comportamiento de los maíces sembrados por los chacareros en el rastrojo de trigo. Las fechas de siembra fueron: 23 de octubre, 26 de noviembre y 22 de diciembre de 1959.

Se decidió en este año variar la distancia entre las plantas entre 20 y 40 centímetros, o sea 20 cm. para la densa, 30 cm. para la mediana y 40 cm. para la rala. La distancia entre hileras ha quedado en 70 cm. por ser ésta la usada por la mayoría de los chacareros en el Uruguay y la Argentina.

El experimento tiene dos repeticiones de densidad y 18 repeticiones de variedades, con 288 parcelas distribuidas sobre una superficie de 5358 metros cuadrados. La superficie de cada parcela sembrada fue de 14.7 m.2 que quedó reducida a 7.56 m.2 como consecuencia de la eliminación de los márgenes en el momento de la cosecha, evitando de esta manera los efectos de bordura y de competencia entre variedades.

Durante el ciclo evolutivo el ensayo recibió las carpidas necesarias así como también se han efectuado observaciones sobre la floración y el estado sanitario de las variedades.

Durante la cosecha se ha anotado la altura y total de las plantas, de las cosechadas con y sin espiga. Posteriormente cuando el contenido de humedad se redujo a más o menos 16 o|o, se hicieron las correspondientes pesadas para obtener el rendimiento producido.

Los resultados obtenidos en las 3 épocas se expresan en quintales por hectárea correspondientes a variedades, épocas y densidades, se presenta en los cuadros subsiguientes.

El estudio de las épocas nos revela una gran diferencia entre estas, hecho atribuído al verano seco del año 1959|60. La primera y la más castigada se anotó con 9,6 quintales por hectárea. Algo mejor fue la segunda dando 11.2 quintales por hectárea y la mejor de todas la tercera dió casi doble de la segunda o sea 21.1 quintales por hectárea, habiendo una diferencia entre la primera y la tercera de 11.5 quintales por hectárea.

En cuanto a la densidad, no hubo diferencias grandes, pues la más densa o sea 20 x 70 se anotó con 12.9 quintales por hectárea siendo casi iguales las de 30 x 70 y de 40 x 70 cm. con 14.6 y 14.4 quintales por hectárea respectivamente.

La reacción de las variedades frente a la densidad fue muy variable presentando grandes diferencias entre la de 20 x 70 y la de 40 x 70 cm. y habiendo a favor de la última en el Pergamino N.o 2 4.2 quintales por hectárea; en Cargill 300-5.3; en DH1-3; en el Record 103-3.4; en el Midland 3.8 y en el Pergamino N.o 2 La Estanzuela 5.6 quintales por hectárea.

Dieron una diferencia a favor de la de 20 x 70 cm. el Colorado Dalmás con 0.9 quintales por héctárea; Pergamino N.o 2, Klein con 0.8 y el Pergamino N.o 2 La Estanzuela, segunda generación con 1.6 quintales por hectárea. No hubo apreciable diferencia entre las densidades 30 x 70 cm. y la de 40 x 70 cm.

Comparadas las variedades entre sí fueron los Pergamino N.o 2: original y el de La Estanzuela con el Record 103 las que sobresalieron; dando un rendimiento que oscila alrededor de los 18.3 quintales por hectárea. Otro grupo estaría formado por el Colorado Klein, Pergamino N.o 2 producido por Klein y el Pergamino N.o 2 La Estanzuela segunda generación con un rendimiento de alrededor de 16.3 quintales por hectárea. Entre las restantes se destacan el Amarillo Klein con 13.6 quintales por hectárea, el Colorado Dalmás con 13.4 y el DH1 con 13.1 quintales por hectárea. El maíz de menor rendimiento fue el Midland, anotándose con tan solo 6.9 quintales por hectárea.

El análisis estadístico confirma lo dicho anteriormente y muestra que la época es muy significativa, así como también las variedades y la interacción entre época y variedad y la variedad y densidad.

La fertilidad de las plantas o sea la cantidad de estas con espigas tuvo un promedio de un 68 o|o, un 3 o|o más que el año anterior, siendo la mayor en el Pergamino número 2 con 77.4 o|o y la menor en el Midland con 37 o|o.

2) Habiéndose recibido del Servicio Oficial de Distribución de Semillas una colección de 13 muestras de maíces de diversa procedencia y cantidad de semilla, estas fueron distribuídas en tres ensayos: uno con 16 variedades comerciales, comentado ya anteriormente, otro con 9 variedades y finalmente para muestras pequeñas se hizo un ensayo chico de exprofeso.

El ensayo con 9 variedades tuvo 9 repeticiones y como testigo se empleó el Pergamino N.o 2 producido por este Instituto.

Se sembró este ensayo el 25 de noviembre de 1959, con una densidad de 40 cm. entre golpes y 75 cm. entre hileras. Cada golpe recibió dos semillas y la superficie cosechada por parcela fue de 10.8 m2. La superficie total del ensayo abarcó 1310 m2. La cosecha se efectuó el 2 de junio de 1960.

Los resultados expresados en quintales por hectárea constituyen el promedio de 9 repeticiones.

Variedades

Pergamino N.o 2 La Estanzuela, 21.9 q|ha.
G 144 RR (Dentado), 19.1 q|ha.
Pergamino N.o 2 "L. E." Seg. gen., 18.6.
Híbrido Colorado duro Funk, 17.[illegible] q|ha.
G 799 (Dentado), 16.1 q|ha.
Pergamino N.o 2 "L. E." Seg. gen., 14.4 q ha.
G 76 RR (Dentado), 12.9 q ha.
D H 1 - A.N.C.A.P. (Dentado), 11.9 q|ha.
G 512 W-RF (Dentado), 8.0 q|ha.

Frente a la sequía el testigo demostró una gran resistencia, siguiéndole el G 144 RR y luego el G 799 y la segunda generación del Pergamino No 2 La Estanzuela tratada eléctricamente. Las variedades que se mostraron débiles fueron: el DH1 y la segunda generación del Pergamino N.o 2 La Estanzuela que no ha recibido tratamiento especificado.

La cantidad de plantas cosechadas, comparándolas con lo sembrado fue bastante baja, siendo la mayor en el testigo con 75 o|o, luego el G 144 RR con 71 o|o, le sigue la

RESULTADOS DEL ENSAYO DE EPOCAS CON 16 MAICES EXPRESADO EN KILOGRAMOS POR HECTAREA -

Variedades	Epoca I	Epoca II	Epoca III	Densidad 20	Densidad 30	Densidad 40	Media
1 Cuarentón La Estanzuela	646	1080	1958	1078	1305	1301	1228
2 Colorado La Estanzuela	529	974	1960	1239	1290	1235	1254
3 Pergamino N°2 S.O.D.S.	1276	1603	2588	1465	2110	1889	1822
4 Cargill 300 (Dentado)	874	800	1750	880	1142	1413	1145
5 La Holandesa	779	1263	1720	1257	1367	1098	1240
6 Colorado Dalmás	956	1133	1931	1312	1495	1224	1343
7 Cuarenton Klein	752	1023	1706	1127	1202	1153	1160
8 Colorado Klein	[illegible]72	1422	2407	1645	1618	1638	1634
9 Amarillo Klein	646	1160	2284	1144	1660	1285	1363
10 DH1 ANCAP (Dentado)	1186	996	1742	1093	1437	1393	1308
11 Record 103	1259	1426	2811	1675	1803	2017	1832
12 Pergamino N°2 Klein	1265	1455	2163	1755	1451	1678	1628
13 Midland (Dentado)	549	324	1197	505	679	836	690
14 TCC1 ANCAP (Dentado)	873	586	2169	1076	1384	1168	1210
15 Pergamino N° 2 La Estanzuela	1318	1338	2844	1548	1845	2108	1833
16 Pergamino N° 2 seg. gen.	1034	1303	2533	1768	1492	1609	1623
Promedio:	956	1118	2110	1286	1455	1443	1395

[illegible] densidad

Epoca	Densidad 20	Densidad 30	Densidad 40	M
I	874	1087	905	955
II	849	1018	1486	1118
III	2132	2258	1938	2109
M	1285	1454	1443	

segunda generación del Pergamino N.o 2 La Estanzuela tratada y sin tratar con 61 y 54 o|o respectivamente, el DH1 dió la menor cantidad de plantas por parcela anotándose con sólo 32 o|o.

La cantidad de plantas fértiles sobre lo cosechado no fue normal, superando a todas las variedades de este ensayo el Colorado duro Funk con 81 o|o, siguiéndole el testigo con 80 o|o y luego el DH1 con 79 o|o. La variedad G 512 con 50 o|o fue la de menor cantidad de plantas fértiles.

El estudio del cuadro de rendimiento nos revela que el Pergamino N.o 2 La Estanzuela que actuó de testigo superó a las demás variedades dando 21.9 quintales por hectárea. Entre las demás variedades se destaca el G 144 RR con 19.1 q|ha siguiéndole la segunda generación del Pergamino N.o 2 La Estanzuela tratada. Entre las de menor rendimiento fue la G 512 W-RF que se anotó con 8 quintales por hectárea.

Resumiendo podemos decir que exceptuando al testigo, la mejor variedad en todos los aspectos fue la G 144 RR. En general los maíces del tipo duro en promedio superaron a los del tipo diente en 4.4 quintales por hectárea.

El pequeño ensayo con 8 variedades y 5 repeticiones fue sembrado el 1.o de diciembre de 1959, llevando una densidad de 75 cm. entre hileras y 25 cm entre golpes, en cada golpe se sembró una semilla. La superficie cosechada de la parcela era de 2.25 m2 y el total del área del ensayo fue de 91 m2. La cosecha se efectuó el 1.o de junio de 1960 y como testigo se empleó el Pergamino N.o 2 La Estanzuela.

La feliz circunstancia de haber llovido al día siguiente de la siembra, favoreció una buena germinación, pero la persistente sequía con un gran déficit de agua no permitió un desarrollo normal de las plantas, cuya altura tuvo un promedio de sólo 122 cm. Entre estas el testigo tuvo la mayor altura de 131 cm. y el maíz de Israel, Neveh Yaar 151 la menor con 114 cm.

Frente a la seca el testigo reaccionó favorablemente, siguiéndole el Cargill 300, cuyo estado tomado en plena seca fue bastante satisfactorio; el maíz de mayor susceptibilidad fue el Neveh Yaar 151.

Dado lo pequeño del ensayo, el porcentaje de plantas afectadas por el carbón resultó ser bastante elevado, teniendo un promedio de 26.2 o|o.

Ya en los años anteriores se ha observado que durante la seca el ataque del carbón aumentaba debido a poca resistencia de la planta debilitada y mayor cantidad de heridas producidas por vientos secos. Las variedades del tipo azucarero y dentadas son las más castigadas. En nuestro caso el híbrido Colorado duro Funk ha sobresalido por su resistencia anotándose con 14 o|o, le sigue el testigo con 20 o|o, los Cargill con 31 o|o y el más susceptible de todos se mostró el Neveh Yaar 151 con 41 o|o de plantas enfermas.

El total de las plantas cosechadas comparándolas con lo sembrado fue menor que en los años normales, así el testigo tuvo 67 o|o, el Cargill 330 y la segunda generación del Pergamino N.o 2 La Estanzuela tuvieron 58 o|o, el Colorado duro Funk y el Cargill 335, 48 o|o y finalmente el DH1 con 32 o|o.

Se ha observado, tanto por esta Sección, como también por el Jefe del Laboratorio Fitopatológico Ing. Agr. M. Canel, que durante la seca las plantas de maíz adelantan la floración masculina, independientemente de la femenina que se retarda, fenómeno causante de espigas estériles y plantas sin espigas, lo que se comprobó nuevamente este año, pues el porcentaje de plantas con espigas en todos los ensayos fue por debajo de lo normal.

En este ensayo fué el Colorado duro Funk que presentó una mayor cantidad de plantas con espigas o sea 90 o|o sobre el total de plantas por parcela. Le sigue el testigo con 78 o|o, el Cargill 330, el DH1 y el Neveh Yaara 151 con 74 o|o y con tan sólo 66 o|o el Cargill 335.

La cantidad de masa foliar y el desarrollo de las plantas fué mayor en el testigo y su segunda generación, siguiéndole el Cargill 335 y el DH1 y de menor desarrollo y masa foliar el Colorado duro Funk.

El rendimiento de las variedades ensayadas y como promedio de 5 repeticiones expresado en quintales por hectárea fué el siguiente:

Variedades

Pergamino N.o 2 La Estanzuela, 22.7 q|ha.
Cargill 330 (Dentao), 20.3 q|a.
Colorado duro Funk, 15.7 q|ha.
Cargill 335 (Dentado), 14.7 q|ha.
Pergamino N.o 2 "L. E." Seg. gen., 13.7 q|ha.
Pergamino N.o 2 "L. E". Seg. gen, trat., 11.0 q|ha.
DH 1 ANCAP (Dentado), 9.1 q|a.
Neveh Yaar 151 (Dentalo), 8.6 q|a.

Excluyendo al testigo Pergamino N.o 2 La Estanzuela que fué el mejor de todos la variedad Cargill 330 sobresalió entre las restantes. El híbrido Colorado duro Funk se anotó con el mayor rendimiento en grano. En cambio en el desarrollo de las plantas y el volumen verde y la resistencia a la seca fué aventajado por el Cargill 335.

Siguiendo el plan de mejoramiento maicero iniciado en los años anteriores sobre la base de líneas aclimatadas recibidas de Estados Unidos de Norte América y líneas mejoradas de nuestros maíces del tipo duro, cruzados en top-cross con el Pergamino N.o 2 a efecto de poner en evidencia la aptitud combinatoria, se ha realizado un ensayo comparativo entre 482 líneas, sirviendo como testigo el doble híbrido Pergamino N.o 2 producido en el Instituto.

Dada la enorme cantidad de líneas, este ensayo se sembró en parcelas pequeñas de 2.25 m2, llevando cada una 12 semillas, abarcando este ensayo en total 626 parcelas, distribuídas sobre una superficie de 1408 m2.

La distancia entre golpes fué de 25 cm. y entre hileras 75 cm. La siembra se efectuó en los días de 20 a 24 de noviembre de 1959 y la cosecha de 10 a 12 de mayo de 1960.

Durante el ciclo evolutivo se hicieron observaciones sobre el desarrollo y la floración y en la cosecha sobre el estado sanitario, plantas totales por parcela, las fértiles y luego se determinó el rendimiento.

Entre el total de 482 líneas y clasificadas estas por su tipo tenemos:

WF9 x 38-11, 26 líneas, CI7 x KyS, 9 líneas.
Hy x L 317, 7 líneas, Wisconsin M 14, 3 líneas.
T8 x CJ7, 11 líneas Wisconsin R 4, 5 líneas.
K4 x KyS, 25 líneas, Wisconsin WF9 x 32, 9 líneas.
I 205 x L 289, 19 líneas, Wisconsin WF9 x Hy, 4 líneas.
Os420 x Os426, 31 líneas, Wisconsin 24 x 20, 2 líneas.
K4 x 203, 52 líneas, Cargill 250, 1 línea.
325 x 303, 36 líneas, Cargill 350, 2 líneas.
127c x 132A, 33 líneas, U. H. G. U32a, 2 líneas.
Iowa 939, 24 líneas, U. H. G. U67, 3 líneas.
Texas 24, 18 líneas. California, 3 líneas.
Texas 26, 12 líneas, F. A. V. 355, 3 líneas.
Texas 28, 48 líneas.

Todas estas líneas son de tipo diente y son en total 388. En cuanto a los maíces del tipo duro son los siguientes:

Cuarentón La Estanzuela, 15 líneas.
Cuarentón "L. E." sel. Piracicaba, 11 líneas
Top-cross de Piracicaba, 10 líneas.
Colorado La Estanzuela, 25 líneas.
Forrajero La Estanzuela, 16 líneas.
Amarillo La Estanzuela, 22 líneas.

Dentro de estas líneas se seleccionaron solamente las que en un año tan crítico como el verano de 1959|960 han tenido un rendimiento superior a dos mil kilogramos por hectárea.

Resumiendo tenemos: total de líneas tipo diente 388: líneas que dieron más de 2 toneladas por hectárea 116 y se eligieron para el ulterior estudio solamente 80 líneas. Total de líneas del tipo duro 92; las que dieron más de 2 mil kgs. por hectárea, 51 y se eligieron para un futuro estudio 39, de manera que de un total de 482 líneas solamente fueron 119 las que sirvieron para proseguir con el mejoramiento del maíz.

Sobre esta base se seleccionaron de todas las líneas existentes 223 muestras que se someterán a cruzamientos para el estudio de mejores combinaciones para la formación de híbridos simples y dobles.

Siguiendo un año más con el ensayo con hileras distanciadas, iniciado por el extinto Director Ing. Agr. G. J. Fischer, se ha sembrado con distancia de 2.80 metros entre hileras, 96 parcelas de 5 metros de largo, distribuidas en 2 fajas de 672 metros cuadrados cada una, teniendo una superficie por parcela de 14 metros 2. Se ha empleado el maíz Pergamino N.o 2 La Estanzuela, efectuándose la siembra el 23 de diciembre de 1959.

En la cosecha se ha eliminado en cada faja la hilera marginal, reduciéndose la superficie de cada faja a 560 m 2. Dado que en la segunda faja la germinación ha sido muy mala, se ha reducido el ensayo solamente a la primera faja que lleva en total 10 hileras con 4 parcelas por hilera o sea en total 40 repeticiones.

Durante el ciclo evolutivo se le prodigaron las carpidas necesarias así como también se hicieron observaciones sobre su desarrollo. Debido a que durante su evolución ha sufrido la seca mencionada, su desarrollo a igual que en los demás ensayos citados anteriormente, no fué normal, anotándose con una altura media de 118 centímetros. El ataque del carbón no fué tan intenso como en otros ensayos, registrándose un promedio de 5.5 o|o. El porcentaje de plantas fértiles fué bastante alto llegando al 90 por ciento sobre lo cosechado.

Se han cosechado en total 853 plantas lo que daría 15.232 plantas por hectárea considerándose esto como una siembra muy rala. El rendimiento no obstante la seca fué bastante satisfactorio arrojando 1156 kilogramos por hectárea.

Comparando los datos obtenidos en este ensayo con los de la siembra rala y de la misma variedad de la tercera época del ensayo grande, que fué sembrado un día antes, vemos que con una densidad de 31.746 plantas por hectárea o sea más del doble y una fertilidad de 96 o|o, se obtuvo un rendimiento de 2.943 kilogramos por hectárea, también más del doble obtenido en el ensayo comentado.

Desde luego este ensayo no puede tomarse como una norma para la siembra exclusiva para el maíz, pues no aprovecha plenamente la tierra disponible, pero tratándose de que su finalidad es realizar un cultivo combinado con una forrajera de invierno, proporcionamos al ganado además del tallo de maíz cosechado también una forrajera sembrada sobre el mismo terreno mucho antes de lo que hubiera permitido un cultivo común de maíz.

Finalmente y siguiendo la tradición implantada por el fundador del Instituto, Doctor Alberto Boerger, se continuó con el ensayo permanente de abonos, cuya iniciación data del año 1915. Este ensayo además de otros cultivos incluye también al maíz; lleva 4 combinaciones de abono a saber: fósforo y potasio; nitrógeno y potasio; nitrógeno y fósforo y los tres abonos juntos. Los abonos se emplearon a razón de 250 kg|ha el nitrato de Chile, 110 kgs|ha el superfosfato y 200 kgs|ha el sulfato de potasio.

Lleva además una parcela de testigo sin ningún abono. Como variedad se empleó el maíz Colorado La Estanzuela. Cada parcela tiene 60 m2 y en total lleva 20 parcelas, comprendiendo 4 repeticiones y abarcando una superficie de 1.200 m2. Fue sembrado con máquina a razón de 15 kilogramos por hectárea, el 16 de noviembre de 1959.

Pese a todos los cuidados prodigados, a causa de la gran seca reinante este ensayo fracasó totalmente y fue eliminado.

En el plan de mejoramiento maicero se ha continuado con la norma trazada en los años anteriores o sea la obtención de híbridos simples y dobles para elevar el rendimiento en el maíz. Con tal finalidad y sobre la base de los mejores resultados obtenidos en los cruzamientos fraternales a fin de aclimatar las líneas y variedades importadas de los Estados Unidos de Norte América y mejorar las de las variedades locales se ha hecho nuevamente un cruzamiento del tipo top-cross para poner en evidencia la

aptitud combinatoria de las líneas en estudio y a la vez controlar el ensayo con top-cross descrito en la parte de experimentación.

En este top-cross, las variedades dientes tuvieron por padre al híbrido Pergamino N.o 2 producido en la Estanzuela y las del tipo duro al híbrido DH1 producido por A.N.C.A.P. Esto se ha hecho con la finalidad de una producción a breve plazo de un híbrido cuya formación en base a dos tipos diferentes de maíces daría un producto rendidor, cuya apariencia sería del tipo duro, más apreciado en plaza que las variedades dientes. Con este motivo se han sembrado 475 líneas de las cuales 387 pertenecen al tipo diente y 88 al tipo duro. Estas fueron distribuídas en parcelas de 2.25 m2, sembrándose en cada una de ellas 12 semillas a 25 cm. entre golpes y 75 cm. entre hileras.

Durante la floración se hizo el despanojado correspondiente a fin de efectuar el cruzamiento con el padre destinado. El producto obtenido fue sembrado este año en un ensayo comparativo similar al descrito mas arriba.

Siguiendo con el plan de mejoramiento y en base a los rendiimentos obtenidos en el ensayo combinado de sibberos del año anterior se seleccionaron del conjunto todas las líneas cuyo rendimiento fue superior a los 3 mil kgs. por hectárea, sembrándose en el Campo Experimental 62 líneas de maíz del tipo diente y 30 líneas del tipo duro. De cada línea se han sembrado 12 semillas y durante la floración se efectuaron 173 autofecundaciones.

La seca reinante durante la floración ha malogrado el trabajo programado, debido a que el polen era viable durante breve tiempo y porque, según hemos dicho anteriormente, muchas plantas han adelantado su floración en la panoja, no habiendo aún salido los estigmas y al aparecer en estas últimas ya no había polen. También hubo muchas plantas sin flor femenina lo que obligó a reducir el trabajo solamente a lo posible.

Se han sembrado también 42 muestras de maíces procedentes de Brasil a fin de realizar un estudio sobre su comportamiento, pero estas muestras ni siquiera han germinado. Se sembraron también 15 muestras de maíz azucarado el que también por las causas mencionadas fracasó.

Para realizar autofecundaciones y obtener líneas nuevas se sembraron 120 m2 para cada uno de los siguientes maíces: Pisingallo, la Holandesa, Pergamino N.o 2 y el Maíz Gallego con tallo azucarado. En cada uno de estos maíces se han hecho autofecundaciones y las que presentaron buenas espigas fueron incluídos en el plan de mejoramiento para el año en curso.

Paralelamente con lo descrito, se ha elegido en la chacra del Semillero Nacional cuatro parcelas grandes de 1170 m2 cada una. En dos de ellas se sembraron 4 líneas, componentes del doble híbrido Pergamino N.o 2. Cada una de estas tenía dos líneas para formación de híbridos simples. Después de efectuar el cruzamiento y cosechadas, el producto de la madre o sea el híbrido simple fue entregado a la Sección Semillero a fin de producir el híbrido doble. En las restantes dos se multiplicaron las madres de los híbridos simples mencionados. Las líneas empleadas fueron: AD3 y BK, las que actuaron como madres y CM1 y CN como padres, siendo la fórmula de híbridos simples: AD3 x CM1 y BK x CN. Pese a todos los cuidados que se le dieron, tales como carpidas necesarias, limpieza de yuyos etc., no se pudo obtener buena cosecha debido a la sequía, cosechándose sólo pocos kilogramos, los que fueron entregados a la Sección Semillero.

Para conservar las líneas se ha recibido de la Estación Experimental de Pergamino, República Argentina, una remesa de 4 líneas puras, mencionadas anteriormente, componentes del híbrido Pergamino N.o 2. Cada una de ellas tenía sólo 100 semillas. De estas se eligieron 75 semillas para la siembra y las restantes se guardaron como reserva. Se preparó en el Jardín Botánico y en la Quinta del Instituto dos parcelas de 50 m2 cada una en las que se sembraron estas líneas por pares y en distintas épocas. La finalidad de esta ubicación era de darles todos los cuidados indispensables durante la seca. El terreno se preparó esmeradamente, pues tras una arada profunda y una rastreada, se pasaron a pala de dientes las dos parcelas, sacándose las raíces de todas las malezas, se desmenuzó la tierra finamente, se incorporó una tierra proveniente de una parva en descomposición y se le echó a cada parcela un abono completo a base de fósforo, nitrógeno y potasio en proporción de 500kgs/ha.

Las líneas se sembraron en dos épocas dentro de la misma parcela, o sea la mitad de la parcela tanto en la quinta como en el Jardín Botánico se sembró con una línea el 4 de noviembre y la otra el 3 de diciembre. Durante todo el período de seca se han regado las parcelas dos veces por semana carpiéndose y aporcándose la tierra alrededor de las plantas. El desarrollo de estas fue satisfactorio y han florecido bien, pero por causa del aire muy seco la fecundación fue muy mala, resultando las espigas con muy pocos granos y la mayoría completamente estériles. En el año en curso se sembraron las restantes 25 semillas en la misma forma como el año anterior tratando de obtener mejor resultado.

Continuando con los trabajos de selección del maíz con tallo azucarado se han sembrado 306 muestras cuyo jugo en el tallo acusaba en el análisis refractométrico un porcentaje mayor del 13 o/o; 76 muestras lo forman los maíces del tipo diente y las restantes 230 pertenecen a los maíces del tipo duro producidos en el Instituto, detallando tenemos:

Maíz diente	76	muestras
Cuarentón La Estanzuela	16	"
Colorado La Estanzuela	80	"
Forrajero La Estanzuela	58	"
Amarillo La Estanzuela	76	"

De cada muestra se han sembrado 10 semillas. Durante la floración se han efectuado numerosas autofecundaciones y en la madurez se hicieron análisis refractométricos en cada planta, realizándose en total 1.158 análisis.

Sobre esta base se eligieron 132 muestras que acusaron un porcentaje mayor del 15 o/o, las que se sembraron en el año en curso a fin de proseguir con este estudio y estabilizar un alto porcentaje de azúcar en el jugo del tallo de las plantas.

De todas las plantas analizadas se eligieron 40 muestras de maíces dientes: 8 del Cuarentón La Estanzuela, 31 del Colorado La Estanzuela, 27 del Forrajero La Estanzuela y 26 del Amarillo La Estanzuela.

Debido a frecuentes sequías estivales que azotan a nuestros cultivos de verano, hay imperiosa necesidad de inyectar a nuestra producción de maíz una resistencia a este factor adverso climatológico y aprovechando la sequía del verano pasado se han elegido dentro de los cultivos de maíces en la Chacra del Semillero numerosas plantas cuyo aspecto tanto por su vigor como estado sanitario demostraba una resistencia a la seca. De estas plantas pertenecientes a los maíces Forrajero La Estanzuela, Cuarentón La Estanzuela y el Colorado La Estanzuela se sacaron numerosas espigas que luego se han sometido a una nueva selección eligiéndose solamente aquellas cuya forma, color, tamaño y el estado sanitario respondían a la variedad a que pertenecen. De esta manera se eligieron para el Forrajero La Estanzuela 20 espigas, Cuarentón La Estanzuela 24 espigas y para el Colorado La Estanzuela 40 espigas. De cada una de ellas se sacaron 24 semillas las que fueron sembradas en el Campo Experimental para su autofecundación y ulterior estudio.

Fuera de esta Sección se hizo una selección de espigas de las variedades cultivadas en gran escala en la chacra de la Sección Semillero, espigas elegidas previamente por el personal de aquella Sección. Esta selección se hizo para proveer a la Sección Semillero de semilla cuyo tipo, sanidad y color responda a las variedades a que pertenecen. Estas espigas luego de desgranadas y clasificadas servirán para la siembra en la chacra en el año en curso para su multiplicación.

Como complemento de todas las actividades citadas arriba y colaboración con el Ministerio de Ganadería y Agricultura se presentaron al Servicio de Información y Prensa dos trabajos para su difusión radial. Uno: "Los problemas en la conservación del maíz" y el otro "Conservación del maíz".

Avena. — En esta sección se sembró una colección de 2.500 variedades remitidas por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de Norte América, con el fin de estudiar el comportamiento de las mismas ante los ataques de diferentes tipos de virus. Esta tarea que debería estar a cargo de un especialista en dicha materia, no pudo llevarse a cabo en razón de no haberse concretado la venida del referido técnico.

2. Plantas Industriales

a) Lino · Con motivo del fallecimiento del técnico que estaba a cargo de estos trabajos, fue también necesario reducir el ritmo de los mismos concretándose a la siembra de un ensayo en cuatro épocas de siembra, de 9 variedades, y en la siembra de la colección internacional.

El objeto de estos ensayos ha sido el de comprobar el comportamiento de variedades uruguayas y argentinas, en diferentes épocas y años, y observar la reacción de variedades de distinto origen geográfico frente a las adversi-

dades que se presenten, con el fin de aprovechar esta experiencia en ulteriores trabajos de selección.

b) **Girasol.** La nueva variedad resistente a la roya, que fue lanzada a la venta en el año 1959, ha demostrado su superioridad tanto en siembras tempranas como tardías. Esta nueva creación del Instituto "Alberto Boerger" fue distribuída en el citado año a razón de 5 kgs. por agricultor, que la solicitare, habiéndose [illegible] incrementado la producción y ya, para la siembra del año fenecido, fue librada a la venta en mayores cantidades. Se ha podido recoger así una serie de impresiones sobre su comportamiento en el gran cultivo. El rendimiento alcanzado en siembras tempranas ha sido superior en, por lo menos, 200 kgs. por hectárea sobre la variedad no resistente, y en las siembras muy tardías (fines de diciembre y enero) esta diferencia, a su favor, llega a más de 500 kgs. Otras de las apreciaciones concordantes, hechas por los agricultores, se refiere al mayor peso de la semilla, consecuencia de un grano más lleno, con mayor porcentaje de pepita; también la nueva variedad presenta un tallo que se conserva verde más tiempo como resultado de un menor ataque de Peste negra que es otra de las enfermedades que más seriamente afecta a este cultivo. Frente a la roya blanca, la nueva creación ha demostrado poseer una sensible resistencia.

El inconveniente observado, tanto en las multiplicaciones del Instituto como en las chacras ubicadas en las zonas del Litoral, donde existe abundancia de pájaros perjudiciales para este cultivo, es el grave daño que ellos le han ocasionado, lo que no obstante no impidió que se estableciera a su favor las ventajas más arriba señaladas. Esta deficiencia es en parte subsanable por que se debe principalmente a la distinta precocidad de los individuos que constituyen la población, diferencia que en el transcurso del tiempo desaparecerá, parcialmente, por selección natural o, como ya ocurre en las nuevas selecciones, como resultado de los trabajos de mejoramiento.

En el año próximo (1962) será lanzada a la venta una nueva variedad con mayor resistencia a las principales enfermedades, de grano más grande y de color no tan oscuro, como el de la puesta en venta el año 1959; presentará además esta variedad mayor uniformidad de madurez lo que ha de significar una positiva ventaja, como señaláramos anteriormente, para disminuir los daños provocados por los pájaros.

También se instaló un ensayo de rendimiento con 20 repeticiones por variedad, para tener indicaciones más exactas sobre las cuatro variedades uruguayas y una argentina, ésta última de reciente creación, incluidas en el mismo. La primavera, que se presentó muy seca, impidió obtener una germinación pareja, lo que, lamentablemente, restará seguridad a los resultados que se obtengan.

Se continuaron los trabajos de selección de nuevas variedades y se multiplica una de ellas para entregar simiente, en el año en curso, para su multiplicación en gran escala en la chacra del Instituto.

c) **Soja.** — Por resolución del Ministerio de Ganadería y Agricultura de fecha 27 de junio ppdo., se dispuso llevar a cabo un plan de experimentación de soja, mediante ensayos en el Instituto "Alberto Boerger" y en el Departamento de Rivera en conexión con los Servicios Agronómicos. Con ese fin se procedió a recopilar el material necesario, reuniéndose un lote de 37 variedades procedentes de Argentina, Brasil y Estados Unidos de Norte América. Los referidos ensayos, con idéntico planteo experimental, se sembraron en la Escuela Agraria de Rivera y en el Instituto, el 26 de octubre y el 10 de noviembre, respectivamente.

También se sembraron un total de aproximadamente 3 hectáreas, entre las multiplicaciones ubicadas en la chacra y en los campos experimentales del Instituto.

Al mismo tiempo, y atendiendo también resolución del Ministerio de Ganadería y Agricultura, se procedió a distribuir una partida de aproximadamente 200 kgs. en pequeñas muestras de semilla, que fueron enviadas a un considerable número de interesados en el cultivo. Estos envíos (85 en total) se hicieron acompañando la semilla con el inoculante necesario y con las instrucciones para el uso del mismo y para el cultivo.

d) **Algodón.** — Continuando la colaboración que el Instituto viene prestando desde el año 1950 a la Cía. Cultivos Experimentales Algodoneros S. A., se sembraron 19,4 hectáreas con 7 variedades, cuyas designaciones y resultados figuran en el cuadro que se presenta a continuación:

N.° variedad	Fecha de Siembra	Superficie	Producción Kg. parcela	Kg.
2 Stoneville 5	17-[illegible]|XI	1,6	[illegible]	806
3 Empire	"	5,2	3743,5	[illegible]
4 Stoneville				
(Parc. 4)	"	1,2	710,5	592
(Parc. 6)	"	5,8	5856,0	1010
6 Delta Pine Land ...	"	1,3	1107,5	852
7 Delfos	4 y 5|XI	4,3	2599,0	604
		19,4	15305,0	789

Información más exhaustiva sobre los resultados experimentales logrados con este cultivo se encuentran en el informe que con fecha 9 de agosto de 1960 elevará a ese Ministerio del técnico encargado de la instalación y vigilancia del referido cultivo experimental.

e) **Otros cultivos.** — También se han establecido pequeños cultivos de observación de las siguientes especies experimentales:

Cáñamo (4 variedades).
Maní (6 variedades).
Remolacha azucarera (9 variedades) en dos épocas de siembra.

3. **Plantas forrajeras**

Respecto a la introducción de especies y tipos, se registró en los padrones de esa Sección una considerable cantidad de nuevas muestras que han sido motivo de selección clonal o sembradas y observadas en el jardín de introducción, con los resultados siguientes:

E 51. Ensayo de selección de clones de Dactylis comenzando en febrero de 1959. Durante el año 1960 se continuó midiendo productividad mediante cortes, pesaje y por las cifras aportadas por otros caracteres, cuyos datos actualmente son elaborados con miras a la separación de selectas.

E 52. Comprende cinco variedades de Dactylis glomerata y 13 de Festuca (F. arundinacea, F. pratensis, F. rubra y F. ovina). De la primera especie sobresalen la procedencia italiana de Firenze y la argentina de La Germania. En cuanto a las Festucas, la alta, también de La Germania y la alta de Aberystwyth. Festuca rubra: se ha comportado bien la alemana de Steinach. Este ensayo tuvo origen en otro anterior donde se verificó la resistencia de algunos tipos a la sequía del verano-otoño 1959|60 y que incluyó 14 Dactylis y 25 Festucas.

E 53. Ensayo de selección clonal de Dactylis glomerata y Festuca alta. Los datos de campo que se están elaborando darán lugar a la separación de líneas. La multiplicidad de ecotipos de Dactylis, abona la posibilidad de seleccionar dos o más formas en dicha especie.

La misma selección efectuada en Festuca, debe considerarse insuficiente por lo reducido del material con que se trabajó.

E 54. Ensayo de selección de Lotus corniculatus. Se partió de las mejores plantas encontradas en cultivos y áreas de pastoreo dentro del Instituto. La cantidad recogida fue escasa, pero ha demostrado el acierto en cuanto al método seguido, dadas las notables diferencias entre los clones separados. En este momento se toman datos de campo ya que esta especie es de ciclo estival y se continuará el ensayo en el próximo año con la mayor cantidad de clones posible.

E 55. Este ensayo tiene origen en una colección de Dactylis glomerata introducida de la República Argentina y comprende una gran cantidad de ecotipos, recolectados originalmente por la FAO.

E 57. Ensayo comparativo de 30 variedades de Trifolium repens.

E P 1. Ensayo sobre campo natural para estudiar las posibilidades de establecimiento de especies de alta producción, incorporadas a la pradera bajo distintos tratamientos: sin abono y con dos tipos de fertilizantes; sin rastreos y con rastreo sencillo y cruzado. Las especies incorporadas son: Trébol confinis, Lotus y una mezcla compuesta de cuatro especies de gramíneas y cuatro de leguminosas. De los datos obtenidos hasta ahora surge, en cuanto a las gramíneas, el satisfactorio establecimiento del Dactylis y del raigras de ciclo largo, siendo negativo el de la Festuca y el del Bromus catharticus. Respecto a las leguminosas se han comportado bien el Lotus y el Trébol blanco de Santa

FG Los tréboles rojo y subterráneo han aparecido, en los análisis botánicos periódicamente practicados, en menor proporción y en cuanto al Medicago híspida, variedad confinis, compartió su sitio con el carretilla común, espontáneo en ese campo y sujeto, como es lógico, a la influencia de los abonos agregados.

E P 2. Ensayo de praderas sembradas. Se instaló a fines de setiembre de 1960. Comprende 36 parcelas de 500 m2 con otras tantas mezclas anuales y perennes y en el futuro se incluirá el factor pastoreo. Tiene por objeto estudiar la facilidad de establecimiento de las diferentes mezclas: las variaciones estacionales en la producción de forraje y la influencia en la misma de los factores a introducir (cortes, pastoreos, etc.). Pese a la época de siembra poco propicia, el primer desarrollo ha sido satisfactorio.

Aparte de los mencionados ensayos, se mantuvieron en cultivo parcelario para observación de comportamiento y eventual cosecha de pequeños núcleos de semilla, en proceso de adaptación a nuestro ambiente, unas 100 introducciones de gramíneas, la mayoría perennes, de las especies más usuales y unas 50 introducciones de leguminosas. La siembra de todo este material se efectuó necesariamente tarde (en el mes de junio) al sobrevenir las primeras lluvias luego de prolongado período seco durante todo el otoño. Se consignan sólo los resultados positivos más importantes que fue dable observar, para no alargar demasiado este informe.

Raigrás. — Se ratifica la experiencia recogida en años anteriores en cuanto al Lolium perenne: la imposibilidad de que sobreviva a períodos de sequía durante el verano, con el agravante de que la semillazón es muy escasa, dificultándose así la resiembra espontánea. En cuanto al Lolium italicum, se destacan por marcada tendencia al rebrote en el mes de diciembre las tres introducciones ensayadas: dos de Gran Bretaña y una de Alemania. El comportamiento invernal de las mismas fue discreto, inferior al del 284 y al de ciclo largo.

En cuanto al mencionado últimamente, se continúa la selección orientada hacia un período de producción más dilatado y con la base de alto rendimiento y buena sanidad. Del plantel del año 1959, se separaron 97 selectas que fueron estudiadas individualmente durante el invierno y primavera últimos, observándose en este momento el rebrote de un alto porcentaje de matas, luego de efectuada la cosecha de semilla.

Con el mejor material disponible de este raigrás, producto de la cosecha 1959|60, se sembró en el mes de abril una multiplicación de 4.400 m2 que se cosechó a fines de diciembre con un rendimiento de 270 kgs|há. o sea que se obtuvieron algo más de 100 kilos de semilla sin maquinar que serán entregados a la Sección Semillero para su multiplicación en mayor escala.

Dactylis glomerata. — Se destacan por abundante masa verde y resistencia a la sequía las procedencias de Aberystwyth, especialmente los tipos heno y pastoreo. Las siembras del invierno de 1959 demuestran ahora tendencia al rebrote, en contraposición con las siembras de este año; ocurre así por la diferencia de desarrollo del sistema radicular.

Festuca. — La variedad Goar, procedente de Anguil, La Pampa, República Argentina, ostenta marcada resistencia a la sequía y tuvo un discreto comportamiento primaveral

Arrhenatherum elatius. — La procedencia de "Agrimpex", de Hungría, demuestra así mismo facultad para rebrotar en verano.

Phalaris. — Principalmente en la especie arundinacea, se ratifica la notable resistencia a períodos de sequía como el del verano y otoño últimos y el actual.

Sorgos. — Hay en cultivo 21 variedades, cuyo comportamiento se observa. Del cultivo anterior se destacaron dos procedencias argentinas: el granífero foterita de Pergamino y el azucarado de Oliveros, Carcarañá. De ambos se obtuvo por intermedio de la República Argentina, 50 kgs. de semilla de cada uno, partidas que fueron sembradas en la chacra del Instituto, teniendo en cuenta su buen comportamiento durante la sequía ya mencionada del verano-otoño 1959|60.

Tocante a las leguminosas, se han destacado: Lotus corniculatus italiano (de Firenze), Trebol rojo procedente de Nueva Zelandia, Trebol encarnado de Checoeslovaquia, ambos introducidos por la firma Fred Muller de Montevideo; Trebol blanco selección "Gallardo", República Argentina y Lupino dulce de Sud Africa. En cuanto a esta última especie, se sembró en una superficie de 1.000 m2 debidamente inoculada y el resultado fue muy superior al obtenido años atrás con introducciones de lupino, cuando aún no se practicaba en nuestro medio la inoculación con bacilos radicícolas.

Merece párrafo aparte el comportamiento del Trébol subterráneo (síntesis) especialmente en área de pastoreo, donde fuer sembrado cinco años atrás y donde se mantiene en buena forma, contrastando este resultado con el generalmente obtendio en otros lugares del país.

Trabajos de genética

En raigrás: Se determinó número de cromosomas en los clones provenientes de selectas del año anterior. Con parte de dicho material se verificó la presencia de quimeras tetraploides, por acción de la colchicina, en plantas normales.

Se instaló un ensayo comparativo de material tratado con Colchicina con plantas normales. Dicho ensayo, que comprende parcelas de 2 m. x 2 con 16 plantas, se hizo por trasplante. Resultados: Como primera comprobación surge la heterogeneidad del material empleado y luego la mayor producción (redimiento de masa verde) del material tratado con respecto al testigo. De este ensayo se determinó tamaño de estomas y tamaño de grano de polen, en total unas 5.000 determinaciones y se separaron así 750 selectas.

Paralelamente se procedió a colchicinar material de raigrás de ciclo largo, disponiéndose en consecuencia de un apreciable número de plantas tetraploides.

En Trébol blanco: Se continúan los tratamientos comenzados el año anterior, disponiéndose en la actualidad de interesante material de estudio.

En Avena strigosa: Partiendo de un afilial tres integrada por plantas 2n y 4n, se procedió a separar las de mayor número de cromosomas y se efectuó una serie de otras determinaciones, llegándose así a establecer que existe una diferencia significativa en cuanto a producción, en favor de la nueva variedad.

En el invierno último, fue sembrado un ensayo comparando las nuevas líneas con el material original. Por contingencias climáticas adversas, vientos cálidos y secos, con falta de humedad en el suelo, se produjo el achuzamiento de los granos, malográndose parcialmente el objeto del ensayo, que sólo permitió apreciar diferencias en el poder germinativo, en el número de macollos y en el porte.

4. Experimentación general

a) **Ensayos de fertilizantes.** — Se continuó con los ensayos permanentes de abonos y con el instalado en el año anterior sobre praderas artificiales, en colaboración con una empresa particular. Esta última experimentación, por haber resultado de positivo interés, será continuada el año en curso, agregando leguminosas a la pradera, constituyente esencial de las mismas, de la cual carecían las parcelas en las que se realizaron las experiencias.

b) **Suelos.** — Por estar vacante este cargo que fuera desempeñado por un químico industrial, no se realizaron las experiencias, que sobre ese tema se efectuaban en años anteriores.

c) **Insecticidas.** — En colaboración con una empresa particular, se instaló un ensayo para medir la acción de un insecticida sistémico sobre el pulgón verde de los cereales, no habiéndose podido recabar información por que tampoco este año, como ocurriera en el exterior, se observaron daños producidos por dicho parásito.

En cambio, en los ensayos de papa, el insecticida sistémico utilizado resultó muy eficaz en el control de pulgones, y, en consecuencia, en la sanidad de la papa de segunda utilizada para las siembra de los ensayos instalados posteriormente, que parece estar más libre de lo normal de ataque de virus trasmitidos por aquellos parásitos, hecho de gran importancia para la utilización para semilla de la papa "hija de cajón".

d) **Herbicidas.** — Se instaló un ensayo de herbicidas, en colaboración con una empresa particular, cuyos resultados serán accesibles durante el año en curso.

e) Trabajos del Laboratorio Experimental de Molinería y Panificación

Calidad de Trigos y Harinas

Ensayos de épocas de siembra de trigos, 1958|59. — Estos ensayos, realizados en la Sección Fitotécnica del Instituto, a fin de estudiar el comportamiento agrícola, comprenden 49 trigos sembrados en cuatro épocas, cuyas designaciones son: Río Negro, Frontana La E, Petiblanco, Klein Cometa, Litoral Precoz L E, Trintani, DP Mezcla, IAS 1, DP1 (31 2 L E, DQ3 (150) 2 L E, 3352w, FL Rovetta, Bagé L E, FN Rovetta, DQ3 (150) 2 SODS, Trapeano Klein Rendidor, Combate Buck Atlántico, Buck Quequen, Massaux 5, Klein 32, Frontana SODS, Bagé

SODS, Litoral Precoz SODS, Multiplicaciones 1 al 15 de líneas DF y DQ, Rafaela 1, Rafaela 2, Lavras, IAS. IFLE 8519, IAS. IFLE 8520, IAS. IFLE 8521. Sinvalocho. Gaboto y Colotana. El total de 196 muestras fueron registradas en el laboratorio con los números 3220 al 3415.

En el año 1959 se habían molido en el "Molino Wolf" 90 muestras de la primer época. En el año en curso se realizó la molienda de las 29 restantes de dicha época y de las de la 2.a y 3.a época de siembra. Los trigos de la 4.a época no fueron estudiados por tratarse de muestras muy reducidas debido a los bajos rendimientos del ensayo.

En las 147 muestras de trigo de las tres primeras épocas se efectuaron, además de las pruebas de molienda, las determinaciones de humedad y proteína, y en las harinas correspondientes las determinaciones de humedad, proteína, gluten húmedo y seco, cenizas, color, absorción de agua, comportamiento de las pastas en el Farinógrafo Brabender y el ensayo de panificación.

Casi todos los trigos, en las tres épocas, han dado pesos hectolítricos próximos a 80 kilos con un peso por grano que oscila entre 25 y 40 miligramos.

Se destacan por su rendimientos en harina los trigos: Río Negro, Litoral Precoz, Trintani, IAS 1.3352n. Massaux 5. Multiplicaciones 8 y 12, IAS 8519, IAS 8521 y Colotana, con valores próximos a 70 o|o en las tres épocas.

La absorción de agua, superior en la tercera época en la mayor parte de las harinas ensayadas, sobrepasa el 60 o|o en las de los trigos: Buck Quequen, Buck Atlántico, Rafaela 1, Rafaela 2, IAS, Sinvalocho, Massaux 5, Lavras. Multiplicación 13, FN y FL Rovetta. Klein Rendidor, Klein 32, Gaboto y Petiblanco.

La fuerza de las pastas ensayadas en el Farinógrafo Brabender, como también el comportamiento en la panificación, se han superado en las harinas de la tercera época de siembra. En esta época el volumen específico del pan oscila desde 4.0 en el IAS 1 y el Massauux 5 hasta 6,1 en el Rafaela 1. A valores Brabender mayores de 60, llegan las harinas de los trigos Rafaela 1 y Rafaela 2, Massaux 5, FN y FL Rovetta, Sinvalocho, Gaboto, Buck Quequen, Multiplicaciones 9 a 15 de las líneas DQ, DQ3 (150) 2, Klein Cometa, Klein 32, Petiblanco, Río Negro y Lavras. Con muy buena aptitud panadera en las tres épocas se destaca el Rafaela 1, siguiéndole el Rafaela 2, Trintani, Trapeano, Combate, Multiplicaciones 2, 5, 6, 8 y 14, y Gaboto.

El contenido en proteína y por consiguiente en gluten, alcanza también valores máximos en las siembras tardías, repitiéndose lo observado en los ensayos de épocas del año 1955|56. Como en aquel año, algunos trigos y harinas dan valores de proteína excesivamente elevados, estando comprendidos para el trigo entre 11,5 o|o en el Litoral Precoz (1.a época) y 16,7 o|o en el Rafaela 1 (3.a época) y para la harina entre 10,6 o|o y 16,2 o|o respectivamente. Las cifras mayores en proteínas corresponden a los trigos y harinas Rafaela 1, Rafaela 2, IAS, Buck Quequen, FL y FN Rovetta, Massaux 5, Lavras, Sinvalocho y Bagé.

Ensayos de épocas de siembra de trigo, 1959|60. — Se recibieron 108 muestras de trigo de estos ensayos, las que se numeraron en el registro de muestras del laboratorio con los números 3478 al 3585. Hasta la fecha, se han sometido a la prueba de molienda en el molino Wolf, 12 muestras, a las que se hizo la determinación de humedad.

Trigos del ensayo de Rotaciones. — En el año anterior, habían sido molidas en el molino Brabender, 60 muestras de trigo cosechadas en el ensayo de Rotaciones de 1958|59. En las harinas obtenidas se analizó proteína, gluten seco y gluten húmedo con interés de conocer la influencia de los diversos tratamientos del suelo y la rotación con leguminosas sobre el contenido de aquellos componentes.

No se constató ninguna acción del abonado fosfatado, pero sí de la rotación con leguminosa y del cultivo asociado con la misma. En los resultados promedios que se dan a continuación, se observa un aumento superior al 1 o|o en el contenido de proteína en las harinas de los trigos de las fajas C, E y J, en primero, segundo y tercer año de cultivo de grano, después de tres años de leguminosa, en relación con las fajas D, F y L con solo rotación de granos. El cultivo mixto en las fajas B, G e I, ha tenido una influencia algo menor.

Rotación con leguminosa

Faja	Proteína %	Gluten %
C	9.5	9.0
E	10.1	9.9
J	9.6	9.4

Rotación de granos

Faja	Proteína %	Gluten %
D	8.6	8.0
F	8.8	7.6
L	8.4	8.5

Cultivo mixto

Faja	Proteína %	Gluten %
B	9.7	9.3
G	9.2	8.5
I	9.1	8.7

Trigos de las Plantas de Silos Subterráneos de Dolores y Nueva Palmira — Se recibieron 6 muestras de trigos enviadas por la Administración de Reservas y Excedentes Agrícolas; tres del silo 36 (cosecha 1953|54) y una del silo 30 (cosecha 1951|52) de Nueva Palmira y dos del silo 25 (cosecha 1951|52) de Dolores, para el estudio de sus cualidades industriales.

Trigos de buenas aptitudes molineras, dieron harinas de un comportamiento deficiente en la panificación. Si bien las cifras del análisis químico (proteína, gluten, cenizas) y las curvas del farinógrafo son las de harinas normales, han manifestado al ser ensayadas en el Fermentógrafo Brabender, una escasa producción de gas.

Atribuyendo a la falta de gas la mala calidad del pan, se realizaron ensayos de corrección mediante el agregado de harina de malta de cebada de alto valor diastásico. No obstante, a pesar de llevar la producción de gas a valores superiores a los de una harina normal del comercio, el pan mejoró en muy poco su calidad, lo que permite suponer, que, en las harinas de los silos, además de la actividad diastásica se han alterado otros factores. Al ensayar la acidez se comprobó que ésta es muy superior en las harinas de los silos que en las harinas de trigos de la última cosecha. Por otra parte, la acidez es mayor en las harinas de trigos de la superficie del silo que de trigos del fondo, lo que está de acuerdo con los resultados obtenidos en ensayos de germinación. Los trigos del silo 36 germinaron 0 o|o a 0,20 cms. de la cobertura, 7 o|o a 1,7 metros del fondo y 48 o|o en la proximidad del fondo. Los trigos de los silos 25 y 30 no germinaron.

Por solicitud del Departamento Comercial del Banco de la República se efectuó un ensayo de panificación con mezclas de harina de trigo de los Silos de Dolores y harina de trigo importado de Estados Unidos de Norte América. La calidad panadera, muy buena en la harina norteamericana (valor panadero 100) no es perjudicada con agregados de 20, 30 y 40 o|o de harina de silo de muy mala aptitud para la panificación (valor panadero 74.6). Con 50 y 60 o|o de harina de silo el pan pierde calidad en volumen, blancura y contextura.

Cantidad y calidad de aceite en semillas de lino. Ensayos de épocas de siembra de lino, 1958|59. — Empleando el semimicro-método de extracción de aceite por percolación y de determinación de calidad por la medida del índice de refracción, se analizaron 64 muestras de lino (16 linos en cuatro épocas).

Se obtuvieron los siguientes valores promedios de las 4 épocas:

Linos	Aceite %	Indice de yodo
Puelche (chacra)	40,5	190.7
Puelche (h Pergamino)	39,8	189,6
Pergamino 6098 (época)	38,4	192,0
Puelche (época)	40,0	190,0
Pergamino 6098 (chacra)	39,4	192.6
Pergamino 6098 (h chacra)	39,4	191,8
Tabaré (época)	39,4	189,8
Tabaré (chacra)	39,2	190,6
Tabaré (h chacra)	38,9	192,2
H 2 (época)	41,0	188,2
H 2 (chacra)	41,4	192,1
H 2 (h chacra)	41,0	192,8
Charrúa (época)	39,8	194,0
Charrúa (chacra)	41,2	196,5
Charrúa (h chacra)	40,4	194,2
Charrúa (h Pergamino)	40.8	193,7

Se indica entre paréntesis la procedencia de la semilla empleada en la siembra del ensayo.

Todos los linos ensayados han acusado altos rendimientos en aceite de buena calidad indicada por un elevado índice de yodo, principalmente en los linos Charrúa.

Tanto la cantidad como la calidad del aceite, fue superior en la 3a. época de siembra (17 de julio) como puede verse en los siguientes promedios de los 16 linos:

Epocas	Aceite %	Indice de yodo
1a.	40.0	192.1
—	—	—
2a.	39.5	190.2
3a.	40.8	197.7
4a.	39.9	187.7

En el ensayo de 1957|58 estudiado el año anterior, la mejor época en cantidad y calidad de aceite fue la segunda sembrada el 27 de junio. En uno y otro ensayo las cifras menores correspondieron a la cuarta época, sembradas el 14 de agosto y el 8 de setiembre, respectivamente.

Ensayo de Rotaciones. — Con el fin de estudiar la posible influencia del suelo sobre la cantidad y calidad del aceite de lino, se analizaron 27 muestras cosechadas del ensayo de Rotaciones 1958|59. No obstante proceder las muestras de parcelas tratadas con diversas dosis de abonos fosfatados y en rotación con y sin leguminosa, los valores obtenido no acusaron diferencias significativas.

Trabajos varios

Humedad de semillas. — Se hizo esta determinación con dos repeticiones en estufa de vacío a 100-105 ºC en 200 muestras de trigos, linos, centenos, tréboles, girasoles, maíces, festucas, feteritas, raigras, etc., procedentes del galpón de almacenaje del Instituto.

Trigo importado de Estados Unidos de Norte América. — Una muestra enviada al Instituto "Alberto Boerger" por el Departamento Comercial del Banco de la República fue sometida a un estudio completo, químico, molinero y panadero, siendo su comportamiento similar al de los trigos cultivados actualmente en el país.

Trigos Piratiní y San Borja. — Fue realizado un estudio completo de dos muestras de estos trigos de origen brasilero, cosechados en nuestro país. Son dos variedades de buen comportamiento en la molienda pero de harina de muy difícil trabajo en la panificación, debido a la falta de consistencia del gluten y la escasa producción de gas en la fermentación. Como dichas variedades se han difundido en los cultivos del país por su sanidad, y teniendo en cuenta que no son harinas de panificación directa, se ha planeado realizar ensayos de panificación en mezclas con harinas de pastas consistentes como las de los trigos Rafaela y DQ.

Hojas de Dactylis. — Fue analizada la proteína de 45 muestras de hojas de Dactylis secas y molidas, procedentes de la Sección Forrajeras del Instituto.

Humedad del suelo. — Como se viene realizando desde hace varios años, también en el año 1960 se procedió a medir el estado de humedad del suelo por la conductividad eléctrica de bloques de yeso enterrados en el campo, a profundidades desde 7,5 cms. a 2.70 mts.

Se manifestó una intensa sequía en los meses de enero, febrero y marzo, alcanzando profundidades de 1.50 mts. Leve en el mes de abril, se intensificó nuevamnete en el mes de mayo y parte de junio. En los meses siguientes, el suelo se mantuvo mojado hasta fines de noviembre y principios de diciembre, en que comienzan a secarse las capas superiores.

5. Realizaciones de índole práctica

Cosecha y preparación de semillas. — Siguiendo la práctica ya establecida, se realizó la multiplicación de semillas para la venta por medio de la administración directa y por contrato con los agricultores vecinos. En este último caso los cultivos son inspeccionados durante su desarrollo y fiscalizados en el momento de la cosecha, para que el producto llene las requeridas condiciones de sanidad y pureza.

La producción del año agrícola 1959|60 fue muy baja, aproximadamente la mitad de la cosecha normal, habiendo totalizado 9.400 bolsas.

La baja producción de los cultivos de primavera se debe principalmente a las grandes lluvias del año 1959 y a las epifitias desarroladas posteriormente. En cambio, los cultivos de verano sufrieron una gran sequía, que en el caso del maíz significó, práctciamente, la pérdida de la cosecha.

La cosecha de feterita fue necesario hacerla a mano por no poderse entrar con máquina al cultivo, debido al exceso de humedad del suelo. Las plantas, cosechadas a mano, fueron retiradas del rastrojo y llevadas al terreno firme de un potrero para efectuar allí la trilla.

La clasificación de semillas se hizo trabajando durante varios meses con dos turnos de personal.

Cura de trigo contra el carbón volador. — Se curaron 605 bolsas de trigo Klein Rendidor del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, secándose todo en planchada, saliendo con 11,4 o|o de humedad promedio. Este trabajo se llevó a cabo durante el mes de febrero, empleándose 210 jornales, lo que importó $ 3.75 por bolsa.

Siembras 1960|61. — Con algunas excepciones, las siembras de otoño e invierno se hicieron en muy buenas condiciones.

Las de primavera, se iniciaron en condiciones muy promisorias en los primeros días de octubre. Las precipitaciones intensas producidas a los pocos días, obligaron a arar y resembrar todo lo que se había sembrado. Luego que se oreó la tierra y pudieron reiniciarse las siembras, la escasez de lluvias hizo que las sementeras tomaran un estado algo precario. En el momento de escribirse este informe, se está esperando que la lluvia permita la siembra del maíz híbrido y la soja.

Carbón volador. El estado sanitario de los trigos con respecto al carbón volador es muy bueno. De acuerdo a las observaciones efectuadas, se ha registrado un ataque de 0,5 o|o en la variedad Río Negro y vestigios en las variedades San Borja y Piratiní, estando los restantes cultivos libres por completo de esta enfermedad.

Las cebadas forrajera y cervecera también presentan este año alguna espiga con carbón, y por lo tanto se procederá a la cura de la semilla que se utilice en la próxima siembra.

Conservación del suelo. Este año se sistematizaron 40 hectáreas, que agregadas a las 400 ya existentes, suman aproximadamente 440 hectáreas. No se observaron daños ocasionados por la erosión en ninguna de las charcas sistematizadas. En cambio, en una fracción que no ha sido sometida a esta operación, se constataron daños similares a los experimentados por las charcas de los vecinos del Instituto, como consecuencia del intenso arrastre provocado por las aguas.

Fertilización. Se fertilizó con superfosfato un área aproximada a las 200 hectáreas, siguiendo el plan de mejoramiento basado en la aplicación de fosfatos y siembra de leguminosas. Por no alcanzar el fertilizante, quedaron algunas siembras de leguminosas sin la correspondiente aplicación de abono.

Forestación. Se plantaron aproximadamente 15.000 plantas de eucaliptus en una superficie de unas 10 hectáreas, reponiéndose las pérdidas en las plantaciones del año pasado.

Se repusieron también gran cantidad de plantas de acacia blanca que se habían perdido como consecuencia de las excesivas lluvias de año anterior. Fue pasado a vivero el almácigo de acacia blanca, contándose unas 4.500 plantas que serán llevadas al lugar definitivo el próximo invierno.

Se hizo además un almácigo de acacia blanca y otro de eucaliptus, de las variedades Tereticornis y Maculata. Con estos últimos se espera dar término al plan de forestación con eucaliptus, para dedicar después la atención a otras especies.

Ganadería. La totalidad de ganado existente en el Instituto se encuentra en excelentes condiciones. Los vacunos son inoculados cada 6 meses con intradérmica, no habiendo aftosa desde hace muchos años.

El stock de ganado vacuno a la fecha es el siguiente:

Vacas lecheras	102
Vaquillonas	9[illegible]
Terneras	[illegible]
Bueyes	[illegible]
Novillos	13[illegible]
Terneros	[illegible]
Total	385

El plantel Selección Holando, además de proporcionar la leche necesaria al Establecimiento y familias del personal, produjo terneros de los cuales se han vendido 50, con destino a la reproducción, en el transcurso del año.

Trabajos varios. Dentro de este rubro, cabe enumerar una serie de trabajos que corren a cargo de la Sección Semillero, tales como construcción y reparación de alambrados, talar y hacer leña, destrucción de chircales, etc.

Praderas con mezclas de forrajeras. Con destino a ganado lechero, se sembraron y fertilizaron con mezclas forrajeras, tres potreritos, parte de los cuales, en otro tiempo, fueron chircales. Fue tal la exhuberancia de la vegetación durante el final del invierno y primavera, que fue necesario echar mano de todos los rodeos posibles para evitar que el excesivo desarrollo de los pastos ahogara a las

leguminosas, de más lento desarrollo, incluídas en la mezcla:

Se continúa también con el intento, ya iniciado en años anteriores, de establecer el trébol blanco, var. "Santa Fe", en los potreros.

Ensayos. Se continúa ensayando un método de lucha contra la invasión del pasto bermuda, haciendo predominar otras especies mediante tratamiento con fertilizantes. Se constató que uno de los vehículos de diseminación de esta maleza, son los animales que ingieren las semillas. las deyecciones de los caballos amontonadas en los meses de marzo y abril, al recibir las lluvias con un tapiz verde de plantitas de bermuda y kikuyu, originado por la germinación de semillas.

Area sembrada en 1960.

1) Cultivos de invierno:

	Por administración Has.	Por contrato Has.	Total Has.
Trigos	98.4	336.0	434.4
Centeno	5.0	—	5.0
Vicia-Centeno	5.0	—	5.0
Linos	19.6	77.5	97.1
Avenas	33.5	—	33.5
Cebada forrajera variedad 2970 a 11	33.5	—	33.5
Cebada cervecera variedad 2034	15.0	—	15.0
Raigras "La Est. 284"	29.0	—	29.0
Raigras ciclo largo	20.5	—	20.5
Trébol rojo	64.0	—	64.0
Trébol Blanco	6.7	—	6.7
Lotus	15.7	—	15.7
Alfalfa Italiana	39.0	—	39.0
Festuca	5.4	—	5.4
Dactylis glomerata	17.5	—	17.5
Dactylis Marítima	8.5	—	8.5
Phalaris bulbosa	2.0	—	2.0
Forrajes perennes o bianuales en cultivo, p. semilla y forraj.	63.6	—	63.6

2) Cultivos de verano:

Algodón	20.0	—	20.0
Girasoles	53.2	—	53.2
Maíces	55.0	—	55.0
Feterita	21.5	—	21.5
" Selec. Pergamino	2.3	—	2.3
Sorgo Oliveros	3.0	—	3.0
Soja	3.5	—	3.5
Area total cultivada	640.4	413.5	1053.9

Administración. La distribución de semillas registrada en el año, queda documentada en el cuadro subsiguiente:

Distribución de semillas de pédigree en el año 1960

Cereales:

	kgs.
Trigos	165.490
Cebadas	12.540

Oleaginosos:

Linos	[illegible]
Girasol	[illegible]
Soja	130

Forrajeras:

Raigras "La Est. 284"	[illegible]
Trébol blanco "Sta Fé"	795
Festuca	3.267
Feterita	18.985

Cabe agregar que, siguiendo la práctica establecida desde años atrás, se distribuyeron pequeñas cantidades de semillas a título de ensayo, dentro del límite autorizado, o sea la cifra global de 2.000 kgs.

Cerdos. — De la acreditada cabaña de la raza Berkshire, se vendieron para la reproducción: 79 machos y 76 hembras.

Aves. — Se mantiene el plantel Rhode Island, con buena sanidad y producción.

REGISTRO DE MARCAS Y SEÑALES Y CERTIFICADOS GUIAS.

División venta de marcas

El trabajo que efectúa esta División consiste en controlar y expedir Títulos de Propiedad de Marcas, señales, sus Duplicados y Transferencias de dominio de los mismos. La actividad desplegada en esta repartición del Registro, se ha visto considerablemente acrecentada en relación al ejercicio próximo pasado, de lo que ilustra el cuadro numérico adjunto.

División Certificados-Guías y Registro Nacional de firmas

Los cometidos de esta División se concretan en recepción, contralor y archivo alfabético por Departamento y Secc. Policial, de los certificados - guías utilizados en toda la República y remesados por las Jefaturas de Policía del País; también atiende lo relacionado a registros de firmas efectuados por los expedidores de certificados - guías. Los cuadros que se acompañan reflejan en números la actividad creciente desplegada en el ejercicio anotado.

División Administrativa

Todo lo relacionado con lo que recauda el Registro, están centrados en este Sector, por concepto de derechos y tasas que abonan marcas, señales, duplicados transferencias de dominio de los mismos y expendio de certificados - guías y timbres guías.

Los cuadros ilustrativos adjuntos, informan del sensible aumento de lo recaudado, con respecto al ejercicio anterior.

División Secretaría

La actividad de esta división, consiste en la relación del Registro con el interior del mismo (Agencias Oficiales Departamentales, Jefaturas de Policía, etc.) control de sellados timbres, presentación de solicitudes, correspondencia en general, atención de público y todo lo relacionado con la actividad normal de las distintas divisiones. El cuadro que se acompaña detalla la actividad desplegada.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

REGISTRO DE MARCAS Y SEÑALES Y GUIAS.

AÑO - 1960 - DIVISION SECRETARIA AÑO - 1960

ASUNTOS ENTRADOS.- ASUNTOS SALIDOS.

MES	AGENCIAS OFICIALES (entrados)	JEFATURAS DE POLICIA (entrados)	MINIST. GANAD. Y AGRICULTURA. (entrados)	VARIOS (entrados)	AGENCIAS OFICIALES (salidos)	JEFATURAS DE POLICIA (salidos)	MINIST. GANAD. Y AGRICULTURA. (salidos)	VARIOS (salidos)	MOVIMIENTO SECTORES.
ENERO	168	447	10	30	301	116	27	8	371
FEBRERO	131	295	10	31	489	69	36	6	385
MARZO	127	332	18	58	298	82	27	17	258
ABRIL	117	294	20	24	169	68	24	5	281
MAYO	195	334	25	16	383	65	26	9	390
JUNIO	160	401	30	49	364	147	28	36	350
JULIO	187	375	20	16	336	29	29	7	463
AGOSTO	164	335	26	67	349	95	24	11	357
SETIEMBRE	208	296	21	53	434	66	35	10	474
OCTUBRE	135	307	12	23	261	87	28	10	276
NOVIEMBRE	130	408	[illegible]	42	239	87	34	16	313
DICIEMBRE	90	238	14	27	232	71	31	12	171
TOTALES:	1811	3.958	189	355	3.801	977	347	125	4.089

TOTAL GENERAL DE ASUNTOS TRAMITADOS : 15.666.-

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA.-

REGISTRO DE MARCAS Y SEÑALES Y CERTIFICADOS GUIAS.-

DIVISION: VENTA DE MARCAS Y SEÑALES.-

MOVIMIENTO REGISTRADO EN ESTA DIVISION DURANTE EL AÑO 1960.-

TITULOS DE PROPIEDAD EXPEDIDOS.-	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setbre	Octbre	Novbre	Dicbre	TOTALES
MARCAS:	116	150	65	107	181	279	258	143	195	331	50	46	1.917
SEÑALES:	105	100	89	84	199	127	168	177	202	250	38	37	1.574
DUPLICADOS DE MARCAS DE 1ra y 2da SERIE:	36	38	26	18	42	44	35	36	45	32	18	18	382
DUPLICADOS DE SEÑALES:	----	2	1	----	2	3	1	2	3	----	1	1	16
CONTROL DE HIERRO (Decreto 15/VI/42)	87	137	70	93	158	270	230	159	203	193	240	41	1.880
CONTROL DE HIERRO DUPL. (Dec. 15/VI/49)	35	19	21	13	26	24	19	15	35	25	14	15	249
CONTROL DE HIERRO TRANSF. (Dec. 15/VI/49)	30	50	43	61	59	74	49	55	63	67	49	40	649
TRANSFERENCIAS REGISTRADAS.-													
DE MARCAS:	44	55	46	70	87	80	55	70	73	83	72	49	791
DE SEÑALES:	22	12	12	16	31	38	18	28	28	46	22	31	304

RESUMEN DE TOTALES.-

MARCAS..	1.917
SEÑALES..	1.574
DUPLICADOS DE MARCAS DE 1ra. y 2da. SERIE:............	382
DUPLICADOS DE SEÑALES:..............................	16
CONTROL DE HIERRO MARCAS...........................	1.880
CONTROL DE HIERRO DUPLICADOS........................	249
CONTROL DE HIERRO TRANSFERENCIAS....................	649
TRANSFERENCIAS REGISTRADAS.-	
MARCAS:..	791
SEÑALES..	304

[illegible]

	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]
ARTIGAS	10.263	108	SAN JOSÉ	6.013	13	TREINTA Y TRES	10.264	127
SALTO	15.190	110	CANELONES	6.339	72	RIVERA	[illegible]	110
PAYSANDÚ	[illegible] (1)	257	MONTEVIDEO	2.161	26	DURAZNO	[illegible]	[illegible]
RIO NEGRO	[illegible]	121	MALDONADO	9.648	136	TACUAREMBÓ	19.291	[illegible]
SORIANO	15.021	136	ROCHA	17.455	305	[illegible]	[illegible]	99
COLONIA	10.472	189	CERRO LARGO	27.697	156	[illegible]	17.620	[illegible]
						LAVALLEJA	13.914	101

(1) Tomado como base solamente dos trimestres.

TOTAL DE [illegible] CLASIFICADOS: 227.955

[illegible] DE FIRMAS [illegible]: 2.734

[illegible]

Comisión Honoraria de Mejoramiento de la Producción Ovina.

Control de Planteles: El cuerpo de Técnicos, dependiente de esta Comisión Honoraria, realizó durante el año 1960, el trabajo de inspección de reproductores, que se detalla a continuación:

Raza	Hembras Simples	Hembras Dobles	Machos Simples	Machos Dobles
Corriedale	37.652	1.517	25.225	267
Rommney Marsh	5.439	13	2.952	12
Merino Austral	4.724	110	1.956	35
Ideal	5.979	257	2.460	75
Merilin	3.143	19	2.186	26
Merino	296	5	225	11
Razas de carne	137	3	205	
Lincoln	250		279	
	57.620	1.924	35.488	426

Asistencia Técnica a los Productores: Como resultado de la obra ya cumplida por la Comisión, el País dispone de planteles de Pedigree y Puros por Cruza tatuados por Mejoramiento Ovino de sobresaliente calidad, comparables a los mejores del mundo, y majadas muy buenas que reflejan la calidad lograda en los planteles, e influyen en medida importante en las zafras de lanas. Sin embargo una parte del stock ha evolucionado poco y continúa produciendo vellones livianos.

La Comisión para incorporar al Mejoramiento general a los productores de estos rebaños, los asiste en sus establecimientos con expertos que les clasifican las majadas o ilustran sobre las bondades y defectos de las mismas, y los informan técnicamente sobre manejo y explotación de las mismas.

El número de establecimientos visitados asciende a 333 y el de vientres revisados a 131.000.

Asistencia Económica: Una proporción elevada de rebaños es explotada por medianos y pequeños productores. Muchos de ellos carecen de recursos económicos para explotarlos racionalmente

Hay formas adecuadas de crédito rural, pero debido a falta de información o idiosincracia de los productores, ellas no llegan a cada uno de los necesitados.

La Comisión considerando todo el significado del factor económico en la evolución de las explotaciones, planteó el problema al Banco de la República. Entendió que los productores bajo la asistencia de Mejoramiento Ovino merecen una atención especial que pueden proporcionársela en primer término los propios expertos informándolos y poniéndolos en contacto con el Banco. Complementada en esta forma la asistencia técnica con la economía se tiene la seguridad que se ha de transformar en muy poco tiempo nuestra explotación ovina.

Concurso de Lanas: Con la Asociación Rural del Uruguay se organizó el 24o. Concurso Nacional de Lanas, agregando al mismo tiempo una muestra de carácter docente

sobre los procesos de industrialización de la lana. Se colaboró con técnicos y clasificadores de lana en la organización y realización de concursos de lana del interior del País. En la actualidad la Comisión estudia fórmulas tendientes a dar una mayor generalización a estos concursos.

Exportaciones: Al interés que desde hace años vienen demostrando los criadores del Estado de Río Grande del Sud por la adquisición de nuestras Cabañas de reproductores mejoradores, se ha unido el de los criadores del Perú, quienes por intermedio de firmas comerciales de plaza y conducidos por vía aérea, han realizado adquisiciones de cierto volumen que auspician para el futuro, una importante corriente de negocios. Las exportaciones en conjunto se descomponen así:

Reproductores contralorcados: Machos tatuados M.O. 2.931, Hembras tatuadas M.O. 1.757. Hembras generales de acuerdo con el Decreto de fecha 16 de junio de 1952: 7.878.

Conferencias: La Comisión colaboró en la organización del cursillo de información especializada sobre la lana, destinada a los funcionarios Consulares y Diplomáticos adscriptos al Ministerio de Relaciones Exteriores, y, contribuyó al desarrollo del mismo con cuatro conferencias a cargo del Ing. Juan P. Barriola, Dr. Carlos Frick Davie, Ing. Mario Capurro é Ing. Alberto A. Cayssials.

Organizó cuatro mesas redondas sobre temas de Crianza y Sanidad, realizadas con todo éxito.

Colaboró con dos Conferencias mensuales a las audiciones radiales de Información y Prensa.

Sus miembros y técnicos pronunciaron varias conferencias, en congresos y actos rurales, etc., entre ellas de del Dr. Carlos Frick Davie sobre el programa de Mejoramiento Ovino.

Curso de Clasificación de lanas: Con todo éxito se desarrolló el Curso de Clasificación de Lanas para Establecimientos Rurales. Fueron aprobados este año, recibiendo el Diploma correspondiente, 56 estudiantes. Con ellos el número total de diplomados hasta la fecha, asciende a 512.

Exposiciones: Sus miembros y técnicos actuaron de Jurados de Clasificación de lanares en distintas Exposiciones e integró con uno de sus técnicos el Jurado de Admisión de lanares en todas las Exposiciones realizadas en el País.

SECRETARIA DE JUNTAS Y COMISIONES HONORARIAS

La Secretaría de Comisiones Honorarias del Ministerio de Ganadería y Agricultura, , es la repartición administrativa dispuesta para facilitar el funcionamiento en su seno de las distintas Comisiones y Tribunales que designa esta Secretaría de Estado, atento a los complejos problemas de la producción y comercialización agropecuarias que debe resolver el Ministerio sobre la base de estudios y asesoramientos previos.

Las citadas Comisiones y Tribunales, tienen carácter honorario y están integrados por ciudadanos de notoria versación en las materias que deben abordar, según la previsión de las respectivas leyes y decretos.

Por regla general, en dichas Comisiones tienen representación las instituciones representativas de los productores rurales del país, como asimismo, en algunos casos, los gremios de trabajadores asalariados cuya actividad se halla vinculada al problema sometido a estudio.

Algunas Comisiones tienen carácter accidental o a término, finalizando sus funciones una vez que han hecho llegar al Ministerio sus conclusiones finales. Otras, en cambio, deben cumplir cometidos permanentes y prestan un asesoramiento continuado.

Al presente, se hallan constituídas, entre otras, las siguientes Comisiones y Tribunales, cuyas reuniones, actas, comunicaciones y gestiones diversas deben ser atendidas por el personal de la Secretaría de Comisiones: "Instalaciones para Aguas Residuales de Mataderos", "Fomento de la Producción de Algodón" "Fomento Avícola e Industrias Afines", "Revisión de la Ley de Cooperativas Agropecuarias", "Junta Nacional de Carnes", "Proyecto de Creación Cooperativa de un Servicio de Extensión Agrícola en Quebracho", "Junta Honoraria Forestal", "Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena", "Abonos Agrícolas", "Exportación de Frutas y Hortalizas", "Estudio y Redacción de un Proyecto de Ley Forestal", "Junta Nacional de Granos", "Junta de Contralor de Ganado Lechero", "Inspección de Islas Fiscales", Comisión Honoraria de la Leche", "Junta Nacional de Lanas", "Maquinaria Agrícola", "Junta Nacional de Papas", "Comisión Nacional de Praderas", "Comisión Honoraria de Lucha Contra la Sarna Ovina", "Junta Nacional de Uvas y Vinos", "Unidad Cooperativa Nº 1", "Comisión Técnica Experimental Vitivinícola", diversos Tribunales para calificación y/o concursos de provisión de cargos, etc.

Independientemente del gran número de trámites cursados por cada uno de los organismos honorarios a que se ha hecho mención, durante el ejercicio 1960, la Mesa de la Secretaría de Comisiones ha expedido 58 notas y ha dado entrada a 222 asuntos.

JUNTA NACIONAL DE LANAS

Durante el año, se efectuaron treinta y cinco reuniones en las que se trataron entre otros muchos asuntos los siguientes:

1o.) **Comercialización de lanas:** — Este tema fue el que mereció la principal preocupación de la Junta. Largas y numerosas fueron las sesiones en que se debatieron los distintos problemas que afectaban la normal comercialización de las lanas. Asimismo, se hicieron gestiones directas con organismos del Estado, tendientes a facilitar esa colocación.

Finalmente, se estudió exhaustivamente el régimen de comercialización de lanas y el monto de las detracciones para la zafra 1960/61.

2o.) **Comunicados de la Junta Nacional de Lanas.** — Con la finalidad de orientar o informar a los interesados, la Junta emite periódicamente comunicados de la institución sobre la marcha de la comercialización de la lana, que son difundidos ampliamente por la prensa nacional.

3o. **Falsas declaraciones para el pago de las detracciones.** — Conjuntamente con los Inspectores del Banco de la República, invitados especialmente, se estudió el punto y se encararon las debidas soluciones.

4.o) **Amarillo de la lana.** — Como en años anteriores, este tema mereció la preocupación de la Junta, que invitó al presidente de la Federación de Cooperativas Laneras Brasileñas don Fernando Riet, para que informara sobre las experiencias realizadas en el Brasil para combatir el "amarillo de la lana".

Se realizaron gestiones ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura y la Dirección de Ganadería, que atentos a la solicitud de la Junta, nombraron una Comisión de técnicos para estudiar el problema.

5o.) **Salarios de esquila.** — Como todos los años, se prestó especial atención al punto, elevándose los considerandos del caso al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

6.o) **Solicitud de inclusión de la lana lavada en las exoneraciones impositivas de la Ley del 23/10/1958.** — Un expediente elevado por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, provinente del Ministerio de Hacienda, ante solicitud del Lavadero Nacional de Lanas, motivó un serio y meditado estudio de la Junta durante numerosas reuniones. Elevándose finalmente las conclusiones aprobadas.

7.o) **Lana desbordada (Proyecto de Ley).** — Habiéndose hecho afirmaciones de que la Junta se había pronunciado favorablemente acerca de ese proyecto de ley, se envió nota aclaratoria al Ministerio, informándosele de que se está estudiando actualmente el proyecto, sin haberse emitido opinión por el momento.

8.o) **Prohibición de exportaciones de tops a la República Federal Alemana y probable contingentamiento de esas exportaciones en el Mercado Común Europeo.** — Tomado conocimiento de esos problemas, se estudiaron en la Junta y se tuvieron reuniones especiales con representantes diplomáticos de nuestro país especializados en los temas.

Concurrieron a esas reuniones, el señor Embajador del Uruguay en la República Federal Alemana don Julio Lacarte Muró; el observador uruguayo ante el Mercado Común Europeo señor Grundwaldt Cuestas, y los técnicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, señores Gustavo Magariños y González Casal.

9.o) **Tipificación en las clasificaciones internacionales de las lanas.** — La Junta nombró una comisión técnica que está estudiando el punto, comparando nuestras clasificaciones con los muestrarios recibidos de otros países.

10.o) **Actividades varias.** — Como en otros años, se realizaron reuniones con personas interesadas en la comercialización de lanas. Se recibieron también a representantes diplomáticos entre los que se destacan el señor Cónsul del Uruguay en Sud-Africa, señor Silvera Sena, el secretario de la delegación uruguaya en la Reunión Mixta Uruguaya-Argentina, señor Aníbal del Campo y los miembros de la comisión técnica asesora para los acuerdos del GATT y tarifas arancelarias señores González Casal y Gustavo Magariños.

JUNTA NACIONAL DE CARNES

La Junta Nacional de Carnes resume así sus actividades en el período comprendido entre el 1.o de diciembre de 1959 y el 30 de noviembre de 1960.

Normas de funcionamiento e integración. — Durante el período se aprobó el Reglamento Interno del organismo, estructurado conforme a lo dispuesto por el decreto de creación del mismo. Al mismo tiempo, se integró con un delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de agilitar el intercambio de informaciones relativas a los mercados internacionales.

Instalación de empresas industrializadoras y de matanza. — Conforme a lo dispuesto por el decreto de 3 de junio de 1959, la Junta emitió su opinión en todos los expedientes iniciados para obtener la autorización de instalación de empresas industrializadoras de carnes o de establecimientos de matanza, teniendo en cuenta exclusivamente factores de orden económico, tales como existencia de ganado apto para la faena y requerimiento del consumo de las localidades en las que se proyecta la instalación.

Mercados exteriores. — La Junta ha seguido atentamente la marcha de los mercados exteriores, recibiendo la información enviada por las representaciones diplomáticas de la República, y distribuyéndola entre las empresas exportadoras. Asimismo, ha ido informando al Ministerio de Ganadería de las dificultades de diverso orden que han caracterizado la marcha del mercado exterior en el último período, proponiendo al Ministerio de Ganadería y Agricultura las normas a su juicio más indicadas para enfrentarlas.

Las ofertas concretas que se han recibido del exterior se han cursado inmediatamente a las empresas exportadoras, a fin de contribuir a una mejor colocación de nuestros saldos exportables.

Normas de exportación. — La Junta ha producido diversos informes relativos a la determinación de las condiciones de exportación, especialmente en lo que se refiere a la fijación de detracciones para carnes, subproductos y cueros salados.

Problemas de abasto. — Se estudió la conveniencia de importar carnes procedentes de la República Argentina con destino al abasto de Montevideo, elevándose a consideración del Ministerio de Ganadería y Agricultura las consideraciones tenidas en cuenta y las normas que a juicio de la Junta debían regir para realizar dicha importación.

Asimismo, y teniendo en cuenta la importancia de dicha información para lo que se pueda legislar en materia de abasto, cursó nota a todos los Concejos Departamentales del Interior recabando datos acerca del consumo de carne de cada departamento y las cuotas de faena vigentes en cada uno de ellos. Dicha información obra en poder de este organismo.

Asesoramientos varios. — La Junta ha informado diversas solicitudes de asesoramiento, procedentes de legisladores u otras autoridades.

JUNTA NACIONAL DE PAPAS

En forma regular y semanalmente durante el año la Junta Nacional de Papas, realizó 46 sesiones considerando cantidad de asuntos, ya de orden interno, de trámite, iniciativas de la misma, asesoramiento al Poder Ejecutivo, comunicados de interés para los productores, etc. etc.

En el orden interno confeccionó un anteproyecto de reglamentación para su funcionamiento y que fue elevado al Ministerio de Ganadería y Agricultura para su estudio.

Estudió el fichaje de los productores paperos y su registro, elevando a la consideración superior las planillas, tipo de fichas y argumentación.

Elevó cuando correspondía la estimación de las áreas sembradas de papas de las 2 cosechas, así como su probable monto.

Se interesó por todo lo relativo al aumento de producción, estimulando siembras y proponiendo soluciones a distintos organismos que tuvieron vinculación con la producción, consumo y créditos.

Para defender el precio de la papa de la cosecha de otoño de 1960 la Junta propugnó y asesoró en un decreto que estableció recargos a la papa importada.

De la misma manera se gestionaron créditos especiales para la papa cosechada, se gestionó la rebaja de la papa semilla por el fondo de las detracciones así como los fertilizantes.

Se elevaron informes varios sobre protección de la cosecha nacional solicitando la creación de recargos adecuados a la papa importada, así como el establecimiento de precios CIF.

Se elevó un proyecto de comercialización de la papa de la cosecha de verano 1960|61.

Se realizó un exhaustivo estudio sobre la incidencia de los distintos recargos propuestos con los precios de papa importada según origen.

Se estudiaron problemas de conservación ya sea empleando antigerminadores en el tubérculo cosechado, productos hormonales en el cultivo, tipos de depósitos, etc.

Se estimularon y siguieron de cerca los trabajos comparativos de papas sobre ensayos de distintas procedencias.

Se publicaron trabajos de divulgación sobre conservación de papas en los propios establecimientos, comunicados sobre aparición y combates de enfermedades y plagas, etc.

Se hicieron gestiones ante la Administración Nacional de Puertos por el remodelamiento del Hangar 10 para la conservación frigorífica de la papa.

Se estudiaron costos de producción de la cosecha de verano de papas 1960|61

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Esta Junta ha desarrollado una intensa labor en el correr del año, realizando importantes estudios relacionados con la comercialización de los granos en general e incremento de la producción, aconsejando al Ministerio de Ganadería y Agricultura en cada caso, las medidas que consideró oportunas.

Con respecto al trigo se pueden enumerar los siguientes trabajos cumplidos:

a) En enero de 1960, ante el riesgo de que se picara el trigo de la cosecha que se hallaba almacenado, se urgió al Ministerio una resolución, señalando la conveniencia de fijar precio para la cosecha 1959-60.

b) La Junta se dirigió al Ministerio haciéndole presente que los trigos intervenidos por el Servicio Oficial de Distribución de Semillas deben ser recibidos y liquidados a la mayor brevedad contemplando así las necesidades de los productores.

c) Se estudió el régimen de comercialización del trigo correspondiente a la cosecha 1960-61, llegando a conclusiones que confirman el criterio de la Junta favorable a la libre comercialización, pero respaldando al productor contra posibles especulaciones con un precio sostén que se sitúa al igual que en el año anterior, al precio de pesos 55.00 (cincuenta y cinco pesos) los cien kilos.

d) La Junta gestionó ante el Ministerio una prórroga por 180 (ciento ochenta) días para la vigencia del decreto de 17 de marzo de 1960 por el que se autorizaba la importación de granos, heno y subproductos, a fin de abastecer las necesidades de plaza.

e) En el último período del ejercicio que se reseña se ha dado comienzo a un estudio detallado sobre el movimiento de trigo a granel y acerca de las ventajas económinas que la extensión de tal sistema pueda reportar al país.

f) En noviembre, la Junta cursó una nota solicitando que se capacite económicamente al Servicio Oficial de Distribución de Semillas, a fin de adquirir con la debida antelación las partidas de trigo destinadas a la siembra.

Acerca de los problemas derivados de la producción y comercialización del lino cabe destacar que se estudió el problema de las detracciones en relación con dicho grano, designándose al efecto una subcomisión.

En lo que tiene relación con lino, girasol, maní, en cuanto se refiere a la comercialización de aceite y subproductos debe informarse:

a) Se gestionó la derogación que prohibía la exportación de subproductos de oleaginosos como medio de crear una fuente de divisas.

b) La Junta estudió y aprobó el sistema de detracciones para los derivados del lino y subproductos de girasol y maní.

c) Gestionó autorización para la exportación de todos los subproductos oleaginosos (harinas y|o expellers de lino, girasol y maní), debiendo cada firma exportadora retener un 60 o|o del tonelaje exportado, como reserva para el consumo interno del país.

d) Se cursó nota solicitando al Poder Ejecutivo se proceda a regular la comercialización del aceite comestible de la zafra, fijándose como precio máximo de dicho aceite al consumo, teniendo en cuenta porcentajes, envasados y valores de los subproductos y partiendo de la co-

timación de que el precio del grano al productor se sitúe en $ 95.00 (noventa y cinco pesos).

e) La Junta estudió las detracciones a fijarse para el girasol, expellers y harinas que se extraen de dicho grano, las que se estimaron en un 40 o|o.

f) El organismo después de estudios exhaustivos sobre la materia gestionó una reducción de las detracciones correspondientes al aceite y a los subproductos del lino, así como también, por analogía, las relativas a los subproductos del girasol y maní, rebaja que se estimó en un 50 o|o, como medio de mantener el precio de la semilla de lino en valores que oscilen entre $ 93.00 (noventa y tres pesos) y $ 95.00 (noventa y cinco pesos).

La Junta prestó especial atención a las iniciativas dirigidas al fomento de la producción de maní, mereciendo enumerarse las siguientes resoluciones:

a) Se elevó nota al Ministerio de Ganadería y Agricultura, subrayando la importancia y necesidad de adoptar medidas para incrementar los cultivos de maní en el país.

b) La Junta propuso a la misma Secretaría de Estado que, por intermedio del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, fueran adquiridos 100.000 (cien mil) kgs. de semillas de maní; se facilitaran a los productores que cultivan menos de 50 hectáreas créditos especiales para comprar semillas, y, además, por el Servicio Oficial de Distribución de Semillas, se les proporcionen a dichos productores, en arrendamiento, máquinas sembradoras, trilladoras y pulverizadoras.

Abarcando aspectos generales que comprenden a la producción de los diversos granos, la Junta adoptó —entre otras—, las siguentes providencias:

a) Fueron distribuídos a las sociedades rurales formularios, por medio de los cuales se requerían informaciones para una adecuada estimación de la cosecha de cereales de invierno y lino.

b) Se procuró que el Ministerio de Ganadería y Agricultura intercediera ante las autoridades de ANCAP a fin de que se entregara nafta a los productores sin el requisito de la presentación del certificado de la Caja de Jubilaciones, a cuyos efectos quedaría aplazada la aplicación de la exigencia legal respectiva.

c) Al promediar el ejercicio (mayo) la Junta elevó una relación de todas las actuaciones del organismo, así como de los expedientes tramitados.

d) Se solicitó al Ministerio de Ganadería y Agricultura que gestionara ante el Banco de la República la ampliación de crédito, dado que estos tienen niveles rígidos establecidos por ley del 2 de enero de 1939, y no han sido adecuados a los actuales costos de producción de los cereales, que, como es notorio, han aumentado considerablemente, no pudiéndose, por tanto, atender una comercialización ágil e importante, como es la del trigo. Asimismo se solicitó del Banco República, con publicidad en la prensa, que pusiera en conocimiento de los productores el régimen de sus distintas fórmulas crediticias.

f) La Junta estudió y dió redacción definitiva al reglamento interno del organismo, estableciendo así, las normas que regulan el normal funcionamiento del Cuerpo, proyecto que en su oportunidad fué elevado a consideración de la superioridad.

Montevideo, enero 10 de 1961.

JUNTA HONORARIA FORESTAL

La Junta Honoraria Forestal es un organismo de carácter permanente, de cuyas deliberaciones semanales surgen medidas prácticas de trascendencia, planes de divulgación, asesoramiento técnicos y una ininterrumpida labor de coordinación entre todas las instituciones públicas y privadas que se interesan en el país por el desarrollo de la forestación.

Por sus proyecciones futuras y por la atención que en el transcurso del año le prestara la Junta, con estudios exhaustivos y extensas deliberaciones en sesiones plenarias sobre la base de un ante proyecto preparado por una Comisión Especial, cabe señalar en primer término la redacción de un proyecto de ley Forestal, reclamado desde tiempo atrás por los altos intereses del país. Dicho proyecto fué ajustado en una última etapa de estudio, lográndose un texto legal más breve y una síntesis adecuada de sus capítulos y de su articulado de todo lo cual se dió debida cuenta al Ministerio del Ramo.

La Junta dispuso medidas dirigidas a fomentar en la opinión pública la iniciativa de una ley Forestal, para lo que contó con colaboraciones valiosas como las aportadas por el Congreso de la Federación Rural, el Rotary Club, el Congreso Nacional Pro Huertas Familiares, etc., esperándose del Parlamento la atención que tantas veces se ha reclamado en esta materia.

La Junta Honoraria Forestal procuró alentar en unos casos o despertar en otros, las iniciativas conducentes a las plantaciones de árboles, para lo que dirigió notas o envió delegados en todas las circunstancias que creyó favorables (exhortación a los Bancos que poseen tierras, acción pro-forestación del Río Santa Lucía, Escuelas Granjas y Escuelas Rurales, circulares a todos los Ministerios, forestación del Banco de Seguros en el Parque Joaquín Suárez y en Maldonado, ensayos forestales en San Luis por las Misiones Pedagógicas de Rocha, asesoramiento para la plantación de árboles en la Avda. Artigas de Las Piedras, planes de forestación de tierras pertenecientes al Ministerio de Defensa, apoyo a planes forestales del Instituto Nacional de Colonización, Caja de Jubilaciones Bancarias, etc.).

A los efectos de mantener vivo en el sentimiento público el amor al árbol, organizó actos de repercusión nacional, tales como el cumplido el 18 de mayo, con la plantación de un ibirapitá en la Plaza de San José, con participación de escolares, liceales y pueblo en general; y la celebración del día del árbol, con un acto de real trascendencia en que se consagró la "Palma de la Elevación", en homenaje a la educacionista María Orticochea, ceremonia popular que contó con la presencia de maestros, alumnado, liceo militar y numeroso público.

Día a día, en el curso del ejercicio que se reseña, la Junta Forestal llevó a cabo una permanente campaña en la prensa y en la radio.

El ciclo de conferencias por las ondas del SODRE, a cargo de miembros de la Junta señaló uno de los aspectos más elevados de esta labor ininterrumpida de divulgación y propaganda.

La distribución de plantas y semillas se cumplió en forma intensiva, a pesar de que este organismo honorario carece de recursos y, por ende, no cuenta con viveros propios. Se empaquetaron y se enviaron a escuelas y organismos diversos, semillas proporcionadas por la Dirección de Paseos del Concejo Departamental de Montevideo y por el Vivero Nacional de Toledo. Asimismo se distribuyeron plantas donadas por viveros particulares. Se propuso al Servicio Oficial de Distribución de Semillas, la importación de variedades forestales, se proyectó un censo de viveros particulares para hacer una publicación-guía, se distribuyeron en las escuelas semillas de ibirapitá, remitidas por la Embajada Uruguaya en el Paraguay, etc.

La Junta siguió alentando proyectos propios de alta significación, como los "Bosques del año 2000" que, en el curso del ejercicio 1960, merecieron la consagración por voto unánime del Congreso Internacional de FAO celebrado en Seattle. Otros proyectos fueron puestos en marcha: creación del "Parque de la Cultura" en predios fiscales de Piriápolis; pedido para que el Parque de Las Piedras, en condiciones de abandono, pase a la jurisdicción de la Dirección de Parques Nacionales; proyecto anterior sobre "Parques Escolares", proyecto de parque internacional en Bella Unión...

La Junta mantuvo contactos internacionales y procuró extraer experiencias de otros países: reuniones con experto forestal de FAO que visitó Montevideo; envío de un delegado al Congreso Mundial de Forestación, reunido en Seattle; delegación ante las Jornadas Rioplatenses del Círculo de Periodistas Agrarios de Argentina, etc.

Correspondió asimismo a este organismo la tarea de atender e interceder ante numerosas denuncias relacionadas con el corte masivo e indebido de árboles: apertura de pista de aviación del Bosque de Maldonado, apertura de calles en zonas boscosas de Villa Serrana, corte de pinos históricos en un tramo de la línea de alta tensión que procede de la usina de Baygorria, etc.

Finalmente, la Junta Honoraria Forestal mantuvo vivo el interés por el estudio de problemas agudos de la industria, tales como el que obligaron a su participación en reuniones motivadas por la mala calidad de ciertas maderas compensadas de producción nacional y la posibilidad de sustituirlas por importaciones.

(Continua)..

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 223 — Montevideo, Martes 30 de Mayo de 1961 — Núm. 16161

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras).	$ 1.20
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 4.00
C)	Matrimonios del Interior,.	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 1.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0.25
Atrasados	" 0.50
De más de 15 días	" 1.00
De más de un año	" 3.00
De más de tres años ...	" 5.00
De más de cinco años ..	" 10.00
De más de 10 años	" 15.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

Año		Precio	
1924	(reeditado) ..	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ..	" 39.00	" "
1932	....	" 20.00	" "
1933	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1935	" ..	" 53.00	" "
1937	" ..	" 50.00	" "
1938	" ..	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ..	" 30.00	" "
1942	" ..	" 50.00	" "
1943	" ..	" 20.00	" "
1944	" ..	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1947	" ..	" 74.00	" "
1948	" ..	" 52.00	" "
1949	" ..	" 48.00	" "
1950	" ..	" 65.00	" "
1951	....	" 20.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "

Encuadernados

Año		Precio	
1952	....	$ 30.00	" "
1953	....	" 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1960	....	" 80.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días, para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto de 29 de Diciembre de 1960)

Con un capital	hasta $	100.000.00	$ 150.00	la página
De $ 100.001.00	" "	200.000.00	" 200.00	" "
" " 200.001.00	" "	300.000.00	" 250.00	" "
" " 300.001.00	" "	400.000.00	" 300.00	" "
" " 400.001.00	" "	500.000.00	" 350.00	" "
" " 500.001.00	" "	1:000.000.00	" 400.00	" "
" " 1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 500.00	" "
" " 2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 600.00	" "
" " 3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 700.00	" "
" " 4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 800.00	" "
" " 5:000.001.00	" "	6:000.000.00	" 1.000.00	" "
" " 6:000.001.00	" "	10:000.000.00	" 1.200.00	" "
" " 10:000.001.00		en adelante	" 1.400.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO o NATIVIDAD LARRASCQ LAURNAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7165 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LOPEZ IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7166 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR o HECTOR AMBROSIO BELO o BELO SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6979 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don UTALIZ SEXA o UTALIZ SEIXA u OTALIZ SEISA VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 6979 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO CASTELO VEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6980 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAURA SARDEÑA DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7320 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DOLORES ALDANONDO o ALDANANDO o ALDAMONDO o ALDAMANDO DE GOYCOECHEA, de don MANUEL GOYCOECHEA o GOICOECHEA ALDANONDO, de don FRANCISCO JAVIER GOYCOECHEA ALDANONDO y de don JOSE MARIA GOYCOECHEA ALDANONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6895 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL BUONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1961 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7574. My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SAMUEL RENE MONTFALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8016 My.29-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o HENRIQUE SILVA PORCHE, (L.o 57, F.o 457), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7335 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IMRE o AMERICO EUGENIO SEBESTYEN, (L.o 57, F.o 454) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7334 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAQUEL OLGA PERAGGINI DE DIBELLO y ARMANDO ROMEO PERAGGINI, (L.o 57, F.o 462), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7213 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO LEMA LOPEZ (Libro 57, Fo. 471), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7064 May.16-v.may.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO GIL o ALVARO FELIPE GIL o ALVARO FELIPE GIL CABRERA, (L.o 57, F.o 482), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7472 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL VEIGA POSE, (L.o 57, F.o 495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 7473 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUZMAN CARDOZO MONTI, (L.o 57, F.o 265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7474 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO PABLO PERACCA, (L.o 57, F.o 485), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36 00 10 pub. 7469 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PANIZZA FRANCO, (L.o 57, F.o 481), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7470 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL CRONHEIM o RAQUEL o RECHA CRONHEIM SCHONFELD, (L.o 57 F.o 485), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7471 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RUSSO, (L.o 57, F.o 454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7556 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO CASTERES HOURQUEBIE (L.o 57, F.o 460), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7572 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BALDOMERA LENOBLE DE ALIVERTI, (L.o 51, F.o 456); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7652 My.24-v.jn.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BELO DE GESTO (Lo. 57, Fo. 485), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7713 My 25-v.jn.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO TERESIO JULIO PENNO (Lo. 57, Fo. 479), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7714 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANTOS ARBELO (Libro 57, Fo. 501), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7834 My 26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO GARCIA (Libro 57, Fo. 484), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7835 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FRANCISCO DI BONO LORENZO (Lo. 57, Fo. 483), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7836 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON RIERA (Lo. 57, Fo. 387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7900 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO AGUSTIN DESCALZI (Lo. 57, Fo. 227), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7399 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO FASTOWENKO, (Lo 57, Fo 501), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7914 My.29-v.jn.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON FRIEDMANN, (Lo 61, Fo 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7475 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO ROSA (Lo 61, Fo 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7476 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA GARCIA DE FALCON, (Lo 61, Fo 409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7477 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARRELO AICARDI (Libro 61, Fo. 427), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevieo, 12 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7364 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENELIA PENNENGO VALDEZ o EULALIA PENENGO, (Lo 61, Fo 398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7478 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA RIPOLL DEVESA, (Lo 61, Fo 387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7538 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA o MARIA JESUSA OTERO DE CANOURA (Lo 61, Fo 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7479 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO GIUSTI ALFARO (Lo. 61, Fo. 400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7365 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA MARTINEZ RODRIGUEZ DE PRIETO o BENIGNA MARTINEZ Y RODRIGUEZ DE PRIETO (Lo. 61, Folio 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30 pub. 7366 My.22-v.jn.30.
Jl.21-v.Jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ESTEVEZ DURAN (Libro 61, Fo. 357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7063 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA DONATO DE MARCHETTI (Lo. 61, Fo. 372), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7062 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MEZZETTA RICHINO (Lo. 61, Fo. 354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7065 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL JOSE VERDES RAMA (Lo. 61, Fo. 321), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7066 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HLODAK (Lo. 61, Folio 258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 6824 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES ALONSO y JULIA JUANA PIERI DE ALONSO (Lo. 60, Folio 348), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7067 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VIÑA DE CRESPO (Lo. 61, Fo. 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub 6971 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TRILLINA o TRINILLA TRILLINA BRUNO DE RUNGA (Libro 61, Fo. 407), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7678 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DACHIELLO o DACHILE o DACHILA DE HAURET (Lo. 61, Fo. 352), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 6072 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BARRO PORTA (Libro 61, Fo. 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30 pub. 6826 May.12-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELINA MARIA BUDA DE RIVA (Lo. 61, Fo. 243), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30 pub. 6331 May.12-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BLANCO BARROS y JOSEFA BARROS COLLAZO DE BLANCO (Lo. 61, Fo. 161), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuarico Adjunto.
1) $108.00 30 pub 6596 My.10-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO ROBUSTIANO MESA BENTANCOR (Lo. 61, Fo. 384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 6970 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GARCIA DIAZ (Libro 61, Fo. 335), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7715 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA PERDOMO DE MEDINA (Lo. 61, Fo. 377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub 6973 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA CABRERA DE DAVERI u OFELIA CABRERA DE DAVELI (Libro 58, Fo. 548), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto le 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7716 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR BRAGA DE PAGANO (Lo. 61, Fo. 359), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7744 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERRER DE VERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7915 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PENA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7916 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ANSELMO SCRIGNA SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo ... — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7917 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO o SEGUNDO PRIMITIVO SERAFIN CERIA MAGLIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7918 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RAUL PEREYRA ETCHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7919 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE MARIO ICASUARIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7718 My.29-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS OROSMAN RAMIREZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7540 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZEBRAITIS o ZEBRAITIS BENDOKAS o BINDOKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7505 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE JULIO SCAPUSIO y MARIA CONCEPCION EDELMIRA o CANDELARIA o EDELMIRA DE LEON GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7539 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ABELLA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7042 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ZOLESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7069 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MACDONALD ALEXANDER FYFE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub [illegible] May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA MARIA OLIVERA DE MUNIZ ETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7070 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES o ANDRES ARZUAGA o ARSUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7075 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA GARCIA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7072 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO ALBERTO FOURCADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7073 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA LE HIR DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo ed 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7074 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL GREGORIO o GREGORIO ISRAEL SALLES o SALLES LLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7071 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA SARAVIA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Julio E. Real Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 6845 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEVYS SARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7076 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO AGUIRREZABALAGA LATEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7077 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON HERSZENBAUM o HERSZENBAUM FLOMEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7078 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA AMALIA GALAN DE MELGAR y FELICIA MACIER DE GALAN ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7079 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARBERO o GARVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7101 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IZRAEL SMOLNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7107 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ORTIZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7164 May.16-v.may 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MARTIN SEJAS RUSSI o MARTIN SEJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7570 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CALVO DE FORNASARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7081 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JUAN BLOND PAOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7719 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MERILLO CAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7778 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GARCIA Y GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario
1) $36.00 10 pub. 7779 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MAGLIOCA DE PAPPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7780 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7781 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ENRIQUE CLARK MAIRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7782 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO o ALBERTO MONTI o MONTI STORNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7785 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ARTIGAS CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7783 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YONTOV o JONTOV TARANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7784 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PIERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7786 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEQUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7720 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SERVETTI DE MONTEROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7721 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA CORREA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7722 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MARGARITA BLANCA LOPEZ DE SABAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7840 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO o ROMUALDO RICARDO HERNANDEZ o HERNANDEZ DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7841 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HORACIO VICENTE o HORACIO VICENTE FIDIAS MELIANTE FERRANTE y de NIEVES o MARIA NIEVES GARCE DE MELIANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7842 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de KOPEL FEDER o MARCOS KOPEL FEDER LEIA o COPEL FEDER MASER o LEON KOPEL FEDER MAZER o LEON KOPEL FEDER MAYER o CARLOS FEDER FEDER o MARCUS KOPEL FEDER o MARKUS KOPEL FEDER MAZIOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $48.00 10|pub. 8017 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VILLAT o WILLAT DE PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
2) $36.00 10|pub. 7173 May.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORFILIA ALFONZO DE DUARTE u ORFILIA JOSEFINA ALFONZO ROBAINA DE DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6931 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CRUZ AGUIAR o LEOCADIO CRUZ AGUIAR o AGUIAR DIAZ o DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 4964 Ab.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIMON PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 5005 Ab.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NUHIM o NUHIM VOLIOVICI LENBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7046 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA LABORDE o LABORDE ROUBERTIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 5728 Ab.27-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA INOCENCIA BERENGUER DE TRONCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6978 May.15-v.may.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAMUEL VIRGILIO RIVERO VALDEZ o VALDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7169 May.16-v.may.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR VAZQUEZ ROLFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7170 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA BLANCA ULIAN o ULIAN FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7168 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BAUTISTA LUIS o BAUTISTA VACCHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7171 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BOLES o BOLIUS o BOLINS RAPOLOS o RAPOLAS o RAPOLES FERDINANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7172 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WALTER PIECK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7174 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIDIER VIZCAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7175 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAUL VERA o VERA MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7167 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO ALBERTO MENOUD citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 7336 My.19-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO SORRENTINO o SORRENTINO BORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7222 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO EUGENIO GIOVANOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7838 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA HARE DE HANNAN o MARGARITA JUANA HARE DE HANNAN o MARGARET HARE DE HANNAN o MARGARITA HANAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8044 My.30-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE ALONSO o ALONSO MAILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7839 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL NEGREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8041 My.29-v.jn.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENTE LAGO RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8042 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOCE GARDA CIRENO HELRIGHEL o HERRIGHEL o HEBRIGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8043 My.29-v.jn.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BECERRA. (55, 332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7537 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RIOS SERRANO (55|437), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7787 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MORALES BERRO (55|450), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo 10 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7788 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE SALADINA o MATILDE GONZALEZ DE GONZALEZ (55 332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7789 My.25-v.jn.7

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PITALUGA DE POVIGNA (55 452), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub 7755 My.25-v.jn.7

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en autos: "EMILIO LAMBEAUX o EMILIO FRANCOIS LAMBEAUX. Sucesión", Lo. 55, Fo. 255, se hace saber la apertura de la sucesión del nombrado Emilio o Emilio François Lambeaux, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso y con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $120.00 20|pub. 4823 A.17-v.my.2. My.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SUAREZ o SUAREZ SEGUEIRO o CERQUEIRO (Lo. 49, Fo. 666), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7370 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CASATROJA PARODI (Lo. 49, Fo. 644), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 6833 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RODRIGUEZ DE HERNANDEZ (Lo. 49, Fo. 628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 7 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 6832 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BESADA OTERO (Libro 49, Fo. 572) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6974 May.15-v.may.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA GONZALEZ MARTINEZ DE GARCIA (Lo. 49, Fo. 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6975 May.15-v.may.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE ESMIRNA GUIDO TIO (Lo. 49, Fo. 281), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Marzo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6976 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SANTORO (Lo. 49, Fo. 378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6977 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber las aperturas de las sucesiones de MARIA JOSEFA FERNANDEZ DE GONZALEZ y de RICARDO GONZALEZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 21 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $108. 30|pub. 5155 Ab.20-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO SOCAS ASCONEGUI o ASCONEGUY (Lo. 49, Fo. 357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta dais a leducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, de Febrero de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7361 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN BRAULIO SANCHEZ (Lo. 49, F.o 358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7362 My.22-v.jn.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO BERRUETA o BERRUETA GOYENECHE (Lo. 49, Fo. 330), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7426 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MOGLIA DE INTRONI (Lo. 49, Fo. 337), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7363 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AROLDO PAIVA PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7367 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO IGLESIAS PUÑAL (Lo. 49, Fo. 570), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7368 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA ESTRAZULAS DE YOUNG (Lo. 49, Fo. 571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7369 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUILLERMO FAVRIN NUSSIO o MUSSIO (Lo. 49, Fo. 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7371 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VICINAS (Lo. 49, Folio 531), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7372 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE LUIS RODRIGUEZ PIN (Lo. 49, Fo. 666), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7374 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA VELO DE ROSSI (Lo. 49, Fo. 620), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7373 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GARCIULLO (Libro 49, Fo. 643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7375 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE JESUS GONZALEZ LOPEZ (Lo. 49, Fo. 548), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7376 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PURA o PURA TEJADA o TEJADA MANSILLA o MANSILLO o MARIA PURA TEJADA DE MARCOS, (L.o 49, F.o 633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7573 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN QUINTERO o ESTEBAN QUINTEROS o ESTEBAN QUINTERO JORGE (Lo. 49, Fo 604), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7377 My 22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MENDEZ o MENDY o DE NICOMEDES MENDY (Lo. 49, Fo. 604), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7378 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ESPALTER (Lo. 49, Fo 558), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7379 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO FLORO PUIG (Libro 49, Fo 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7717 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS SILVA (Lo. 49, Folio 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7837 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña HERMINIA MARGARITA VELAZCO CROSA DE GUERRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7615 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA CASALE DE STURINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7054 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de MARIA ABASCAL DEL CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 5699 Ab.27-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LABRUNA GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7055 May.15-v.may.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL RESTUCCIA MAZZARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7056 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA OLVEIRA DE PICHERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10.pub. 6693 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA PEREZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7053 May.15-v.may.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BACCINO o BACINO DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7245 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DOMINGUEZ o JUAN JOSE DOMINGUEZ RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7554 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS REVELLO CHIARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7555 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA IDA VALVERDE DE LYONS o NORBERTA IDA VALVERDE LYONS DE PUIG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 7557 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MORA DE BOLOGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 7825 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS CABOT PERCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7901 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAVIDAD CANO DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7902 My.26-v.jn.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA MARTA GARATE DE ROMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7903 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LAPORTA DE LEOPARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10.pub. 7904 My.26-v.jn.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA SOUZA BUENO DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 20 de Abril de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 6987 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL ALVES DE SAGARDIA o ISABEL ALVES DE SILVA SAGARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 6 de Abril de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 6988 May.15-v.may.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLO JESUS o BARTOLO IPAR MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 9 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 7242 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO TONNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 19 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 7936 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL TORTEROLO o TORTEROLA BERNARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 4 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 7937 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HAYDEE o HAYDEE ATENAIDES ARTIGAS DE MONTESANO, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 19 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$24.00 10|pub. 7938 My.29-v.jn.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PAULA TORRADO DE ABALOS o AVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Diciembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 7964 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO GREGORIO BRAGUNDE POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Abril de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7491 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA LERETE MARTINEZ de BATISTA y PEDRO BATISTA LERETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7490 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA o FLORA BRENDA CABRERA DE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7536 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ARNABAL HUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7380 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO BASTIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Abril de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7396 My.22-v.jn 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DOMINGO ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Abril de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 7397 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA EUFEMIA RIVERA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 7395 My.22-v.jn 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Abril de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7260 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JULIAN ZAPARRART o ZAPARRAT o ZAPARAT o ZAPARATA o ZAPARRA o SAPARRART o ZAPARRART ESNAL o EZNAL o ESNAB o ESNAR o ESNAY o ESNOL o ASNAL o ISNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Marzo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $144.00 30|pub. 5439 Ab.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO RUFINO GHISOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) 36.00 10|pub. 7063 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO DELPIANO o ALEJO DELPIANO LEQUIO o LECHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7792 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO o EDMUNDO FERNANDO REYNALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Mayo de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 7815 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO o FLORENCIO FRANCISCO REYNALDO o REINALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Abril de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7344 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de doña ILDEFONSA MICAELA MARTINEZ DE TURIALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Abril de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7026 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA DELLOCA DE BLENGIO o JULIA DELLOCA DE BLENGIO o JULIA DELL'OCA DE BLENGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Mayo de 1961 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7883 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GHERZI DE CROSA o CROSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Mayo de 1961 — Hugo Alvez, Actuario
1) $36.00 10|pub. 7882 My.26-v.jn.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Mayo de 1961 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 7895 My.26-v.jn.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LUIS VALENTE o LUIS VALENTE o BALENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Canelones, Mayo 2? de 1961 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36 00 10|pub 7965 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTA PINTOS DE MONTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 23 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8040 My.29-v.jn.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BURGEÑO o FRANCISCO JUAN CARLOS BURGEÑO MALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que coparezcan dentro de treinta días a deducir en fora sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 15 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7931 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA LAPLACE DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 15 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7932 My.29-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MENDIONDO DE CORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 18 de 1961. — César Lanata Sanguinetti.
1) $36.00 10|pub. 7286 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA PEÑA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 2 de Mayo de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7349 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JOAQUIN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 19 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7947 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de OTHON RIBEIRO, HONORINA FERREIRA DA SILVA RIBEIRO o HONORINA DA SILVA RIBEIRO, ISABEL o IZABEL RIBEIRO RODRIGUES MARTINO ISIDRO RODRIGUES, HILDA RIBEIRO DA SILVEIRA o DE SILVEIRA, ELEUTERIA JUANA RODRIGUES DA SILVA y CLODOMIRO YDILIO o IDILIO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. En fe de ello, de mandato judicial y para los interesados expido el presente que signo y firmo en Melo a doce de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Habilitándose el feriado. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 5594 Ab.26-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctora María A. O de Zito, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONEL ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 11 de Mayo de 1961 — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 7443 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BORGOGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 19 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7939 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JOSE

PERRACHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 19 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7940 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LEON ACEVEDO ESPINDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 10 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7941 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO CESANO o CEZANO BUFFA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 27 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7942 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VITALIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 27 de 1961 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7943 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber, la apertura de la sucesión de JUANA CLARA GEYMONAT DE ROLAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 5 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7944 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EUNICE DINA RIVOIR GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 7 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7508 My.23v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS o LUIS TOURN MOREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 20 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7506 My.23v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA LAGEARD LAGEARD DE SZUSZKIEWIEZ o SZUSKIEWIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Abril 7 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7507 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUERRE FABIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 3 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7586 My.24-v.jn 6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ERRO DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 8 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7247 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA PITA DE MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Mayo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6982 May.15-v.may.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL AMALIO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 5 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7217 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges NATALIO GABINO o GAVINO VELAZQUEZ o VELASQUEZ y FELICIA BENTANCOR o BENTANCUR o BENTANCOURT o BENTANCOUR DE VELAZQUEZ y de la hija de éstos, FELICIA REMIGIA o FELICIA VELAZQUEZ BENTANCUR DE RIVOIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 8 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $48.00 10|pub. 7587 My.24-v.jn.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO GUARAGLIA CARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Mayo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7796 My.25-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de SEGUNDO VELAZCO y de doña NICOLASA QUINTANA DE VELAZCO, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días por ante este Juzgado de Paz. — Colonia, Mayo 9 de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 7219 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANGELA ANGELI DE LAZZO, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma. — Colonia, Mayo 9 de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 7218 My.19-v.jn.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13a. SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13a. Sección de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL BARES BARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos por ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, 10 de Mayo de 1961. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 7679 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13a. Sección de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO MARTIN FRANCISCO FONTANS o RICARDO FONTANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, 10 de Mayo de 1961. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 7680 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA JUANA LERENA DE PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 4 de Mayo de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) 36.00 10|pub. 7176 May.16-v.may.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS CELESTINO BUDELLI LARRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 4 de Mayo de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36 00 10 pub. 7177 May.16-v.may 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RIOS NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 11 de Mayo de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario
1) $36 00 10|pub. 7855 My.26-v.jn 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO PASSARELLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36 00 10|pub. 7981 My.29-v.jn.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS IRIGARAY o IRIGARAY PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 7982 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SABERIO ANTONIO o SAVERIO ANTONIO SCHIAVONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 10 de Abril de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36 00 10|pub. 7983 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CESTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Mayo de 1961 — Beatriz Alciaturi Actuaria Adjunta.
1) $36 00 10|pub. 7984 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA URAN DE MARIÑO o URAN ELOSEGUI DE MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 7 de Abril de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 7985 My.29-v.jn.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BARNECHE o BARNECHE ARTIGAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 7986 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Octubre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 6965 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO CASTILLO o CASTILLO MIRANDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9666 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO ANDRES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Setiembre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6967 May.15-v.may.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANA CESAR DE RODRIGUEZ o ROBUSTIANA RAMONA CESAR DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de Marzo de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6991 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIO o FULGENCIO MARCELINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de Marzo de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6992 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO RICARDO GUADALUPE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de Abril de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6993 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Sucesión de AGUSTIN MEDINA. (Lo. 23, Fo. 61)", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos del caso, ante este Juzgado. — Minas, 8 de Noviembre de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) (D.2177|31) 20|pub. 31070 Ab.26-v.my.10. My.29-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO EGUSQUIZA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Mayo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7795 My.25-v.jn.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA SILVA DE NOCETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7452 My.22-v.jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO GABINO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, el 23 de abril de 1961. — J. Serra Tur Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 7015 My.15-v.my.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 28 de Abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7013 May.15-v.may.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ORONA DE ESPINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, el 28 de abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 7014 My.15-v.my.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MIGUEL FERREIRA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7011 May.15-v.may.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO GUTIERREZ o BERNARDO GUTIERREZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7012 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de VISITACION ISABELINO CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de abril de 1961. — J. Serra Tur Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 7017 My.15-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA AGUIAR DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 7016 My.15-v.my.30.
1) $36.00 10|pub. 7016 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de AMASILIA P. NUÑEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Abril de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 4805 Ab.14-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO FERNANDEZ IZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 7018 My.15-v.my.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA ALONSO DE CABRERA o SIXTA TOMASA DEL CARMEN ALONSO RIVERO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Mayo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7453 My.22-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de las sucesiones de EUDOXIA DUTRA MAURENTE DE OBREGON y FIDELA DUTRA MAURENTE o FIDELA JUANA DUTRA MAURENTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Mayo de 1961 — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7451 My.22-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Maldonado, doctor Carlos Maestro, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTANA BATISTA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Mayo de 1961. — Dr. Carlos Maestro, Juez de Paz
1) $36.00 10|pub. 7450 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CORREA ROSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Abril de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario
1) $36.00 10 pub. 7565 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAFAELA ROLIN, RODIN o SILVA ROLIN DE FORNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7462 My.23v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL SOUSSA o SOUSA o DE SOUSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Abril de 1961. — María E. Taboada de Sancassano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7464 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELCIRA COSTA DE COLLAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Abril de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7465 My.23-v.jn 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GUILLERMO LOMAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7657 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FRANCISCA ALVAREZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7658 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN DE DIOS ALEIN TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Abril de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7656 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CELESTINO BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 8 de 1961 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 7461 My.24-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON ZAKORIN o ZAKOREN o SAKORIN o SAKOREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 3 de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 7463 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DALLA VALLE DE GRATTAROLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Abril de 1961 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 7262 My.19v.jn.1o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber

la apertura de las sucesiones de CELESTINA CALLERO DE ALBORNOZ o CELESTINA CALLEROS o GOMEZ DE ALBORNOS o ALBORNOZ y RAMON ALBORNOZ o ALBORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 24 de Abril de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30|pub. 7131 May.16-v.jun.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ISABELINO MAQUIEL o RAUL ISABELINO MAQUIEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 27 de Abril de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 7130 May.16-v.may.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don CONSTANTE AVENATTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 10 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7999 My.29-v.jn.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CACHEIRO DE CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 8 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 8000 My.29-v.jn.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SABATTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 8 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7503 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MELCHORA RODRIGUEZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 24 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7497 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO BERNARDINO PEREYRA o PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 16 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7499 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO DANIEL o DAMASO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 1.o de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7498 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA IBARRA DE POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 4 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7502 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de OSMAR u OMAR GARCIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 12 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7501 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DOLORES GALLO DE CAVALLARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de Abril de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7199 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO VISITACION SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 2 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7205 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE JOAQUIN o JUAN PAGES y MARIA GARCIA DE PAGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 1.o de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7500 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA EULOGIA FONSECA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 2 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7206 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA o TOMASA EUSTAQUIA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7197 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA RODRIGUEZ RECUERO DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 17 de Abril de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7198 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAURINDO GONZALEZ y MARIA TEMPONE o TEMPONI o TEMBONE o TEMBONI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 7190 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINO BRUN UBAL o CAROLINO BRUNO UBAL o UBAL OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 12 de Mayo de 1961. — José R Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub 7337 My.22-v.jn.2

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ANTONIO PEIRANO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 13 de 1961 — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto
1) $72.00 30|pub. 5212 Ab.20-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VICTOR BURDIAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Marzo de 1961. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto
1) $36.00 10|pub. 7690 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Febrero de 1961. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7691 My.25-v.jn.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FERRO o FERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Abril de 1961 — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto
1) $36.00 10|pub. 7692 My.25-v.jn.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO HIPOLITO PEIRANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 8 de 1961. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub 7216 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GERMAN MEDINA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 20 de 1961. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7210 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARMELO BORDENAVE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 26 de abril de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 6955 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PAULINO ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, abril 20 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 6956 My.15.-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA ETELVINA RODRIGUEZ DE SANSBERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Mayo de 1961. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz.
1) $36.00 10 pub. 7639 My.25-v.jn.7

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO o IGNACIO JOSE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 15 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36 00 10|pub. 8007 My.27-v.jn.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GONZALEZ DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 24 de 1961. — J Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8008 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ESTER PAULA LUZARDO MEHUS DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 5 de 1961. — Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8009 My.29-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA PERDOMO HERNANDEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 12 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$36.00 10|pub. 8010 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RIVERO DE SOSA o JUANA RIVERO CASTRO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
$36.00 10 pub. 7351 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA TORRES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 12 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$36.00 10|pub. 7594 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO MOLINA GOLLENI o FLORENCIO MOLINA GOYENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
$36.00 10|pub. 7353 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS MARIA ELVIRA y PLINIO DOROTEO PEREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7354 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FELICIANO OLAGUE o ANDRES OLAGÜE (h.) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7355 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO ALFONSO o ALFONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7356 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ELEUTERIO FIGOLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7357 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA PEREZ DE MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7350 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SILVA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7412 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PETRONA MORLAN DE CASABOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7411 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FACAL, BENITA DIOLDI DE FACAL o BENITA YOLDI DE FACAL, FRUCTUOSO FACAL YOLDI y BERNARDINO FACAL YOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7352 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ZAPATELLA DI PAULA o DI PAOLA o DE PAULA o DE PAOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7410 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO DIAZ VEZ o BES o VAZ o DEVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6197 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ELVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 11 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7593 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LOPEZ DE DOLLANART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7513 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MARIANO BALSAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 11 de Mayo de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 7343 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO MELGAREJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7550 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7551 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FERREIRA DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6996 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA FLEITAS DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6997 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6998 My.15-v.my.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO ARELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6999 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLADA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7000 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR PASCUAL OLASCUAGA, o CESAR PASCUAL OLASCOAGA ACOSTA, o CESAR PASCUAL OLASCUAGA ACOSTA o CESAR P. OLASCUAGA, o CESAR OLASCOAGA o CESAR OLASCUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Act.
1) $ 36.00 10|pub. 7006. My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FLORES o JUAN o JUAN FRANCISCO FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7001 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA FRANCISCA SOSA DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7002 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA OLASCOAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7003 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MUNIZ y de JUANA FRANCISCA SORIA DE MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7004 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SALOMON ABREVAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7005 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7033 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesio-

nes de LUDOVICOS o LUIS BINKIN o BINKIS y POVILAS o PAULO o PABLO VAICIECHAUSKAS o VAICHOVICH o VAICHEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia y nombrarse un curador a la misma. (artículo N.o 1125 del Código de Procedimiento Civil). Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 12 de Diciembre de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) (R. 20|4|45) 20|pub. 31282 My.19-v.jn.1.o. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7032 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7031 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO MARTINEZ PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7030 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIA o ATANASIA JORGELINA AMARO DE POSE o POSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 7 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7029 My.15-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA SEBASTIANA NERIZ o NERY DE SOSA, citándose a todos los que se consideren con derechos alo contra la expresada sucesión para que comparezcan a deducirlos ante éste, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponde. Para constancia siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Treinta y Tres a los diecisiete días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Juan M. Almiranti Cacheiro, Juez.
1) $48.00 10|pub. 7034 My.15-v.my.30.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

AVISO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 9.099, de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de 4 años, fijados por dicho artículo, sin que se hallá efectuado el pago de las cuotas del precio de la compraventa de los siguientes solares ubicados en la Décimo Sexta Sección Judicial de Canelones, paraje conocido por Lomas de Toledo, solares y manzanas del plano del Agrimensor Antonio Fontana Grandal, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de Noviembre de 1956, con el Nº 9.441:

Solar 11, manzana C, comprador Julio Vargas, padrón 32.594; Solar 18, manzana C, comprador Juan Zecoch, padrón 32.601; Solar 12, manzana D, comprador Roque Langone, padrón 32.613; Solar 21, manzana D, comprador Héctor Langone, padrón 32.622; Solar 24, manzana D, comprador Sadi Sosa, padrón 32.625; Solar 25, manzana D, comprador María E. Pecoche, padrón 32.626; Solar 3, manzana E, compradora Teodora E. de Fernández, padrón 32.629; Solar 13, manzana E, comprador Máximo González, padrón 32.639; Solar 14, manzana E, comprador Juan Lago, padrón 32.640; Solar 23, manzana E, comprador Hugo Rodríguez, padrón 32.649; Solar 2, manzana H, comprador Juan Araújo, padrón 32.694; Solar 5, manzana J, comprador Eugenio Rodríguez, padrón Nº 32.749; Solar 9, manzana J, comprador Pedro Livio, padrón 32.753; Solar 13, manzana K, comprador Ceferino Ocaño, padrón 32.772; y Solar 3, manzana N, comprador Flavio Gómez, padrón 32.822.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos.

Escribanía Corbacho Orlandi, 25 de Mayo de 1961. esc. 1.
2) $198.00 15|pub. 8029 My.29-v.jn.16.

3—Convocatorias Comerciales

MANUEL NARANCIO S.A.
CONVOCATORIA

El Directorio de la Empresa "Manuel Narancio S.A." en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede social de la calle Olivos N.o 865 el 31 de mayo de 1961 a la hora 19 y 30 con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista (Arts. 24 y 26); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Consideración de la Memoria Anual, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al décimo octavo ej.; 4.o) Distribución de utilidades 5.o) Elección de Directorio; 6.o) Elección de Síndico y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la Asamblea. — Montevideo, 11 de mayo de 1961.
3) $ 72.00 10|pub. 6953 My.15-v.my.30.

ACEITERA DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día miércoles 31 de Mayo próximo, a las 10.30 horas, en el local de los escritorios de la sociedad, calle Treinta y Tres Nº 1512, de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (art. 29); 2o.) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 22º ejercicio, terminado el 31 de Enero último (art. 22); 3o.) Elección de tres Directores, de acuerdo con el artículo 22, inciso B) de los estatutos; 4o.) Remuneración al señor Síndico (art. 61); 5o.) Designación de Síndico y suplente (art. 22, inc. B); 6o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (art. 29).

Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social, Bvr. Artigas y 25 de Mayo de la ciudad de Paysandú, o en las Oficinas de Montevideo, calle Treinta y Tres Nº 1512, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 29 de Mayo (inclusive), de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos.
3) $86.40 8|pub. 7248 May.19-v.may.30.

ACEITERA DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día miércoles 31 de Mayo próximo, a las 10.45 horas, en el local de los escritorios de la sociedad, calle Treinta y Tres Nº 1512 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (art. 29); 2o.) Aumento del capital a $ 10.000.000.00 (artículo 5º); 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (art. 29).

Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social, Bvr. Artigas y 25 de Mayo de la ciudad de Paysandú, o en las Oficinas de Montevideo, calle Treinta y Tres Nº 1512, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 29 de Mayo (inclusive), de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos.
3) $67.20 8|pub. 7249 May.19-v.may.30.

GENERAL INVESMENT S.A.

Convócase a los accionistas a asamblea general extraordinaria para el 9 de Junio de 1961, a las 15 horas en Colonia 1104, oficina 4 para considerar el siguiente orden del día: Modificación del estatuto social.

Inscripción de acciones hasta 48 horas antes de la asamblea. — El Directorio.
3) $12.00 5|pub. 7674 My.24-v.my.30.

CABAÑAS Y ESTANCIAS VICENTE ANGULO SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 42 y 43 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 17 de Junio de 1961 a las 9 horas en la calle Artigas 555 de la ciudad de San José, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al décimo tercer ejercicio, cerrado el 31 de marzo de 1961; 3.o) Fijación de asignación al señor secretario, de acuerdo a lo estatuído en el art. 32; 4.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.

Se previene : los señores accionistas: Que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o comprobantes, de depósitos bancarios en nuestras oficinas, con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha de la asamblea .

Saludamos a los señores accionistas muy atentamente. — Fernando Angulo Ruiz, Presidente. — Alfonso Angulo Ruiz, Secretario.
3) $48.00 5|pub. 7600 My.24-v.my.30.

TINTORERIA BIERE S. A.

Convócase a los señores accionistas de Tintorería Biere S. A. a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 23 de Junio de 1961 a las 19 y 30 horas en el local de la calle Maldonado N.o 1121, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria anual balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2) Distribución de utilidades; 3) Retribución al Síndico; 4) Elección de un miembro de Directorio y un suplente; 5) Designación de Síndico; 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, los señores accionistas que quieran participar en la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea sus acciones o recibo de banco que acredite tenerlas de depósito. — El Directorio.
3) $36.00 5|pub. 7776 My.25-v.my.31.

M.D.F.
METALURGICA Y DIQUES FLOTANTES S. A.
Asamblea general ordinaria

La Comisión Liquidadora de M.D.F. convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a realizarse el 6 de Junio de 1961, a las 17 horas en el Salón de Actos de la Cámara Nacional de Comercio, Misiones 1400, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora; 2) Lectura y consideración de la memoria, balance general al 31 de Diciembre de 1959 y cuenta de pérdidas y ganancias; 3) Lectura y consideración de la memoria, balance general al 31 de Diciembre de 1960, y cuenta de pérdidas y ganancias; 4) Prórroga del mandato de la Comisión Liquidadora; 5) Normas bajo las cuales actuará la Comisión Liquidadora (art. 57 de los estatutos sociales).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar y depositar las acciones que posean o un certificado de depósito bancario de las mismas, que acredite su posesión, hasta con cinco días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Mercedes 937, 14.o piso) de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los estatutos sociales. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — La Comisión Liquidadora.
3) $54.00 5|pub. 7809 My.25-v.my.31.

JOSE SEGALE S.A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 de Junio de 1961, a la hora 10.30, en el local social, Arenal Grande 2076, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para verificar quórum y votaciones y suscribir el acta (Estatutos, arts. 34 y 35); 2.o) Consideración de memorias, balances generales y estados de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios 1959 y 1960, así como informe del síndico; 3.o) Fijación de remuneración del síndico (Estatutos art. 36).

Depósito de acciones o certificados con tres días de anticipación — El Directorio.
3) $38.40 8|pub. 7925 My.26-v.jn.6.

MEDANO INMOBILIARIA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el art. 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el viernes 2 de Junio próximo a las 17 horas en la sede social, Paysandú 941, 4to. piso, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general cuenta de resultados e informe del síndico correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de Junio de 1959 y 30 de Junio de 1960; 2.o) Designación de tres Directores y suplentes; 3.o) Designación de síndico titular y suplente para el ejercicio 1960|61; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a los estatutos sociales para poder participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en el

Caja de la sociedad, Paysandú 941, piso 4.o, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Montevideo, Mayo ... 1961. — El Directorio.
$7.20 2|pub. 7868 My.26-v.my.26.

COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S.A.

Conforme al estatuto social, se convoca a los señores accionistas, para la 22 asamblea general ordinaria, que se realizará el 30 de este mes, a la hora 18, en su sede, calle Constituyente 1694, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria anual, balance general e informe de la Comisión de Cuentas; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Renovación del Directorio y Comisión de Cuentas; 4.o) Designación de su seno a los dos accionistas que con el Presidente y el Secretario deben suscribir el acta respectiva.

Se previene que: los señores accionistas deberán tener en cuenta lo dispuesto por los arts. 20 y 21 del estatuto social, cumpliendo previamente lo preceptuado por el art. 27 para poder concurrir a la asamblea. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961.
3) $ 30.00 5|pub. 7860 My.26-v.jn.1.o

RELINER S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Reliner S.A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará en Cardona (Soriano), el 10 de Junio próximo, a las 10 y 30 horas en el local Reliner para tratar la siguiente orden del día:

1o) Consideración de la memoria anual, balancé general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1960; 2.o) Elección de tres Directores y sus suplentes; 3.o) Venta del inmueble empadronado con el número 122.274, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo.

Registro de acciones hasta Junio 7. — El Directorio.
3) $21.60 3|pub. 7824 My.26-v.my.30.

ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO S.A.
O.C.R.I.S.A.
Asamblea General Ordinaria

El Directorio de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S.A. (O.C.R.I.S.A.) convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria anual a realizarse el 9 de Junio de 1961 en la sede social (Rincón 456), a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1o) Lectura y consideración de la memoria, inventario de todos los bienes, balance del vigésimo primero ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del señor síndico, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas, en el domicilio social, hasta el día fijado para la realización de la asamblea (artículo 33 de los estatutos) 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 43)

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o en alguno de los Bancos de plaza, hasta el día antes fijado para la reunión y que la sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y con el número de votos que correspondan (artículo 41). — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Adrián Barriere, Presidente. — Arq. Hipólito Tournier, Director-Secretario.
3) $96.00 10|pub. 7818 My.26-v.jn.3.

Cía. CENTRAL DE ADMINISTRACION S. A.
SOCIEDAD INMOBILIARIA Y FINANCIERA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Junio de 1961, a las 10 horas, en la sede social, calle Democracia 1650, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 24, a los efectos de verificar el quórum; 2o.) Consideración de la memoria, balance general al 31|XII|60 e informe del Síndico (art. 19); 3o.) Elección de Directores (arts. 13 y 19); 4o.) Elección del Síndico; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de los mismos, hasta dos días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Mayo de 1961. — El Directorio.
3) $25.20 3|pub. 7995 My.29-v.my.31

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
INSTITUCION URUGUAYA
Convocatoria a asamblea extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay a asamblea extraordinaria que se realizará el día jueves 8 de Junio de 1961 a las 9.00 horas en el local de la Casa Central del Banco, calle Cerrito N.o 428, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora y también de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea; 2) Considerar y resolver sobre la situación del Banco.

Nota: Se hace presente que: A) Para integrar la asamblea, los accionistas, con tres días de anticipación por lo menos, al de la fecha fijada, deberán depositar en la Tesorería de la Casa Matriz del Banco, en horas de oficina, las acciones que acrediten su calidad de tales o un certificado expedido al efecto por la Institución Bancaria donde estuviesen depositadas. Con la misma anticipación de tres días los accionistas que deseen ser representados en las asambleas mediante autorización escrita privada, deberán presentar esas autorizaciones al Banco, artículos 14 y 16; B) Que de acuerdo con los artículos 31 y 17, inc. A, la asamblea se considerará constituída con la presencia de los accionistas que representen por lo menos la tercera parte de las acciones emitidas y que, si no estuviera presente este quórum, pasada una hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea quedará constituída con los asistentes, cualquiera sea su número y el capital que representen; C) El horario de las oficinas del Banco es, de las 13 horas a las 17 horas, de lunes a viernes. — El Directorio.
3) $43.20 3|pub. 7754 My.29-v.my.31.

FAUSTINO QUADROS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de "Faustino Quadros S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 9 de Junio de 1961, a las 18 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 477, escs. 79|82, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Aprobación de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2o.) Designación de dos miembros para firmar el acta de la asamblea.

Se hace constar que para poder asistir a la asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados, con dos días de anticipación. — El Directorio.
3) $30.00 5|pub. 7955 My.29-v.jn.2.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Los herederos de Cayetano Brivio, usuarios del nicho Nº 39 del Cementerio del Buceo, solicitan trasladar con destino al Osario General, procedentes de aquél los restos de BRIGIDO MAZUCHELLI, un nacido sin vida, TERESA BUDELLI, JOSE MARCORA, JOSE FELIPE CRISTIAN, SOFIA PASQUE DE MARCORA, MARGARITA M. DE VIOLA, MARIA DURAGLIA DE GRINGO, JOSE MINOLI, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 1º de Febrero de 1961. — La Dirección.
4) $432.00 90|pub. 1528 Feb.9-v.jn.21.

Se han presentado los señores Domingo María Josefina y Francisco Risso Arbini como herederos de LUIS RISI, solicitando se expida a nombre de éste título del solar N.o 587 del Cementerio del Norte. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeron con derecho al bien, que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961. — La Dirección.
4) $324.00 90|pub. 3790 Mz.23-v.ag.11.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Dolores García contra MARCELINO LAMARQUE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 54, Folio 545)" se hace saber que, por resolución del día 28 de Agosto de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Marcelino o Marcelino Pablo Lamarque Sabanes y Dolores García, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 6197 My.4-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Hermes Ballesta contra LUZ A. TRIUNFO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 51, Fo. 542)", se hace saber que por resolución del día 12 de Abril de 1961, se decretó la liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los ex-cónyuges Hermes Ballesta y Luz Argentina Triunfo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $96.00 20|pub. 6190 My.4-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA YOLANDA D'ELIA HURTADO y HERNAN CASALI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". Lo. 53 Fo. 449 se hace saber que por resolución del día 10 de abril de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyugues Sergio Hernán Casali y María Yolanda D'Elia, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 8 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Ac. Adj.
5) $120.00 20|pub. 7156 My.16-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Plinio Pedro Eduardo Cola Perdomo contra MARIA BETTY LOPEZ ECHANIZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 58, Folio 386) se hace saber que por resolución del día 10 de Febrero de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Plinio Pedro Eduardo Cola Perdomo y María Betty López Echániz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 5857 Ab.28-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Demetrio Zerebny Stapul contra NIEVES CAMEJO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 58, Fo. 486)" se hace saber que por resolución del día 17 de Abril de 1961, se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges Demetrio Zerebny Stapal y Nieves Camejo, debiendo, los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 7544 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos "ARON BERKO DRZEWKO y FANNY HOFFMAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 58, F.o 493), se hace saber que por resolución del día 10 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Arón Berko Drzewko y Fanny Hoffman, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Mayo 16 de 1961. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 7770 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Jorge Horacio Soto contra MARIA GLADYS ISABELLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo 58, F.o 480), se hace saber que por resolución del día 17 de Abril de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Jorge Horacio Soto y María Gladys Isabella, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 7769 My.25-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "EMILIA LUISA MULLER y ENRIQUE ESTEBAN REISCH. Disolución de sociedad conyugal. (Lo. 56, Fo. 561)", se hace saber que por Resolución No 4.375 del día 21 de Abril del corriente año, se decretó

la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los cónyuges Emilia Luisa Müller y Enrique Esteban Reisch, debiendo, los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 7558 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos: "JULIO MARIO PESSANO y HERMINIA NATALIA COLINA. Disolución de sociedad conyugal, (Lo. 55, Fo. 529)", se hace saber que por Resolución Nº 4.038, del día 17 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los cónyuges Julio Mario Pessano y Herminia Natalia Colina, debiendo, los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Sbastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 7559 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Delia Amanda Cerisola contra ALFREDO FERRARI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo 7, Folio 248, Fo. 825)", se hace saber que, por resolución del día 7 de Abril del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Alfredo Ferrari y Delia Amanda Cerisola, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 24 de Abril de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 6136 My.4-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "CARLOS ENRIQUE KEGEL y CONCEPCION ALE RODRIGUEZ DE KEGEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 56, Folio 514)", se hace saber que, por resolución de fecha 14 de Abril de 1961, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Carlos Enrique Kegel y Concepción Ale Rodríguez de Kegel, citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (art. 7º de la Ley 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 6166 My.4-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: TOMAS MIGUEL BAÑALES y ALMA SYLVIA TRIVELLI BERAZA DE BAÑALES". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 56, F.o 436), se hace saber que por resolución de fecha y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre Tomás Miguel Bañales Mariño y Alma Sylvia Trivelli Beraza citándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 10.873 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto
5) $120.00 20|pub. 7751 My.25-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "ZEBALLOS DE CANTERA, CRISTINA y CANTERA SILVERA, ARTURO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 61, Fo. 326)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Arturo Cantera Silvera y Cristina Zeballos Machado, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley No. 10 733). — Montevideo, 8 de Mayo de 1961 — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 7480 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictado en autos: "Arcosa, Héctor y Costigliolo, Martha María Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Lo. 61, Fo. 395) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges, Héctor Areosa y Martha María Costigliolo y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la Ley. N.o 10.783). — Montevideo Mayo 11 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adj.
5) $120.00 20|pub. 7388 My.22-v.jn.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Abrazian, Varuyan contra YANIKIAN, ARUSIAG Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Libro 61, Fo. 292)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Varuyan Abrazian y Arusiag Yanikian y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley Nº 10.783). — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 6137 My.4-v.jn.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos "BORDOLI DE CUELLO NUBIA NAIR y CUELLO WASHINGTON R. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 60, Fo 355) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Nubia Nair Bordoli y Washington Reiner Cuello y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7 o de la ley N.o 10.783). Montevideo. 15 de Setiembre de 1960. — Amílcar Mántaras. Actuario
5) $120.00 20 pub. 5235 Ab.28-v.my 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Rivero Clavijo, Aurelio con ROMERO, JUANA Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (V-758-1960)" se hace saber que con fecha 16|X|60 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Aurelio Rivero y Juana Romero. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso); dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Julio E. Real. Actuario.
5) 120.00 20|pub. 6230 My 5-v.jn.5.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "DIAZ, ALONSO JOAQUIN y DORA GARCIA Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (V-113-1961)" se hace saber que con fecha 26 de Abril ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Joaquín Díaz Alonso y Dora Ofelia García Díaz. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 6301 My.5-v.jn 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Martínez María Teresa con BAUTISTA PEDRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-72,1961), se hace saber que con fecha 1|3|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Bautista Pedro y María Teresa Martínez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 17 de 1961. — Julio E. Real, Actuario
5) $120.00 20|pub. 6525 My.9-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos "MEDINA DIONISIO S. y CARMEN F. IZQUIERDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V 69-1961), se hace saber que con fecha 27|2|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Dionisio Secundino Medina y Carmen Fortunata Izquierdo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 21 de 1961 — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 6526 My.9-v.jn.7.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos Calvento Desposorio Mártires con OFELIA POITEVIN Disolución y liquidación de sociedad conyugal (V-210-980), se hace saber que con fecha 23|2|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Desposorio Mártires Calvento y Ofelia Poitevin En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1945 y especialmente se emplaza a Ofelia Poitevin, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los preseñalados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — Julio E Real Actuario.
5) $216 00 30|pub. 5130 Ab.21 v.jn 6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Araujo Zulema contra GODOY JUAN RAMON. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (V-599-1960), se hace saber que con fecha 2 de Agosto pp do. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Ramón Godoy y Zulema Araujo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Setiembre 1.o de 1960 — Julio E. Real, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 5384 Abr.27-v.may.29.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "RUIBAL, VICTOR A. y MARIA DEL C GUTIERREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (V-21-1961)", se hace saber que con fecha 23 II 61, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Víctor Alfonso Ruibal y María del Carmen Gutiérrez. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. 21 de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20 pub 6714 May.11-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos "PEREZ MARIA CELIA y TOMAS LUZARDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (V-76-1961), se hace saber que con fecha 1|3|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Tomás Luzardo y María Celia Pérez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Marzo 17 de 1961. — Julio E. Real, Actuario
5) $120.00 20|pub. 6493 My.9-v.jn.7.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos García Calvo Aldo con IRMA VITUREIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-102-61), se hace saber que con fecha Abril 26 ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Aldo García Calvo e Irma Fanny Vitureira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523), 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 7767 My.25-v.jn.22.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instncia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en ls autos Antuña Myrta Ofelia con ENRIQUE M. BASTARRICA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (V-89-61), se hace saber que con fecha 1.o de Marzo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Manuel Bastarrica y Myrtha Ofelia Antuña. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso); dentro del término de sesenta días a los fines dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 19 de 1961 — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20 pub. 7768 My.25-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Marzo ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ENRIQUE [illegible] AVALO y MARIA RENE MAC[illegible]

vez, se cita a los acreedores y demás intere- sados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 6210 May.12-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Angel de la Fuente, se ha- ce saber que por auto de 20 de Marzo de 1961. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues RAUL LUIS RAVAGLIO y JUDITH LILA MABEL ...NGO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan den- tro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 96.00 20|pub. 7158 My.16-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de 21 de marzo de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues LUIS VIOT- TI y JUANA DIAZ MEDINA DE VIOTTI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás inte- resados para que comparezcan dentro de se- senta días bajo apercibimiento de lo dispues- to por el art. 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 26 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 96.00 20|pub. 7160 My.16-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges MAXIMILIANO SCHWARTZ y EDU- VIGES ANA PAULA EDER SCHNEIDER. Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás intere- sados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1958. Y a los efectos legales se hace esta pu- blicación. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 6256 My.5-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "RAMON LOPARDO PA- RODI y CORA INES CANALE FERREIRA. (Lo. 57, Fo. 610)", se hace saber que por auto de fecha 1º de Febrero ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges nombrados. A la vez, se cita a los acreedores y demás interesa- dos para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 14 de Marzo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 7333 May.19-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 20 de Mar- zo ppdo., se decretó la disolución de la socie- dad legal de bienes integrada por los cónyu- ges FRANCISCO GRANDI y JUANA GARCIA DE GRANDI. Y a la vez, se cita a los acree- dores y demás interesados para que comparez- can dentro de sesenta días, bajo apercibimien- to de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Ac- tuario.
5) $96.00 20|pub. 7243 May.19-v.jun.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Noviembre de 1960, se decretó la diso- lución de la sociedad legal de bienes, integra- da por los cónyuges JOSE ELIAS VIDARTE y LAURA FAUSTA CLAVIJO. Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artícu- lo 7º de la ley de 18 le Setiembre de 1946. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 8019 My.29-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 1º de Febrero ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bie- nes, integrada por los cónyuges ABELARDO LEON APOLO BENGOECHEA y DELIA MAG- DALENA CARRAZZONE CHARQUERO. Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás inte- resados para que comparezcan dentro de se- senta días, bajo apercibimiento de lo dispues- to por el artículo 7º de la ley de 18 de Se- tiembre de 1946. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 7933 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Diadema López Tomás contra LUIS IGNACIO BENTANCOURT. Divorcio. Li- bro 58. Folio 61" se cita llama y emplaza por el término de noventa días al señor Luis Igna- cio Bentancourt, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que actúa con auxiliatoria de pobreza. — Mon- tevideo, Abril 18 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) (R. 20 455 30|pub. 31076 Ab.27-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Alonso, Gladys, contra SAMUELLE GON- ZALEZ, JOSE. Disolución y liquidación de so- ciedad conyugal (54|464)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la socie- dad legal de bienes de los cónyuges arriba nom- brados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, ' de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 7542 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos sobre disolución y liquidación de socie- dad conyugal (Lo. 55, Fo. 169), iniciados por Hilda o Ilda Berruti o Berrutti contra su es- poso ALFREDO SOÑORA, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arri- ba nombrados y, que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que compa- rezcan a deducir sus derechos en dichos au- tos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 7318 May.19-v.jun.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Le- trado de Primera Instancia en lo Civil de Sex- to Turno, doctor Celestino D. Pereira, en au- tos: "Alberti, Susana contra SEMIGLIA, AR- MANDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 54, Fo. 516) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arri- ba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que compa- rezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Monte- video, Abril 26 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $36.00 20|pub. 5978 My.2-v.my.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Figueirido, Indalecia con PAULO, AL- BERTO. Disolución y liquidación de la socie- dad conyugal" (Lo 55, F.o 150), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Eduardo Gon- zález Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 6522 My.9-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VALLA- RINO RIVERO, RODOLFO HORACIO y MA- RIA ANGELA GAIVIZZO VALLEJO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 49, Fo. 593)", se hace saber que con fecha 16 de Marzo del corriente año, se decretó la disolu- ción y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Rodolfo Horacio Vallarino Ri- vero y María Angela Gaivizzo Vallejo. En con- secuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 7º piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el ar- tículo 7º de la ley de 18 d eSetiembre de 1946. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 6727 May.11-v.jun 9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DIAZ, SILVERIO NILO y ACCUOSTO DE DIAZ, NORMA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 55, Fo. 400)" se hace saber que se ha dictado resolución por esta Juzgado, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 6300 My.5-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TORRES, JUSTO GERMAN y NIRIA SAAVEDRA DE TORRES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 49, Fo. 668)", se hace saber que con fecha 5 de Abril del corriente año, se de- cretó la disolución y liquidación de la so- dad conyugal, integrada por Justo Germán T- rres y Niria Helid Saavedra. En consecuen , se convoca a todos los interesados a compar- cer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 7920 My.29-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Zabalegui Sonia Esther contra LAVENTURE ENRIQUE DANIEL Disolución y liquidación de la so- ciedad conyugal. (Libro 49 Folio 358", se ha- ce saber que con fecha 30 de noviembre se de- cretó la disolución y liquidación de la socie- dad conyugal integrada por Enrique Daniel Laventure y Sonia Esther Zabalegui. En con- secuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de se- senta días a los fines de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 7 de 1961. — Luis Anto- nio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 7121 My.16-v.jun.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos "José Caballero contra MARIA MAGDALENA BARRIOS". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F-188|961), se hace saber que por resolución del día 3 de Abril de 1961, se decretó la disolu- ción y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre José Caballero y María Magdalena Barrios, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro del tér- mino de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 6038 My.3-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados: "Gertrudis Hepp con CELIAR MILAN. Disolución y liqui- dación de sociedad conyugal. (Ficha F-166)", se hace saber que el día 3 de Abril de 1961, el Juzgado resolvió decretar la disolución y liqui- dación de la sociedad conyugal de bienes exis- tente entre Celiar Milán y Gertrudis Hepp, de- biendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Monte- video, 5 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 7481 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cane- lones, doctor don José Pedro Igoa, en los au- tos caratulados: "SUAREZ FELICIANO y MA- RIA LEONOR NOYA DE SUAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 44, Fo. 354, N.o 304)", se hace saber al público que por resolución N.o 1765 del 13 de los corrien- tes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Felicia- no Suárez y doña María Leonor Noya de Suá- rez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la pre- sente publicación. — Canelones, 21 de Abril de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 5907 My.2-v.my.31.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cane- lones, doctor don José Pedro Igoa, en los au- tos caratulados: "Clematte de Silva, Rosa con- tra JOSE MARIA SILVA. Disolución y liqui- dación de la sociedad conyugal. (Lo. 44, Fo- lio 222)" se hace saber al público que por resolución Nº 12.271 del 1º de Diciembre de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre doña Rosa Clematte de Silva y don José María Sil- va, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artícu- lo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publi- caciones. — Canelones, 1º de Febrero de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 6341 My.5-v.jn.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Miguel María Celeste contra JUAN RASPUDICH Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 43, Fo. 550)", se hace saber al público que por resolución Nº 6 908, del 29 de Julio de 1960, se decretó la disolución y liquidación de bienes de la sociedad conyugal existente entre don Juan Raspudich y doña María Celeste Miguel, citándose, por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado (calle Treinta y Tres Nº 486), a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 13 de Marzo de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 6253 My.5-v.Jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 13 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por LUIS ALBERTO CHAPARRO y ROSA LUCIA MARTINEZ en la 11.a Sección Judicial de Colonia, el 1º de Julio de 1947. Y para que comparezcan dentro del término de sesenta días a todos aquellos que se consideren con derechos a deducir contra la sociedad conyugal de autos, se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 16 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $96 00 20|pub. 5629 Ab.26-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Salvador Chiara, dictada en los autos caratulados: "Isolina Ferrari de Avellaneda contra ORIBE AVELLANEDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 43 F.o 83), se hace saber al público que con fecha 24 de Febrero del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Isolina Ferrari de Avellaneda y Oribe Avellaneda y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 24 de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 6182 My.9-v.Jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Salvador Chiara, dictada en los autos, caratulados "María S. Gurbindo de Llanes con MARIA TOLENTINO LLANES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 43, F.o 100), se hace saber al público que con fecha 14 de los corrientes se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges María S. Gurbindo de Llanes y María Tolentino Llanes y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 22 de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 6193 My.9-v.Jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos: "Aragón de Brescia, Aida cl. BRESCIA CONSTANTINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 33, F.o 247", se hace saber que por resolución del día 1.o de Marzo de 1961 se decretó la disolución y liquidación legal de bienes de la sociedad, existente entre Aida Aragón y Constantino Brescia, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 10 de Abril de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 6427 My.9-v.Jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos: "GREIF NEISS, DAVID y LEW DE GREIF, GOLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 33, Fo. 310)", se hace saber que por resolución del día 8 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación legal de la sociedad de bienes existente entre David Greif Neiss y Gola Lew, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Florida, 15 de Mayo de 1961. — Artaldo R. Fontes Treyes, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 7987 My.29-v.Jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "CAROLINA MOLINA DE BAEZ con RUDECINDO BAEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 30 Fo. 649), se hace saber que por resolución de fecha tres de abril del año actual, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Rudecindo Baez y Carolina Molina de Baez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, abril 27 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 96.00 20|pub. 6952 My.15-v.Jún.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Aurora G. Perdomo de Umpiérrez contra CLEMENTE UMPIERREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 30, Folio 641), se hace saber que por resolución de fecha siete de Marzo del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Clemente Umpiérrez y Aurora Gabina Perdomo, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Marzo 20 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $96 00 20|pub. 5861 Ab.28-v.my.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "RICARDO FAGUAGA y JOAQUINA CAMPODONICO de FAGUAGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 30, Fo. 636), se hace saber que por resolución de fecha siete de marzo del año actual, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Ricardo Faguaga y doña Joaquina Campodónico, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Marzo 16 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 5932 My.2-v.m.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Alfaro de Frade, Esperanza contra FRADE, UBERFIL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 12, Folio 38)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Uberfil S. Frade y Esperanza Alfaro, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º Ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 14 de Abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 5884 Ab.28-v my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "De León, Rosendo Primitivo contra PEREIRA, NELIDA ESTHER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 12, Folio 74)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Rosendo Primitivo De León y Nélida Esther Pereira, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella, bajo apercibimiento de que en caso de no comparencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 6º y 7º Ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 14 de Abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 5736 Ab.27-v.my.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: Pereira Sulpicio contra DONATTI, BLANCA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 12, Fo. 82)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyugues Sulpicio Pereira y Blanca Donatti, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). — Maldonado, 28 de abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $ 120 00 20|pub. 7024 My.15-v.Jun.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Díaz, Felicia contra FERNANDEZ, ENRIQUE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 12, Fo. 83)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyugues Enrique Fernández y Felicia Díaz, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). — Maldonado, 28 de abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 7025 My.15-v.Jun.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos A Artecona, en autos, "Claudio Antonio Siri Travieso con SONIA LIBIA PEROCHENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 12, Fo. 574)" se hace saber que con fecha primero de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Claudio Antonio Siri Travieso y Sonia Libia Perochena. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparacer ente este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, 20 de Abril de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 7467 My.23-v.Jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en los autos caratulados: "Víctor Nicolás Janichev contra ADELA GUCHIN DE JANICHEV. Disolución de la sociedad conyugal. (Lo. 20 N.o 188 Fo. 555), se hace saber que por resolución de fecha 24 de marzo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída entre los esposos Víctor Nicolás Janichev y Adela Guchin, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el art. 7.o de la Ley del 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, abril 10 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $ 120.00 20|pub. 7128 My.16-v.Jun.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "CARLOS BORTAGARAY (hijo) y FERMINA SERRAT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Libro 44, Folio 114) se hace saber que con fecha 24 de Febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Bortagaray (hijo) y Fermina Serrat y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniésdose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de Setiembre 18 de 1946) — Rivera, Marzo 16 de 1961. — Luis Alberto Campodónico Actuario.
5) $96 00 20|pub. 5900 Ab.28-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Irma Gloria Texeira contra JUAN DA SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (L.o 44, F.o 180), se hace saber que con fecha 12 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Da Silva e Irma Gloria Texeira y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cóyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Abril 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 6472 My.9-v.Jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Vener Techeira contra ESTHER PEREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, (Lo. 44, Folio 94)", se hace saber que con fecha 17 de Febrero del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Vener Techeira y Esther Pereira y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rivera, 8 de Mayo de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 7996 My.29-v.Jn.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "BERNARDO PRI[illegible]

RIGO LOVICETO y MARIA ELENA ALTIERI de MERIGO o ELENA ALTIER de MERIGO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (19-275)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Abril 24 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 6020 My.3-v.jn.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto doctora Jacinta Balbela de Delgue, se hace saber al público que por auto N.o 2026 de fecha 21 de abril de 1961 se decretó la disolución de la sociedad de bienes integrada por los cónyuges PABLO JOSE REALI y NAIR SATURNINA FRIONI, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley del 18 de setiembre de 1946. — Salto 3 de mayo de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda Placenza. Actuario Adjunto.
5) $.96 00 20|pub. 6961 My.15-v.-jun 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Mayo de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALBERICO AZAMBUJA y JULIETA BEASLEY. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto 12 de Mayo de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
5) $96.00 20|pub. 7710 My.25-v.jn.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha, 21 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: ESTEBAN RAMON PAYRET y MARIA RAMONA FRANCOLINO, (L.o 20 F.o 480), a la vez se cita a los acreedores para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Abril 28 de 1961. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
5) $96.00 20|pub. 7711 My.25-v.jn.22.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: "Julio Soutto contra EGLANTINA SANTANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio Soutto y Eglantina Santana y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos obrados dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley 5\2\1948 de Setiembre 18 de 1946). — Salto, Mayo 3 de 1961. — Esc. Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 7712 My.25-v.jn.22

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en el expediente caratulado: "Langorte de Vallejo, Acacia, contra VALLEJO, CARLOS MARIA. Disolución de la sociedad conyugal" (Libro 1. Folio 32 Nº 199) se hace saber que por resolución Nº 302 de fecha 18 de Abril de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos Carlos María Vallejo y Acacia Langorte, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paso de los Toros, 21 de Abril de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz Actuaria.
5) 120.00 20|pub. 6014 My.3-v.jn.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos rotulados: "Lovarte Albérico Marcelino contra JACINTA CABRERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 25 N.o 180. Fo. 125)" se hace saber que por resolución de fecha 20 de marzo de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Albérico Marcelino Lovarte y Jacinta Cabrera y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de febrero de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 7041 My.15-v.jun.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación conyugal existente entre HERMINIO TABEIRA y TRASLACION SILVERA, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 11 de abril de 1961. — Hugo Goyenola, Actuario.
5) $ 48.00 20|pub. 7040 My.15-v.jun.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ISRAEL SZYJA GRAUMANN y GERTRUDIS DEUSTSCHLAND, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados en ella. — Treinta y Tres, 25 de abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 48.00 20|pub. 7039 My.15-v.jun.13.

6-Disoluciones de Sociedades

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad que, en el ramo de carpintería y herrería, giraba en el pueblo de Tranqueras, Tercera Sección Judicial de Rivera, con la razón social de "Bernardi Hermanos". Los que tuvieren créditos contra la referida sociedad, deben presentarse con los justificativos del mismo, dentro de treinta días en la calle Ituzaingó 558, de la ciudad de Rivera. — Rivera, 2 de Mayo de 1961. — MIGUEL BERNARDI. — EDUARDO BERNARDI. — JUAN E. BERNARDI.
6) $72.00 20|pub. 6848 May.12-v.Jun.12.

Por documento privado del 23 de Mayo de 1961, los señores Isaac Benchin Wagsmager y René Bernau Borde, con firma del Esc. Luis Alberto Durán Mullin, resolvieron disolver y liquidar la sociedad constituída en documento del 24 de Abril de 1961, inscripto en el Registro de Comercio, el 12 d eMayo de 1961 (Nº 288, Fo. 769, Lo. 1). La sociedad disuelta había tenido las siguientes previsiones: Denominación: "Prosan". Tipo Limitada. Capital: $ 43.220.16. Aportes: Señor Benchin: $ 23.220.16, en objetos y señor Bernau, $ 20 000.00, en efectivo, todo totalmente integrado. Plazo: 3 años, prorrogables. Administración: Señor Bernau. Giro: Compraventa objetos de farmacias. Utilidades: 55 o|o señor Bernau. 45 o|o señor Benchin. — ISAAC BENCHIN. — RENE BERNAU.
6) $48.00 10|pub. 7881 My.26-v.jn.8.

Comunicamos a los efectos de la ley del veintiséis de setiembre de mil novecientos cuatro que con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y uno, quedó disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "Rodríguez y Ramos". El activo y pasivo se hizo cargo los socios Luis Beltrán Rodríguez y Carlos Rodríguez, se ha constituído con fecha de hoy la sociedad con el nombre "Barraca Damasio Rodríguez con la razón social "Luis B. y Carlos M. Rodríguez Domicilio: calle José Pedro Varela 365. — Tacuarembó, Abril 12 de 1961. — ORLANDO RAMOS AGUZZI. — Luis Beltrán Rodríguez Rebollo. — Carlos Rodríguez Rebollo.
6) $120.00 20|pub. 5942 My.2-v.my.31.

Comunicamos que ha quedado disuelta la sociedad de "Grisl y Cía.", al día 31 de Octubre de 1960, habiéndose desvinculado de la misma el socio Luis Emilio Grisl y, quedando con la actividad comercial, el señor Gilberto González Reyes, quien se hizo cargo del activo y pasivo de la referida sociedad. Acreedores, presentarse en calle Detomasi y 25 de Mayo. — Mercedes, 2 de Mayo de 1961. — LUIS EMILIO GRISL. — GILBERTO GONZALEZ REYES.
6) $72 00 20|pub. 6926 May.12-v.jun.12

Interviniendo "Oficinas Cercido" resolvimos disolver la sociedad que giraba bajo la razón social "Solla y Losada" y que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio del ramo Comestibles, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas emplazada en la calle Libertad 2501 de esta ciudad. Desligándose de la misma el señor Manuel Solla. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley de 26 9 1904 en el comercio indicado. — Montevideo 23 de febrero de 1961. — MANUEL SOLLA. — ELOY LOSADA.
6) $ 96 00 20|pub. 7148 My.16-v.jun.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido" resolvimos disolver la sociedad que giraba bajo la razón social "Iglesias y Alonso" que teníamos constituída para la explotación del Bar y Bebidas Alcohólicas en la calle Rivera 2450 de esta ciudad, desligándose de la misma el Sr. Víctor Iglesias Soria. Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores plazo de Ley del 26 9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 5 de abril de 1961. — VICTOR IGLESIAS SORIA. — LUIS ALONSO DOMINGUEZ.
6) $ 72.00 20|pub. 7140 My.16-v.jun.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", resolvimos disolver la sociedad que giraba bajo la razón social "Pombo y Cavaleiro" y que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio del ramo Café y Bar con Bebidas Alcohólicas emplazada en la calle Río Negro 1147 de esta ciudad. Desligándose de la misma el Sr. José Pombo Raposo. Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 12 de abril de 1961. — JOSE POMBO. — CELIA MENDEZ. — NEMESIO CAVALEIRO NUÑEZ.
6) $ 96.00 20|pub. 7147 My.16-v.jun.14.

FRANCISCO LOPEZ CABANAS y JUAN FLORENCIO IADE, comunican que han resuelto disolver la sociedad de hecho que funcionaba en esta plaza en el ramo de taller de grabados. Acreedores, presentarse en Cuareim Nº 1274, Ap. 702. — Montevideo, Mayo de 1961.
6) $48.00 20 pub. 7532 My.23-v.jn.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos resuelto disolver la sociedad colectiva "Méndez y Spósito". Objeto: Explotación de negocio en el ramo de taller de joyería y relojería. Domicilio: Uruguay No 1541. Continúa el socio LUIS ALBERTO MENDEZ. Acreedores, presentarse en Enrique García Peña Nº 2776, de 9 a 10 horas. — Montevideo, 30 de Marzo de 1961.
6) $48.00 20|pub. 7483 My.23-v.jn.20.

Se hace saber, a los efectos de la Ley de 26 de setiembre de 1904 y demás efectos legales, que el día 29 de julio de 1959 se ha procedido, ante el escribano José Pedro Corbacho Orlandi, a la disolución de la sociedad "CITY LIMITADA" que en el ramo de garage y taller mecánico y compraventa de vehículos automotores, giraba en plaza, con domicilio en la calle Durazno 881, e integrada por los socios Rene Roos, Pierre Etcheverry, como socios administradores, y Andrés Braun. Inscripta en el Registro de Comercio con el número 24, Fo. 94, Lo. 1 de Contratos, el 13 de enero de 1959. Acreedores, presentarse en calle Sarandí 430, 3.er piso, Estudio del Dr. Milton Mollugani.
6) $120.00 20|pub. 7082 My.15-v.jun.14.

CASA MORTOLA

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, la disolución de la razón social que gira en esta ciudad en ramos generales bajo la razón social "De Gregorio - Sena y Donato". Los socios De Gregorio y Sena continuarán con ramos generales. El socio Donato con representación y distribución de vinos. Los acreedores, dentro del plazo legal, en el Estudio del Contador Víctor R. Thomasset, Avda. República Argentina Nº 3. — Paysandú, 17 de Abril de 1961.
6) $96.00 20|pub. 7264 May.19-v.jun.16.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Zulema Flores contra JORGE RIGOPOULOS. Divorcio por causal" (Libro 58. Folio 183) se cita, llama y emplaza a don Jorge Rigopoulos para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrásele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20'4|55) 30|pub. 31066-Ab.20-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Olga Beatriz Chalar contra UBIRAJARA CORREA DA SILVA Divorcio sola voluntad. (Lo. 57. Fo. 693)" se cita, llama y emplaza a don Ubirajara Correa Da Silva, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 24 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario
7) $144.00 30|pub. 7155 My.16-v.jun 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en

autos: "Angela Perich Salvador con ANTONIO SALA JULIA. Divorcio. (Lo. 55, Fo. 394)", se cita y emplaza a don Antonio Sala Juliá a fin de que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 7317 May.19-v.jun.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Fernández, Magdalena con DIDIER, JEAN. Divorcio unilateral. (Lo. 55. Fo. 391)". se cita, llama y emplaza a don Juan Manuel (Jean Emmanuel) Didier Samson, para que dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo. 14 de Abril de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 5428 Ab.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos caratulados: "Hansson Ljungberg, Ingeborg Karolina con Kuivanen Toivo. Divorcio unilateral. (Lo. 55. Fo. 391)" se cita llama y emplaza al nombrado Toivo Kuivanen a fin de que dentro de término de noventa días, comparezca ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de que si vencido el término no compareciera, se le designará Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $144.00 30|pub. 7460 My.22-v.jn.30.
Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "OLIVERIS, NELIDA o NELIDA ESTHER contra COIRO, ARSENIO. Divorcio unilateral. (54|533)", se cita y emplaza a don Arsenio Coiro, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro. Actuario.
7) $108.00 30|pub. 7541 My.23-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos: "González López, Manuel contra REMEDIOS BLANCO FIGUEIRAS. Divorcio, (Ficha E-70|961)", se cita y emplaza a doña Remedios Blanco Figueiras, para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 7905 My.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos: "Pena Romeu, Manuel José contra PURA AMADO DOMINGUEZ. Divorcio, (Ficha E-10|961)", se cita y emplaza a doña Pura Amado Domínguez para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. Asimismo, el Actuario hace constar que el actor gestiona auxiliatoria de pobreza ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31367 My.29-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Gentil Haydee contra MANUEL YANIERO. Divorcio unilateral, (Lo. 43, Nº 452, Fo. 1.567)", por Resolución Nº 639, del 22 de Febrero ppdo., se cita, llama y emplaza a don Manuel Yaniero por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Se hace constar que estas publicaciones están auxiliadas de pobreza. — Canelones, 25 de Abril de 1961. — Luz M. Barcalá, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 10|pub. 31351 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, Dr. Fernando Mier Nadal dictada en autos: "Enriqueta Becerra López contra FRANCISCO REY LUGRIS. Divorcio" (Lo 7 F.o 266 N.o 64), se cita, llama y emplaza a Francisco Rey Lugris para que concurra a este Juzgado, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Abril 12 de 1961. — Hugo Alves, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 5325 Ab.21-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "José Bejarano contra YOLANDA GRECO. Conversión al divorcio, (Lo. 23. Fo. 237)", se cita, llama y emplaza a doña Yolanda Greco por el término de 90 días a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Paysandú Marzo 23 de 1961. — María E. Taboada de Sancasseno, Actuaria.
7) $108.00 30|pub. 6607 My.10-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1961. Mamerta Lemos de Alves contra EUCLIDES ALVES PEREYRA. Divorcio por su sola voluntad, (Lo. 20, Nº 214, Fo. 561)", se cita, llama y emplaza a don Euclides Alves Pereyra, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los prodecimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 12 de Abril de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
7) $180.00 30|pub. 5545 Ab.25-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "César Borgarelli contra RITA LLUL DE BORGARELLI. Divorcio", se cita a la demandada Rita Llul de Borgarelli, a conciliación y, emplazándola a que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (arts. 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, 4 de Mayo de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
7) $36.00 10|pub. 7514 My.23-v.jn.5.

8—Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 351 Año 1960 se cita llama y emplaza por el término de noventa días a PIO LORENZO LABIANO, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, a nueve de Febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro R. Schiavone Escribano Adjunto de Aduana.
8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30950 Ab.13-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas dictada en el sumario N.o 331, Año 1953 se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a WERNER KARL GUNTHER para que comparezca ante la Dirección Escribanía de Aduanas a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo. trece de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — Alfredo Nebel Palomeque Escribano de Aduana
8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30953 Ab.13-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el Presumario N.o 250, Año 1957 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EITEL FRIEDRICH MUELLER para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo ocho de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho — Pedro R. Schiavone. Escribano Adjunto de Aduana
8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30951 Ab.13-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario 65 Año 1960 se cita llama y emplaza por el término de noventa días a LUIS A MONTES DE OCA MEDINA, para que comparezca ante la Dirección Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo dieciséis de Enero de mil novecientos sesenta y uno — Pedro R Schiavone Escribano Adjunto de Aduana
8) (R. 0|1|58 30|pub 30952 Ab.13-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de OCTAVIO LEONARDO FERNANDEZ INZAURRALDE, (Lo. 54, Fo. 96)", se hace saber que por resolución Nº 20.569, de fecha 25 de Octubre de 1960, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a quienes se consideren herederos del causante Octavio Leonardo Fernández Inzaurralde, para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Curador de Bienes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.071 del Código de Procedimiento Civil y a la vez, para que manifiesten dentro del plazo de cuarenta días, contados a partir del vencimiento del emplazamiento, si aceptan o repudian la herencia del causante. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1960. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.
8) $216.00 30|pub. 6491 My.4-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Patricia Hospitales por sus menores hijas, Norma Teresa y Nilda Juana, contra FRANCISCA DIAZ y otros. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" Libro 57. Folio 459" y en los autos sobre auxiliatoria de pobreza libro 57 folio 458, se cita, llama y emplaza a doña Amalia Aguirre, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
8) (R.20|4|55) 30|pub. 31238 May.19-v.jun.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo, se emplaza a todos los herederos del señor Francisco Rodríguez Rico y a cualquier interesado para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "Salvador Casals contra SUCESORES DE FRANCISCO RODRIGUEZ RICO. Emplazamiento. Ley 31 de junio de 1931, artículo 31"; (Lo. 14, Fo. 346), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturar de oficio. — Montevideo 20 de Abril de 1961 — Aisé Lavagni, Actuaria.
8) $108.00 30|pub. 5986 My.2-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c| PETRONA F. DE SALINERI o SUCESORES Cobro de pavimentación" (Lo. 1, Fo. 38), se cita y emplaza a Petrona F de Salineri o sus sucesores a cualquier título y todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en los referidos autos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio emplazándolos también para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil artículos 299, 307, 408 y 282) A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando Marzo 6 de 1961. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
8) $216.00 30|pub. 4893 Ab.28-v.jn.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|n JESUS HELGUERA Cobro de pavimentación". (Lo. 1, Fo 38), se cita y emplaza a Jesús Helguera, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en los referidos autos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio emplazándolos también, para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil artículos 299, 307, 308 y 282) A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Pando, Marzo 6 de 1961 — Ramón Queiruga, Actuario.
8) $216.00 30|pub. 4894 Ab.28v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra la sucesión de ANDRES J MADERO. Cobro de pavimentación (Lo 1 Fo. 68), se cita y emplaza a Andrés J Madero, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en los referidos autos para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, emplazándolos también para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil, arts 299, 307, 308 y 282) A los efectos legales, se hacen estas publicaciones — Pando, 22 de Marzo de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
8) $180.00 30|pub. 5422 Ab.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra JUAN MUJICA. Cobro de pavimentación, (Lo. 1, Folio 75)", se cita y emplaza a Juan Mujica, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en autos para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, emplazándolos también para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil, arts. 299, 307, 308 y 363). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 21 de Marzo de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
8) $180.00 20|pub. 5423 Ab.24-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, en autos "CESTONA TOSCANO, PRUDENCIO. Sucesión" se cita y emplaza a Emilio Eduardo Cestona Toscano, Juan Carlos Cestona Luque, Emilia Isabel, Nilda María y Alejo Eduardo Cestona Silva, Roman Indalecio, Jesús Gil, José Alvear y Raúl Dionisio Cestona Toscano, y Blás Berrutti Toscano o a sus sucesores a cualquier título, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, por si o por legítimo representante, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará Curador de Bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Colonia, Abril 25 de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
8) $180.00 30|pub. 6076 My.3-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en autos: "PEDRO BUSOLLO. Subasta Pública, (Lo. 12, Fo. 577)", se cita, llama y emplaza a doña María Esther Busollo Garrasino de Jurado por el término de noventa días, a estar a derecho en los siguientes bienes: Una fracción de chacra sita en la 2a. Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 4.348, de una superficie de 5 hectáreas 1.651 metros 75 centímetros; y una fracción de terreno compuesta de 81.929 metros, sita en la 2a. Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 5 de la manzana Nº 26, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 8 de Mayo de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
8) $216.00 30 pub. 7855 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
DIRECCION DE SECRETARIA

Se comunica a los propietarios y|o promitentes compradores de predios ubicados en la Península de Punta del Este y en sus Barrios Residenciales frentistas a calles pavimentadas que el Concejo Departamental con fecha 21 de Abril en curso, Resolución 1469|61, resolvió construir y|o reparar los cercos y las veredas, por administración y al contado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 inciso O) de la Ordenanza del 11 de Setiembre de 1953 y sus modificaciones y la resolución del Concejo Departamental del 11 de Junio de 1919 Nº 1177|59 y emplazamientos dispuestos por la citada ordenanza aparecidos en la prensa a partir del 27 de Julio de ese año, a cuyo efecto se tomará como precios bases para preparar las cuentas de acuerdo con el costo de los materiales y de la mano de obra en la fecha de esta publicación, considerando todas las superficies cobrables, los siguientes:

Embaldosados con baldosas rojas tipo vainilla, metro cuadrado $ 52.00.

Remociones y reposiciones en veredas existentes, metro cuadrado $ 46.00.

Muros de cerramiento de 0.50 de altura construídos con ladrillos de campo, metro cuadrado $ 65.00.

Muros de cerramiento de 0.50 de altura construidos con mampostería de piedra, metro cuadrado $ 90.00.

Cor·onetas de hormigón, metro cuadrado $ 5.00.

Embalastados de jardines, metro cuadrado $ 8.00.

Los anchos de las veredas serán los resultantes entre las líneas de las propiedades privadas y los cordones. — Maldonado, Abril 27 de 1961. Francisco Salazar, Presidente del Concejo — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
9) C.C.) 30|pub. 31133 My.4-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con Sucesión de ANTONIO PERLA. Expropiación", (Lo. 30, Fo. 632), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio; Bernabé Evaristo; Isabel Filacosa Perla y Paula Policarpa Perla de Batlle, para que comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente y con el que se proseguirán los procedimiento. — Minas, Abril 7 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
9) (D. 21|7|934) 30|pub. 31003 Ab.18-v.jn.2.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 9|12|1959, se declaró en estado de incapacidad a JUAN PEDRO VAZQUEZ, nombrándose curadora del mismo a Elvira Vázquez Spósito, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, marzo 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
10) R. 20.4.55 10|pub. 31240 My.15-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CATALA PUCHET, IRIDE TERESITA. Incapacidad y auxiliatoria de pobreza, (Lo. 48, Fo. 231)", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Mayo del corriente año, se declaró incapaz a doña Iride Teresita Catalá Puchet y se designó curadora de la misma a doña Olinda u Orlinda Puchet de Ghemi. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los mencionados autos tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
10) (R.20|4 55) 10 pub. 31322 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: María E. Esaín de Garrido. Declaración de Incapacidad", (Lo. 30 Fo. 322), se hace saber que por resolución de fecha diez de agosto de mil novecientos sesenta, se declaró a la nombrada MARIA EUGENIA ESAIN DE GARRIDO en estado de incapacidad designándosele curador a su hijo legítimo Juan Rufino Garrido. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, abril 17 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
10) $ 48 00 10|pub. 6994 My.15-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a don MANUEL VENANCIO SILVERA PEREYRA, habiendo sido designado Curador del mismo a doña María Mercedes Pereyra de De León. — Rocha, 14 de Marzo de 1961. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
10) $36.00 10|pub. 7496 My.23-v.jn.5.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. ANTONIO ROMEO FRIONI LUCAS, domiciliado en Tristán Narvaja 1308, ap. 2 optando el título de Procurador solicito se interrogue a María del Huerto Cusano y Francisco J. Ottonelli, domiciliados en 18 de Julio 1091, ap. 6 y Durazno 2336 respectivamente, sobre mi vida y costumbres. Antonio Romeo Frioni Lucas. — Omar Pintos, abogado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $60.00 10|pub. 7816 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. RAUL H. VARELA PIERRI, domiciliado en la calle Nancy Nº 4321, al señor Juez digo: Que a los efectos de tramitar la información necesaria para obtener el título de Procurador, solicito se tome declaración a los testigos don Angel C. Artigas, domiciliado en la calle Cubo del Sur 4315 y a don Félix González, domiciliado en Propios Nº 1624, quienes serán preguntados al respecto y, en definitiva, se me expida testimonio. — Raúl H. Varela". — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
11) $60.00 10|pub. 7504 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. BEATRIZ CANZANI DE KLOT, constituyendo domicilio en Ituzaingó 1439, escritorio 3, al señor Juez digo: Que, optando a los títulos de Procurador y Escribana, ofrezco como testigos a las señoritas Dinorah Lorenzo y Zelmira López de Haro, domiciliadas en 25 de Mayo 544, esc. 3, para ser interrogadas sobre mi vida y costumbres, ordenándose la agregación de las publicaciones y expidiéndoseme testimonio. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Beatriz Canzani de Klot". — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $60.00 10 pub. 7874 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. JULIO LUIS GRAUERT, domiciliado en Jaime Cibils 2948, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, produciré información de vida y costumbres con la declaración de Nelson Alonso López y Oscar González Fernández, domiciliados en Misiones 1475 y Cerrito 661 Bis, respectivamente, los que presentaré. Pido: Se publiquen los edictos y se me expida testimonio. — Julio Luis Grauert" — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $48.00 10|pub. 7543 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, don JOSE MARIA GUALA FRESCHERI, solicitando información de vida y costumbres, a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, cuyo texto de solicitud es el siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. José María Guala Frescheri, constituyendo domicilio en la Avda. General Flores Nº 318, a usted digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156 solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbre, ofreciendo el testimonio de los señores Arq. Miguel A. Odriozola y Oliver A. Ugón, domiciliados en esta ciudad, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres. Acceda el señor Juez a lo solicitado. — José María Guala. — Guillermo E. Harreguy, Escribano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 5 de Mayo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
11) $84.00 10|pub. 7220 May.19-v.jun.1º

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 4.580. — Arcilla activada. — Apertura: 5 de Junio de 1961, a las 16 horas.

N.o 4.581 — Confección y suministro de libretas de vales de nafta compensada. — Apertura: 2 de Junio de 1961, a las 16 horas.

N.o 4.582. — Contratar los posibles transportes de carbón mineral y|o coke embolsado y a granel dentro del Dpto. de Montevideo, incluso el Aeropuerto Nacional de Carrasco. — Apertura: 1.o de Junio de 1961, a las 16 hs.

N.o 4.583. — Piñones de acoplamiento para molinos de trapiche. — Apertura 12 de Julio de 1961, a las 16 horas.

N.o 4.584. — Contratar los posibles transportes de materiales de construcción, cereales embolsados y a granel, azúcar etc. desde el Establecimiento "El Espinillar" (Dpto. de Salto) a la Ciudad de Salto y viceversa. — Recepción: 30 de Mayo de 1961, a las 15 horas. Apertura: 5 de Junio de 1961, a las 15 horas.

N.o 4.585 — Hidrato de aluminio y bauxita en polvo. — Apertura: 11 de Julio de 1961, a las 16 horas.

N.o 4.586. — Bolsas de papel para envasado de cemento portland. — Apertura: 2 de Junio de 1961 a las 15 horas.

N.o 4.587 — Canastos de mimbre. — Apertura: 1o de junio de 1961, a las 15 horas.

N.o 4.588 — Azufre en piedra. — Apertura 13 de Julio de 1961 a las 16 horas.

Concurso de precios N.o 276 — contratar la impresión de un libro de poesía y un libro de prosa. — Apertura: 13 de Julio de 1961, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31311 My.22-v.my.31.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.

Llámase a licitación Pública para los suministros que se detallan:

N.o 458. — Primer llamado. — Muebles Metálicos. — Apertura, 4 de Julio de 1961. — Hora 15 y 30. — Precio del pliego: $ 2.45.

N.o 496. — Primer llamado. — 200 Toneladas de leña de monte. — Apertura, 21 de Junio de 1961. — Hora: 15 y 30. — Precio del pliego $ 1.75.

N.o 478. — Segundo llamado. — Trajes de co... civil. — Apertura: 23 de Junio de 1961. — Hora: 15 y 30. — Precio del pliego $ 1.40.

N.o 494. — Primer llamado. — Recibos planillas y sobres para facturación mecanizada. — Apertura: 27 de Junio de 1961. — Hora: 15 y 30. — Precio del pliego $ 2.80.

Los pliegos de Condiciones están a disposición de los interesados en S. Licitaciones, calle Zabala 1395, 1er. Piso. La Recepción y apertura de propuestas se realizarán en la citada Oficina en los días y horas indicados. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 31314 My.22-v.my.30

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 66|20
Primer llamado

Suministro de once máquinas perforadoras del número de cuenta de las libretas de cheques (Cambio de hora de apertura)

El Banco de la República Oriental del Uruguay, comunica a los interesados que se ha cambiado para las 16 y 30 la hora de apertura de la licitación de referencia.

12) (C.C.) 5|pub. 31354 My.26-v.jn.1º

LICITACION PUBLICA Nº 66|28

Suministro de secadores de mano eléctricos

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

tes que concurran el día 20 de Julio de 1961, a

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, 2º piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961.

12) (C.C.) 5|pub. 31355 My.26-v.jn.1º

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 183

Se llama a licitación pública para la compra de dos máquinas linotipo Modelo 5 destinadas a la confección del "Diario Oficial", de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Junio de 1961 a las 16 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Contador Antonio Gagetta, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

12 (C.C.) 8|pub. 31297 My.22-v.my.31

CORTE ELECTORAL
SECRETARIA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez para la adquisición de papel numerado, papel toalla, sobres, libretas, formularios, y carátulas impresas etc., de acuerdo con los detalles contenidos en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría (Sección Despacho) todos los días hábiles de 13 a 18.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Corte Electoral (Ituzaingó 1467 3er. piso) el día 12 de Junio de 1961, a las 15, en presencia del Director de Secciones y ante la Escribana de la Corporación. — La Secretaría.

12) (C.C.) 3|pub. 31376 My.29-v.my.31.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS

Se llama a Concurso de Precios para la provisión de Artículos de Electricidad necesarios para el Instituto durante el ejercicio 1961 de acuerdo los formularios que pueden ser retirados en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er. piso) los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 22 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31371 My.29-v.jn.9

LICITACION Nº 3
Segundo y último llamado

Se llama por segunda y última vez a Licitación Pública, para la provisión de "Utiles de escritorio" para uso del personal del Instituto durante el ejercicio 1961, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos 3er. piso) los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 6 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras; en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31263 My.16-v.jn.2.

LICITACION Nº 12

Se llama a Licitación Pública, para la provisión de máquinas de escribir y de sumar para uso del Instituto, de acuerdo al Pliego de Condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central 3er. piso) los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 16 de Junio de 1961 a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.

12) (C. C.) 10 pub. 31265 My.16.-v.my.31.

LICITACION Nº 11

Se llama a Licitación Pública para la provisión de "Papel Cartulina y Cartón" durante el ejercicio 1961, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er. piso) los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 9 de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.

12) (C. C.) 10|pub. 31266 My.16.-v.my.31.

LICITACION Nº 6

Se llama por segunda y última vez a Licitación Pública para la provisión de 1.000 (mil) valijas para el servicio de Giros Postales, de acuerdo al Pliego de Condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos 3er. piso), los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 5 de Junio de 1961 a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.

12) (C. C.) 10|pub. 31268 My.16.-v.my.31.

LICITACION Nº 13

Se llama a Licitación Pública, para la provisión de 1050 (mil cincuenta), carteras para distribución de correspondencia, de acuerdo al Pliego de Condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central 3er. piso) los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Junio de 1961 a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.

12) (C. C.) 10.pub. 31264 My.16.-v.my.31.

LICITACION Nº 9
Segundo y último llamado

Se llama por segunda y última vez a Licitación Pública para la provisión de Impermeables; para uso del personal del Instituto durante el ejercicio 1961, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos 3er. piso) los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 2 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.

12) (C. C.) 10|pub. 31267 My.16.-v.my.31.

LICITACION N.o 14

Se llama a licitación pública para la provisión de Libros Especiales necesarios para el Instituto para el ejercicio 1961, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3.er piso) los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 12 de Junio de 1961 a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31323 My.24-v.jn.6

Se llama a concurso de Precios para la provisión de Materiales para el Taller de Carpintería necesarios para el Instituto durante el ejercicio 1961 de acuerdo a los formularios que pueden ser retirados en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos 3er. piso) los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 23 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31372 My.29-v.jn.9.

Se llama a Concurso de Precios para la provisión de Artículos de limpieza necesarios para el Instituto durante el ejercicio 1961 de acuerdo con los formularios que pueden ser retirados en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos 3er. piso) los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 20 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo Mayo de 1961. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31373 My.29-v.jn.9.

Se llama a Concurso de Precios para la Provisión de artículos de Albañilería y Pinturas necesarios para el Instituto durante el ejercicio 1961 de acuerdo a los formularios que pueden ser retirados en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er. piso) los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 21 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31374 My.29-v.jn.9.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Segundo llamado

Llámase a los siguientes licitaciones públicas:

N.o 45... — Leña en rolos y astillas con destino a los Economatos Penitenciario, Detención y Hospital Penitenciario. — Junio 1.o de 1961, hora 15.

N.o 453. — Leña en astillas con destino al Taller Escuela de Panadería. — Junio 1.o de 1961, hora 16 y 30.

La apertura se efectuará en la fecha y horas indicadas en el local de la Proveeduría General y Ventas calle 25 de Mayo 518, Montevideo. — Pliegos de condiciones y demás recaudos solicitarlos durante el horario de oficina en la dependencia ya citada para la apertura. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31250 My.15-v.my.30.

Llámase a Licitación Pública Nº 457 por la adquisición de Calderas y Quemadores a gas-oil o fuel-oil con destino al Hospital Penitenciario a fin de proporcionar agua caliente, vapor y calefacción.

Las cotizaciones pueden efectuarse CIF Montevideo y|o plaza.

Segundo llamado: Junio 15 de 1961, hora 15.

La apertura se efectuará en la fecha y hora indicadas en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, Montevideo.

Pliegos de condiciones y demás recaudos solicitarlos durante el horario de oficina en la dependencia ya citada para la apertura. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C. C.) 10|pub. 31348 My.25.-v.jn.7.

SEGUNDO LLAMADO
14 de Junio de 1961. - Hora: 15

Llámase a licitación pública Nº 462 por la adquisición de lámparas eléctricas y tubos flourescentes, con destino a los establecimientos dependientes de estos Institutos.

La apertura se efectuará en la fecha y hora indicada, en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, Montevideo. Pliegos de condiciones y demás recaudos, solicitarlos durante el horario de oficina en la dependencia ya citada para la apertura. — Montevideo, Mayo de 1961 — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 3125... My.26-v.jn.8.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por lo siguiente:

Licitación N.o 230. — Formularios impresos. — Apertura: 13 de Junio de 1961. Hora: 14 y 30.

Licitación N.o 231. — Estanterías metálicas. — Apertura: 13 de Junio de 1961. Hora: 16.

Licitación 232. — 2 Automóviles. — Apertura: 30 de Junio de 1961. Hora 15.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento calle Joaquín de Salterain 1016 estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo 29 de Mayo de 1961. — La Dirección.

12) (C. C.) 8|pub. 31378 My.29-v.jn.7.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública, por primera vez para la adquisición del material que se detalla: 3.000 ms. dril azul sanforizado (tela vaquero).

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertos en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 2 de Junio de 1961, a las 16 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A", puerta Nº 15, todos los días hábiles, de 13.30 a 18 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 31319 My.23-v.jn.5.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA N.o 9
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para adquirir instrumentos de música con destino a la Inspección General de la Fuerza Aérea.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Administración y Suministros de esta Inspección General (calle Uruguay N.o 1238), de lunes a viernes de 15.00 a 18.00 horas.

Apertura de la licitación: Día 12 de Junio de 1961, a la hora 15 y 30 en el local del Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea. — Montevideo, Mayo 23 de 1961.

12) (C.C.) 5|pub. 31392 My.26-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA
Segundo llamado

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de diversos muebles de oficina destinado a la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Los Pliegos de Condiciones serán retirados en la Sección Licitaciones, calle 18 de Julio Nº 1112, tercer piso dentro del horario de oficina.

Apertura de propuestas: el día 2 de Junio de 1961, a las 16 horas en la Sección Licitaciones de esta Secretaría. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961.

12) (C. C.) 7|pub. 31345 My.25-v.jn.2.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 3|961
Primer llamado

Debidamente autorizada por el Ministerio de Obras Públicas la Dirección de Vialidad llama a Licitación Pública por primera vez, para la ejecución de las obras "Puente y accesos sobre el Río Yi, en Ruta N.o 5" Planos y Especificaciones Particulales en la Secretaría General, 4.o piso y adquisiciones, previo depósito del importe respectivo, en Tesorería, 2.o piso, en Dpto. II. Estudios 5.o piso.

Apertura de propuestas día 28 de Junio de 1961 a las 16 horas. — Montevideo 24 de Mayo de 1961. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31369 My.29-v.jn.9.

Licitación Pública N.o 3|1961

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 200 toneladas de relleno mineral calcáreo (Filler), de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120 piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Junio próximo a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 8|pub. 31370 My.29-v.jn. 7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública No. 25
Segundo llamado

Artículo: Suela de primera, para zapatero, en cueros de 16 a 18 Kgrs. aproximadamente c|u.

Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles, de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio. (Guaraní Nº 1599).

Apertura: 8 de Junio de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961.

12) (C.C.) 5|pub. 31352 My.26-v.jn.1º

U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública.

N.o 5126. — Construcción del edificio destinado a Subestación N.o 1087, en la calle Cubo del Sur y Tabobá Montevideo.

Apertura: 21 de Junio de 1961.

Precio del ejemplar $ 10.00.

N.o 5127. — Construcción del edificio destinado a Central Telefónica de Melo, calle 18 de Julio del Departamento de Cerro Largo.

Apertura: 22 de Junio de 1961, hora 16.

Precio del ejemplar: $ 20.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19 horas. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31321 My.24-v.jn.6.

13—Llamados a Acreedores

CANTEMAR S. A.

A efectos del cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes, y por haber entrado en liquidación, se cita a los acreedores de "CANTEMAR S. A." a que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Arenal Grande 1305, dentro del plazo legal.

13) $48.00 20|pub. 5552 Ab.25-v.my.25.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 25 de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

3.a Sección

PRIMITIVO NICOLAS MICHELENA, 65 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Reconquista 234 y JUANA MARIA MADERA 47 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 432

CARLOS EDUARDO MANITTO URBIZTONDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1379 y MARIA CELIA ROQUE VARGAS, 23 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ciudad de Calvi 964.

4.a Sección

CARLOS MARIO CURIA, 26 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Florida 1175, piso 1 y DOLCI COSSIO DE LOS SANTOS, 26 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Florida 1175, piso 1.

7.a Sección

CHARLES PATTERSON, 65 años, soltero, abogado, inglés, domiciliado 18 de Julio 1712 piso 10, ap. 27 y MARIA LUISA BAEZ, 42 años, divorciada, venezolana, domiciliada 18 de Julio 1712, piso 10, ap. 27.

8.a Sección

BONIFACIO VILLABONA, 59 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Pampas 2172 y ANICETA LUJARDA SANGUINO, 65 años soltera, oriental, domiciliada Pampas 1272.

10.a Sección

PEDRO GUERRERO, 54 años, divorciado comercio, español (c. 1.) domiciliado Justo Maeso 3525 y AMABILIA SIERRA, 39 años viuda, oriental, domiciliada Justo Maeso 3527

11.a Sección

RICARDO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Costanera s|n (K. 15 y 1|2) y MARIA TERESA BOBADILLA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Costanera s|n, (K. 15 y 1|2).

EULOGIO MESA, 29 años, soltero, obrero oriental, domiciliado Oficial 5to. 3106 y BLANCA ELSA LABADIE, 17 años, soltera, oriental domiciliada Aparicio Saravia 2752.

PEDRO MARTIR MOREIRA, 42 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan T. Núñez 4612 y ENRIQUETA FERNANDEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Juan T. Núñez 4612.

13.a Sección

LUIS NADIE SILVEIRA, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3394 y ELDA DELTA ESPALA BARRERA, 21 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada China 2329.

HEBERT ANGEL REPICIO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 1ra. Paralela a Cibils 4387 y ELSA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 2da. Paralela a Sanfuentes 2439

JOSE EBER FORNARI, 25 años, soltero obrero, oriental, domiciliado Grecia 4183 y DORALISA LOPEZ SABAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 1565.

14.a Sección

WASHINGTON MONTAÑO PALAU, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2429 y ESTRELLA GLADYS PEREYRA ACOSTA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zapicán 2429.

15.a Sección

OSCAR JULIO CASTIÑEIRA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 1942, ap. 8 y SELVA ELENA MENDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1366.

17.a Sección

ADEMAR GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Roldós y Pons 4485 y CLOTILDE SEVERO, 43 años, soltera, brasileña, domiciliada J. Roldós y Pons 4485, ap. 2.

21.a Sección

ARTEMIO CATICHAS PEREYRA, 38 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 20 mts. 4973 bis, y MARIA GONZALEZ RIVERO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 20 mts. 4973 bis.

22.a Sección

RAMON BAÑO BAÑO, 23 años, soltero, plástico, español, domiciliado Arezzo 3105 y CARMEN NEGREIRA BLIARRAZAS, 26 años, soltera, doméstica, española, domiciliada Arezzo 3105.

ALBERTO MALLO CALVIÑO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3522, ap. 2 y FELICIA ANANIA MARTINEZ 21 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3524.

24.a Sección

LINO BENIGNO BARCIA, 28 años, soltero comercio, domiciliado Francisco J. Muñoz 3002 y FLORINDA FREIRE NOYA, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Barreiro 3051.

14) $4.00 v.my.31.

Montevideo, Mayo 26 de 1961.

1.a Sección

JOSE LERNER, 56 años, viudo, empleado, argentino domiciliado Plaza Independencia 749 y BERTA MOGUILLANSKY, 54 años, viuda, argentina, domiciliada Plaza Independencia 749

5.a Sección

LEON FRYDMAN, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Yi 1020 y CELIA FISCHMAN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yi 1020.

7.a Sección

ENRIQUE ERNESTO BERHAU, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1310 y REGINA HILDA DIAZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1310.

JUAN RAMON MUNIZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayabo 1622, ap. 6 y EMA TERESITA CARDOZO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabo 1622, ap. 6.

SIMON EPSTEIN, 27 años, soltero, arquitecto, oriental domiciliado 18 de Julio 1477 y RENEE CONIJESKI 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1516, ap. 6.

8.a Sección

FRANCISCO AMERICO CITTADINI MORENO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 24 de Abril 4681 y MARGARITA YOLANDA BEGUE SILVERA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Madrid 1310, piso 7, ap. 20.

9.a Sección

JUAN FRANCISCO CASTRO, 55 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Bernabé Magariños 2003 y FRANCISCA CONSTANCIA TERRA, 55 años, viuda, oriental, domiciliada Bernabé Magariños 2003.

10.a Sección

TOMAS RADEMAR LALINDE, 30 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 4316, ap. 10 y MARCELA GONZALEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada T. Gómez 1628

RUBEN SOSA, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Azara 3991 y ALMAHIDES ISABEL BRUNO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 1949, ap. 8.

ALDO LOSTORTO, 31 años, soltero, químico industrial, italiano, domiciliado Avenida Italia 3390 y ANITA JOSEFINA VIDICH, 30 años, soltera estudiante oriental, domiciliada Santander 2083.

NORBERTO GAULIO, 46 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Comercio 2031, ap. 17 y JOSEFA RENEE CORGO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2393.

MANUEL FRAGA, 29 años soltero, comercio, español, domiciliado L. Forteza 2688 y AUREA GARCIA, 20 años, soltera, española, domiciliada L. Forteza 2688.

11.a Sección

FELIPE RAMOS, 28 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Vera 2383, ap. 5 y EDELMA PLACIDA SUAREZ 27 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Capdebourat 2618.

MIGUEL IBARRA, 29 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4420 y MARIA CONCEPCION FERNANDEZ, 31 años, divorciada textil, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4422.

14.a Sección

EUSTAQUIO ROLDAN, 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliada Uruguayana 3430, ap. 6 y FLOR DE MARIA GARAY COSTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3430, ap. 6

VICENTE BRANCATO, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 4396 y ADRIANA ACEVEDO MAIDANA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 4296

15.a Sección

CASTOR DOMINGUEZ, 23 años, soltero, comercio, español, domiciliado Guayabo 1912 y PILAR COMESAÑA, 21 años, soltera, española, domiciliada Guayabo 1912.

JORGE LUIS BROVETTO 28 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Canelones 1706 y ANTONIA GEL ABERT, 27 años, soltera español, (c. legal), domiciliada Maldonado 1076

JUAN PAPA, 56 años, viudo, jubilado italiano, domiciliado Lavalleja 1830 y ROSALIA AIDA CUADRA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1830.

16.a Sección

CARLOS ALBERTO PALQUE, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4949 y SARA ELIA TEJERA 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4949.

NELSON ORLAY GADEA, 20 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Laureles 986, ap. 2 y DELIA YOLANDA DE LEON, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Laureles 226 ap. 3.

17.a Sección

PASCUAL PELUSO, 25 años, soltero, feriante, italiano, domiciliado Guarapirú 5023 y JULIA DI SISTO, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Guarapirú 5023.

BALDOMERO CABEZA, 30 años, soltero, empleado, español domiciliado Irureta Goyena 2727 y SARA PILAR RODRIGUEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irureta Goyena 2727.

19.a Sección

MARIO SOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1501 y NIRIA MORENO, 24 años, soltera oriental, domiciliada San Fructuoso 1786.

ANTONIO ESTEVAN RUIZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2230 y MARIA ESTHER GONZALEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Municipio 2230.

VICTOR HUGO BUZON, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencia 3803 y ANA MARIA MARTIRES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 1821.

20.a Sección

ALEXANDER THEODOR KRAUSE, 43 años, soltero, ingeniero, alemán, domiciliado Camino Castro 237 y JOHANNA MARIANNE ELSE DOBLER, 28 años soltera, argentina, domiciliada, Camino Castro 237.

22.a Sección

ANGEL GONZALEZ, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Sienpleado, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3970 y MARGARITA BASSINI, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Sgo. Sierra 3970.

FRUCTUOSO VELAZCO PERDOMO, 34 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José Quesada 3342 y EULALIA MARGARITA SALDIVIA PASTOR, 21 años soltera, oriental, domiciliada Juan José Quesada 3348.

AQUILINO CONDE CONDE, 25 años, soltero, almacenero, español, domiciliado Guenoas 3563 y MERCEDES TATO PEREZ, 19 años, soltera, española, domiciliada Guenoas 3563.

23.a Sección

RUBEN PEDRO RAMOS, soltero, marino militar, oriental domiciliado Itacabó 2558 y KYRA AMALIA TADEO, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Jaime Cibils 3042

24.a Sección

MANUEL VAAMONDE, 31 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Maipú 1894 y CARMEN LODEIROS, 28 años, soltera española domiciliada República del Salvador 3420.

HUGO FERNANDO CASADA FERREIRO 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Talcahuano 3127 y MARIA AURORA CASTRO MOLINA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vidal y Fuentes 3144.

JUAN CASANOVAS, 41 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Chacabuco 1807 y SYLVIA RITA DE FLEITAS CORREA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3445, ap. 3.

$4.00 2|pub. v.my.30

15—Pagos de Dividendos

BAZAR COLON S A

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 29 de Mayo de 1961, se procederá al pago del dividendo correspondiente al undécimo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1960, en nuestro local de la calle Sarandí Número 602. — Montevideo, Mayo de 1961. — El Directorio.

15) $7.20 3|pub. 7930 My.29-v.my.31.

16—Prescripciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. José Pedro Gatto de Souza dictada en los autos: "CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. Prescripción treintenaria. (Lo. 33, Fo. 149"), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho con respecto al inmueble que se describe a continuación: Ubicado en la Villa "25 de Mayo", manzana N.o 68, empadronado con el N.o 437 y que se encuentra circundado por las calles San Ramón, Cerrito, Treinta y Tres y Severino; a fin de comparecer dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Florida, 29 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) (C.C.) 30|pub. 31353 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Medero Segredo, Sandalio Ladislao contra ANGEL CRIVELLI y OTROS v RENEE GALINDO y OTRO Prescripción adquisitiva, L.o 56 F.o 324", se cita, llama y emplaza a don Bernardo Crivelli, a sus causahabientes y a doña María A. Vargas y sus causahabientes y a cualesquiera personas que se crean asistidas de derecho por cualquier título al bien que se describe a continuación: Un solar con sus mejoras sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 59 del Cerrito de la Victoria, empadronado con el N.o 76.272, compuesto, según plano del agrimensor J. Céspedes y Otero de 9 de Noviembre de 1906, de un área de 461 metros, 17 decímetros, 50 centímetros, con 10 metros, 737 milímetros de frente al Sud Este a la calle N.o 23, hoy Nueva Troya, puerta N.o 3592, (ex 104), entre Juan Acosta y Basilio Araújo cuyo punto medio dista 16 metros, 11 ctms. de la última calle, por 42 metros, 95 centímetros de fondo al Nord Oeste, lindando por el Este con el solar 3 y por el Oeste con el solar 1, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados instancias o incidencias. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto

16) $396.00 30|pub. 5109 Ab.18-v.jn 2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "NOZIGLIA DE COGORNO, S. Prescripción, (C-940-1960)" se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a José Noziglia, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a la mitad indivisa del siguiente bien: terreno sito en la 19a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 85.880, señalado con el Nº 17, manzana letra H, en el plano respectivo y compuesto de una superficie de 232 metros 95 decímetros 64 centímetros cuadrados, que se deslindan: 8 ms. 504 mms. de frente al Este, a la calle José L. Terra (antes Casupá); y 27 ms. 642 mms. en la línea del Norte que linda con el solar Nº 18; igual extensión en el Sur, lindando con los solares Nos. 14, 15 y 16; y 8 ms. 289 mms. en la línea del Oeste, con el solar Nº 13. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960 — Julio E. Real, Actuario.

16) $252.00 30|pub. 6194 My.4-v.jn.16.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "CAINO LIMONGI, JOSE. Prescripción, (C-939-1960)", se emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, a John Gray, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: un solar de terreno sito en la 9a. Sección Judicial de Montevideo, en Villa Colón, empadronado con el Nº 108.138, señalado con el Nº 10 en el plano del Agr. Adolfo Díaz Canessa, de Mayo de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 16 de Junio del mismo año, que se compone de una superficie de mil ciento cincuenta y ocho metros tres mil seiscientos cincuenta centímetros, que se deslindan: 15 metros de frente al Nordeste a la calle N...(hoy Lister); 15 ms. 11 cms., al fondo al Sudoeste, por donde linda con el solar Nº 18, en parte; 78 ms. 13 cms. al Noroeste, por donde linda con el solar Nº 11 y los fondos de los solares Nos. 15, 16 y 17; y 76 ms. 32 cms al Sudeste por donde linda con el solar Nº 9, todos del mismo plano — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

16) $324.00 30|pub 6193 My.4-v.jn.16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados, "FRANCISCO A. PAROLI Y OTRA. Prescripción" Lo 57. Fo. 174), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Francisco A. Paroli e Irma Paroli de Stolaroff, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio, caballeriza, galpones y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 85 A de la Villa del Cerro (13.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 25 207, que consta de 10 metros 737 milímetros de frente al Sur, sobre la calle República Argentina número 114 entre las de Turquía y Grecia, distando el punto medio de su frente 26 metros 57 centímetros de la esquina que forman las dos calles primeramente nombradas según boleto de empadronamiento por 32 metros 212 milímetros de fondo lindando por el Norte, con el padrón N.o 25.214 por el Este con los padrones números 25.208, 25.209 y 25.210 y por el Oeste con el padrón N.o 25.206 de Andrés Prefumo

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Juan P. Sesano y a sus sucesores y causahabientes a cualquier título y todos los que se consideren con algún derecho al solar descripto y a los que sean propietarios de los padrones Nos. 25 206, 25 208, 25.209 25.210 y 25 211, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se tentará la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1960 — José Curi Zagia, Actuario

16) $432.00 30|pub. 1947 Ab.18-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "CECILIA TEMESIO DE PIQUINELA y otros. Prescripción, (Lo. 57, Fo. 639)" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Cecilia Temesio de Piquinela; José A. Piquinela y María C. P. de Depaulo, iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva respecto de dos fracciones de terreno, que se detallan: A) Un solar empadronado con el Nº 930, compuesto de un área de 911 metros 602 centímetros cuadrados, ubicado en la manzana Nº 116 de la ciudad de Durazno, deslindado así: 43.80 ms. al Norte, lindando con el bien padrón N.o 929 de Fernando Troisi; al Sur, 44.30 ms lindando con el bien padrón Nº 931 de Alfredo Ismael García Morales; al Este, 21 ms 8 cms., lindando con los bienes padrones Nos. 937, 936, 935 y 3 977 de Mauro Camejo, Martín García, Manuel Juan Brufao y Rosendo Marín, respectivamente; y al Oeste, 20.40 ms. lindando con el perfil de la calle Zorrilla de San Martín; y B) Un solar comprendido en la manzana Nº 121 de la ciudad de Durazno, empadronado con el Nº 1.594, con un área de 923 metros 6.152 centímetros cuadrados, con: 42 ms. 90 cms. al Norte, lindando con el bien padrón Nº 1.593, de Juan A. y Carlos M. Martirena y María Ferrari de Martirena; al Sur, 42 ms 90 cms. con el perfil de la calle República Española; al Este 21 ms. 34 cms. lindando con el bien padrón Nº 1.595 de Nilo Eusebio O'Neill; y al Oeste 21 ms. 72 cms. limita con el perfil de la calle José P. Varela.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Valentín y Rita Perdomo (anteriores propietarios de dichos bienes) y a sus sucesores a título singular o universal, a los propietarios y|o poseedores linderos y a cualquier otra persona que pueda tener interés o se considere con derechos respecto de dichos inmuebles, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $540.00 30|pub. 6179 My.5-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SCOTTINI, JUAN ANTONIO. Prescripción treintenaria", (65 - 309), se cita y em-

plaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, especialmente al señor Juan Miraldi o sus sucesores, así como también a los propietarios de los padrones linderos del bien o sus sucesores y en general a todas aquellas personas que a cualquier título se consideren dueños o con cualquier otro derecho sobre el bien objeto de esta acción cuya prescripción se demanda y que es el siguiente:

Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la 17.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 91.046, señalado con el N.o 34, según Carpeta de la Dirección General de Catastro N.o 6436, Plano A, cuya puerta de calle luce el N.o 1550 de la calle Pichinango entre las de Previsión y Camino Abrevadero, con un área de metros 369 en total, teniendo 8 metros 59 de frente. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $288.00 30|pub. 5631 Ab.26-v.jn.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GHISLIERI GUILLERMO HERNANI. Prescripción" (L.o 49, F.o 416), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Hernani Ghislieri, conocido por y que firma Camilo Ghislieri, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón número 68.925 señalado con el N.o 11, de la fracción B, en el plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, de Octubre de 1887, con una superficie de 295 metros, que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Mentana; por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: al Sudeste, con el solar 3; al Nordeste con el 12; y al Sudoeste, con los solares 1 a 4. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $324.00 30|pub. 4982 Ab.14-v.my.31.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, doctor don Ruben Stratta, dictada en los autos caratulados: "BERNADET ROBERTO LUIS. Prescripción treintenaria", (Lo. 1, Fo. 59), se cita y emplaza a todos los que tenga interés a cualquier título y especialmente a los sucesores de don Antonio Veiga sobre el inmueble actualmente empadronado con el N.o 1.118, situado en la manzana 92, solar 1 de la ciudad de Pando ubicado en la intersección de las calles Canelones e Ituzaingó, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adj.

16) $180.00 30|pub. 6729 My.11-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Canelones se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza, sobre los siguientes bienes:

Dos solares, sin mejoras, ubicados en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección de Canelones anotados en el padrón con el N.o 11466, señalados con los N.os 1 y 2 del plano suscrito por el agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10964 el 29 de Noviembre de 1959, que por estar unidos forman un solo lote compuesto de una superficie de 430 metros 84 da frente al Oeste en 20 metros 24 a la calle 25 de Mayo y lindan: Al Norte, en 21 metros 55, con Francisco Lúgaro Alvarez (padrón N.o 1 467) al Este en 19 metros 82, con Carlos M. Prevettoni (padrones N.os 6 421 y 6 422); y al Sur en 21 metros 47 con Valentín Perdomo (padrón número 1.465).

Tal emplazamiento, así como la citación a llenar el requisito de la conciliación, se ha dispuesto en autos: "MARIA ESTHER ELENA ROSE DE GOMEZ y NUEMI ELVIRA ROSE DE BUJINSKI. Prescripción adquisitiva treintenaria". (Lo 25 N.o 119 Fo. 310), de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en Las Piedras a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y uno — Alcibíades M. Escornia, Juez de Paz.

16) $324.00 30 pub. 6786 My.15-v.jn.28.

JDO. DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Undécima Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ZOILA MENDIETA PASTORIN DE PEREZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contienen, situada en la manzana Nº 52 de esta ciudad padrón Nº 376, la que según plano de mensura practicada por el agrimensor Leonel Lema en Octubre de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el Nº 3073 el 20 del citado mes y año, tiene una superficie de 900 metros que lindan: al Norte en 18 metros con Josefina Ramos de González (padrón 377) al Sur: en igual longitud con frente a la calle Gonzalo Penela: al Este en 50 metros con sucesión María C. Fernández de Ponti (padrón 375); y al Oeste, en igual medida, da frente a la calle San José por formar esquina. — San Ramón, Marzo 15 de 1961. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.

16) $252.00 30|pub. 4563 My.8-v.jn.15.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "CLOTILDE PEREZ DE NUÑEZ. Prescripción adquisitiva". (Lo. 29, Fo. 461), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien y especialmente a los herederos de Rosalía Rodríguez de Fernández. Inmueble padrón N.o 806 de la manzana 160 en la planta urbana de la ciudad de Melo, con un área de 626 metros 70 decímetros, según plano del agrimensor Alfonso Duque inscripto con el N.o 2000 del año 1960 — Melo, Marzo 3 de 1961. — R. Méndez y Techera, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 4917 Ab.14-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en los autos caratulados: "ANCHIERI, FRANCISCO SILVERIO. Prescripción". (L.o 37, Fo. 354), se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado acción de prescripción treintenal, respecto a una fracción de terreno, con las construcciones que contiene, ubicada en la planta urbana de la ciudad de Carmelo empadronada con el N.o 964, compuesta, según el último catastro, de una superficie de 1.877 metros y, según plano de mensura del agrimensor Mario Bordabhere de Marzo de 1960 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 25 del mismo, con el N.o 2.467, de una superficie de 1.881 metros 3.450 centímetros que se deslinda así: metros 43.25 y metros 43.65 con frente al Norte y al Este, por ser esquina, a las calles Roosevelt y Mortalena respectivamente; metros 43.05 al Sur, con padrones números 959 y 963; y metros 43.45 al Oeste con padrones números 956 y 965. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Juan Anchieri sus sucesores a cualquier título y a todos los interesados por cualquier concepto en el inmueble objeto de estos procedimientos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, Mayo 2 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

16) $324.00 30|pub. 5389 Ab.24-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "José Pulgar contra SILVERIO SARACINA o sus sucesores. Prescripción treintenal, (Lo. 43, Fo. 140)", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, para que concurran al juicio conciliatorio previo, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no concurren, se les nombrará Defensor de Oficio que los represente, con quien se entenderá el juicio conciliatorio, a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Un terreno sito en esta ciudad, manzana 143, empadronado con el Nº 1 671, compuesto de 233 metros 68 decímetros cuadrados, que linda por el Noroeste con Ebalda Barragán, por el Noreste con la Iglesia Católica, por el Sureste con calle Aparicio Saravia, y por el Suroeste con Basilio Moreira. — Durazno, 15 de Mayo de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.

16) $216.00 30 pub. 7544 My.24-v.jn.30 Jl.21-v.jl.25

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor José Pedro Gatto de Souza dictada en los autos caratulados: "GASSIRE o GASCIRE JOSE Y OTROS — Prescripción treintenaria" (Lo. 33, Fo. 143) se hace saber que se han presentado los señores José Vicente Zorrilla, Carmen María, Ramón María ... y Antonio Gastre o Gassire ... Gassire y Antonio María y Blanca Zulma Ogdi, solicitando la declaratoria de prescripción treintenaria sobre una fracción de campo, construcciones y mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 16 de las Chacras del Ejido de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 8.701, compuesta según plano del agrimensor Carlos M.a González de fecha 1.o de Febrero de 1932, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 11 del mismo mes y año de una superficie de 17 hectáreas 4697 metros cuadrados, que se deslindan:

Al Norte, en 597 metros, con Suc. Dolores Castro de Núñez (actual padrón N.o 4.079); al Este, en 396 metros 6, calles pública por medio, con Cainrolo Castellini (actual padrón número 4.149) al Sur, en 324 metros 0 con Carmen Velazco (padrón N.o 4.150); y Oeste, con franjas de terrenos municipales sobre el arroyo Pintado

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre la fracción de terreno descripta y especialmente a los sucesores de Isolina Zapata de Castro, para que comparezcan dentro del término de noventa días en estos autos y en este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído para el acto a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 17 de Noviembre de 1930. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.

16) $168 00 30|pub. 6424 My.9-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictado en autos: "Figueroa de Scarone, Rosa contra MONTAÑES, SINFORIANO Y OTROS. Prescripción treintañal" (Lo. 12 Fo. 94), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando prescripción treintañal del siguiente bien: Un terreno, construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, Primera Sección Judicial de Maldonado, Padrón 237, compuesto de una superficie de 1.942 metros 2.510 centímetros, según plano del agrimensor Wáshington Pereira de León, inscripto en la Oficina de Catastro con el número 2.311 al 30 de Setiembre de 1960, lindando: al Norte, en 42 metros 24 centímetros con padrón 241; al Sur, en 43 metros 14 centímetros con calle Santana; al Este, en 46 metros 10 centímetros con padrón N.o 238 y al Oeste en 44 metros 92 centímetros con calle Rincón. En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos al bien mencionado y especialmente a los sucesores de Josefa Borges, Sinforiano Montañes y Rosa Josefa Montañes de Figueroa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Maldonado, Mayo 8 de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

16) $324.00 30|pub. 7459 My.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "MARIA FAGUNDEZ de MOREIRA, SANTO INOCENCIO MOREIRA FAGUNDEZ, ZOILO MOREIRA FAGUNDEZ, OLGA MOREIRA FAGUNDEZ, BLANCA ELENA MOREIRA FAGUNDEZ, SEVERA ESTHER MOREIRA FAGUNDEZ, ESTELA MOREIRA FAGUNDEZ, MIGUEL MOREIRA FAGUNDEZ y FRANCISCO ANTONIO MOREIRA FAGUNDEZ. Prescripción". (Lo. 23, Fo. 309), se cita llama y emplaza a los sucesores de Silvestre Camargo, José o José Fernando Camargo y Carmen o Estefanía Suárez de Camargo; y a todos aquellos que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el siguiente bien inmueble: una fracción de campo ubicada en la Novena Sección Judicial de este Departamento, señalada con el padrón N.o 1256, compuesta de una superficie de 90 Hás. 214 metros cuadrados, que se deslinda como sigue: Al Norte con el padrón N.o 1227, propiedad de "San Luis Sociedad Anónima"; al Sur, con el padrón N.o 1254, propiedad de "Lirio Sociedad Anónima"; al Este, con la Cañada del Sauce y padrón N.o 1227 propiedad de "San Luis Sociedad Anónima" y al Oeste, con el padrón N.o 1225 propiedad de Víctor E. Rodríguez y otro, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en caso de no comparecer. — Paysandú, Abril 26 de 1961. — María E. Taboada de Sanesaano, Actuaria

16) $324.00 30|pub. 6608 My.10-v.jn 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "FRANCISCO OMAR GOIDANICH ... Prescripción treintenaria. (Lo. 46, Fo. 251)" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a Juan Gazzano, sus sucesores o causahabientes, por cualquier tí-

tulo y, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que, dentro del término expresado, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, señalado con el número 5 de la manzana 219, en el plano oficial de amanzanamiento de esta ciudad, empadronado con el Nº 1.922, con una superficie de 922 metros 351.250 milímetros, de forma rectangular, que se deslinda así: 21.475 ms. de frente al Noroeste sobre la calle Juana de Oribe por 42.95 ms. de fondo, lindando al Noreste con el solar 3, al Sureste con el solar 6 y al Suroeste con el solar 7, todos de la manzana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 5 de Mayo de 1961 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $326.00 30|pub. 7997 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "MARTINEZ VIÑA, CELIA C. y otras. Prescripción, (Lo. 16, Fo. 8)", se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de doña Ludovina Rodríguez de Buxareo y Ludonina Buxareo de Thode y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno y sus mejoras, empadronado en mayor área con el Nº 204, ubicada en la manzana número 21 del Pueblo Rodríguez, en la 2a. Sección Judicial de este Departamento, con una superficie de 1.250 metros cuadrados, con: 25 cms. de frente al Suroeste a la calle San Carlos, entre los de Monte Carmelo y Santa Clara, distando de sus respectivas esquinas 30 ms. 45 cms.; 25 ms. al Norte; y 50 ms. al Sureste, con igual extensión al Noroeste por estos tres vientos con un terreno de las nombradas Celia C. Martínez y Hnas., a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 13 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
16) $288.00 30|pub. 6200 My.4-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ INSUA, FRANCISCO. Prescripción, (Lo. 16, Fo. 13)", se cita y emplaza a Joaquina Fernández de Martínez, Manuel, Elvira, Dolores, Joaquina y María Martínez Fernández, a sus sucesores a título, particular y universal y a todos los que se consideren con algún derecho sobre la pierna de llave que linda con el inmueble empadronado con el Nº 605 de la 1a. Sección de este Departamento, manzana Nº 86 que, según salida municipal, tiene 17 ms. 18 cms. por cada uno de los lados y, según plano del Agr. Salvador Mascheroni, de Setiembre de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con Nº 1.867, el 19 de Octubre de 1959, consta de 278 ms. 44 dms. con: 18 ms. 99 al Norte, con Francisco Rodríguez Insúa; 18 ms. 59 al Sur, con Club Fraternidad; 14 ms. 64 cms. al Este, con Escuela Pública Dr. Evaristo G. Ciganda; 15 ms. 01 cms. al Oeste, con Rogelio Sellanes y Enrique Chavarría, a que comparezcan por sí o por apoderado en forma, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio hasta su completa terminación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 9 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
16) $360.00 30|pub. 7599 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "STEFANOLI, JOSE FULGENCIO. Prescripción, (Lo. 15, Fo. 655)", se cita y emplaza particularmente a los sucesores a cualquier título de don Gregorio Pérez y a todos los que tengan interés sobre la propiedad inmueble sita en la 6a. Sección Judicial de este Departamento, planta urbana de la ciudad de Libertad, manzana 13, padrón Nº 47, que según plano del Agr. Carlos M. Macazaga, consta de un área de 1.473 metros 1.850 centímetros, con: 42.95 ms. de frente a la calle 25 de Agosto; por 34.30 ms. de fondo, limítrofes: al Noreste, por ser esquina a dicha calle; al Sureste, con el actual padrón 48; y al Suroeste, en 42.95 ms. también con el padrón 48, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1.331 el 21 de Julio de 1958, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, si no comparecieran. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 27 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
16) $288.00 30 pub. 7598 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LETICIA ROMANO de VIÑOLES, solicita la inscripción de la letra del candombe titulado "Candombe de mi ciudad", de la que se declara autora. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 7663 My.24-v.jn.6.

DENIS F. BERNARD, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del libreto titulado "Posición desconocida", de la que se declara autor. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 7661 My.24-v.jn.6.

DENIS F. BERNARD, solicita la inscripción de la obra de teatro titulada "Cada uno de nosotros", de la que se declara autor. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 7660 My.24-v.jn.6.

LUIS ALBERTO SARASOLA GUTIERREZ, solicita la inscripción del espectáculo para niños titulado "Magilandia" — "Un mundo de maravillas", del que se declara autor. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 7614 My.24-v.jn.6.

CELIAR SILVA REHERMANN y JORGE H. CANEPA DE BONI, solicita la inscripción de la obra titulada "Matemática 1.o", de la que son autores. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 6.00 10|pub. 7604 My.24-v.jn.6.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ABEL PIÑEYRO MARTINEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Plegarias de la Sangre", de la que se declara autor. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $12.00 10|pub. 6943 My.12-v.my.29.

ALICIA RODRIGUEZ ROMERO, solicita la inscripción de la versión castellana de la obra de Jean Anouilh "Becket o el honor de Dios", de la que se declara autora. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $12.00 10|pub. 7058 My.15-v.my.30.

OCTAVIO NIETO BORRAS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de los folletos titulados "Acuarelas Periodísticas" y "5 Leyendas y 2 Postales", de los que se declara autor. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 6757 My.11-v.my.26.

JORGE FRANCO y ALFREDO ARMAND, solicitan la inscripción del título "La Gaceta", con que caracterizarán una publicación periódica. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 7876 My.26-v.jn.8.

GUILLERMO ENRIQUE MOYA, solicita la inscripción de un escrito del que se declara autor. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 7291 My.19-v.jn.1.o.

GAETANO CARLEVARO PERSICO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "La expresión en el Boxer" y "Hipertipia y atipia en el Boxer" de las que se declara autor. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub 6984 My.15-v.my.30.

WALLY FERRARI de BUDRIESI, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Gagarín" (cha-cha-cha; letra de Elio Bruno) "Indeciso" (fox. Letra de A. Velazco), "Rock del Alfabeto" (Rock Letra de A. Velazco), "7 Notas" (cha-cha-cha) y "Todo pensamos en el Amor" (cha-cha-cha; Letra de Mandy), de las que se declara autora de la música. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Dionisio Trillo Pays. Director
17) $18.00 10 pub. 7418 My.22-v.jn.2.

GUILLERMO ENRIQUE MOYA, solicita la inscripción de un "Anteproyecto de construcción de motel para Rambla Costanera" del que se declara autor. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 7293 My.19-v.jn.1.o.

A. G. LIMITADA, solicita la inscripción de un nuevo modelo de Agenda de la que se declara autora. — Montevideo 16 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $ 12.00 10|pub. 7524 My.23-v.jn.5.

ZULMA ALTIERI DE REBELLA solicita la inscripción de un cuaderno de dibujos de servilletas, carpetas, manteles y mantelitos, titulado "Lingerita" del que se declara autora. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10 pub 7328 My.19-v.jn.1.o.

JOSE KASIO domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de un modelo de "Banda de Diseño artístico para la protección de los neumáticos", de la que se declara autor. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 7292 My.19-v.jn.1.o.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

NILO FABBRI solicita la inscripción de las obras tituladas "Reir o llorar", "No hay soledad" "Tres escalones... y un cumpleaños", de las que se declara autor. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 7566 My.23-v.jn.5.

ARNOLDO RODRIGUEZ VARELA, solicita la inscripción de un mapa de la ciudad de Buenos Aires (Sector Céntrico Principal), del que se declara autor. — Montevideo, 16 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 7525 My.23-v.jn.5.

ROMAN FONTAN LEMES, solicita la inscripción de las obras tituladas "A usted señor..." (8.o Toma) "Mito y leyenda del loblsón", "Guasquilando" (cuentos), "Trenzas y estacas" (Cuentos) "Perfiles" (semblanzas, 2.o y 3.o volumen), de las que se declara autor. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 7511 My.23-v.jn.5.

DAGOBERTO LUSARDI solicita la inscripción de la obra titulada "Alma Mística" de la que se declara autor. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 7512 My.23-v.jn.5.

AGUEDA CLAVIJO DE INFANZONI, solicita la inscripción de la obra titulada "Alas", de la que se declara autora. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 6.00 10|pub. 7741 My.25-v.jn.7

AURELIANO CARLOS RODRIGUEZ LARRETA, solicita la inscripción de los seudónimos "Grocio" y "Grotius" con que caracteriza su actividad intelectual. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 7348 My.25-v.jn.7.

JULIO C. PUIG VINOLY y ADELA B. MARTINEZ SILVA, solicitan la inscripción del folleto titulado "Un nuevo sistema de provisión de empleados por horas y permanentes para todo servicio, a entidades industriales comerciales, bancarias, así como a familias y particulares en general" y el emblema distintivo de la sociedad denominada "Employment And Service Agency" de todo lo cual se declaran autores. — Montevideo 19 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $18.00 10|pub. 7521 My.23-v.jn.5.

GUZMAN GONZALEZ RUIZ, por Tel-rad Uruguaya S. A., solicita la inscripción de las obras tituladas "Antenas J.F.D. HI FI TV para ver mejor" y "Nada más fino que un stromberg carlson", de las que es autora la sociedad mencionada. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $12.00 10|pub. 7495 My.23-v.jn.5.

FELICIANO LUIS SANTOS, solicita la inscripción de "Lejos de ti" (bolero), "Los dos solitos" (corrido), de las que se declara autor de la letra y música. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 7748 My.25-v.jn.7.

ALFREDO TRAVERSONI, solicita la inscripción de la obra titulada Prehistoria-Oriente-Grecia", de la que se declara autor. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 6.00 10|pub. 8006 My.29.-v.jn.9.

CIELITO IRIGOYEN JARA y HUGO VARSI solicitan la inscripción de las obras tituladas "Apuntes de Lenguaje Primer Curso para la Universidad del Trabajo", de la que son coautores, "Apuntes Instrucción Cívica-Universidad del Trabajo", "Apuntes de Literatura, 1er Curso-Universidad del Trabajo", de las que es autora C. Irigoyen Jara y "Lenguaje 2º Curso para la Universidad del Trabajo", de la que es autor H. Varsi. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 18.00 10|pub. 7954 My.29.-v.jn.9.

HECTOR FERNANDO GONZALEZ VISCAINO solicita la inscripción de la obra titulada "Casa del Payador", de la que se declara autor. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 7970 My.29.-v.jn.9.

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er Turno, dictado en autos: "HOFFMAN DE VELICOLUD o VELICOLOUD, TAUBA o TANIA. Quiebra". (Lo. 60, Fo. 679), se hace saber que ha sido declarada en estado de quiebra a Tauba o Tania Hoffman de Velicolud o Velicoloud y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a la fallida so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de sus obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos de la fallida para que comparezcan dentro de treinta días poniéndolos a disposición del Juzgado so pena de tenerlos por ocultadores de bienes y cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 Código de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios, para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado señor Alfredo García, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Amílcar Mántaras, Actuario.

18) (G. Jud.) 15|pub. 31344 My.25-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

DECLARACION DE QUIEBRA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno; y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a los comerciantes de plaza OSCAR F. PUPPO y CARLOS A. MASELLO, por la Sociedad de hecho "Puppo y Masello", a cuyo fin se previene:

1º) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes, a favor de la masa. 2º) Que los que tengan bienes o documentos de los fallidos, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3º) Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, y 4º) Que se nombró Síndico de la quiebra a don Alcides Patrón, domiciliado en la casa de la calle 25 de Mayo 631. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

18) (G. judicial) 15|pub. 31343 My.25.-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos: "MANUEL ROSAL FERNANDEZ AMEIJEIRAS o AMEIGEIRAS. Quiebra". (Lo 22, Fo. 336), se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Manuel Rosal Fernández Ameijeiras o Ameigeiras para la Junta de Acreedores que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, calle Manuel Oribe 575, el día 8 de Mayo de 1961 a las 15 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los que concurran a la Junta. A los efectos dispuestos en el artículo 1.673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 7 de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

18) $ 90.00 15|pub. 4843 My.11-v.jn.2.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de AQUILES VICENTE FAGET y MAXIMA DORILA NAVARRO, pues donde dice "Aquilino Vicente Faget" debe decir "Aquiles Vicente Faget"; B) La de nacimiento de JORGE AQUILES FAGET NAVARRO, pues en donde dice "Dorila Máxima Navarro" debe decir "Máxima Dorila Navarro"; C) La partida de nacimiento de RAUL AMERICO FAGET NAVARRO, pues en donde dice "Aquiles V Faget" debe decir "Aquiles Vicente Faget" y donde dice "Dorila Máxima Navarro" debe decir "Máxima Dorila Navarro", y D) La de nacimiento de AUGUSTO FAGET NAVARRO, pues en donde dice "Dora Máxima Navarro" debe decir "Máxima Dorila Navarro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo Mayo 9 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (Res. 20|4 55) 15|pub. 31224 My.12-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de CARLOS CARVALLO y FELISBINA LEAL BUENO, en el sentido de sustituir donde dice Felisbina Olivera Leal, debe decir: Felisbina Leal Bueno; de nacimiento de WALTER CARVALLO en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Felisbina Olivera, debe decir Felisbina Leal Bueno y de nacimiento de CARLOS ANTONIO CARVALLO, en el sentido de que donde se mencionan al padre y a la madre del inscripto como Carlos Carballo y Felisbina Bueno, debe decir: Carlos Carvallo y Felisbina Leal Bueno respectivamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 3 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15 pub. 31115 My.29-v.jn.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de MANUEL LUIS CAMEJO y ERCILIA CANDELARIA PUIG y de nacimiento de JULIO CESAR y ANASTASIA CAMEJO PUIG en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre de los inscriptos como Manuel Luis Cameja debe decir: "Manuel Luis Camejo" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $72.00 15|pub. 7387 My.22-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de MATEO A. RIVADAVIA y CLARA MOYA en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente como Gregoria Molla y Eugenio Molla debe decir Clara Moya y Eugenio Moya; de nacimiento de ALBA JUANA, IDELFONSO ROBERTO, MARGARITA RENE y LILA RIVADAVIA MOYA en el sentido de que donde se menciona a la madre y al abuelo materno de los inscriptos como Gregoria Molla y Eugenio Molla debe decir Clara Moya y Eugenio Moya; de matrimonio de ENRIQUE BALOCCHI y MARGARITA RENE RIVADAVIA en el sentido de que donde se menciona a la madre de la contrayente como Gregoria Molla debe decir Clara Moya y de matrimonio de JUAN CARLOS SILVA y LILA RIVADAVIA en el sentido de que donde se menciona a la madre de la contrayente como Gregoria Molla, debe decir Clara Moya, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15 pub. 31325 My.24-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 60, F.o 435): Nacimiento de WILDER ALFREDO CANDELARESI, donde dice "Candelasi", debe decir: "Candelaresi". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31223 My.12-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partidas (Lo. 58, Fo. 625): Nacimiento de LUIS CARLOS VOLONTE, del 1º de Junio de 1917, de la Octava Sección de Montevideo, donde dice que es "hijo legítimo", debe decir que es: "hijo natural", donde dice reconocido por "María Luisa", debe decir: "María Isabel". — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Fisc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

19) $54.60 15 pub. 7742 My.25-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (Lo. 60, Folio 675): Matrimonio de ENRIQUE JUAN MENDEZ PUIG y ELSA NERIS MATA SAGRERAS, donde dice "Enrique Juan Méndez", debe decir: "Enrique Juan Méndez Puig", y donde dice "Aricle Puig", debe decir: "Ramona Puig". Nacimiento de MIRTA IRENE MENDEZ MATA, donde dice "Enrique Juan Méndez", debe decir: "Enrique Juan Méndez Puig", y donde el nombre de la abuela paterna figura "Aricle Puig", se debe decir: "Ramona Puig". — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

19) $72.00 15|pub. 7266 May.19-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas (Lo. 60, Folio 673): Matrimonio de MIGUEL GALLUZZO y BONIFACIA MARIA BOGGIANO, donde dice "María Bazone", debe decir: "Bonifacia María Boggiano", donde dice "Luis Bazone", debe decir: "Luis Boggiano", donde dice "Jacinta Cimbrero", debe decir: "Jacinta Cimbrelo". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15 pub. 31349 My.25-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de ESTELA MARIS y ESTELA IRIS GONZALEZ, estableciéndose que, donde la madre de las inscriptas aparece con el apellido de "Fernández", debe decir: "Hernández". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 22 de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R 20|4'55) 15 pub. 31294 My.19-v.jun.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO MANUEL FIGUEIRA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Zilgueira", debe decir: "Figueira". — Montevideo, Marzo 23 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

19) $54.00 15pub. 6918 My.12-v.jn.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de LORENZO ROJAS y de MARIA CORNAGGIA y en la de defunción de LORENZO ROJAS, estableciéndose que, donde respectivamente el contrayente y el extinto aparecen como "Lorenzo Rodríguez", debe decir: "Lorenzo Rojas". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo 20 de Abril de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R.20'4|55) 15'pub. 31317 My.23-v.jn.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de OLGA JUSTINA, CAROLINA EMMA y FILOMENA CATALDI TRIPANI, estableciéndose que en donde en las mismas el apellido materno figura como "Tripano" debe decir: "Tripani". B) De la partida de nacimiento de CELESTE AIDA TOMASA CATALDI TRIPANI, estableciéndose que en donde la madre figura como "Mariana Tripani", debe decir: "María Angela Tripani". C) De la partida de nacimiento de MARIA ESTHER RUFINA CATALDI TRIPANI, estableciéndose que en donde la madre figura con el nombre de "María Angenla" debe decir: "María Angela". D) De la partida de matrimonio de don JOSE LEON CATALDI y de doña MARIA ANGELA TRIPANI, estableciéndose que en donde en la misma el apellido de la contrayente figura como "Tripano", debe decir: "Tripani". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $126 00 15|pub. 6911 My.12-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CRISTOBAL YACONA, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio y la de nacimiento de sus hijos Carlos, Blanca y Carmelina, estableciéndose que en la partida de matrimonio con María Gracia Camarata, donde el contrayente aparece como "Cristofaro Yacono" debe decir "Cristóbal Yacona" y en las de sus hijos, donde el nombre y apellido paterno aparece como "Cristofano Yacono" debe decir "Cristóbal Yacona" respectivamente y donde los hijos aparecen como "Calogero y Biagia, debe decir "Carlos y Blanca". A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

19) R. 20 4'55. 15|pub. 31377 My.29-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NAUN NEMOY y AMELIA PASCALE CAVALIERI de NEMOY, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, la de nacimiento del contrayente y la de nacimiento de su hijo Nelson, estableciéndose, que en la de matrimonio y nacimiento del compareciente así como en la de su hijo, donde el nombre

aparece como "Naon" y "Naum", debe decir "Naun", respectivamente. — Montevideo, Marzo 20 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 72.00 15|pub. 8045 My.29.-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE ASPER LOPEZ, estableciéndose que en donde en la misma la madre figura como de nacionalidad oriental, debe decir de nacionalidad española. Se hace constar que para la gestión respectiva se concedió auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) R. 20|4|55. 15|pub. 31365 My.29.-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN EL CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DA ROSA, EULALIA AREOPAJITA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y la de defunción de su madre Leonida da Rosa, pués donde en la primera de dichas partidas figura el apellido "Rosa", debe decir da Rosa, y en la última donde la fallecida aparece como "Dionida Da Rosa", debe decir: Leonida da Rosa. — Montevideo, Marzo 14 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) R. 20.4|55. 15|pub. 31366 My.29.-v.jn.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PEREYRA, RUBEN DARIO. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella aparece su nombre como "Rubendería", debe decir: "Ruben Darío", y donde dice, refiriéndose a sus apellidos paterno y materno "Pereira", debe decir, en uno y otro lugar: "Pereyra". — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 7766 My.25-v.jn.14

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SOZA, NERIDA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Pedro Sosa", debe decir: "Magdaleno Doroteo Soza", y donde dice "Doroteo Sosa", debe decir: "Doroteo Soza". — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31337 My.25-v.jn.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don CIRILO, KIRIL, KRISTEFF TODOROFF, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Angela Frappola, pués donde en la misma el contrayente figura como "Cirilo Cristeff", debe decir: Cirilo Kiril Kristeff Todoroff. — Montevideo, Marzo 13 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $ 54.00 15|pub. 7159 My.16.-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VECCHI DE SANSONI VIOLANTE. Sucesión. (L.o 45, F.o 297), se hace saber que en dichos autos se han presentado Julio Alfredo, Ida Elvira, Atilio y Amelia Violante Sansoni Vecchi y Alice Ivonne Sansoni, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán en la forma siguiente:

1.o) En la de matrimonio de Juan Sansoni con Violante Vecchi donde la contrayente y el padre de la misma figuran con el apellido Becchi debe decir: Vecchi.

2.o) En la de nacimiento de Julio Alfredo Sansoni Vecchi donde la madre y el Abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido Vlechi debe decir: Vecchi.

3.o) En la de nacimiento de Ida Elvira Sansoni Vecchi donde el padre y el abuelo paterno de la misma figuran con el apellido Sanson, debe decir: Sansoni donde la madre como Violanda Veccl debe decir: Violante Vecchi y donde el abuelo materno, con el apellido Veccl, debe decir: Vecchi.

4.o) En la de nacimiento de Atilio Sansoni Vecchi donde el padre y el abuelo paterno del del mismo figuran con el apellido Sansone; y la madre y el abuelo materno con el apellido Becchi, debe decir: Sansoni y Vecchi respectivamente

5.o) En la de nacimiento de Amelia Violante Sansoni Vecchi donde el padre y el abuelo paterno de ésta figuran con el apellido Sanson debe decir: Sansoni; y donde la madre y el abuelo materno, con los apellidos Becchi y Becchio debe decir: Vecchi; y

6.o) En la de nacimiento de Alice Sansoni Vecchi, donde el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran con el apellido Sanson debe decir: Sansoni; donde la madre aparece como Violanda Vechi, debe decir: "Violante Vecchi; y donde el abuelo materno, con el apellido Vechi, debe decir: Vecchi. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $234.00 15|pub. 5323 My.8-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "BURVOOD, LUIS P. y GOMEZ DE BURVOOD, MARTHA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" (Lo 47 Fo. 605), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Luis Peregrino Burvood y Martha Julia Gómez de Burvood, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio, y de nacimiento de su hija Martha Ema, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, el compareciente figura como Luis Burwood, debe decir: Luis Peregrino Burvood y donde el padre del mismo aparece con el apellido Burwood debe decir: Burvood. Y donde en la de nacimiento el padre y el abuelo paterno de la inscripta, figuran como Luis Burwach y Carlos Burwach, debe decir: Luis Peregrino Burvood y Carlos Burvood, respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Agosto 15 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31241 My.15-v.jn.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SILVERA, AGUSTINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. (Lo. 48, Fo. 75)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Agustina Silvera solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como del sexo "masculino", en lugar de: "femenino" y con el nombre de "Agustín", en lugar de: "Agustina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de Marzo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31213 My.11-v.jun.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno doctor Héctor Luis Odriozola se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCA AURORA RODRIGUEZ BELEDO, pues en la misma donde figura su nombre como Francisca Audora debe decir: Francisca Aurora. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 7057 My. 15-v.jn 6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ROSA VAZQUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde figura su nombre como "Celestina" debe decir "Rosa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 6937 My.12-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de ESTEBAN RIVERO, pues en ella donde dice "viudo" debe decir "soltero". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que se solicitó auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.o 20|4|55) 15|pub. 31308 My.22-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "AIDINIAN ANDON, BALLIAN ROUHY y AIDINIAN BALLIAN MARIA. Rectificación de partidas. Ficha letra "F" N.o 163" se hace saber: Que los actores han comparecido ante esta sede, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: I) De matrimonio de ANDON AIDINIAN y ROUHY BALLIAN, celebrado en la décimo cuarta sección judicial de Montevideo, el 19 de Junio de 1928, rectificar el nombre de los contrayentes, pues donde dice "Anton Aydinian" debe decir "Andon Aidinian" y donde dice "Aruchag Ballian" debe decir "Rouhy Ballian" Rectificar el nombre de los padres de la contrayente, pues donde dice "hija de Artin Ballian y de Simail Yaglian" debe decir: "Hija de Harutiun Ballian y de Cima Yaghlian" y donde dice "nacida el 5 de enero de 1906" debe decir "nacida el 5 de enero de 1912". II) De nacimiento de MARIA AIDINIAN: Donde dice "hija legítima de Antón Aydinian y de Chichag Ballian" debe decir "Hija legítima de Adon Aidinian y de Rouhy Ballian". Y cumpliendo la ley de la materia, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $162.00 15|pub. 7826 My.26.-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE LUIS GALEANO, pues en ella donde figura el nombre de su madre como "José María" debe decir María. Y a los efectos legales haciendo constar que se solicitó auxiliatoria de pobreza se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31326 My.24-v.jn.13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber, que ante esta oficina se ha solicitado las siguientes rectificaciones de partidas del Registro del Estado Civil: En la de matrimonio de ORLANDO BARREIRO y MARIA JUANA QUINTANA, donde el apellido del esposo figura como Bermúdez, debe decir: Barreiro y donde dice hijo de desconocido, debe decir: de Aurelio Barreiro. Y en las partidas de nacimiento de los hijos del expresado matrimonio, llamados Clide Glenaris y Oscar Orlando, en donde su apellido y el de su padre figura como Bermudez debe decir: Barreiro; solicitándose que así se establezca. Se hace constar, a los fines establecidos por el Decreto del 20 de Abril de 1955, que se concedió auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 3954|61. — Colonia, Mayo 12 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31362 My.29-v.jn.16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimientos de JUSTA HAYDEE de LIMA, y PEDRO ROSARIO, MARIA DE LOS ANGELES e INOCENCIO CELESTINO DE LIMA, en el sentido que donde dicen "hija natural de Celia Guerra", deben decir "hija natural de Celia del Castillo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, 20 de Marzo de 1961. — Beatriz Alcaturi, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55. 15|pub. 31363 My.29.-v.jn.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE ESTEBAN PEDRI, en el sentido que donde dice Bedri, debe decir: Pedri. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones y se hace constar que se encuentra amparada a la Ley 20 de Abril de 1955. — Florida, Noviembre 29 de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31186 My.9-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RAMON MARIA CELANO, pues en la misma donde dice, Cllano, debe decir: Celano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra amparada a la Ley 20 de Abril de 1955. — Florida, 7 de Diciembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31185 My.9-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "GLADY E. CAL NOGUEIRA. Rectificación de partida" (Libro 31, Folio 1), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Glady Edit Cal Noguelra, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número cuarenta y cinco al folio veintitrés del libro respectivo llevado en el año mil novecientos treinta y ocho, por el Oficial del Estado Civil de la Octava Sección del Departamento de Lavalleja, en el sentido de que donde la madre de la inscripta figura con el nombre de "Juana Felipa Nogueira", debe decir "Pura Felipa Nogueira", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 11 de 1961. — Héctor Raúl Verengo, Actuario.
19) $ 90.00 15|pub. 7878 My.26.-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pay-

sandú, en autos: "RITA ESTHER BRAVO. Rectificación de partida. (Lo. 23. Fo. 180, Nº 665)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rita Esther Bravo, asistida de su curador ad-litem, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener el siguiente error, donde dice "Cipriano Bruno", debe decir: "Cipriano Bravo" por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 8 de Marzo de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) $72.00 15 pub. 7263 May.19-v.jun.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "GLADYS ETCHENIQUE TOGNI. Rectificación de partida. (Lo. 23. Folio 167. Nº 620)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gladys Etchenique Togni, asistida de su curadora ad-litem, doña Irma María Togni de Etchenique, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como del sexo "masculino", cuando en realidad es de sexo "femenino". Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 1º de Diciembre de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 7273 May.19-v.jun.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARIO ERNESTO HARTWIG. Rectificación de Partida" (Lo. 23. Fo. 230) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Emma Ykkert de Hartwig y don Ernesto Hartwig, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Mario Ernesto Hartwig por contener el siguiente error: Donde dice que es hijo legitimo de "Ernesto Hartwig y de Ema Ker", debe decir: Que es hijo legítimo de Ernesto Hartwig y de Emma Ykkert" que es lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 15 de 1960. — Raúl Trigo Actuario.
19) $90.00 15|pub. 7654 My.24-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, Dr. don Carlos A. Artecona, dictada en autos: "VICTOR MACHUCA. Rectificación de Partida". (Lo. 12. Fo. 149) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado gestionante solicitando la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de Víctor Machuca, donde dice: Al margen N.o 18 Tito Modesto Machuca: debe decir: Al margen N.o 18. Víctor Machuca y donde dice: que a la expresada criatura se ha le ha puesto el nombre de Tito Modesto: debe decir: que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Víctor Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el art. 74 de la Ley del Registro del Estado Civil, haciéndose constar que el gesticnante se halla auxiliado de pobreza. — Paysandú, Octubre 4 de 1960. — Jorge Pérez Scremini Actuario.
19) (R.204 55) 15|pub. 31336 My.24-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MANUEL DOMINGUEZ y BRAULINA DAVILA, pues donde dice Manuel Dominguez, debe decir: Manuel Domingo Figueredo y donde dice hijo de Juan Domínguez y de Idalina Martins de Domínguez, debe decir: hijo de Manuel Domingo Figueredo y de Vitalina Severa Da Rosa, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 22 de 1961. — Luis Alberto Campodónico Actuario
19 $72.00 15|pub. 6471 My.9-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que en este Juzgado se ha presentado: HECTOR GERMAN BUSTAMANTE, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice femenino, debe decir: masculino y donde dice hija debe decir: hijo. Se hace constar que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. — Salto, Noviembre 18 de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario
19) (R. 204|55) 15|pub. 31187 My.9-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BENIGNO BUENOS DIAS, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: del sexo femenino, debe decir: del sexo masculino. Se hace constar que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. — Salto Diciembre 12 de 1959. — Manuel Ferreira, Act.
19) (Res. 204|55) 15|pub. 31239 My.15-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Pr disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo dictada en los autos caratulados: "REYES BORGES ADRIAN y JUANA. Rectificación de partida (L.o 16, Fo. 1), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en el sentido de que donde el apellido de los gestionantes y de su padre figura "Deicón" debe decir "Reyes". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 26 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
19) $72.00 15 pub. 7413 My.22-v.jn.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ELENA AVELINA GALARRAGA DE CARABALLO. Rectificación de partidas, (Libro 33. Fo. 253)". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elena Avelina Galarraga de Caraballo, solicitando rectificación de su partida de matrimonio, pues en la misma, aparece con el apellido materno "Vespa", en lugar del paterno: "Galarraga", que es el que corresponde. — Mercedes, 16 de Mayo de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
19) $54.00 15|pub. 7747 My.25-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DOLCEY DE LOS SANTOS VIERA. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza". se hace saber que ante este Juzgado compareció la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento. en el sentido de que donde en la misma se expresa del sexo masculino. debe decir: del sexo femenino, por ser el verdadero. — Tacuarembó. Abril 26 de 1961. — Elio E Bessonart. Actuario Adjunto.
19) (R. 204|55) 15|pub. 31188 My.9-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ABDON LEMOS. Rectificación de su partida de nacimiento". se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el nombrado, gestionando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa "Lemez". debe decir: "Lemos". por ser el verdadero. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 6813 My.12-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. dictada en autos: "MARIA NORBERTA LATIEZAS. Rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada solicitando la rectificación de las siguientes partidas: I) De su nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma se expresa José Lapieza, debe decir: Selvando José Latiezas, e igual en cuanto al apellido del abuelo paterno: y II) De su matrimonio con Ismael Rodríguez, donde en la misma, al referirse al apellido de la gestionante y de su padre Latiesas debió expresarse Latiezas y donde en cuanto al apellido de su madre se dice Urruzunu, debió decir: Urrusuno, por ser los verdaderos. — Tacuarembó. Abril 20 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 204|55) 15|pub. 31189 My.9-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña RAMONA CONDE hija de Sabino Felipe Conde (fallecido) y de doña Amara Moreira solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que la misma contiene el siguiente error: fue inscripta como nacida el 18 de Marzo de 1935, cuando debió ser inscripta como nacida el 16 de Marzo de 1931. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 16 de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $ 72.00 15|pub. 7922 My.29.-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos: "FIGUEROA DE NIETO MARIA FRANCISCA". Rectificación de partidas. Libro 23. Nº 220 Folio 206. se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña María Francisca Figueroa de Nieto, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Santiago Nieto, en el sentido de que donde dice "Santiago Lago" debe decir "Santiago Nieto Lago" y donde dice "hijo de desconocido debe decir" "hijo de Bonifacio Nieto". B) En las partidas de nacimientos de los hijos del aludido matrimonio, Eduardo, Washinton, Marisa y Gloria, en el sentido de que donde aparece el apellido paterno como "Lago" debe decir "Nieto Lago"; y en las mismas partidas de nacimientos de Eduardo y Washington aparece el nombre de la madre como "María F." debe decir "María Francisca"; y en la de nacimiento de Marisa, donde aparece el nombre de la madre como "María", debe figurar diciendo "María Francisca" y C) En la partida de nacimiento del causante "Santiago Nieto Lago", donde aparece figurando el apellido materno como "Lagos" debe decir "Lago". Se hace constar que se tramita auxiliatoria de pobreza para la gestión. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 19 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) R. 204|55. 15 pub. 31361 My.29.-v.jn.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. dictada en autos: "SICCO, BASILIO SANTIAGO e IDALINA FRANCO. Rectificación de partidas". (Lo. 25. Fo. [illegible]) se hace saber que ante este Juzgado comparecieron Basilio Santiago Sicco e Idalina Franco, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Benita en el sentido de que donde dice nació una criatura del sexo masculino. debe decir: femenino y donde dice que es hijo legítimo del declarante debe decir: que es hija legítima del declarante y donde dice se le ha puesto el nombre de Benito, debe decir: Benita. Y a los efectos legales se hace esta publicación. dejando constancia que se gestiona auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 11 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola Actuario.
19) (Res. 204 55) 15|pub. 31242 My.15-v.jn.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARTHA DEL CARMEN FLEITAS, solicitando la rectificación de la partida de su legitación realizada el 23 de Febrero de 1957, por sus padres en el sentido de que donde dice María del Carmen, debe decir: Martha del Carmen, que es su verdadero nombre. En fe de ello y a los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres 7 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (Res. 204 55) 15|pub. 31243 My.15-v.jn.6.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario Urbano N.o 1639, Serie "A|954", a cargo de MARIA MARTINEZ MONTES DE GABRIEL NELSON GABRIEL MARTINEZ, MARIA ISABEL MARTINEZ DE GABRIEL, CESAREO GABRIEL MARTINEZ, GLADYS ESTER GABRIEL MARTINEZ y NELSON WALTER GABRIEL CHANS, el 15 de Junio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Carlos Correa venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuarenta y siete mil cien pesos ($ 47.100.00) el siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 155.831 señalado con el N.o 8 en el plano del agrimensor Armando Aresti Hervé de Marzo de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 545 el 12 de Junio siguiente, según el cual tiene un área de 465 metros. 30 decímetros, deslindados así: 10 mts. de frente al Sureste a la calle La Fé, señalada la puerta de entrada con los N.os 921 23, entre las de Hervidero y Jujuy distando su punto medio 38 metros. 20 ctms. de ésta última; 46 metros. 60 ctms., al Noreste lindando con los padrones N.os 155.835 y 155.826; 10 metros al Noroeste con parte del padrón N.o 54 485 y 46 ms. 46 ctms al Suroeste con el padrón N.o 155.832.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 40.900.66 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en garantía, al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargos análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración, pagando en efectivo, en ese acto, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen vigente de calificación de créditos; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay — valor nominal — hasta el importe del saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración; G) El [illegible] del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 31.258.59; [illegible]

Los títulos de propiedad están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora en su sede Central —Plaza de la Constitución— pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales Sarandí 620, piso 1. — Montevideo, veintitrés de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Juan M. Bracco, Gerente General.
20) (C.C.) 7 pub. 31356 My.26-v.jn.5.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, Contador don Romeo Maeso Suetro, dictada en los autos caratulados: "Nº 507. Año 1959. Sumario instruído contra ALFREDO KORN. Máquinas de relojes por imputación de infracción aduanera. Denunciante: Carlos Roccatagliata y otros. Se hace saber que el día 7 del mes de Junio próximo y siguientes, a las 14 y 30 horas en el Depósito Retenciones Judiciales (continuación calle Colón y Rambla Portuaria), se procederá por los martilleros Enrique Bove Arteaga, David Detomasi, Alfonso García Antuñano, Antonio U. Hernández, Juan Esteban González, José María Valiño, Milton Galmés, y Jorge Enrique Moreira Parson, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de la tasación practicada, o sea de ochenta y cinco mil pesos, de sesenta y tres lotes de movimientos de relojes (máquinas). Se hace constar que: A) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Escribanía de Aduana. B) Que el hecho de rematar un lote no dará opción a adquirir los demás lotes por el mismo precio, sino que se hará un remate independiente por cada lote; C) Que la mercadería se remata a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza y con los tributos aduaneros pagados; D) El comprador está obligado a consignar en el acto del remate, al serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo, como garantía y será también de su cargo la comisión del 4 o|o hasta pesos 4.000.00, y excediendo dicha cantidad por el exceso, a razón del 1 o|o; E) Que el resto de la oferta, más la comisión de los rematadores, deberá depositarlo dentro de los cinco días hábiles siguientes al remate; F) Que la mercadería se exhibirá los días 2, 5 y 6 de Junio de 14 a 16 y 45 horas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
20) $ 156.00 10|pub. 7226 My.19.-v.jn.1º

WASHINGTON B. SIERRA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "EUFEMIA BATISTA. Incapacidad". (Lo. 15. Fo. 68. N.o 357), se hace saber al público que el día 29 de Junio entrante a las 15 horas, se procederá por el martillero don Washington B. Sierra, en las puertas del Juzgado asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base que se establecerá del siguiente bien:

Una fracción de campo, edificios, construcciones y demás mejoras que le accedan, situada en la tercera sección judicial de este Departamento de San José, empadronada en mayor área con el N.o 1742 señalada con la letra B en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto con el N.o 2112 en la Oficina de Catastro de San José, el 5 de Octubre de 1960, con una superficie de 46 hectáreas 3551 metros y linda: al Norte en 610 metros 20 centímetros con calle pública; al Sur, en 519 metros con Clotilde Pérez de Negrín; al Este con el Arroyo Manantiales y al Oeste en 780 metros 40 centímetros con la fracción letra A del plano.

Se previene: 1.o) Que el bien descripto ha sido avaluado en $ 92.710.20 y que no se aceptará oferta que no exceda de las 2|3 partes o sean $ 61.806.80; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito actuario el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Mayo 9|961. — J. Gualberto Vega, Actuario.
20) $234.00 15|pub. 8012 My.29-v.jn.16.

OLIVIA de VASCONCELLOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados: "Sucesión de GREGORIO CRISPIN PEREZ". (Lo. 57. Fo. 260), se hace saber que el día 8 de Junio de 1961, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señorita Olivia de Vasconcellos asistida del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con las bases que se especificarán, de los siguientes bienes: A) Base $ 227.00 (doscientos veintisiete pesos) moneda nacional: Dos so[illegible] de terreno, empadronados conjuntamente con el N.o 13.249, ubicados en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por "Villa Artigas", señalado con los números 317 y 318 de la fracción letra "N" en el plano levantado en Enero de 1913 por el agrimensor Luis María De Mula, compuesto en conjunto por estar unidos de una superficie total de 1.196 metros 60 centímetros cuadrados, deslindados así: 31 metros de frente al Este a Camino existente por medio con Manuel Lessa, por 38 metros 60 centímetros de fondo, lindando al Norte con solar 319; al Sur con el 316 y al Oeste con más terreno de la misma fracción y B) Base $ 4.000.00 (cuatro mil pesos) moneda nacional: Una fracción de terreno, edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 56.075, ubicada en la Décimacuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalada con el N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll de fecha 22 de Enero de 1926, compuesto de una superficie de 293 metros 14 centímetros 16 milímetros, deslindados así: 18 metros 90 centímetros de frente al Norte a la calle Atanasio Aguirre, por 15 metros 77 centímetros de fondo al Sur que por formar esquina son también de frente al Oeste a la calle Anaclete Dufort y Alvarez, lindando por el Sur y Este con propiedad de Francisco Zunino.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que el comprador deberá abonar la comisión legal del rematador; 3.o) Que serán de cargo del comprador todos los gravámenes que existan sobre las propiedades, cuya liberación no conste en los títulos y 4.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Mayo 4 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $367.20 17|pub. 6683 My.10-v.jn.5.

TEODORO A. ACOSTA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Adela Estapé de Díaz Canessa y otros contra RODOLFO DOUGLAS ECHEVARRIA ROSA y otros. Ejecución de hipoteca" (Libro 58 Folio 499) se hace saber que el día 14 de Junio de 1961, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Teodoro A. Acosta, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras situado en la 18 Sección Judicial de Montevideo, paraje denominado "Trouville" empadronado con el Nº 31.719 que es parte del solar Nº 11 y de la mitad del solar Nº 10 de la fracción D del plano del Barrio Trouville levantado por el Agrimensor Alfredo Lerena en Marzo de 1897 con una superficie de 365 metros 25 decímetros que se deslindan así: 12 metros 885 milímetros de frente al S. O. a la calle Jaime Zudáñez entre las de Ellauri y Pedro Berro distante su punto medio 15 metros 4 centímetros de la esquina de la calle Berro por 28 metros 357 milímetros de fondo, lindando al Noroeste con parte del padrón Nº 31.718; al Noreste confinando con parte del padrón número 31.720; y por el Sureste con padrón número 53.120 y Nº 35.138.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma. 2º) Que la comisión legal del rematador así como los impuestos que graven la diligencia del remate correrán por cuenta del comprador. 3º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523 piso 1º y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $216.00 15|pub. 7327 My.22-v.jn.12.

ALBERTO BOCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Luis y Julio César Figoni contra ANTONIO y LORENZO SIMONIAN ALMASTIAN. Ejecución de hipoteca". (Lo. 58. Fo. 159). se hace saber que el día 12 de Junio de 1961 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Alberto Bocking asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno y demás mejoras que le acceden, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, zona suburbana, Barrio Joaquín Suárez, empadronado con el N.o 64.969, que según plano del agrimensor Francisco R. Cammarano de Noviembre de 1947, inscripto el 29 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 1809 metros 36 decímetros que se deslinda así: 22 metros 79 centímetros de frente al Norte a la avenida Italia entre las calles Sepee (antes General Pacheco y Obes) y Veteadores (antes Santiago Vázquez) distando su punto medio 56 metros 54 centímetros de la esquina formada con la primera de las calles nombradas; 21 metros al Sudeste lindando con el padrón N.o 64.972; 83 metros 25 centímetros al Noroeste lindando con el padrón N.o 64.970; y 89 metros 7 centímetros al Sudoeste lindando con los padrones: 65.092, 65.093 y 64.968.

Se previene: 1.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados, etc., excepto los impuestos que gravan al vendedor; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero; 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $270.00 15 pub. 7154 My.16-v.jn.7.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados: "Singer Sewing Machine Co. contra WINTER RAUL PERI y ALFREDO JORGE AMANS. Ejecución de prenda". (Lo. 58, Fo. 393), se hace saber que el día 5 de Junio de 1961 a las 16 horas y en la calle Rincón N.o 450 se procederá por el martillero señor Damián Melgarejo, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

Una máquina de coser, marca Singer, nueva, completa portatil modelo 15B78-255-L, N.o EL 945285, con motor BAB N.o B-7037403 y Singerluz 193294, con sus correspondientes accesorios, todo ello en perfecto estado de funcionamiento.

Se previene: 1.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

En fe de ello, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a la fecha ut-supra. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
20) $81.00 10|pub. 7138 My.16-v.my.31.

JOSE BLANCO INSUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Luis Manuel Quintana Muñoz y otra contra Sucesión de JUAN KORMENDY. Ejecución de hipoteca, (Lo. 58. Folio 528)". se hace saber que el día 22 de Junio de 1961, a las 16 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, se procederá, por el martillero señor José Blanco Insúa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en el construído y demás accesorios dominiales, ubicado en la 10a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 70.185, compuesto, según plano del Agr. Julio Baungarter, de Mayo de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 19.320, el día 20 del mismo mes y año, de una superficie de 162 metros 35 centímetros, que se deslindan así: 6 ms. 95 cms. de frente al Suroeste, sobre la calle Porvenir, por donde la puerta de entrada lleva el Nº 2650 22 ms. 72 cms. al Noroeste, sobre la calle Juan J. Rousseau, por ser esquina; 7 ms. 32 cms al Noreste, lindando con el inmueble padrón Nº 117.911; y 22 ms. 79 cms. al Sureste, confinando con la propiedad empadronada con el Nº 117.909.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2º) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador y certificados serán de cuenta del comprador; 3º) Los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $234.00 15|pub. 7771 My.25-v.jn.14.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Bonnor Mauricio c| HARGUINDEGUY PEDRO MARIA Juicio Ejecutivo", (Lo. 56, Fo. 546), se hace saber que el día 7 de Junio próximo a las 16 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor José Rodríguez Freire con asistencia del [illegible]

Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación $ 591 184 74, de una fracción de campo y las mejoras que contiene, empadronado en mia con el N.o 4 949, ubicado en "Colonia Las Delicias" (11.a. Sección Judicial del Departamento de Paysandú), que según plano de subdivisión trazado por el agrimensor Adolfo O Muzzo, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú el 9 de Agosto de 1945 y está señalado con el N.o 1 y tiene una superficie de 207 hectáreas 6747 metros, que se deslindan así: al Noreste línea recta en cuatro trozos de 395 metros 90 centímetros, 189 metros 10 centímetros; 555 metros 45 centímetros y 427 metros 10 centímetros de frente al Camino de 17 metros, que separa la propiedad de Severino O. Corti; Al Sureste recta de 1.559 metros 68 centímetros, lindando con la fracción N.o 2 al Oeste y Suroeste el río Uruguay y al Noroeste línea recta en parte alambrada en siete trozos de 21 metros 80 centímetros; 351 metros 20 centímetros; 73 metros 90 centímetros; 99 metros 15 centímetros; 193 metros 20 centímetros y 366 metros 40 centímetro y 346 metros 50 centímetros, separando de Humberto E Corti, o sea de la fracción 5? del plano general.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptara la oferta, deberá consignar en efecto el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura y comisión del martillero; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado calle 25 de Mayo 523 tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 4 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $571.20 31|pub. 4805 Ab.13-v.jn.5.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Beisso y Cía. contra DE GROSSI, HECTOR y OTROS. Cobro de pesos". (Lo. 58, Fo. 194), se hace saber que el día 14 de Junio de 1961, a la hora 15, se procederá por intermedio del rematador Juan Serga Rodríguez en el local de la calle General Enrique Martínez N.o 1787, a la venta en remate público, al mejor postor con la base de las dos terceras partes de la tasación que obra de Fs. 51 a Fs. 52 de los bienes que en el mismo escrito se enumeran. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $60.00 10|pub. 8036 My.29-v.jn.9.

FERNANDO LIGRONI DOTTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "Nieves de Ferreira Máxima y otros con PABLO FERREIRA NIEVES, Cesación de condominio Ficha 853", se hace saber que el día 6 de junio próximo a las 16 y 30 horas, en el lugar de ubicación, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero señor Francisco, digo Fernando Ligroni Dotti, con la base de $ 14.000.00, el siguiente bien inmueble: A) Los derechos de promitentes compradores sobre un solar de terreno sito en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 116.709 señalado con el N.o 36 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de marzo de 1925, inscripto en la D. de Topografía el 26 de marzo del mismo año. Area: 562 m. 46 cms. deslindados así: 28 m. al Noroeste, de frente a la calle Luca Curva de 15 m., 70 cms de desarrollo al este, de frente a la intersección de dicha calle con Av. Carlos María de Pena, 8 m. 40 cms. al Suroeste, también de frente a dicha avenida 38 m. al Sureste, con solar 35, 17 m 65 cms al Noreste con solar 37; B) Las construcciones y demás mejoras existentes en dicho terreno

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en efectivo a los efectos legales. 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión del martillero e impuesto municipal. C) Las deudas que hubiera por mejoras de urbanización, pavimento, cordón saneamiento, serán de cargo de los vendedores hasta el día del remate. D) La documentación relativa al bien descripto y antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523, Piso 4.). — Montevideo, Abril 26 de 1961 — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunto.

20) $198.00 15|pub. 6172 My.8-v.my.30.

HORACIO FERRARI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Caligaris [illegible] y otro contra VICTOR EULOGIO [illegible] VO Y OTROS. Ejecución de [illegible] cha 945 60), se hace saber que [illegible] de Junio en el lugar de ubicación, por el martillero [illegible] Ferrari, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público al mejor y por separado, los siguientes bienes inmuebles.

Hora 16 solar de terreno, edificio y mejoras sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 71.16?, señalado con el N.o 5 de la fracción "O" en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1910, área: 367 metros 40 decímetros, deslinde: 10 metros de frente al Noreste a calle Panela N.o 3489, por 36 metros 74 centímetros de fondo y linda: Noroeste, solar 4, Sureste, solar 6 y Suroeste, terreno del Banco Italiano del Uruguay;

B) Hora 16 y 30, un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 71.763 señalado con el N.o 7 de la fracción "O" del plano citado, compuesto de un área de 367 metros 40 decímetros deslindados así: 10 metros de frente al Noreste a la calle Panela 3483, por 36 metros 74 centímetros de fondo y linda: Sureste solar 8, Suroeste, terrenos del Banco Italiano y Noroeste con solar 6 del mismo plano.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador el pago de medianeras, colector y pavimento en caso de adeudarse; C) Título y demás antecedentes en la oficina actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 4.o) a disposición. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria.

20) $252.00 15|pub. 7338 My.22-v.jn.9.

ANTONIO CILS GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "Rosiello Acevedo José con MARTA SANZ. Cesación de condominio. (L.o 54, F.o 351), se hace saber que el día veintiuno de Junio a las 16 horas en el lugar de ubicación de la finca, por el martillero señor Antonio Cils González, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, al mejor postor, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno sus edificios y demás mejoras, sito en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 135.696 con una superficie de 105 m., 01 dm. deslindados así: 8m.90 cms. frente al Suroeste a calle Zapicán N.o 3251, 11m. 14 cms. al Suroeste frente a calle Campana, 9 m., 03 cms. al Noroeste, linda padrón 142.517. Y 12 m. 12 cms. al Noreste lindando con inmueble padrón número 183 388.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo; 2) Son de cargo del comprador gastos y derechos de escrituración; 3) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Departamento Financiero de la Habitación) y demás antecedentes en este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 4.o). — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Julia Techera Bonilla, Escribana.

20) $144.00 15|pub. 7820 My.26-v.jn.15.

JULIO RODRIGUEZ BALDELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra ROMEO, JUAN M. y RAUL TELLERIA ALVAREZ. Cobro ejecutivo y ejecución de hipoteca". (Lo. 53, Fo. 146), se hace saber que el día 15 de Junio de 1961 a las 16 y 45 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del señor martillero Julio Rodríguez Baldelli y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se pondrá a la venta en remate público sobre la base de $ 48.333.33 el siguiente bien inmueble:

La mitad indivisa de un solar de terreno con los edificios en el construído y demás mejoras, situado en la manzana N.o 414 de esta ciudad señalado en el plano respectivo, con el N.o 47, compuesto de una superficie de 432 metros 11 decímetros y 61 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 308 milímetros de frente al Sud a la calle Constituyente, por donde está designada con el N.o 1909 1911 y 1913, distando el punto medio 13 metros 75 centímetros de la esquina formada por la calle Tristán Narvajas, según certificado de empadronamiento: igual extensión en la línea del fondo al Norte, lindando con el solar 44, 42 metros 887 milímetros en el costado Este, por donde linda con el solar 48; y 42 metros 894 milímetros en el Oeste confinando con el solar 46, padrón N.o 15.580.

Se previene: 1.o). Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que los gastos de escrituras, certificados, etc., así como la comisión del rematador que es el 4 o/o hasta $ 4.000 00 y el 1 o/o en adelante, serán de cuenta del comprador; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $198.00 15|pub. 7?21 My.1?

HUGO MUSACCHIO BERTONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "ANA o B. RNARDA ANA VIALE GUERRA. Sucesión" (L.o 55, Fo. 43?) se hace saber al público que el día 6 de Junio de 1961 a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Hugo Musacchio Bertoni asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público y con la base de $ 54.000.00 del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene empadronado con el N.o 1.124, sito en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, Manzana 223, parte de un solar de mayor área señalado con el N.o 9 en el plano del agrimensor Joaquín Aguirre de 27 de Junio de 1839; consta de una superficie de 426 metros 8 decímetros 80 centímetros que se deslindan así: 9 metros 61 centímetros de frente al Nor-Este sobre la calle Magallanes Nos. 1333|35 entre Lavalleja y Guayabos; por 44 metros 20 centímetros de fondo hacia el Sur-Oeste, donde linda con propiedad que fué de la sucesión Manuel J. Castillo; al Nor-Oeste con resto del solar N.o 9 y al Sur-Este con solar N.o 8 propiedad del doctor Luis Barattini.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada su oferta; 2.o) Los arrimos y medianerías, pavimento, cordón y demás mejoras están pagos, pero si acaso se adeudare algo será de cargo del comprador así como también serán de su cargo los certificados, gastos y honorarios de escrituración, los impuestos o tasas municipales y la comisión del rematador que será del 4 por ciento hasta la suma de pesos 4.000.00 y del uno por ciento por el excedente. Que los impuestos nacionales se pagarán como lo determinan las respectivas leyes. Y los títulos de la finca están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 2045 B|38), con sede en la calle Sarandí N.o 570. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $216.00 15|pub. 6691 My.10-v.jn.1.o.

ARIEL D. PINTADO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Perieira en autos: "Maurojorge, Andrés y otros contra JORGE MAUROJORGE. Cesación de condominio" (Libro 53, Folio 490), se hace público que el día 8 del entrante mes de Junio a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 se procederá con intervención del martillero, don Ariel D. Pintado, asistido de la Oficial-Aguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 6.000.00 (seis mil pesos), equivalente al valor de aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los derechos que acuerda la primesa de compraventa inscripta, celebrada entre los señores Fermín Bertiz, en su carácter de promitente vendedor, y Andrés Maurojorge, como promitente comprador, el día 11 de Marzo de 1937, relativa al inmueble que se describe a continuación y cuantas mejoras contenga dicho inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en el Cerro, 13.a Sección Judicial de este Departamento, que forma parte de la chacra letra C, número 16, según plano levantado por el Agrimensor Estanislao Villegas Zúñiga el 2 de Noviembre de 1872 y se compone de una superficie de una hectárea cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros sesetna y dos decímetros cuadrados (1 Há. 4.757 metros 62 decímetros cuadrados), cuyo deslinde es: 85 metros 90 centímetros de frente al Norte sobre Camino Vecinal, por 171 metros 80 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con Juan Landaburu o sucesores, por el Este con don Bartolo Badetto y por el Oeste con don Juan Bazán. Se encuentra empadronado el referido inmueble con el Nº 42.472

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2º) Que las mejoras tales como pavimento, etc serán totalmente de cargo del comprador. 3º) Que los derechos a la referida promesa de compraventa se venden estando ésta totalmente paga, según comprobante glosado al título. y 4º) Que los antecedentes relacionados con la venta se hallan en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $288.00 15|pub. 6327 My.15-v.jn.6.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Fanny Furlan contra EDUARDO REYNALDO RODRIGUEZ CARRICABEL y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 54, Fo. 311)", se hace público que el día 21 del próximo mes de Junio, a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá, con intervención del martillero don Héctor Francisco Rossi, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 12a Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 83.361 y, según plano del Agrimensor Raúl B Conde, de Setiembre de 1946, inscripto en Catastro el 3 de Octubre siguiente con el Nº 16.057, consta de una superficie de ciento ochenta y un metros con sesenta y nueve decímetros (181 ms. 69 decímetros), que se deslinda así: 10 ms. 48 cms., de frente al Norte, a la calle Junta Económico-Administrativa, donde la puerta de acceso al edificio se señala con el Nº 1624, entre Pando y Marsella, distando el punto medio de su frente 47 ms. con 19 cms. de la esquina formada con la calle Pando: 19 ms. con 51 cms. al Este, lindando con el padrón 83.360; al Sur-oeste dos rectas, una de 5 ms. que linda con el padrón 83.354 y otra de 8 ms. 15 cms., que linda con el padrón Nº 83.349; al Oeste, línea de 12 ms. con 65 cms que linda con el padrón Nº 83.362.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o'o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2º) Que el comprador abonará los impuestos a su cargo, así como también la comisión legal del martillero, los gastos de escrituración y expedición de certificados; y 3º) Que los antecedentes relacionados con la ejecución, se encuentran en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso y los títulos de propiedad del bien a rematarse obran en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 1.729 "B|45"), todo a disposición de los interesados. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $288.00 15|pub. 6399 My.8-v.my.30.

SALOMON SMEJOFF
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Mandelbaum, Julio contra WALTER ABILIO MOISES FERRETJANS y otro. Ejecución de hipoteca" (Libro 54. Folio 695), se hace público que el día 6 del próximo mes de Junio, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Salomón Smejoff, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, de las dos terceras partes que a los deudores Walter Abilio y Mario Moisés Ferretjans, les corresponde en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno sita en el paraje Rincón del Cerro, 16.a Sección Judicial de Montevideo, que comprende el padrón Nº 93.861 y parte del padrón Nº 43.527, y que separadamente se especifican así: Padrón Nº 93.861: se señala con el número dos en el plano del Agrimensor Raúl Seuánez Olivera del 10 de Diciembre de 1910, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 del mismo mes y año; según el cual consta de una superficie de 6.336 metros 88 decímetros que se deslindan así: 138 metros 82 centímetros al Sudeste por donde confina con parte del padrón 43 527, que se deslindará a continuación: igual extensión al Nord-Oeste lindando con la fracción Nº 1 del plano mencionado, 45 metros 65 centímetros al Sud-Oeste con la fracción cinco y parte de la cuatro del mismo plano y 45 metros 81 centímetros al Nord-Este, con la sucesión de Zacarías de León, padrón 43.523. Parte del padrón Nº 43.527 se señala con la letra B, en el plano del Agrimensor Héctor R. Damasco, de Abril de 1957, que fue aprobado por la Dirección del Plan Regulador en el expediente 29.052 de 2 de Setiembre del mismo año e inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 del mismo mes y año, con el Nº 34.523, y que consta de una superficie de 2 hectáreas 7 761 metros 90 decímetros deslindándose así: 47 metros 10 centímetros de frente al Sud-Oeste, sobre Camino Las Flores 273 metros 60 centímetros al Nord-Oeste lindando en 239 metros 80 centímetros con los padrones 43 528 y 100 249, y en el resto o sea en 138 metros 80 centímetros con el padrón 93 861 ya deslindando 92 metros 15 centímetros al Nord-Este con el padrón 43 523, 221 metros 60 centímetros al Sud-Este con los padrones 43 524 y 43 525, luego una recta de 42 metros 50 centímetros, que corriendo de Este a Oeste separa de la fracción A, y del extremo de ella, otra recta formando ángulo recto con la anterior, que corriendo de Norte a Sur, en una extensión de 157 metros separa de la fracción A, del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo el 10 o'o del importe de la misma, a los efectos de derecho, y 2º) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $$ 306.00 15 pub. 6528 My.9.-v.my.31.

ALFONSO GARCIA ANTUÑANO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Kunz Malocek, Erwin y otra contra BERDUM ITURRALDE, HILARIO y otra. Ejecución de hipoteca" (Libro 54. Folio 622), se hace público que el día 23 del próximo mes de unio a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero don Alfonso García Antuñano, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, situado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, en zona urbana, suburbana paraje conocido actualmente por "Balneario Carrasco", empadronado con el N.o 3.324, antes en mayor área con el N.o 9.925, señalado con el N.o 198 de la manzana letra "M", en el plano de refraccionamiento levantado por el Agrimensor Eugenio Jauri, el 10 de Noviembre de 1954, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el 25 de Noviembre del mismo año, y en Arquitectura, en la misma Junta, el 30 del mismo mes, e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 8.600 el 3 de Diciembre de 1954, según el cual se compone de una superficie de cuatrocientos metros con cincuenta y un decímetros cuadrados (400 metros 51 decímetros cuadrados) correspondiendo una superficie edificable de 180 metros con 8 decímetros y se deslindan así: 16 metros 90 centímetros de frente al Sud-Este, a la calle número siete, de 17 metros de ancho, entre las calles números cinco y tres, por 23 metros 70 centímetros al Sud-Oeste lindando con el solar número 199, 16 metros 90 centímetros al Nord-Oeste, limitando con el solar 193, y 23 metros 70 centímetros al Nord-Este lindando con el solar 197.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2.o) Que serán de cargo del comprador todos los gastos que demande la escrituración, y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 17 de 1961 — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 346 80 17 pub. 6912 My.12.-v.jn.7

JULIO RODRIGUEZ BALDELLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra LAURO BRUNO CASERES. Cobro ejecutivo de pesos, (hoy ejecución de hipoteca)". (Lo. 48 Fo. 586), se hace público que el día 14 del entrante mes de Junio, a la hora 15 y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá en actos sucesivos, por intermedio del martillero don Julio Rodríguez Baldelli, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes bienes inmuebles, en lotes separados:

A) Solar de terreno, con las mejoras que contiene, ubicado en el Barrio "Plácido Ellauri" 21.a Sección Judicial de este Departamento empadronado con el N.o 89 884, señalado con el N.o 18 de la fracción letra "H" en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Enero de 1908 y actualizado por otro plano del agrimensor Félix Lozaldo, de Setiembre de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 30 del citado mes, con un área de mil setecientos setenta metros noventa y un decímetros (1.770 metros 91 decímetros), deslindados así: al Sur 17 metros 18 centímetros, dando frente a la avenida al Peñarol al Norte igual medida confinando con el solar 24 al Oeste, 103 metros 8 centímetros, lindando con el solar 17 y al Este, igual medida, con el solar 19; y B) Acto seguido otro solar de terreno con las mejoras que contiene lindero al anterior, empadronado con el N.o 89 885, señalado con el N.o 19 de la fracción letra "H" en el citado plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con un área de mil setecientos setenta metros noventa y un decímetros cuadrados (1.770 ms. 91 dms.2), que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros, dando frente al Sur a la avenida al Peñarol, por 103 metros 8 centímetros en sus líneas paralelas hacia el fondo y linda, por el Este, con el solar 20, por el Oeste con el solar 18, descripto precedentemente y por el Norte, con el solar 21.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar el 10 o'o del importe de su oferta en dinero efectivo, al serle aceptada a los efectos de derecho; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los honorarios certificados y demás gastos de la escritura, así como la comisión del rematador; 3.o) Que nada se adeuda por concepto de mejoras, pero para el caso de que se adeudaren, éstas serán de cargo del comprador; y 4.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la oficina actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adj.

20) $270.00 15|pub. 7103 My.16-v.jn.7

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "SUCESION FELIX ANTONIO SPOSITO o ESPOSITO o INCOGNITO o PALOMBO" (N.o 2307, Lo. 56, Fo. 12) se hace saber que el día 22 de Junio del año 1961 a las 16 y 30 horas en su ubicación y por intermedio de martillero señor Alberto Doldán Amarelli asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y con la base de veinticinco mil seiscientos pesos ($ 25.600.00) valor asignado por la Dirección General de Catastro, del siguiente inmueble:

Dos fracciones de terreno y edificios situadas en la 18.a Sección Judicial de Montevideo y señaladas en el plano del agrimensor Fco. Lanfranconi de Agosto de 1948, con las letras B y C y compuestas en conjunto de la superficie de metros 383 y 84 decímetros, deslindados así: 12 metros 24 al Este lindando con el solar A del plano preferido de Lanfranconi; 42 metros 24 al Sur lindando, parte servidumbre por medio, con el padrón 102.863; al Oeste metros 5 con 85 centímetros lindando con el padrón 54.007 y 43 metros 66, al Norte, limítrofe con los padrones 32.111 y 32.114 inclusive y con el padrón 57.862. La fracción letra C tiene a su favor una servidumbre de paso de 1 metro 20 que soportan las fracciones A y B teniendo la A frente a la calle José María Montero.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión legal de rematador así como los gastos honorarios y certificados de la escritura a otorgarse, con excepción de los impuestos que legalmente correspondan abonar a los vendedores; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 5 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1961. — José Muri Zagia, Actuario.

20) $270.00 15|pub. 7921 My.29-v.jn.16.

GERONIMO ROMERO
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Puig Azcoytia Carlos A. contra NICOLAS DIAZ. Ejecución de prenda". (55, 318), se hace saber que el día 15 del próximo mes de Junio, a la hora 16 y en el local sito en la calle Sierra N.o 2273, el rematador, don Gerónimo Romero, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del automóvil marca "Marmon", padrón N.o 58.830, Matrícula N.o 41.540 del Departamento de Montevideo, motor N.o 9758. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Mayo 29 de 1961.

20) [illegible] 10 pub. 8018 My.29-v.jn.9.

JOSE A. BALLESTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Bessio Arias, Gloria María y otros contra NUTTES, JUAN TELMO y otra Ejecución de hipoteca, (Lo. 44, Fo 218)" se hace saber que el día 7 de Junio próximo venidero, a las horas que se expresarán y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José A. Ballestero, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Hora 15 y 30: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el Nº 150.522, ubicado en la 16a. Sección Judicial de Montevideo, Paso de la Arena, señalado con el Nº [illegible]

manzana letra J, en el plano levantado en Marzo de 1927 y Marzo de 1928, por el Agrimensor Carlos M. Salzar e Ingeniero Eduardo R. Alvarez, suscrito por el Ingeniero Armando Aresti, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas y aprobado por el Municipio en expediente Nº 27.713, en fecha 20 de Abril de 1927, 21 de Marzo de 1928 y 21 de Abril de 1930 y compuesto de una superficie de 1.210 metros 24 decímetros, que se deslindan así: 16 ms. 74 cms. al Norte, frente a la calle Nº 5; 29 ms. 64 cms. al Sur, dando frente a la vía del tranvía a la Barra, en medio con el Cno. Tomkinson, una curva formada por dos trozos que unen los dos anteriores y que mira al Este y se componen, cada uno de ellos, de 15 ms. 18 cms.; 19 ms. 72 cms. al Oeste, lindando con el solar Nº 232; y 40 ms. al Noroeste, confina con el solar Nº 230. Acto continuo: Un solar de terreno y mejoras, empadronado con el Nº 150.527, ubicado en el Barrio Jardín del Paso de la Arena, 16a. Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 236 de la manzana letra J, en el plano trazado por el Agrimensor Carlos M. Salzar e Ingeniero Eduardo R. Alvarez, suscrito también por el Ingeniero Armando Aresti, en fechas Marzo de 1927 y Marzo de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 14 de Abril del año últimamente citado y, compuesto de una superficie de 480 metros, que se deslindan así: 12 ms. de frente al Sudoeste, a la calle Nº 4; por 40 ms. de fondo, lindando al Nordeste, con el solar Nº 226; y por el Nordoeste y Sudeste, respectivamente, con los solares 237 y 235.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión del señor rematador e impuestos municipales y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originen; y 3º) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $395.00 15|pub. 6728 May.15-v.jun.6.

H. ADAMI CASARAVILLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

El miércoles 7 de Junio, a las 17 horas, en mi salón de ventas, calle 25 de Mayo Nº 582, remataré al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de sus tasaciones, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en el expediente "Kubes Topicora, Yacencia, (Lo. 47, Fo. 92)", un lote de muebles de comedor, sala y dormitorio y dos planos marca "Bechstein", según inventario a fs. 32 y 33. En exposición: La víspera de 9 a 12 y 14 a 19 horas. Seña: 25 o|o.

20) $52.80 11|pub. 7577 My.24-v.jn.7.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Amilcar Mesa contra AUDELA GARCIA". (Lo. 48 Fo. 86). se hace constar que el día Martes 20 de Junio a las 16 horas y en local situado en la calle Defensa 2170, el martillero don Oscar Raúl Chichizola procederá al remate al mejor postor, del auto marca "Fiat" modelo 1937 padrón 77.832, matriculado con el N.o 22.067, embargado en autos.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta y comisión de remate, en el acto de serle aceptada. — Informes: Rincón 454 (Esc. 220).

20) $60 00 10|pub. 7060 My.16-v.my.31.

HAROLDO GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LUSSICH PORTILLO LINSKA E., MARIA C., IVANAH, ESTHER Y OTROS. Cesación de condominio". (Lo. 47. Fo. 294, se hace saber que el día 15 de Junio próximo venidero, a las horas que se expresarán y en el local ubicado en la calle Piedras N.o 318, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Haroldo Gomensoro, asistido de los señores Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

1.o). Hora 16. — Sobre la base de $ 5.333.32. — Un solar de terreno y mejoras, situado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, que es parte de los padrones números 52.341 y 52.342, señalado con el N.o 1, en el plano del agrimensor Ulises Marques Martorell de Abril de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 28.903, el 8 de Julio del mismo año, según el cual consta de una superficie de 400 metros, que se deslinda así: 20 metros de frente al Sud-Este, a la calle Joffre por 20 metros de fondo, lindando al Sud-Oeste, con el padrón 52.343: al Nord-Oeste, con el 52.340 y al Nord-Este, con el solar 2, del plano citado.

2.o) Acto continuo y sobre la base de pesos 5.333.32. — Otros solar de terreno y mejoras, situado en la misma Sección Judicial que el anterior que es parte de los mismos padrones, señalado con el N.o 2, en el indicado plano del agrimensor Marques Martorell, según el cual consta de una superficie de 393 metros 77 decímetros, que se deslinda así: 16 metros 47 centímetros al Sud-Oeste, de frente a la calle Joffre; 16 metros 47 centímetros al Nord-Este, de frente a la calle Haig, por ser esquina; 5 metros en la ochava de frente a la intersección de las calles nombradas; 20 metros al Nord-Oeste con el padrón 52.340; y 20 metros al Sud-Oeste, con el solar 1 del plano citado.

3.o) Acto continuo y sobre la base de pesos 3.427.78. — Solar de terreno en la 5.a Sección Judicial de Maldonado, (Balneario Solís), padrón N.o 35, señalado con el N.o 119, de la manzana 30, en el plano del agrimensor Luis De Mula de Diciembre de 1914, según el cual tiene una superficie de 1.404 metros 63 decímetros, y se deslinda: 55 metros al Nord-Este, de frente a calle N.o 9; 23 metros 50 centímetros al Sud-Este, con el solar 673; 60 metros al Sud-Oeste, con el solar 118; 18 metros 50 centímetros al Nord-Oeste, de frente a calle N.o 11; y al Norte, frente en curva al cruce de las calles 9 y 11.

4.o) Acto continuo y sobre la base de pesos 5.596.72. — Solar en la 5.a Sección Judicial de Maldonado, (Balneario Solís), padrón 367, señalado con el N.o 119, de la manzana 41, en el plano del agrimensor De Mula, ya citado, según el cual tiene un área de 1.399 metros 1.835 centímetros y así se describe: 36 metros 30 centímetros al Norte, con el solar 164; 38 metros 545 milímetros al Este, con el solar 765; 36 metros 30 centímetros al Sur, de frente a la calle N.o 1; y 38 metros 545 milímetros al Oeste, con el solar 150.

5.o) Acto continuo y sobre la base de pesos 61.769.00. — Inmueble en "Punta del Este" (Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado), empadronado con el N.o 289, que según plano del agrimensor Juan A. González Uslenghi, inscripto el 14 de Febrero de 1958, en la Dirección General de Catastro de Maldonado, con el N.o 1.476, tiene un área de 772 metros 1.175 centímetros y está formado por los solares 1 y 2 que en conjunto se describen así: 49 metros 50 centímetros al Este, de frente a calle N.o 8 "El Trinquete"; 11 metros 80 centímetros al Nord-Oeste, que por formar esquina, son también de frente a calle pública; 3 metros al Nord-Este formando la ochava que une ambas calles; 44 metros 9 centímetros al Oeste con el padrón 288; y 16 metros 50 centímetros al Sur, con el padrón 493.

6.o Acto continuo y sobre la base de pesos 40.000.64 — Fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, "Pueblo Victoria", empadronada con el N.o 38.801, señalada con el N.o 1, en el plano del agrimensor José A. Richero del 11 de Enero de 1947, inscripto con el N.o 16.877, en la Dirección General de Catastro, el 21 de los mismos según el cual tiene una superficie de una hectárea y 16 decímetros que así se deslinda: 85 metros 90 centímetros al Nord-Oeste a la calle Aurora; 87 metros 70 centímetros al Sud-Este, a la calle Ameghino; 104 metros 30 centímetros al Sur, con el Arroyo Miguelete y 148 metros 50 centímetros al Nord-Este, sobre la calle Yáñez Pinzón.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario

(Más informes: Gomensoro - Castells, Piedras 313).

20) $907.20 17|pub. 7087 My.24-v.jn.15.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de Montevideo, doctora Hilda M. de Espínola, dictada en los autos caratulados: "Banco La Caja Obrera contra NATALIO SORIANO" (Lo. 16, Fo 659), se hace saber que el próximo Martes 30 de Mayo a las 15 horas en el local de la calle Piedras 313, se procederá por intermedio de los martilleros "Gomensoro y Castells" a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación de las piezas de tejido e hilado de algodón inventariado en autos. — Informes: Piedras 313. — Teléfono: 9 22 33.

20) $ 48.00 10|pub. 6963 My.15-v.my.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "Banco de San José contra CESAR OLIVERA, JOSE GONZALEZ y RAUL BATTIONE. Pieza separada por cobro ejecutivo de alquileres, (Lo. 14, Folio 487 Nº 1.018)", se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes depositados en este expediente, por el martillero Francisco L. Tambasco, el día 8 de Junio próximo, a las 16 horas, en Yaro 1121.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Mayo de 1961. — Informes: Teléfs. 4.30.02 y 40.19 35.

20) $60.00 10 pub. 7691 My.24-v.jn.6.

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado de Paz de la 24ª Sección Judicial de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24ª Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos: "José Breuer contra CESAR SANTURIO CASAS. Ejecución de prenda, (Lo. 13, Fo. 696)", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo, a la hora 16 y en el local de la Avda. Rondeau Nº 1823, se procederá al remate, sin base y al mejor postor, de los bienes muebles siguientes: 3 secadores de cabello marca "Danubio", tipo plastomatic; 1 vapofor de pie; 1 palangana marca "Danubio", tipo "Duroplast", que se hallan depositados y en exhibición en el mencionado local.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2º) Que los bienes muebles deberán ser retirados por cuenta y riesgo de los adquirentes, dentro de las 24 horas de la fecha del remate, bajo apercibimiento de declararse nula la adjudicación; 3º) Será de cargo del o los compradores la comisión correspondiente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. —

20) $108.00 10|pub. 7533 My.23-v.jn.5.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, de fecha Abril 24 del año en curso, dictado en los autos caratulados: "Exequiel Baute De León contra SANTIAGO FIGUEREDO BACCINO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 7, Fo. 107, N.o 510), se hace saber al público en general, que el día 21 de Junio venidero, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Juan Márquez, en diligencia que será presidida por el señor Alguacil de este Juzgado asistido del Actuario, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sin tasación, del siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo con las mejoras que contiene ubicada en el paraje denominado Solís Chico, novena sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 14.123, señalada con el N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor Heber Hugo Rebufello, en Setiembre de 1955 inscripto en la Oficina de Catastro de Pando el 11 de Octubre del mismo año con el N.o 646, compuesta de una superficie de 19 hectáreas, 1817 metros, 52 decímetros que se deslinda así: 645 metros 61 centímetros al Norte lindando con el padrón N.o 12.272; 526 metros 15 centímetros al Sur lindando con el padrón 12.935; 348 metros 8 decímetros al Este con frente al Cno. Vecinal de 17 metros de ancho que une estación Migues con Tapia y 327 metros 5 centímetros al Oeste confinando con los padrones N.os 5.721 y 5.722.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o del precio de venta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos de propiedad quedan en poder de la oficina actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 12|961. — Hugo Alvez, Actuario.

20) $216.00 15|pub. 7750 My.25-v.jn.14.

EMILIO GRASSI

Juzgado L.o de Primera Instancia de Durazno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez, Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Fernando Gutiérrez contra ANTOLIN IBARRA MAS. Juicio ejecutivo" (Lo. 42. Fo. 419) se hace saber al público que el día cinco de Junio del corriente año, a las actorce y treinta horas en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Dr. Luis Alberto de Herrera número 884, se procederá por intermedio del martillero don Emilio Grassi, presidido por el señor Alguacil y asistido de la señora Actuaria, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación que lo fue de $ 86 462.00, del siguiente bien inmueble:

Dos fracciones de terreno y sus anexos ubicados en la planta urbana de esta ciudad huertos dieciséis y diecisiete empadronados con los números dos mil quinientos sesenta y dos mil quinientos sesenta y uno compuestos de cuatro hectáreas tres mil doscientos treinta y un metros treinta y cuatro centímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle ésta aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Mayo 3 de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.
20) $ 162.00 15|pub. 6484 My 9-v my.31

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado L.o de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, en autos "Banco de Florida contra AGUILAR FERRAGUZ, HAILE, AGUILAR, ISIDORO. Ejecución de prenda". (33|11), se hace saber que el señor rematador Servando V. Echeverría, en diligencias que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario, procederá a la venta al mejor postor, en las fechas que a continuación se indican y en el local ocupado por la Curtiembre Hispano - Uruguaya", calle Freire esquina A. Sierra, de los siguientes bienes:

9 de Junio próximo a las 15 horas: un automóvil marca Simca, 4 cilindros. 13 H.P. motor N.o 1809017, un camión-tractor, Ford Alemán, 6 cilindros 36 H.P. motor N.o LFBC 45227, un semi remolque, empadronado con el N.o 34671, matrícula M. 34671.

29 de Junio próximo a las 15 horas: un camión Ford, 8 cilindros y 38 H.P. N.o de motor F.50 LTE 17721 y un camión marca Ford, 8 cilindros 42 H.P. motor N.o F. 60 LTE 40567.

Se previene: Que la comisión del rematador e impuestos municipales serán de cuenta del comprador, salvo que resulte serle el propio ejecutante y que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio y el saldo dentro de diez días siguientes y antes de hacerse la transferencia y darle posesión o hacer entrega de los vehículos. — Florida, 8 de Mayo de 1961. — Artaldo R. Fontes Trilles, Actuario.
20) $120.00 10|pub. 7458 My.22-v.jn.2.

MATEO PRIETO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ROMAN MAXIMO BETANCOURT. Declaración de incapacidad", (L.o 30, F.o 654), se hace saber que el 22 de Junio próximo a las 15 horas se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado y por precio que exceda al de treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos ($ 33.33), con la intervención del martillero don Mateo Prieto, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario de la cuarta parte indivisa que le corresponde al incapaz don Román Máximo Betancourt en el siguiente bien: Una fracción de terreno con cuantas mejoras contiene, situada en los alrededores de esta ciudad. (Barrio Las Delicias), compuesta de una superficie de trescientos sesenta y ocho m.c., empadronada con el N.o 1.013, lindando; al Norte, sucesión Sinforoso Cubas y Ceferino Gutiérrez; al Sur, Rosalío Marcelino Vaghetti y Jacinto M. Scarchelli; al Oeste, calle 124; al Este Juana Petrona Melogno de Aldabalde.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Mayo 19 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
20) $162.00 15|pub. 7821 My.26-v.jn.15.

H. UBACH CHOCHO
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja
PUBLICO

De Mandato de la señora Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, dictado en autos: "Sucesión de José Cataldi contra FELIX SERRON. Cobro ejecutivo de alquileres". (Lo. 3 Fo. 5, N.o 98), se hace saber que el día 16 de Junio 1961 a las 16 horas en el local de remates "Ubach Chocho" calle Treinta y Tres esquina Claudio Williman de la ciudad de Minas, se procederá por el martillero Humberto Ubach Chocho, al remate sobre la base de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, de los siguientes bienes:

Una heladera "Siam" 8 puertas, tasada en pesos 5.000.00, un mostrador de marmo-madera, tasado en $ 600.00, una caja registradora, tasada en $ 500.00 y una máquina cortadora de fiambre marca "Berkel", tasada en $ 1.200.00.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 15 de 1961.
20) $72.00 10|pub. 7676 My.25-v.jn.7.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Paysandú

EDICTO. Por disposición del señor Juez de Paz de la duodécima sección del Departamento de Paysandú, dictada en autos "GRAMON S. A. Grandes Molinos Nacionales contra RAUL DA CUNDA. Reconocimiento de firma", Lo. I, Fo. 130, N.o 510, se hace saber al público que el día 31 de Mayo próximo a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y por el martillero Carlos M. Beceiro, asistido del Juez de Paz de la duodécima sección, por un precio no inferior a los dos tercios de su tasación del inmueble empadronado con el N.o 3253, de la 2.a sección de la ciudad de Salto. Se hace saber: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada; que los autos se hallan en este Juzgado lo mismo que los títulos a disposición de los interesados y que los gastos de honorarios, timbres y comisión del rematador serán por cuenta del comprador. — Paysandú, Abril 21 de 1961 — Gladisena Suárez Matoso. Juez de Paz (Interina).
20) $ 168.00 20|pub. 6104 My.3.-v.jn.19

ROBERTO L. PEDROZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Juana Catalina Gandolfo contra LUDOVICO MARCELINO MORALES y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 33, Fo 39)", se hace saber: Que el día 16 de Junio próximo, a las 16 horas, el martillero don Roberto L. Pedrozo, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá al remate, en el lugar de su ubicación y sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 296 de esta ciudad, padrón Nº 5.913, que tiene una superficie de 223 metros 77 decímetros, que se deslindan así: Al Este, de frente a calle 19 de Abril, 10 ms. 65 decímetros; Al Norte, 21 ms. 8 cms., linda con Jorge Francisco Benítez; Al Oeste, 10 ms. 55 cms. con terreno municipal; y al Sur, 21 ms. 15 cms. en parte con Juan Samuel Soumastre y el resto Miguel Mariano García.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, y que serán de su cargo los gastos y honorarios, certificados del Registro, impuestos, etc., encontrándose los títulos y demás antecedentes, en la Actuaría de este Juzgado. — Mercedes, 10 de Mayo de 1961 — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
20) $162.00 15|pub. 7463 My.23-v.jn.12.

MARIO SOTTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Cayetano Vicente Presto contra LUIS SANCHEZ RODRIGUEZ y OTILIA MATOZO DE SANCHEZ. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día 20 de Junio del corriente año, a las 14 horas y en calle Ituzaingó Nº 138 de esta ciudad, por intermedio del martillero don Mario Sotto, presidiendo la diligencia el señor Alguacil y asistido de señor Actuario, se pondrá a la venta, en remate público y por precio que supere las dos terceras partes de sus tasaciones, los siguientes bienes muebles: 1) Una heladera marca "Iter", de cuatro puertas, tasación: pesos 1.200.00; 2) Una máquina de cortar fiambres "Mash" A.H. 250-Fabrick Nº 1:675.657, tasación: $ 2.000.00; 3) Una balanza "Negri Cuartino y Ferreri" de brazo, de 105 kilos, tasación: $ 500.00; y 4) Una vitrina de vidrios y hierro, tasación: $ 120 00. Pago y entrega inmediata — Tacuarembó, 4 de Mayo de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $84.00 10|pub. 7515 My.23-v.jn.5

Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "DANIEL MACEDO y OTROS. Segunda copia". (Lo. 58 Fo. 373), se hace saber que ha sido solicitada por don Daniel Macedo, Deosdalda Macedo de Alonso, Dora Macedo de Griotti, Dominga Macedo Debora Macedo, Washington Macedo y Valeriana Cuadra de Macedo en representación de su menor hija María Honorata Macedo, la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Héctor César Tusso, por la cual don Ercilio Víctor Macedo, siendo de estado casado con doña María Ruiz, adquirió por compraventa a don Clemente Mazza, según escritura extendida el día 18 de Diciembre de 1942 el siguiente bien:

Una fracción de terreno compuesta de una superficie de 600 metros cuadrados ubicada en la 11.a Sección Judicial de este Departamento con frente a la calle Oficial N.o 1 N.o 5378 empadronada con el N.o 103808 y cuyo deslinde es el siguiente: según plano levantado por el agrimensor Miguel L. Costa, en Marzo de 1922, por el Noroeste, con frente a la calle Oficial N.o 1: 15 metros; por el Noreste con el solar N.o 96, 15 metros por el Sudoeste con el solar N.o 94: 40 metros y por el Sudeste con el solar N.o 105: 40 metros.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
21) $132.00 20|pub. 7424 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VAGNONI CLARA. Segunda copia. Lo. 49, Fo. 675", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Clara Vagnoni, solicitando la expedición de una segunda copia, de la escritura que en esta ciudad, autorizó el escribano Enrique M. Escalante, el 29 de abril de 1914 y por la cual el señor Cándido Ramón Garbero vendió al señor Ludovico Vagnoni, el siguiente inmueble: Un solar de terreno, con las construcciones, edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 13 sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 25.000, que según título es el situado en la manzana N.o 73A de la Villa del Cerro, teniendo la superficie y límites siguientes: Superficie: 221 metros 36 decímetros 43 centímetros. Límites: 8 metros 59 centímetros al Sur, de frente a la calle España, (hoy Barcelona), por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando por el Nor-este y Oeste con Andrés Prefumo y Fermín Hernández, distando la extremidad Este 34 metros 36 centímetros de la esquina que forma con la calle Chile. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Luis Antonio Lamas. Act.
21) $108.00 10|pub. 7849 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal dictada en autos: "PRUDENCIO RIVERO. Segunda copia de escritura". (Lo. 7, Fo. 266, N.o 62), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Prudencio Rivero solicitando segunda copia de la siguiente escritura:

La de partición de los bienes quedados al deceso de don Bibiano o Biviano Rivero y doña Jacinta González de Rivero otorgada en esta ciudad, el 28 de Julio de 1935, ante el escribano Rafael Frías Pérez, inscripta su primera copia en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones, con el N.o 130 al folio 35 vuelto. Por medio de esta escritura, se adjudicó al pre nombrado Rivero en pago de su legítima paterna y materna, una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en Canelón Chico, primera sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 1.829, lote letra A, plano del agrimensor Alberto A. Odizzio, inscripto con el N.o 40 el 18 de Junio de 1935, en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Canelones, con una superficie de 8 hectáreas 2968 metros 78 decímetros, que lindan: al Norte, Jesús Viera y Petronila B. de Teles; al Este, Noreste, María C. de Dabove; al Sur, con las fracciones B y C del mismo plano, de Braulio Rivero y Ramón Vignoli; al Oeste, Suroeste, con la fracción B antes citada.

En consecuencia, se cita y emplaza, a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien a que se refiere la pre citada escritura de partición, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Canelones, Abril 28 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
21) $132.00 10|pub. 7752 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LIBORIO RODRIGUEZ. Segunda copia de escritura, (Lo. 30, Fo. 652")", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Liborio Rodríguez solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de Testamento de don Cornelio Rodríguez, autorizada por el Escribano José Ramón Díaz con fecha diez de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Abril 24 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario".
21) $ 180.00 30|pub. 6951 My.15-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos. "CECILIA XALAMBRI DE RODRIGUEZ y otros. Segunda copia de escritura, (Lo. 17, Fo. 366, Nº 318)", se hace saber que ha sido solicitada por Cecilia Xalambrí la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que, en esta ciudad, autorizó el Esc. Luis Basso, el 22 de Febrero de 1922 y por la cual, Carlos Luis Sismens vendió a María Cruz Xalambrí, el si-

guiente bien: Una fracción de terreno con cuantas mejoras contenga, ubicada en la 3a. Sección Judicial de Salto, identificada bajo el padrón Nº 9.875, formando parte de la manzana catastral Nº 948, compuesta de una superficie de un mil metros cuadrados (1.000 ms.2), comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, calle Pública; Sur, calle Nº 6; Este, calle Nº 6; y Oeste, solar Nº 4. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 12 de Mayo de 1961. — Esc. Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
21) $84.00 10|pub. 7211 May.19-v.jun.1º

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ELISEO RAMOS. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se presentó la referida persona, solicitando segunda copia de la escritura de venta autorizada por el escribano don Antonio Casas el 17 de Julio de 1923, en esta ciudad, por la que Antonio Ramos adquirió de los señores Mare Sirena Marella de Vassalie y Marzio Spartaco Marella, un solar de terreno ubicado en la manzana N.o 25 de esta ciudad, (Padrón N.o 323) el que, según título tiene una superficie de 412 metros 3652 centímetros cuadrados y que, según plano del agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez —de Junio de 1957— consta de 427 metros 68 decímetros cuadrados, con frente a la calle Joaquín Suárez, entre 25 de Mayo y General Rivera. De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido bien, para que comparezcan a deducirlos en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse los trámite sin su intervención. — Tacuarembó, Noviembre 8 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
21) $95.00 10|pub. 6823 My.12-v.jn.5.

22-Sociedades de Responsabilidad

LA NUEVA S. R. L.

Por documento privado de fecha 3 de Abril de 1961, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 124 al folio 409 del libro N.o 2 de Contratos, los señores ABILIO VIGNONE CORTAZZO, ARMANDO VIGNONE CORTAZZO, CONRADO HEBER LEMUS y ADAN LARREGUI LEIVAS, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "La Nueva S. R. L." Objeto: Comprar, vender, hipotecar, permutar, administrar toda clase de bienes o derechos; importar y exportar toda clase de mercaderías en general y especialmente todo lo relacionado con el comercio e industrialización de maderas y muebles, pudiendo proceder por cuenta propia o de terceros, directamente o por sus intermediarios en la forma que estime más conveniente. Las actividades se podrán ampliar por acuerdo unánime de los socios. Capital: $ 15.000.00 aportados por partes iguales por los socios. Plazo: Un año prorrogable automáticamente por períodos iguales; Administración y representación: por todos los socios; Balance al 31 de Marzo.
22) $72.00 10|pub. 7127 My.16-v.my.31.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado otorgado el 8 de Diciembre de 1960, inscripto el 11 de Abril de 1961 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 98, al Fo. 329 vuelto del libro N.o 2 de Contratos se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas bases son: Socios: ANTONIO CIOFFI y BEATRIZ CARMEN FERNANDEZ; Objeto: Elaboración de productos Químicos, sin perjuicio de poder efectuar cualquier acto de comercio o industria que redunde en beneficio de la misma. Denominación: Química del Sur Limitada; Capital: Treinta mil pesos moneda nacional, aportados por partes iguales, por los socios, comprendiendo dinero y bienes muebles; Administración: A cargo de ambos socios; Domicilio: Actual en Montevideo, calle India Muerta N.o 4120; Plazo: Dos años prorrogables por períodos de dos años; Balances: Anuales: Pérdidas y ganancias: Se dividen por partes iguales entre los socios.
22) $126.00 10|pub. 6731 My.22-v.jn.2.

DEL INTERIOR LTDA.

Contrato privado: 19 de Marzo de 1961; Certificó firmas: Roberto Callander Rospide; Esc.: Inscripto Registro Público de Comercio con el N.o 146 al Fo. 489 del libro N.o 2 de contratos; Denominación: "Del Interior Limitada"; Socios: PEDRO CARRAU, OSVALDO TOSCANO, RICARDO SHAW, EMILIO LAMAISON, JUAN CARLOS CARLE, CARLOS Ma. URIOSTE, JORGE URIOSTE, ENRIQUE URIOSTE, FERNANDO URIOSTE; Objeto: Comercio en general, compra, venta, importar, gravar, negociar, prendar toda clase de mercaderías, cualquiera sea su naturaleza. Representaciones, comisiones, agencias, consignaciones y promociones de negocios en general; Gestiones judiciales y administrativas; Domicilio: Montevideo y agentes en el interior; Plazo: Noventa años; Capital: $ 45.000.00 dividido en nueve cuotas de $ 5.000.00; Integración: 50 o|o en el acto de constitución y el resto, a medida que los negocios sociales lo requieran; Administración: Un administrador titular: Ricardo Shaw, domiciliado en Misiones 1361 y dos suplentes: Osvaldo Toscano y Fernando Urioste, domiciliados en Misiones 1361 Esc. 18 y Cerrito 407 Esc. 3, que sustituyen al titular en los casos de ausencia, impedimento, licencia, renuncia o destitución. Actúan conjunta o separadamente; Asamblea de Socios: Resuelve cualquier asunto de interés social; Ejercicios: anuales Forma de liquidación: Determinada por la asamblea.
22) $ 98.00 10 pub. 7875 My.25-v.jn.8.

CAROL Ltda.

Contrato privado: 11 de Abril de 1961. Certifico firmas: Esc. Ezriel Valenti. Inscripto Registro Público y General de Comercio. Nº 105, Fo. 351 vuelta, Lo. 2. Denominación: "Carol Ltda.". Socios: JORGE ALBANELL MAC COLL y JORGE BEER SEBOK. Objeto: Comercio en general, compra, venta, importación, exportación e industrialización de toda clase de mercaderías. Compra, venta, permuta, hipoteca, arrendamiento, prenda, etc., de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Domicilio: Montevideo. Plazo: 5 años, desde su constitución, prorrogables por períodos de 2 años. Capital: $ 50.000.00, aportado por partes iguales. Administración: Ambos socios indistintamente. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961.
22) $48.00 10|pub. 7319 May.19-v.jun.1º

ATILIO M. RODRIGUEZ Y CIA. LIMITADA

Por documento privado, protocolizado por el Esc. Raúl May Roa, el 26 de Abril de 1961, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 144 al Fo 477v., del Lo. N.o 2, se constituyó Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes bases: I) Socios: ATILIO MANUEL y CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ OXEHUFUWD; II) Objeto: Explotación del comercio en el ramo de industria electro mecánica, instalaciones eléctricas para automotores, reparación, venta, fabricación de repuestos, y en general, cualquier operación relacionada con la citada industria para automotores y afines; importar y exportar; III) Capital $ 50.000, aportado por partes iguales; IV) Duración: 50 años; V) Domicilio: Montevideo; VI) Denominación: "Atilio M. Rodríguez y Cía. Limitada"; VII) Administración y uso de la firma social: los socios Atilio Manuel y Carlos Adolfo Rodríguez Oxehufuwd con amplias facultades; VIII) Balance y ejercicio social: anualmente, del 1.o de Abril al 31 de Marzo.
22) $ 72.00 10|pub. 7675 My.25-v.jn.7.

INGENIERO LOIS Y COMPAÑIA LIMITADA

Por documento privado del 25 Abril 1961, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 139 al Fo. 459 del Lo. 2 de Contratos el 9 Mayo 1961 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Ingeniero Lois y Compañía Limitada", de acuerdo a las siguientes bases: Socios: LUIS LOIS FASOLI, PROGRESO MORILLO MENDICUTE, JOSE RODRIGUES VIEITEZ y RAMON PISEYRO FILGUEIRAS; Objeto: Explotación de la industria de la construcción y todo lo que sea anexo e importar materiales y máquinas destinadas a la construcción; Capital: $ 100.000, integrado en 100 cuotas de $ 1.000.000 cada una, divididas en 4 partes iguales entre los socios e integradas en efectivo por Luis Lois y con útiles, máquinas y herramientas por los restantes socios; Plazo: 5 años a partir de la inscripción con prórrogas automáticas de 2 años; Firma social: Presidente y Secretario del Directorio; Balance: Anual.
22) $72.00 10|pub. 8020 My.29-v.jn.9.

SEPULVEDA LTDA.

Por contrato celebrado el ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y uno inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera con el N.o 4 del Fo. 12 al 20, se constituyó la sociedad denominada "Sepúlveda Ltda.". Objeto: Fabricación y comercialización de fideos, pan y afines en general; Socios: JULIO CESAR ARMAND UGON INDART, ESTELA RUBI SEPULVEDA GIOVANELLI DE ARMAND UGON, NEY LEITES DOS SANTOS FARIAS, PERLA EVA SEPULVEDA GIOVANELLI DE LEITES y JUAN ROMAN SEPULVEDA GIOVANELLI; Administración: A cargo de un Directorio integrado por todos los socios; Representación: Presidente y Secretario; Plazo: Cinco años prorrogable automáticamente de cinco en cinco años, salvo preaviso con una anticipación no menor de 180 días; Capital social: Setenta mil pesos, estando integrado la mitad a la fecha del contrato en esta forma: Julio C. Armand Ugón, Estela R. Sepúlveda de Armand Ugón, diez mil pesos cada uno; Ney Leites; Perla E. Sepúlveda de Leites y Juan R. Sepúlveda, cinco mil pesos cada uno; la otra mitad en el momento y plazo que el Directorio lo determine; Ganancias y pérdidas: Deducido el cinco por ciento para fondo de reserva el resto se distribuye en proporción a los respectivos aportes. Las pérdidas en igual forma; Domicilio: Tranqueras, Departamento de Rivera. — Julio Armand Ugón. — Estela R. Sepúlveda de Armand Ugón. — Perla Eva Sepúlveda de Leites. — Juan R. Sepúlveda.
22) $120.00 10|pub. 7998 My.29-v.jn.9.

VETERINARIA URUGUAY S. R. L.

Por contrato del 12 de Abril de 1961, que autorizó el escribano Roberto Callander Rospide, inscrito en el Registro Público de Comercio con el N.o 140 a Fs. 464 vuelta del libro 2 de Contratos, se constituye entre los señores JULIO CESAR BARLOCCO, VICTOR CESAR PEREZ, MARIO ALEJANDRO APEZTEGUIA y CARLOS MARIA LODEIRO; una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "Veterinaria Uruguay S. R. L." con domicilio en la calle Rondeau 2361, con el objeto de dedicarse por cuenta propia o de terceros a la actividad comercial en todas sus formas, especialmente en el ramo de productos veterinarios en general. Capital: $ 40.000.00 aportado por partes iguales; Plazo: 2 años prorrogable automáticamente; Administración y representación: A cargo de dos cualesquiera de los socios Barlocco, Pérez y Apezteguía, hasta el 10 de Julio de 1962. A partir de esa fecha, a cargo de dos cualesquiera de los cuatro socios integrantes de la sociedad. Balance: Anual al 30 de Junio. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961.
22) $72.00 10 pub. 7911 My.29-v.jn.9.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 92.873. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olympic Radio y Television Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca "OLYMPIC VISION" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7975 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.821. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Con esta fecha, Cartier Joyas Ltda. (Montevideo) solicita registrar la marca "CARTIER" para distinguir las clases 6 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7956 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.880. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Continex Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LAVEX" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $21.00 10|pub. 7953 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.786. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. Con esta fecha, José Cuneo, Montevideo, solicita registrar la marca "PICCOLA" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7967 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.867. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha León Ch. Yaffe, (Montevideo), solicita registrar la marca "MASIL" para artículos de las clases 1 a 8 10 a 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7963 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.790. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, Francisco Massera, de Montevideo, solicita registrar la marca: "TULFLEX" para distinguir artículos de la clase 4ta. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7988 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.847 — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha Sucesión Benjamín Miodownik, de Montevideo, solicita registrar la marca "KIM" para distinguir artículos de la clase 4 s|d y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7989 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.848. — Montevideo, Mayo 23 de 1961 — Con esta fecha, Societa Per Azioni Geloso, de Italia, solicita registrar la marca "TRANSPHONIC" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7990 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.849. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, Societa Per Azioni Geloso, de Italia, solicita registrar la marca: "DICTOMASTER" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7991 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.850. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, solicita el registro de la marca "INCIS" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7992 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.696. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Con esta fecha Televisur S. C. Stagnaro y Cía., de Montevideo, solicita la marca "SONORAMIC" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7290 My.24-v.jn.8.

ACTA N.o 92.733. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "HAN-D-AIR" para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7111 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.783. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini Societa Generale Per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), solicita la marca "ROGOR" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7580 My.24-v.jn.8.

ACTA N.o 92.781. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini Societa Generale Per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), solicita la marca "FAC 20" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7578 My.24-v.jn.8.

ACTA N.o 92.811. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Kimberley Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "ZASTAVA" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7736 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92 748. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "El Trigal S.A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COLEGIAL" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7282 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 92.785. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Annan Brothers S.A.. de Montevideo, solicita la marca "DOLAR SPORT" para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7581 My.24-v.jn.8.

ACTA N.o 92.751. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fouke Fur Company (EE. UU. A), solicitan la marca, "LAKODA" para distinguir los artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7223 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 92.791. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PONY" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7646 My.24-v.jn.8.

ACTA N.o 92.868. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Roberto Draper por Emanuel Merck offene Handelsgesellschaft. Alemania, solicita registrar la marca "GYRLNON" para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7869 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 92.789. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg por Oscar Pardo, de Montevideo, solicita la marca "TUYA HECTOR" para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10 pub. 7877 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 92.825. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ildefonso Soler, Cycles, Motors, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "B H" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7871 My.24-v.jn.8.

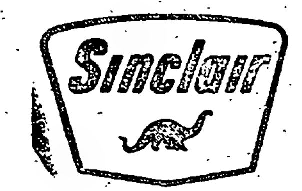
ACTA N.o 92.841. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "ACROCEL" para distinguir los artículos de las clases 9 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7847 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 92.709. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Gaye y Rodríguez, de Montevideo, solicita la marca "TENSIRELAX" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6958 My.15-v.my.28.

ACTA N.o 92.824. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Yankillevich y Feinstein S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "POLAROID" para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7870 My.24-v.jn.8.

ACTA N.o 92.842. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita la marca "SIBIPLAST" para distinguir los artículos de las clases 6 y 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7848 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 92.837. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sinclair Refining Company (EE. UU. A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 11 y 20 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 7845 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 92.816. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "JRC" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 7684 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.817. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell-Uruguay Limited, de Montevideo han solicitado el registro de la marca "VAPONA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7685 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.823. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Con esta fecha, Heriberto Koch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EXTENSO" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7686 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.740. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "ELECTROAIRE" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7118 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.710. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "ACROCEL" para distinguir los artículos de las clases 1, 2, 3, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6959 My.15-v.my.30.

ACTA N.o 92.734. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "BELLOWS" para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7112 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.735. — Montevideo Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "VALVAIR" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7113 My.16-v.my.31

ACTA N.o 92.876. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H I. S.I.S.A.), de Montevideo, solicitan la marca "TASTRALON'S" para distinguir artículos de las clases 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7977 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.872. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca "RUBEOVAX" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7974 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.853. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Ariel Limitada de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PARTICULAR" para distinguir artículos de las clases 4, 10 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7943 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.855. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Bernardo Berji, de Canelones, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $84.00 10|pub. 7950 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.856. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ritter Company, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



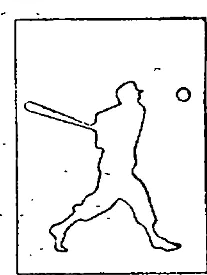
para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $78.00 10|pub. 7951 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.857. — Montevideo Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pittsburgh Plate Glass Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 7952 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.874. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $78.00 10|pub. 7976 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.854. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Culrex Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MANET" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7949 My.29-v.jn.9.

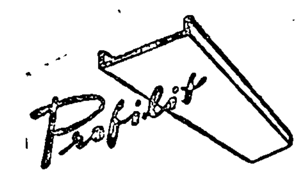
ACTA N.o 92.813. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "NASALSEN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7738 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.787. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Haus-Chemikalien G. m. b. H., de Alemania, solicita registrar la marca "APPO" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7790 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.788. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Haus-Chemikalien G. m. b. H., de Alemania solicita registrar la marca "PURETTA" para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7791 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.814. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Szabo Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo, solicitan la marca "ACLEROSIL-SZABO" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7739 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.809. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Moosbrunner Glasfabriks-Aktiengesellschaft, de Viena, Austria, solicitan la marca,



para distinguir los artículos de las clases 6, 8, y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 7731 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.784. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Garvey Sociedad Anónima Bodegas de San Patricio-Jerez de la Frontera, de Cádiz, España, solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10 pub. 7732 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.806. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dr. Gador y Cía., solicitan la marca "FINALINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10'pub. 7733 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.807. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por José Armando D'Onofrio Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, solicitan la marca "EXTRACTO DE BLANCO TRIPLE T-3" para distinguir los artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7734 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.812. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "JUNIOR'S" para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7737 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.822. — Montevideo Mayo 22 de 1961. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Lever Brothers Port Sunlight Limited, de Port Sunlikt, Cheshire, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ALA" para distinguir artículos de las clases 1, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7077 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.628. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha, Oscar Stauchwer, (Montevideo), solicita registrar la marca "FASHIONETTE" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10 pub. 6885 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 87.414. — Montevideo, Octubre 22 de 1959 — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Ciba Société Anonyme de Basilea, Suiza, solicita la marca "DIMECRON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10'pub. 7047 My.15-v.my.30.

ACTA N.o 92.708. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Mills, Inc., de Minnesota, Estados Unidos de América solicita la marca "VERSAMID" para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 24.00 10|pub. 6957 My.15-v.my.30.

ACTA N.o 92.749. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados of The Dentists Supply Company of New York, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca: "BIOBLEND" para distinguir artículos de la clase 16 (dientes artificiales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10'pub. 7283 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 92.711. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S. A., de Montevideo, solicita la marca "SOLUBUTAZONA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6960 My.15-v.my.30.

ACTA Nº. 92.642. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha Héctor D'errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "REDMONT" para distinguir las clases 4, 6, 7, 8 9, 11, 12, 13 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6639 May.15-v.may.30.

ACTA N.o 92.662. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Westinghouse Electric Corporation, (Estados Unidos de América), solicitan la marca



para distinguir los artículos de las clases 6 7, 8, 9, 11, 12, 17, 19, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 6627 May.15-v.may.30.

ACTA N.o 92.739. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "LUBRI_AIR" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7117 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.737. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "SPEED KING" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24 00 10|pub. 7115 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.736. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "SUPER SPEED" para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10'pub. 7114 My.16-v.my 31.

ACTA N.o 92.703. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Courtaulds, Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "DELTINE" para distinguir artículos de la clase 4 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10'pub. 6989 My.15-v.my.30.

ACTA N.o 86.486. — Montevideo julio 8 de 1959. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Distillers And Chemical Corporation de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca: "PETROTHENE" para distinguir los artículos de la clase 9 (polietileno). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7281 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 92.782. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini Societa Generale Per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), solicita la marca "ASPOR" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7579 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 92.758. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, por José López Alamilla, de Montevideo, solicita la marca "MIGUELITO", para distinguir las clases 10 y 13 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7289 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 92.746. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, Vicente Luis Cubel, por Brandt Laboratorios del Uruguay S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "INTESTINOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por días días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10'pub. 7311 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 92.730. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por Fábrica Nacional de Féculas S.A., de Montevideo, solicita registrar la marca "PAPERINA" para artículos de la clase 1 y 9 menos productos farmacéuticos. — Publíquese por días días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7526 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 92.779. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Molino Puritas S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ROBUR" para distinguir artículos de la clase 1, 3 y 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7518 My23_v.jn5.

ACTA N.o 92.745. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha Enrich y Ruggieri, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 6, 12, 16 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 7494 My23_v.jn.5.

ACTA N.o 92.777. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FLUCORTAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por días días consecutivos. — La Dirección
23) $24.00 10|pub. 7516 My.23_v.jn.5.

ACTA N.o 92.778. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VOLENYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7517 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 92.752. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Gaya y Rodríguez, de Montevideo, solicitan la marca: "REUMOFLEM" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7224 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 92.718. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Con esta fecha: Cinzano Uruguay S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca, "KING'S ARCHER" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7238 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 92.742. — Montevideo, Mayo 11 de 1961 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "SINCLAIR COLLINS" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7120 My.16-v.my.31.

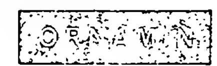
ACTA N.o 92.738. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "SICOL" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7116 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.741. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "AIRMATION" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7119 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.765. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Societe Monsavon L'Oreal S. A. de París, Francia, solicita la marca "FLÔNE" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7385 My.22-v.jn.2.

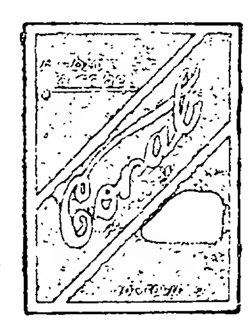
ACTA N.o 92.766. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Societe Monsavon L'Oreal S. A. de París, Francia, solicita la marca "ELNETT" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7386 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 92.729. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



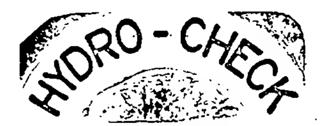
para artículos de las clases 6 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 7382 My.22-v.jn.2

ACTA N.o 92.744. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Cía. Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A., Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 84.00 10|pub. 7383 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 92.774. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 7392 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 92.776. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca.



para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 7394 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 92.775. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation (EE. UU. A.) solicita la marca

Bel-Air

para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 7393 My.22-v.jn.2.

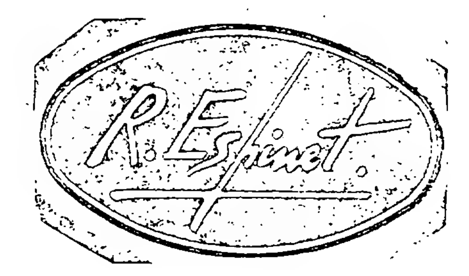
ACTA N.o 92.764. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Societe Monsavon L'Oreal S. A. de París, Francia, solicita la marca "ELYSEE" para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7384 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 92.770. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pedro Storn y Cía. Ltda. Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca



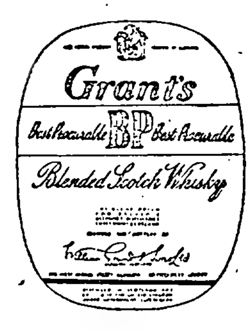
para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.00 10|pub. 7391 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 92.769. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Roger Guy Espinet, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 78.00 10|pub. 7390 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 92.781. — Montevideo, Mayo 15 de 1961.— Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Grant y Sons Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2, (whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 90.00 10|pub. 7439 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 92.660. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Koninklijke Nederlandsche Gist y Spiritusfabriek N.V. de Delft, Holanda solicita el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 7234 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 92.762. — Montevideo, Mayo 15 de 1961.— Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BENDIX" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7438 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 92.768. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, L. E. M. A. Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, solicita la marca "VENEMIT" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7389 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 92.747. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, Vicente Luis Cubel, por Brandt, Laboratorios del Uruguay S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "PURINOR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7312 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 92.810. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Kimberley Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "SABRA" para distinguir los artículos de las clases 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7735 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.743. — Montevideo, Mayo 11 de 1961 — Con esta fecha, Juan Schaffer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PICHI" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7125 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.667. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha Alberto Zalmá, de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "KING HOUSE" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7225 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 92.716. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Con esta fecha: Cinzano Uruguay S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RED ARCHER" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7236 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 92.717. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Con esta fecha: Cinzano Uruguay S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca, "BLACK ARCHER", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7237 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 92.750. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillon y Hamonet Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Argentina, ha solicitado la renovación de la marca: "PURGANOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7284 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 92.739. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha, Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "TERU - TERU" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $24 00 10|pub. 7225 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 92.757. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, por José López Alamilla, de Montevideo, solicita la marca "LEO" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7288 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 92.731. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Catalina, Inc. (EE. UU. A.), solicita la marca "CATALINA" para distinguir los artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7110 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.721. — Montevideo, Mayo 11 de 1961 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maravilla S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "IPEC" para distinguir artículos de la clase 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7124 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.720. — Montevideo, Mayo 11 de 1961 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maravilla S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HOFFMAN" para distinguir artículos de las clases 12 y 16 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 24.00 10|pub. 7123 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.719. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha Alberto Jafif, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MARIO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7122 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.702. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio, por Fotochema, národní podnik, de Checoslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "NEOMEDIX" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7126 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.851. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca: "...RULTINA" para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7993 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.852. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D' Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca: "GBC" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7994 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.869. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira por Enrique José Cairoli, de Montevideo, solicita la marca "MEPRO-MAZINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7971 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.870. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca "PERIAPEC" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7972 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.871. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca "DICLOTRIDE-K" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7973 My.29-v.jn.9.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.649. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Avesta Jernverks Aktiebolag", de Suecia han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en los Procedimientos de fabricación de recipientes bajo presión y artículos similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 7109 My.16-v.My.31.

ACTA N.o 13.107. — Montevideo, Abril 7 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz A. G. (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos químicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 7221 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 13.657. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por E. I. Du Pont de Nemours and Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de compuestos que contienen una pluralidad de radicales con la siguiente fórmula estructural" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 7724 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 13.659. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones de revestimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 7687 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 13.658. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sumitomo Chemical Company, Ltd. (Japón), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo éster de un ácido órgano-fosfórico y composición insecticida que lo contiene" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 7725 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 13.656. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 7582 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 13.655. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Nelsons Silk Limited (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con un proceso para hacer anti inflamables las fibras textiles y las telas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 7583 My.24-v.jn.6

ACTA N.o 13.662. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por International Harvester Company ((EE.UU.A.) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Estructura de guardacuchilla de segadora" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 7728 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 13.660. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Ethyl Corporation (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones antidetonantes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 7726 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 13.661. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoover Limited, (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relacionadas con lavadoras y secadoras a centrífuga" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 7727 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 13.663. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz A. G., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 7852 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 13.664. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Owens, Corning Fiberglas Corporation (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para formar y recoger filamentos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 7853 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 13.653. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Antonio Luis Armanino, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de artefacto sanitario" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 7969 My.29-v.jn.9.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor Domingo Grande, el comercio en los ramos de Fiambrería, bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle 25 de Mayo 349 de esta capital, habiendo tomado posesión del comercio con fecha 20 de Mayo de 1961. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — JOSE MARTINEZ VARELA. — MARIA PURA SOUTO BELLO. — CONSTANTINO MARTINEZ VARELA. — ROSALIA TAIBO LEMA.
25) $96.00 20|pub. 8005 My.29-v.jn.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle Yatpabi 2068 al señor Miguel Pucciarelli, con fecha Marzo 1.o de 1961. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO PETRULLO. — IRIS DAYSI PEREZ DE ... MOROSINI.
25) $ 48.00 20 pub. 6175 My.4.-v.jn.2.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a Raimundo Cousillas y Serafín Vázquez el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en Boulevard Artigas 2301. — Acreedores en 25 de Mayo 463, P. 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — JOSE PIÑEIRO GONZALEZ. — MARIA AMERICA GAGO de PIÑEIRO.
25) $ 72.00 20 pub. 7635 My.24-v.jn.21.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, informo que según contrato suscrito el 9 de Setiembre de 1960, vendí al señor Hagop Kalaydjian, la Carnicería sita en la calle Plutarco 3946. — Acreedores presentarse en el comercio. — NOUBAR APRAHAMIAN.
25) $48.00 20 pub. 7358 My.22-v.jn.16.

A los efectos de cumplir con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor ANTONIO NESTI, ha prometido vender a los señores Diamantis Basantis Jasapi y Roque Suárez, con fecha 13 de Enero de 1959, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Pérez Castellanos 1446 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en la calle Cerrito 537, P. 1.o (Estudio Dr. M. Ernesto Domínguez). — Montevideo, 11 de Mayo de 1961.
25) $ 72.00 20 pub. 6983 My.15-v.jn.13.

Interviene Oficinas "Garsan", 18 de Julio N.o 1953, piso tercero, escritorio 12. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Ciudadela N.o 1510, al señor Juan García Mañas, con fecha 8 de Mayo de 1961. Ley 26 Setiembre 1904. — Acreedores a Oficinas "Garsan". — EPITETO SILVERA BARRETO.
25) $48.00 20|pub. 6672 My.10-v.jn.8.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a la señorita María Luisa Morales la "Farmacia Cernuschi", instalada en esta ciudad, calle Vázquez N.o 1550, esquina Uruguay. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Abril de 1961. — CLARA MERMELSTEIN de FAINBLUM.
25) $48.00 20|pub. 6489 My.9-v.jn.7.

Ley 26|9|1904. HENRI PIERRE COMAN prometí en venta kiosko bar "Las Bandejitas" 18 de Julio 902 a Leonardo Filevich. Acreedores presentarse Avda. 18 de Julio 841, esc. 7, piso 4 de 17 a 19 horas — Montevideo, 1.o de Mayo de 1961.
25) $48.00 20|pub. 6629 My.10-v.jn.8.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, MARIANO VERA COELHO, prometió vender a Francisco Suárez Franqueira, el comercio de Bar establecido en Avenida General San Martín N.o 4249. Acreedores, Uruguay 1053. (Publicación 26|9|904).
25) $48.00 20 pub. 6534 My.9-v.jn.7.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, AQUILINO IGLESIAS, prometió vender a Justino Cosentino Farago, el comercio de Almacén de Comestibles establecido en Patria N.o 599. Acreedores: Uruguay 1053. (Publicación Ley 26|9|904).
25) $48.00 20|pub. 6535 My.9-v.jn.7.

Con intervención del señor Ulises L. Vila, la señora LILY LACASSY de PALERMO ha prometido en venta al señor Hernando Jove Romia, el comercio que en el ramo de Almacén, gira en la calle Félix Laborde 2292, de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, presentarse dentro del plazo legal Democracia 2121. — Montevideo, Abril de 1961.
25) $72.00 20|pub. 6467 My.9-v.jn.7.

NILDA MARIA ALVAREZ, prometió vender a Sigismondo Di Maio la casa de peinados sita en Hipólito Irigoyen 1606. Acreedores en Convención 1178 (Ley Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo de 1961.
25) $21.00 20|pub. 6565 My.9-v.jn.7.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención de la Oficina A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores hemos vendido el Café, Bar y Horno de Pizza situado en la calle 25 de Mayo 697 de esta ciudad a los señores José Añón, José Juan Barral y Francisco González — Montevideo, Mayo 3 de 1961. JOSE CABEZAS FRAGA. — MANUEL FRAGA RAMA. — BLANDINA MARIÑO de CABEZAS.
25) $72.00 20|pub. 6363 My.8-v.jn.6.

He prometido vender a don Walter Beltrán la boutique "Donna" ubicada en San José 1050. — Acreedores en la misma. Ley 1904. — Montevideo, Mayo de 1961. — MARTHA DETOMASI de KARAUSZ.
25) $ 24.00 20 pub. 7607 My.24-v.jn.21.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta a la señora María del Carmen Rosales de Rawicz, mi negocio que en el ramo de Restaurant, gira en lacalle Corrales 3063 de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — EMILIO LORENZO GERVACIO

25) $ 46.00 20 pub. 6295 My.5.-v.jn.5.

A efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a Joaquín Manuel Otero la panadería "Olimar", instalada en la calle Jacinto Trapani 263 en la ciudad de Treinta y Tres. — Los acreedores deberán presentarse en escribanía de Walter Carbone, calle Zabala 1379, P. 3 Esc. 15, Montevideo. — DANIEL CLARO LUQUE PRUGONI.

25) $ 48.00 20 pub. 7037 My.15-v.jn.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que: JESUS SERRANO LAMAS, cedió su cuota parte social al otro único socio José Manuel Pintos Calvo del comercio que en el ramo de Café, bar y pizzería gira en el Camino Maldonado N.o 5646, haciéndose cargo el adquirente del activo y pasivo social desde el día 7 de Diciembre de 1960. Acreedores presentarse en dicho comercio. — JESUS SERRANO LAMAS. — José Manuel Pintos Calvo.

25) $72.00 20 pub. 6920 My.12-v.jn.12.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender el comercio que en el ramo de Barraca de materiales de construcción e importación gira en esta plaza en la calle José Llupes número 4320, a la sociedad "Alejo Peirano S. A.". Acreedores al comercio. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — ALEJO PEIRANO. — ELVIRA BORDENAVE DE PEIRANO.

25) $72.00 20 pub. 6819 My.12-v.jn.12.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender el comercio que en el ramo de Carnicería gira en esta plaza en la Avenida de las Instrucciones N.o 1449, al señor Reynaldo Santiago García Viroza. Acreedores al local del comercio. — Montevideo, 3 de mayo de 1961. — ALONSO ABELEIRA DE LA IGLESIA. — AIDA RANTIGLIERI DE ABELEIRA.

25) $72.00 20 pub. 6820 My.12-v.jn.12.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Juan Julián Ricardo Pintos ha prometido en venta al señor Arón Julio Fremd el comercio en el ramo de Tienda y anexo ubicado en la Avenida España 1010 de esta ciudad. Acreedores presentarse con sus justificativos en la escribanía Lamas y Rivero Sarandí 1228. — Paysandú, Abril 8 de 1961. — J. RICARDO PINTOS. — ARON FREMD.

25) $72.00 20 pub. 6813 My.12-v.jn.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle 21 de Setiembre 3098 de esta ciudad, al señor Benedicto Bernardo, con fecha Abril 8 de 1961. — Ley 26 de Setiembre de 1904 — FLADIO JOSE GARCIA GARCIA. — MARGARITA MENENDEZ MENENDEZ.

25) $ 48.00 20 pub. 6174 My.4-v.jun.1.

Con intervención de la Oficina de Balances "Pérez Martínez y García" Misiones N.o 1346, prometimos en venta a los señores Juan Pintos Rodríguez y Fernando Fariña García, la casa de comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas ubicado en la calle Pampas N.os 1995|99 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficinas de balances. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 22 de Abril de 1961. — HUMBERTO ROSALES PEREZ.

25) $72 00 20 pub. 5861 Ab.28-v.my.30.

(Ley 26 Setiembre de 1904) Prometimos vender al señor Krikor Karamanokian, quien ya tomó posesión del mismo, el comercio que en el ramo de carnicería gira en la calle Yaro N.o 1000 de esta ciudad. Acreedores en Buenos Aires N.o 498. — Montevideo 21 de Abril de 1961. — JOSE MATTOS. — AIDA BARREIRO DE MATTOS.

25) $72.00 20 pub. 5359 Ab.28-v.my.30.

Ley 26 de Setiembre 1904. Vendí a Juan Carlos Bertoletti el comercio que en el ramo de Bar y bebidas alcohólicas y con el nombre de "Brisas del Plata", giraba en la ciudad de Colonia y estaba ubicado en la Avenida Baltasar Brum. Acreedores presentarse en comercio "La Copita" Avda. José Pedro Varela, Colonia. — TOMAS RAYMUNDO CESTONA. — TERESA JOSEFA SILVA DE CESTONA.

25) $72.00 20 pub. 5419 My.10-v.jn.8.

Comunicamos a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre del año 1904, Inocencio Rodríguez Sotto vendió a Tomás Bleda, el comercio en ramos "Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas" con giro en esta plaza, tomando el activo el comprador. El pasivo sigue a cargo del vendedor. — Acreedores presentarse en calle General Flores 172. — INOCENCIO RODRIGUEZ SOTTO. — Tomás Bleda.

25) $ 72.00 20 pub. 7576 My.24-v.jn.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1230, escritorio 20, prometimos vender al señor Amadeo Fraga Iglesias el comercio en los ramos de Café y Bar sito en la Avenida Italia N.o 3902, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — ANTONIO, BENJAMIN y MANUEL CACHAN MERA.

25) $72.00 20 pub. 7189 My.16-jn.14.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender la mitad indivisa que me corresponde, del comercio de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle 25 de Mayo 299, al señor José Antonio Varela, con fecha Abril 15 de 1961. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores a la calle 25 de Mayo 299. — AMADOR VARELA BELLO.

25) $ 72.00 20 pub. 6308 My.5.-v.jn.5.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera ha prometido en venta el Salón de Revistas y Agencia de Quinielas sito en Garibaldi N.o 1718. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CATALINA R. de FIGUEREDO. — ALICIA ROSALES de AROCHE.

25) $48.00 20 pub. 7203 My.16-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores José María y Antonio Gendra Fernández la casa de comercio del ramo Café y Bar con bebidas alcohólicas emplazada en la Avenida Rivera Nos. 3202|06 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo 707 piso sexto, apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — ENRIQUE SCAYOLA. — EMA H. MARTINEZ. — HOMERO ELIAS. — AMALIA y ROBERTO FRANCO. — OLGA AROCHA. — OFELIA FRANCO de PEREZ MONTERO.

25) $72.00 20 pub. 7141 My.16-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores José González Rocha, Alfonso González Costa la casa de comercio del ramo: Bar y Bebidas Alcohólicas emplazada en la calle Uruguayana N.o 3297 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, Abril 3 de 1961. — MANOLO ALVAREZ PEREZ. — JULIA ESTHER MERLO.

25) $72.00 20 pub. 7142 My.16-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor José Leis Girant la casa de comercio del ramo Provisión, Verduras y Lechería emplazada en la calle Cairoli N.o 1693 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 9|1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, piso sexto apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, 10 de Abril de 1961. — MARIA C. de FARIÑA. — ROMAN R. FARIÑA.

25) $72.00 20 pub. 7143 My.16-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Germán y Felicia-no Vázquez la casa de comercio del ramo Bar y Fiambrería y Bebidas Alcohólicas, emplazado en la calle Paysandú N.o 1350 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707 sexto piso apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 1.o de 1961. — AVELINO FORMOSO VAAMONDE. — LUIS LOPEZ PEREZ.

25) $72.00 20 pub. 7144 My.16-v.jn.14.

Interveniendo "Oficinas Cercido", prometí vender a los señores Víctor Iglesias Soria y Angel Iglesias Lorenzo la casa de comercio del ramo Bar y Bebidas Alcohólicas emplazada en la Avenida San Martín números 3147|49 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9 1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — FELIX EMILIO MARTINEZ.

25) $72.00 20 pub. 7145 My.16-v.jn 14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Francisco y Marcelino Tato Fernández la casa de comercio del ramo Café y Bar emplazada en la calle Sierra N.o 2200 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707 piso sexto apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — JUAN MIGUEZ. — ENRIQUE IGLESIAS.

25) $72.00 20 pub. 7146 My.16-v.jn.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Alvarez Durán Pazos y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en Cerrito 685, escritorio 5, prometí vender a la señora Amanda Posse Camejo, el Almacén de comestibles, bebidas fermentadas al detalle y venta de leche, situado en Bulevar Aparicio Saravia N.o 3598, quien tomó posesión del mismo el 30|4|61. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. — JESUS GOMEZ PEREIRO.

25) $72.00 20 pub. 7434 My.16-v.jn.14.

Interviene Oficinas "Gersan", 18 de Julio N.o 1953, piso tercero escritorio 12. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Purificación N.o 3391 a los señores José Manuel y Jesús Caíño, con fecha 6 de Mayo de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a oficinas "Gersan". — FILOMENA GIRIGLIANO DE GARRAMONE. — FAUSTINO GARRAMONE.

25) $48.00 20 pub. 6671 My.10-v.jn.8.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, LUIS ASTARITA comunica que prometió vender al señor Narciso Segundo Cabrera Gusta, el comercio que en el giro de Almacén, Tienda y Bebidas Fermentadas embotelladas tiene ubicado en Avenida 18 de Julio esquina Trabajo de Villa Guichón, (Departamento de Paysandú). — Fray Bentos, Mayo 3 de 1961.

25) $72.00 20 pub. 7133 My.16-v.jn.14.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Alonso González y Angel Tomé Gayoso el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Comercio Nos. 1446|50 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Abril 29 de 1961. — JESUS FERNANDEZ ALONSO. — GUILLERMO FERNANDEZ ALONSO.

25) $ 72.00 20 pub. 6045 My.3.-v.jn.1o

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Susana Hortensia Baez Olmos y Luis Koifmann Guitman, comunican que han prometido vender a Koifmann, Vila y Cía. Ltda. el negocio en el ramo de Librería que tienen instalado en la calle Mercedes 1331 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Mercedes 1331. Se establece que la operación fué firmada el 15 de Diciembre de 1959 con cifras y montos al 30 de Octubre del mismo año. — SUSANA HORTENCIA BAEZ OLMOS. — LUIS KOIFMANN GUITMAN.

25) $ 72 00 20 pub. 6465 My.9.-v.jn.7.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Vázquez y Cía., hace saber que prometió vender a la señorita Esther Morales el comercio de tienda que gira en Río Negro 1290 de esta ciudad. — Acreedores a Reconquista 519 Esc. M. de Nevo. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — VAZQUEZ y CIA.

25) $ 48.00 20 pub. 7893 My.23-v.jn.23.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza, calle Olimar 1338, prometimos vender a los señores, Luis García Moldes y Baldomero Facal Pérez, el Bar y bebidas alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad, calle 25 de Agosto 545. — Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — BENITO ALVAREZ PEREZ. — SARA ALVAREZ de ALVAREZ. — FRANCISCO SALGADO PEREZ.

25) $ 72 00 20 pub. 7856 My.26-v.jn.23

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores Cecilio Suárez Techera, Carlos P. Bonilla, y Gregorio Penen Freire, el negocio en el ramo de Café Bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. Rivera 2252 de esta ciudad, acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Mayo de 1961. — JOAQUIN CONDE BLANDON. — LUIS GOMEZ CONDE. — ESTER BERGARA. — NERY AÑON.

25) $ 72.00 20 pub. 7819 My.26-v.jn.23.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a los señores Arturo Lista y Antonio Velo, el despacho de bebidas alcohólicas sito en Agraciada N.os 2447|49 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1961. — ARMANDO GONZALEZ DIEZ. — MARIA TERESA LAMADRID. — HORMESINDO ALONSO BRIZ.

25) $ 72.00 20 pub. 7885 My.26-v.jn.23.

El 27 de Marzo de 1961 vendimos a Lic Chung See el comercio y demás sito en Justicia 1989 (Tintorería Londres), quedando la totalidad del pasivo de cargo de los vendedores. — Acreedores presentarse en Garibaldi 1909. — GOLDSZER LEJBKO MELAMED, (Luis Goldszer). — BRUCHA MELAMED de GOLDSZER.

25) $ 48.00 20 pub. 7867 My.26-v.jn.23.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender al señor Avelino García el comercio de Carnicería ubicado en Blandengues 1442 de esta ciudad con fecha 20 de Abril de 1961. — Acreedores presentarse en el comercio. — KEVORK NADJARIAN. — VICTORIA AKELIAN de NADJARIAN.

25) $ 48.00 20 pub. 7827 My.26-v.jn.23.

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor José Berriozabal vendió al señor Isidoro Arangüena, la mitad indivisa del comercio que en el ramo de Café. Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, poseen en esta ciudad, calle Treinta y Tres 1304 esquina Buenos Aires, haciéndose cargo del activo y pasivo el adquirente. A sus efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 1.o de 1961. — JOSE BERRIOZABAL — Isidoro Arangüena.
25) $ 72.00 20|pub. 6030 My.3.-v.jn.1o

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad denominada "Casa Eva" ha prometido vender a "Fossati y Bensusan Soc. Com." la casa de comercio que gira en el ramo de Fábrica de tejidos de punto ubicada en Dr. Decroly 5077. — Acreedores presentarse en la Dirección indicada de acuerdo al plazo legal. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961 — ANTONIO BORTOLOSO. — PEDRO PEGURI.
25) $ 72.00 20|pub. 6115 My.4.-v.jn.2.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y público, que hemos prometido en venta el comercio en el ramo de Café y Bar ubicado en Plaza Libertad 1149 a Diamant S. A. que tomó posesión el 1.o de Marzo de 1961 — Acreedores hasta Febrero 28 de 1961 en la empresa. — Montevideo Mayo 2 de 1961 — DEBITONTO y MOLINA.
25) $ 72.00 20|pub. 6130 My.4.-v.jn.2.

He prometido vender a doña Hortencia Riquê, el hotel instalado en calle Gral. Luna 1220 de esta ciudad — A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el comercio arriba indicado — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — ANDRES ARGENTI.
25) $ 48.00 20|pub. 6123 My.4.-v.jn.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Dorotea Ioli de Iacabone, el Almacén de Comestibles, Frutas y Fermentadas embotelladas, sito en la calle Yaguarón 2050 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, 28 de Abril de 1961 — MARIA BOER FURLAN. — ERNESTO TESOLIN RASEGONDA.
25) $ 72.00 20|pub. 6176 My.4.-v.jn.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Roque Alfredo y Balas Scafiezzo, el Almacén de Comestibles y Fermentadas embotelladas, sito en la calle Cardal 3251 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo. 2 de Mayo de 1961. — LUIS CANTENYS. — JOAQUINA NAVARRA.
25) $ 72.00 20|pub. 6177 My.4.-v.jn.2.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometivos vender a los señores Aurelio Rodríguez y Gabriel Rodríguez Pereira, el Café y Bar sito en la calle Maldonado N.o 1400, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — JESUS VARELA LEMA. — ELSA VARELA de VARELA.
25) $72.00 20|pub. 7188 My.16-v.jn.14.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía, Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Avelino y Leonardo Villaverde Pardo el negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas" establecido en la calle Angel Salvo 160 de esta ciudad. — Acreedores en Oficina. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 29 de Abril de 1961. — DAVID JUAN MARTINEZ FORCELLEDO. — JUAN MANUEL GONZALEZ FORCELLEDO. — ANGELA CACHERO.
25) $ 72.00 20|pub. 6142 My.4.-v.jn.2

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Albino Espiñeira Domínguez y Constantino Domínguez Rodríguez el comercio que gira en el ramo de Bar Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Sierra N.o 2001 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 20 de 1961. — FRANCISCO LOPEZ PACORET. — RAMON CANEDO ARIJON — FRANCISCO CANEDO ARIJON
25) $ 72.00 20|pub. 6041 My.5.-v.jn.1o

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores José Mosquera Peleteiro y Gervasio Ferrón Bouzas el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Yi 1390 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 13 de Mayo de 1961. — JORGE GANDOS REILLY
25) $ 72.00 20|pub. 7638 My.24.-v.jn.21

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Isidoro Chas Barbeito y José Martínez Lista el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Buenos Aires N.o 550 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 17 de 1961. — ISIDORA RODRIGUEZ PEREZ. — CONSTANTINO PEREZ FERNANDEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 6040 My.3.-v.jn.1o

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances) AMADO RODRIGUEZ SILVA, ha dejado sin fecto la promesa de venta que efectuara al señor Eloy Lozada Lorenzo, por el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Bebidas Fermentadas, establecido en Cebollatí 1563 bis. — Acreedores, Uruguay 1053. Se efectúa esta publicación a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 72.00 20|pub. 6292 My.5.-v.jn.5.

Hago saber que he prometido vender a los señores Milton Duilio Rebufello Tomatis y Raúl Reynaldo García Britos, mi comercio en ramo de Café y Bar denominado "Café San Jacinto", sito en Villa de San Jacinto del Departamento de Canelones. — Acreedores presentarse en escribanía Bonnafón: Médanos 1294 P. 6 Ap. 12 de mañana, a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — JUAN MUSSO SPATOLA.
25) $ 72.00 20|pub. 6289 My.5.-v.jn.5.

Hemos prometido ceder a favor del señor Basilio Tomé Estevez la mitad indivisa del comercio en el ramo de Bar y Restaurant sito en calle Pérez Castellano 1579 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en la Oficina del rematador S. Criado, calle Rincón 669. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — SERAFIN TOME ESTEVEZ. — ROSA PINTOS MARTINEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 6276 My.5.-v.jn.5.

Hemos prometido vender al señor José Pini Miguez, nuestro comercio en el ramo de Carnicería sito en calle Ramón Márquez 2978 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en la Oficina del rematador S. Criado (Rincón 669). — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — ANTONIO REVELLO VELASCO. — DINA PONTES RODRIGUEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 6277 My.5.-v.jn.5.

Prometimos vender a la señorita María Mercedes Catarino, nuestro comercio en el ramo de Carnicería sito en Avda. Carlos Ma. Ramírez 549 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en la Oficina del rematador S. Criado (Rincón 669). — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — SERAFIN TOME ESTEVEZ. — ROSA PINTOS MARTINEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 6275 My.5.-v.jn.5.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta al señor Casiano Celmi, —quien ya tomó posesión— el taller de Armería y fábrica de armas, que gira en la calle Vilardebó 1211. — Acredores en el mismo. — NAURELINO ROZA. — MARIA C. CELMI de ROZA.
25) $ 48.00 20|pub. 6266 My.5.-v.jn.5.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), hemos prometido en venta a los señores Mario Luongo y Juan Francisco Pereyra, nuestro negocio que en el ramo de Cervecería, Fiambrería y Fermentadas embotelladas, gira en la calle Jackson de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — FRANCISCO FERNANDEZ GONZALEZ y LAUREANO GARCIA FERNANDEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 6296 My.5.-v.jn.5.

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los cónyuges ALEJANDRO SOLDINI CARRIL y ELODIA PERDOMO, han prometido vender a Leiba Stolovas Skiraite y Hugo Pereyra Arnays, el establecimiento comercial "La Suiza" que en el ramo de Molienda de Minerales, gira en esta plaza, establecido en el Barrio España de esta ciudad. — Acreedores, Escribanía Casulo Cal, José E. Rodó 517. — Minas, 13 de Enero de 1961.
25) $ 72.00 20|pub. 5935 My.2.-v.my.31.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Benigno, Avelino y Jesús Arias Pena, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Mercedes N.o 1151, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 24 de 1961 — MODESTO PEREZ DOMINGUEZ — JULIO RIAL GONZALEZ
25) $ 72.00 20|pub. 6042 My.3.v.-jn.1o

"La Goleta" Limitada, prometió vender a los señores Román Vizintín y Carlos Ibáñez Uriba, el negocio de restaurant denominado "Don Quijote" (o Sancho Panza), instalado en Rambla República del Perú Nº 1067 esquina Massini. Acreedores en Juncal 1414, piso 1 (Escribanía Teófilo A. Rivas).
25) $ 48.00 20 pub. 7807 My.25.-v.jn.22.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención de la Oficina A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores hemos vendido el Café y Bar situado en la calle Yi 1700 de esta ciudad a los señores José Vázquez Martínez y Manuel Vázquez Martínez. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — APOLINAR BENITEZ ALONSO. — RAMIRO GONZALEZ CUÑA. — MARIA LUISA BALEA. — SOCORRO JUNTIN de BENITEZ.
25) $72.00 20|pub. 6364 My.8-v.jn.6.

Interviniendo "Pérez, Martínez y García", Misiones 1346, he prometido en venta a los señores Ramón Fernández del Río e Isidro Fontán, mi comercio que gira en el ramo de Bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza, sito en la calle Cuchilla Grande No 4[illegible]. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE GRILLE ROMERO. — MARIA IGLESIAS NOYA DE GRILLE. — FAUSTINO GARCIA FERNANDEZ. — CECILIA BORGES GATTI DE FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub. 6657 My.10-v.jn.8.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 904, se hace saber al comercio y al público que hemos prometido en venta a doña Adelia Potapezuk de Natale, el comercio que en el ramo de "Instituto de belleza" gira en la calle Pérez Castellanos No 1409 de esta ciudad. Acreedores escribano de Ricardo Paysse Rolando, calle San José 1337, esc. 9. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — MARTIN EPPEL. — BLANCA NIEVES DE PANDO DE APPEL. — Adelia Potapezuk de Natale.
25) $72.00 20|pub. 6644 My.10-v.jn.8.

Con intervención del escribano José N. Picardo, he prometido vender a la señora Cándida Misa de Casas, el comercio de Carnicería ubicado en la calle Bella Vista N.o 1675. Acreedores: Avenida 8 de Octubre N.o 4178. — MANUEL GONZALEZ GONZALEZ.
25) $48.00 20|pub. 6634 My.10-v.jn.8.

Comunico al comercio y al público en General que he prometido vender a don Abel Alvarez Ferminian y a don Inocencio Ferminian el comercio de taller de composturas de calzado denominado "El Relámpago", establecido en esta ciudad calle Vázquez N.o 1424 debiendo presentarse los acreedores de acuerdo con la Ley de 26|9|1904 con los justificativos de sus créditos en las oficinas del doctor José M. Durán Guani, calle 25 de Mayo N.o 47[illegible] (escritorio 19). — Montevideo, Abril 25 de 1961. — FRANCISCO FARREGUY. — BLANCA BENTANCOURT.
25) $96.00 20|pub. 5851 Ab.28-v.my.30.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances) AMADO RODRIGUEZ SILVA ha prometido vender el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Bebidas Fermentadas, establecido en la calle Cebollatí 1563 bis, a los señores José Souto Rama y Manuel Pose Souto. — Acreedores, Uruguay 1053. Se efectúa esta publicación a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 72.00 20|pub. 6291 My.5.-v.jn.5.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza, calle Olimar 138[illegible] prometí vender a los señores Angel y José Cal Faraldo el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad, en la calle Juan Paullier 2649. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — EMILIO CORDO CARAMES.
25) $72.00 20|pub. 6437 My.9-v.jn.7.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los esposos ROBERTO RIVAS CALVO y GLADYS LORENTE, prometieron vender al señor Roberto Puga Vidal el comercio de carnicería ubicado en Galvani N.o 4809. Acreedores en el mismo comercio.
25) $48.00 20|pub. 6739 My.11-v.jn.9.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista GLADYS P. de EGUREN, prometió vender a Elías Gigirey Nieto el comercio de Almacén de Comestibles establecido en Propios 2800. Acreedores, Uruguay 1053. (Publicación Ley 26|9|904).
25) $48.00 20|pub. 6533 My.9-v.jn.7.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber prometido en venta a Barraca Gazzo S. A. en formación nuestro negocio sito en Br. Propios 2806. Acreedores, presentarse en Cerrito 464. — Montevideo, Mayo de 1961. — EMMA VIDAL DE GAZZO. — DOMINGO GAZZO.
25) $ 48.00 20|pub. 7261 My.19.-v.jn.16.

BANCO DEL SUR

Intervienen: Paraguay 1176. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Larrañaga 3537, en el ramo de provisión, al señor Gabino Cedrés. Acreedores, presentarse en la institución de referencia. — DESIDERIO WALLACE. — GABINO CEDRES.
25) $72.00 20|pub. 7666 My.24-v.jn.21.

BANCO DEL SUR

Intervienen: Paraguay 1176. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que ha quedado rescindida la venta del comercio ubicado en la calle Larrañaga 3537 entre los señores Desiderio Wallace y Juan Carlos Cedrés. Acreedores, presentarse en la institución de referencia. — DESIDERIO WALLACE. — JUAN CARLOS CEDRES.
25) $72.00 20|pub. 7665 My.24-v.jn.21.

A los efectos de lo dispuesto en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores de "Empresa Alvariza de ENRIQUE ICART ANNOOT" (Empresa de Pompas Fúnebres con sede en esta ciudad, calle Guaraní 1449 esq. 25 de Mayo) para que presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía Tuboras, calle Misiones 1371 esc. 1, dentro del plazo legal. Dicho negocio fue prometido en venta a favor de Juan Luis Turpía Soculovich según compromiso privado de fecha 9 de Marzo de 1961. — Montevideo, Mayo 3 de 1961.
25) $ 96.00 20|pub. 7636 My.24-v.jn.21.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he cedido a los señores Ciriaco y José Amoroso Fabiano y Manuel Calvo Cundins, el compromiso de compraventa del comercio sito en la calle Sierra 1659, que gira en el ramo de "Café, Bar, elaboración de helados". — Toma de posesión, 2 de Mayo de 1961. — Acreedores en 18 de Julio 1103. — MIGUEL JOSE GARCIA LOPEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 7621 My.24-v.jn.21.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor Santiago Pérez el negocio que en el ramo de comestibles, frutas y verduras, gira en esta plaza en la calle Irlanda 2037 (acreedores Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Abril de 1961. — FERNANDO LOPEZ RIVERA. — CARMEN VILA.
25) $48.00 20|pub. 5895 Ab.28-v.my.30.

Prometimos vender nuestro comercio de Almacén Fiambrería, Bebidas alcohólicas y Bar, ubicado en la calle Paysandú 1796|1800 a los señores Eustaquio Nelson Silva y Walter José Guerra, con fecha 11 de Mayo de 1961. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio día de pago el 25 del corriente de las 14 a las 19 horas. — JESUS FERNANDEZ GONZALEZ. — MARIA DANTES PINO. — JUAN SUEIRO MOCIÑO. — ANTONIA MARIZCURRENA.
25) $ 72.00 20|pub. 7749 My.25.-v.jn.22.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, comunico venta a Romildo Albérico y Milmides María Curbelo Parada, de parte que me corresponde en Panadería "La Gloria" razón social: "Ramón Varela y Cía", San Jacinto, Canelones. Acreedores presentarse de mañana: Escribanía Bonnafon, Médanos 1294, piso 6 ap. 12. — RAMON VARELA MATO.
25) $ 48.00 20|pub. 7688 My.25.-v.jn.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía, Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Encarnación Pérez de González el negocio de "Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas" establecido en Laguna Merim 4402 de esta ciudad. — Acreedores en Oficina. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 25 de 1961. GAETANO TETI GROTTOLA.
25) $ 48.00 20|pub. 6141 My.4.-v.jn.2.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Rosario Ramilo Lamas el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, y Fermentadas, ubicado en la calle Estivao N.o 1851 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — ROQUE OLIVETO CORONATO.
25) $ 72.00 20|pub. 6939 My.3.-v.jn.1o

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Modesto Pérez Domínguez y Julio Rial González el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Rondeau 2202 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — JUAN LOIS BOCIJA. — RAMON RIVAS CASTRO.
25) $ 72.00 20|pub. 7637 My.24-v.jn.21.

JUAN MAÑAS AMADO, prometió vender a Gerardo Mañas Amado, el taller de Taller de Herrería, sito en Propios 1972. — Acreedores en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo de 1961.
25) $ 24.00 20|pub. 7651 My.24-v.jn.21.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor Julio Cuello, el negocio que en el ramo de almacén comestibles, frutas y verduras, gira en esta plaza en la calle Democracia 1979, acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Abril de 1961. — FERNANDO CEDRON. — LAURA SADORNIL.
25) $48.00 20|pub. 5896 Ab.28-v.my.30.

Interviene: Estudios y Oficinas Giacoia, avenida Gral. Flores 4169 C. Industria. Prometimos vender al señor Diego Mañas Cabezas el negocio, comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas embotelladas en la calle Francisco Gómez 933-bis. — Montevideo, 16 de Abril de 1961. — JOSE MOLINA HERRERA. — MODESTO LOPEZ LOPEZ.
25) $48.00 20|pub. 5886 Ab.28-v.my.30.

A efectos Ley Setiembre 26 de 1904, Comunicamos que se prometió vender la mitad indivisa a Ramona Salgado de Atán el Café y Bar, situado en Avda. Carlos María Ramírez 702. — Acreedores en el mismo. — Abril de 1961. — MANUEL DOBAL. — Ramona Salgado.
25) $48.00 20|pub. 6011 My.2-v.my.31.

(Ley 2.904 de Setiembre 26 de 1904). Prometimos vender a Francisco Castro Díaz y José Giralte Caballero el comercio de Provisión de Comestibles y Lechería sito en Camino Castro 542. Acreedores: Canelones 2521. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — EMIR ACOSTA. — ADELA CORDERO.
25) $48.00 20|pub. 6492 My.9-v.jn.6.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Joanicó N.o 3101 de esta ciudad, al señor Héctor Rodríguez, con fecha Mayo 4 de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — EMILIO GRANDAL FERNANDEZ. — EVA SOSA.
25) $48.00 20|pub. 6669 My.10-v.jn.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Rodolfo Angeloro el comercio que en el ramo de "Gomería" se halla instalado en Gral. Flores 3046|50. — Acreedores en Misiones 1371, Esc. 30 de 17 a 19 horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1960. — RODOLFO ANGELORO. — CELIA R. D. de ANGELORO. — FROILAN TORRES. — HILDA MATONTE de TORRES. — RICARDO GONZALEZ. — ANA O. D. de BERIO. — EDISON BERIO.
25) $ 48.00 20|pub. 6003 My.2.-v.my.31.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356 primer piso, he prometido en venta al señor Eugenio Bomba, el comercio que gira en el ramo Provisión, ubicado en la calle Yaguarón 1851 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MATIAS LILIENHEIM.
25) $ 48.00 20|pub. 6390 My.8.-v.jn.6.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle Albeniz 5449, al señor Pedro Varela Blanco, con fecha 15 de Abril de 1961. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN WALTER PORTI. — MABEL GONZALEZ.
25) $48.00 20|pub. 6307 My.5-v.jn.5.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor José Fernández Cano el comercio sito en la Avenida Rivera Nos. 2472|74 que gira en los ramos de Pensión Familiar, Casa de Comidas y Fermentadas al detalle, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Mayo 2 de 1961.— MANUEL BALADRON VEGA. — MARIA LUISA GENE de BALADRON.
25) $72.00 20|pub. 7187 My.16-v.jn.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores José Reino Couto y Federico Lois Giordano, el Bar, Horno de pizza y parrillada, sito en la calle Comercio Nos. 1917|19, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — HORMESINDO ALONSO BRIZ. — ARMANDO GONZALEZ DIEZ. — TERESA LAMADRID de GONZALEZ.
25) $96.00 20|pub. 7185 My.16-v.jn.14.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Hugo Pérez el comercio en el ramo de Almacén, y lechería ubicado en Aparicio Saravia Nº 4632. Acreedores presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Mayo de 1961. — MODESTO MARIA RODRIGUEZ DIAS. — CELTA MOTTA.
25) $ 48.00 20|pub. 7212 My.19.-v.jn.16.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec Escribanía), he prometido en venta a los señores Antonio López López y Aurora Gutiérrez de Noya mi negocio que en el ramo de Café y Bar con Patente de Bebidas Alcohólicas giran en la calle Lanús 5669 de esta ciudad. — Acreedores en Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — JORGE W SERCRENA.
25) $72.00 20|pub. 5937 My.2-v.my.31.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Clarisa Míguez de García, la Carnicería instalada en Laguna Merim 4374 de esta ciudad. — Acreedores presentarse a Escribano Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, Ap 204. — Montevideo, Abril 30 de 1961. — EMILIO LOPEZ RIBEIRO.
25) $ 48.00 20|pub. 6374 My.8.-v.jn.6.

Se hace saber al público que he prometido en venta a don Emilio Chediac el comercio que en el ramo de Venta de cigarrillos y bajo la denominación de "El Cedro" gira en la calle Yacaré 1391 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Escribanía de Ricardo Paysse Rolando, Calle San José 1337 esc. 9. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — ELIAS ANTONIO KALIL. — Emilio Chediac.
25) $72.00 20|pub. 6666 My.10-v.jn.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles ubicado en la calle Cnel. Raña N.o 1312, al señor José Pazos Nimo, con fecha Marzo 24 de 1961 Ley 26 de Setiembre de 1904. — PEDRO VARELA VILLAR. — OBDULIA LEMA RAMA.
25) $48 00 20|pub. 6670 My.10-v.jn.8.

Con intervención de la Oficina de Balances "Pérez Martínez y García" Misiones N.o 1346, prometimos en venta al señor José Gómez Bello, la casa de comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles y fermentadas, ubicado en la calle Brecha N.o 558 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficinas de balances. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o Abril de 1961. — CLOTILDE LEIRO ROJO.
25) $72.00 20|pub. 5862 Ab.28-v.my.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Arano López Maina y Cía. he prometido vender al señor Manuel Galvez Vázquez, mi negocio en el ramo de Flambrería, Comestibles y alcohol, embotellados, sito en la calle Ellauri 845, quien tomo posesión en el día de la fecha. Acreedores en Ibicuy 1276 escritorio 10 piso 2. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — MANUEL CARBAJAL ALVAREZ.
25) $ 72.00 20|pub. 7313 My.19.-v.jn.16.

De acuerdo Ley 2904 de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender al señor Carlos Guillermo Gelso el comercio de Despacho de Bebidas con patente de bebidas alcohólicas N.o 523. Padrón N.o 92462 sito en Ramón Márquez 3650. — Acreedores: Canelones 2521. — Montevideo, Febrero 1.o de 1956. — EUGENIO DELUCCHI TASSANO. — JUAN GONDAR ACUÑA. — Carlos G. Gelso.
25) $48.00 20|pub. 7444 My.22-v.jn.18.

Interviniendo Unión Comercial "García y Docampo" de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor Francisco Arne, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Maldonado 1454 de esta Capital, Habiendo tomado posesión del comercio con fecha 7 de Abril de 1961. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 5 de Abril de 1961. — MANUEL ALVAREZ MERA. — SOFIA PURA LOPEZ. — JESUS ALVAREZ MERA. — Francisco Arne.
25) $72.00 20|pub. 7563 My.23-v.jn.20.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José Manteiga, Manuel Baña y Germán González, el comercio establecido en los ramos de Bar, horno de pizza y fainá y venta de helados, ubicado en la calle Ramón Anador 3844 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo, 6 de Abril de 1961. — Acreedores al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE CRESPO VARON. — NELBIA FILES.
25) $72.00 20|pub. 7440 My.22-v.jn.16.

RAFAEL MELGAREJO comunica que ha prometido en venta el comercio que en la calle Cerro Largo 1487|97 gira en almacén por mayor e importación. Acreedores al comercio dentro del plazo de la Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo de 1961.
25) $48.00 20|pub. 7531 My.23-v.jn.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender mi negocio de estación de servicio, sito en Cuchilla Grande N.o 4100. Acreedores presentarse en Enrique García Peña N.o 2778 de 9 a 10 horas. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1960 — ROMAN BENIGNO FULLANA. — ELIDA JUANA ZUNINO.
25) $48.00 20|pub. 7404 My.23-v.jn.20.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores PLACIDO y FRANCISCO AÑON RIVAS prometieron vender a los señores Osvaldo Omar y Eduardo Villamiel el comercio, que en el ramo de Café, bar, horno de pizza, está establecido en 21 de Setiembre 2449-2435, tomando posesión del mismo, el 28 de Abril de 1961. Acreedores en 18 de Julio 1183, 3.er piso (Estudio Muzio).
25) $72.00 20 pub. 6999 My.10-v.jn.8.

De acuerdo con la ley Set. 26|904; comunico que prometí vender a Alcides Calacha la carnicería sita en Uruguay 1619 de esta Capital, habiéndose rescindido el arrendamiento existente con José María Cúneo. Los acreedores se presentarán en Misiones 1361, esc. 19 (Escribano Molla). — Montevideo, mayo 2|961. — RICARDO CLERICETTI. — JOSE MARIA CUNEO.
25) $ 48 20|pub. 6995 My.15-v.jun.13.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Antonio Domínguez González, Manuel Romero Rodríguez y José Valverde Giraldez, la Carnicería instalada en Boston 6211 de esta ciudad. — Acreedores presentarse a Escribano Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, Ap. 204. — Montevideo, Abril 30 de 1961. — JOSE COMESAÑA BARROS.
25) $ 48.00 20|pub. 6375 My.8.-v.jn.6.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Bartolomeo Tadeo Skowyra Walas, el Almacén de Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Coruña 2799. — Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — JOSE RAMON ASENJO GONZALEZ. — JOSEFA NIEMBRO de ASENJO.
25) $72.00 20|pub. 7415 My.22-v.jn.16.

Interviniendo "Pérez Martínez y García", Misiones 1346, hemos prometido en venta a los señores José Gutiérrez Sánchez y Antidio Nicomedes Ramírez Sosa, nuestro comercio que gira en el ramo de almacén y bar, sito en la calle Simón Martínez N.o 8695. Acreedores presentarse en oficina balanceadora. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Mayo de 1961. — ELSA AMENEDO DE GONZATO. — BIBIANA DIAZ DE GONZATO.
25) $72.00 20|pub. 7535 My.23-v.jn.20.

Interviniendo oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1563, he prometido en venta a los señores José Vigo Díaz y Ramón Varela González el almacén comestibles frutas, verduras y fermentados establecido en Oficial 3.o N.o 4546 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en Río Branco N.o 1563. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — MANUEL CAMBRE. — JESUS BALDOMIR CAMBRE.
25) $72 00 20|pub. 7530 My-23-v.jn.20.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al Sr. José Tuñas Tuñas el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle Nueva Palmira N.o 1751, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 27 de 1961. — MANUEL RODRIGUEZ. — HERMINDA RODRIGUEZ.
25) $ 72 00 20|pub. 6043 My.3.-v.jn.1o

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Manuel Vázquez Mourelle, el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Cerro Largo N.o 1051, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 29 de 1961. — JOSE ANDRADE BECERRA.
25) $ 72.00 20|pub. 6044 My.3.-v.jn.1o

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), hemos prometido en venta a los señores José Pizzo Salvino y Enrique Amador Ferrol, el negocio que en el ramo de Café Bar con Patente de Bebidas Alcohólicas giran en la calle Gral. Flores 2863 de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., calle Uruguay 1313. — Montevideo, Abril 21 de 1961. — JUAN ALVAREZ. — MARIA AURORA MARTINOL de ALVAREZ.
25) $ 72.00 20|pub. 5938 My.2.-v.my.31.

Prometí vender a Ramón Lisogovsky el comercio que en el ramo de Mueblería y Colchonería gira en esta plaza, bajo la denominación de "Mueblería Holandesa" en la calle Pérez Castellano 1479. Acreedores presentarse en Rincón 723, escritorio 23. Ley 26 de Setiembre de 1904. — DORA E. DE PFEFFER.
25) $ 48.00 20|pub. 7267 My.19.-v.jn.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Arano-López-Maina y Cía., he prometido vender a la señorita Rosa Lidia Requio Dupin, mi negocio en el ramo de Fiambrería, productos de granja y ferm. embotellados, sito en la calle Martín C. Martínez 1555, de esta ciudad, quien tomó posesión el día 26 de Mayo de 1961. Acreedores en Ibicuy 1276, esc. 10, piso 2. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — JESUS DOMINGO ROO.
25) $72.00 20|pub. 8037 My.29-v.jn.26

Interviniendo "Unión Comercial" García y Decampo de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Dopico y Robles, el comercio en los ramos de Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Industria 3548 de esta capital, habiendo tomado posesión del comercio el día 2 de Mayo de 1961. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — PEDRO MIGUEL CASAVALLE GUILLOG. — MARIA CAROLINA DOTTA — PEDRO URBANO PEÑA CASAVALLE. — HILDA SIERRA.
25) $96.00 20|pub. 8003 My.29-v.jn.26.

JOSE GUILLERMO CIMA prometió vender a los señores Acosta y Posada, el comercio en los ramos de Venta de nafta, gomería y taller mecánico, sito en Ruta N.o 101, Barra de Carrasco. Acreedores concurrir Bartolomé Mitre 1507 (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Rodolfo A. Arias, Escribano
25) $48.00 20|pub. 8034 My.29-v.jn.26.

Se hace saber que prometí en venta a Teresa Fardin Martinazzo la mitad indivisa del comercio que en el ramo de Tintorería gira en la calle Vázquez 1315 de esta ciudad. Acreedores: Estudio Dres. Francisco Panizza y Horacio S. González Mullin. — Sarandí 444 2.o piso, esc. 11. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — LIN CHUNG SEC.
25) $48.00 20|pub. 7945 My.29-v.jn.26.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

AVISO

Se hace conocer a los Contribuyentes que se ha concedido un plazo hasta el 31 de Mayo de 1961 para el pago sin recargos de la Contribución Inmobiliaria, Adicionales Municipales e Impuestos a los Terrenos Baldíos. — Maldonado, Mayo 18 de 1961. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Domingo Burgueño Miguel, Prosecretario.
27) (C.C.) 3|pub. 31375 My.29-v.my.31.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el Barrio N.o 16, ubicado en Camino Veracierto e Iguá, que la Comisión Honoraria resolvió prorrogar hasta el día 28 de Julio próximo el período de inscripción, para poder intervenir en el sorteo de las viviendas de referencia.

Se deja expresa constancia que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley Orgánica, la adjudicación de las viviendas, se efectuará por sorteo; que el acta respectiva podrá ser presenciado por quienes tengan interés autorizada por escribano y que dicho acto tendrá en ello.

Oportunamente se hará conocer la fecha, hora y lugar donde se realizará el sorteo.

Por informes e inscripción concurrir a este Instituto, Avenida Agraciada N.o 1409, 2.o piso, Sección Arrendamientos en días hábiles de oficina.
27) (C.C.) 10|pub. 31283 My.19-v.jn.1.o.

INSTITUTO DE INVESTIGACION DE CIENCIAS BIOLOGICAS

De acuerdo con la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Marzo de 1961, el Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas llama a aspirantes para el siguiente cargo:

1 cargo de Jefe de Departamento de Electrofisiología (Dedicación total).

El plazo de inscripción vence el día 30 de Junio a las 12 horas:

Las inscripciones se realizarán en el Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas (Avda. Italia 3318) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Los aspirantes deberán concurrir munidos de su Credencial Cívica, sellados correspondientes y Carnet de Salud expedido por cualquier organismo competente del Estado y con menos de un año de antigüedad.
27) $ 18.00 3|pub. 7894 My.26-v.my.30.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION DE CREDITO PUBLICO

Se pone en conocimiento de los tenedores de títulos de Deuda Pública Nacional que ALBERTO D'HESTREUX se ha presentado ante la Dirección de Crédito Público manifestando haber destruído por error los siguientes títulos: Deuda Obras Públicas 5 o|o de 1937 números 902, 903, 28644, 29597, 29598, 29599 y 29600 y Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro números 1380, 3670, 4986, 4987, 4989 y 4990.

A los efectos que puedan corresponder se hace la presente publicación para que quienes puedan considerarse con derecho a dichos títulos o eventualmente puedan tenerlos en su poder, o conocer su existencia, hagan la denuncia o reclamación correspondiente, dentro de un plazo de treinta días, ante la Dirección de Crédito Público, 25 de Mayo 423, Montevideo.
27) 548 00 3|pub. 7398 My.22-v.my.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Aviso

Por resolución del Consejo, se llama a aspiraciones entre los alumnos de la Facultad y de acuerdo a las respectivas bases, para una Beca en Lengua y Literatura Españolas.

Plazo de presentación, el sábado dieciséis de Junio del año en curso, antes de las once horas. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — La Secretaria.
27) (C.C.) 2|pub. 31358 My.29-v.my.30

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra dictado en autos caratulados: "Fisco, Ramos, Constantino y otro con ARAUJO JULIO y OTRO. Infracción aduanera", (Exp. 1638 año 1958, libro 19, folio 285) se cita, llama y emplaza a don Julio Araujo, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 4 de Abril de 1961. — Ana Ema Bonet Torres Actuaria Adjunta
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31059 Ab.25-v.jn.8.

NOTIFICACION E INTIMACION

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HUGO PAOLETTI CAYANI Y OTROS. Notificación e Intimación", (L.o 22, Fo. 8), se ha dispuesto: A) Hacer saber a Caterina o Catalina Gambera de Paoletti que el Banco de la República Oriental del Uruguay le ha aplicado una multa de dos mil doscientos ochenta y nueve pesos con treinta y cinco centésimos ($ 2.289.35); B) Intimarle el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada institución. — Montevideo, Marzo 24 de 1961. — Alberto M. Olivari.
27) $144.00 30|pub. 5759 Ab.27-v.jn.12.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Gaspar Fernández y otros contra BATEL. Por imputación de infracción aduanera" (Libro 22, folio 528) se emplaza a Bernadette Robatel para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1960.
27) $ 108.00 30|pub. 7102 My.16.-v.jn.29.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "CUITIÑO, JUSTO y MAGNANO, SALVADOR. Escrituración de oficio", (Lo. 61, Fo. 2), se cita, llama y emplaza a Mario o José Odello y Efesia o Efisia Forno de Odello, o a quienes fuesen sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a fin de otorgar la escritura de compra-venta del siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la Veinte Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 42.126, señalado con el número siete de la manzana "A" del plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con una superficie de quinientos noventa metros setenta y un decímetros cuadrados, deslindada así: nueve metros de frente al Sur-Oeste a la calle Emancipación; cuarenta y tres metros al Nor-Oeste y cuarenta y cuatro metros tres centímetros al Sur-Este, lindando respectivamente con los solares seis y ocho; y dieciocho metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Nor-Este confinando con el solar trece, prometido en venta el 24 de Mayo de 1940 a Justo Cuitiño, quien cedió a Salvador Magnano la mitad de los derechos de aquella promesa el 26 de Junio de 1940, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. (Ar-

tículo 3: de la Ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Abril 21 de 1961. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $396.00 30|pub. 6990 May.19-v.jun.30.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos: "ALVAREZ SECCHIARI de CORGATELLI, AURELIA. Escrituración de oficio". (V-1126-1960), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Aurelia Alvarez Secchiari de Corgatelli solicitando la escrituración de oficio del compromiso de compraventa N.o 3982, expedido por el Banco de Crédito el 5 de Abril de 1922. Dicho Banco en representación de Benito Basso prometió vender a Lorenzo Toscano quien cedió sus derechos al doctor Aurelio Alvarez Calmi siendo éste, casado con Paula Angela Inés Secchiari el 8 de Mayo de 1931, el siguiente bien; Un solar de terreno ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 106119 y señalado con el N.o 8 en el plano del agrimensor Felipe Logoldo levantado en Diciembre de 1921, compuesto de una superficie de 710 metros 8320 centímetros, que se deslinda así: 10 metros al Sudeste dando frente a la Rambla República de Chile donde luce el N.o 4271 entre las calles Comercio y Arrascaeta distando su punto medio 60 metros de la esquina formada por la Rambla República de Chile y la calle Comercio; 71 metros 30 centímetros al Nordeste lindando con el solar N.o 9; 70 metros 30 centímetros al Sudoeste lindando con el solar número 7. La promesa de compra venta simple N.o 3982 supra relacionada fué ratificada el 8 de Noviembre de 1960 e inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 1503 del Fo. 4017, Lo. 109. Los derechos a la promesa de venta N.o 3982 los hubo la compareciente por el modo sucesión al fallecimiento de su madre Paula Inés Angela Secchiari de Alvarez Calmi, según consta en el expediente sucesorio "Paula Inés Angela Secchiari de Alvarez Calmi, Sucesión", (Lo. 49, Fo. 231) tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Benito Basso y Lorenzo Toscano herederos, causa-habientes y a todos los que tengan interés al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de la peticionante. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
27) $633.00 30|pub. 5671 My.2-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Menditeguy, Bautista y otra contra SOCOLOSKE, SALOMON O. y otros. Rescisión de contrato y daños y perjuicios, (Lo. 49, Fo. 182)", se cita y emplaza a don Saúl Socoloske, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 1º de Marzo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $108.00 30|pub. 7610 My.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "De León Pablo y Boltas de De León Adela contra PEDEMONTE, HILDA. Pérdida de patria potestad". (Lo. 17, Fo. 690), se cita, llama y emplaza a doña Hilda Pedemonte para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 6 de 1961. — Ernesto Roland, Act.
27) $108.00 30|pub 6521 My.9-v.jn.22.

RESCISION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Efraín Viñar contra GENOVEVA NUNES de GARCIA Y OTROS. Rescisión de contrato de arrendamiento", (Lo. 19, Fo. 166), se hace saber a doña Genoveva Nunes de García y a sus hijos Manuel, Sara, Julia Celia Genoveva y Carmen García Nunes, que ante este Juzgado se ha presentado don Efraín Viñar, en su calidad de arrendatario de un campo de propiedad de las personas nombradas ubicado en la Séptima Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 360, promoviendo la rescisión del arrendamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N.o 12.100 en razón de que la sentencia dictada en autos "Genoveva Nunes de García y Otros contra Efraín Viñar. Revisión de precio de arrendamiento" (Lo. 18, F.o 459), el precio fijado de $ 23.00 la hectárea anual, supera en más de un treinta por ciento al precio anterior, que era de $ 15.00 la hectárea, por lo que viene a renunciar a los plazos en curso, y desconociendo el domicilio de los arrendadores solicitó se les notifique mediante publicaciones por el plazo de treinta días, porque le consta que lo tienen en la República. — Artigas Mayo 12 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
27) $96.00 10|pub. 7564 My.23-v.Jn.5.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "VAZQUEZ JUAN CLIMACO y FERNANDA FLORINDA YLUNDAIN DE VAZQUEZ. Pérdida de la patria potestad de su hija Mirtha Gloria. Menores. (Libro 44, Folio 253, Nº 1758)", se cita, llama y emplaza a los demandados por el términos de noventa días, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Canelones, 24 de Febrero de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
27) $144.00 30|pub. 5798 Ab.27-v.Jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra SUCESION PEDRO GONZALEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a Juana Ortiz de González, Pedro, Sebastián, Manuel Martín, Anastasio, Modesto, Gervasio, Petrona, Liboria y Rudecindo González, a sus sucesores a título universal o particular y a cuantos se consideren con derechos sobre el inmueble padrón N.o 884, solar N.o 2 de la manzana N.o 130, propiedad de la Sucesión Pedro González y que linda al Norte: Rufina Rodríguez, Sur: calle Fray Ubeda, Este: María C. de González y Oeste calle Independencia, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos, (artículo 24, ley 9.189). — Trinidad Junio 6 de 1960. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31278 My.19-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental contra MARGARITA PEREZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a Ventura Pelayo (hijo) a Margarita Pérez, a sus sucesores a título universal o particular y a cuantos se consideren con derechos sobre el inmueble padrón N.o 1336, solar N.o 1 de la manzana N.o 194, propiedad de doña Margarita Pérez, y que linda: Norte: Municipio; Sur: calle Inés Durán; Este: calle Piedras y Oeste: Pascual Farro, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos (artículo 24, ley 9.189). — Trinidad, Junio 6 de 1960. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31279 My.19-v.jn.30.

VERIFICACION DE CREDITOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que en los autos de quiebra de don ANGEL B. SIRI (L.o 23, Fo. 221), fué presentado por el señor Síndico el estado de verificación de créditos el cual se encuentra de manifiesto en la Oficina por el término de treinta días a fin de que pueda ser examinado por los acreedores. — Paysandú, Abril 25 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
27) $36.00 10|pub. 7466 My.23-v.Jn.5.

CONCURSO VOLUNTARIO - JUNTA DE ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "SOCIEDAD DE FOMENTO RURAL DE PAYSANDU. Concurso Voluntario" (Libro 23. Folio 270), se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado para la Junta que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado calle General Leandro Gómez Nº 955 (altos), el día 14 de Junio p.v. a las 15 horas debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella: previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 23 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
27) $180.00 30|pub. 6061 My.3-v.jn.15.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ANDREA ROSALIA VILLANUEVA RODRIGUEZ. Declaración de Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado María Villanueva Rodríguez, solicitando la declaración de ausencia de su hermana Andrea Rosalía Villanueva Rodríguez, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derechos se hacen estas publicaciones. — Salto, Mayo 4 de 1961. — Esc. Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
27) $96.00 20|pub. 7709 My.25-v.jn.22.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón María Silva, solicitando la declaración de ausencia de su hermano CAMILO VALENTIN SILVA PORTILLO, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 18 de Junio de 1957. — Esc. Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 19894 Mar.13-v.mar.24.
May.15-v.may.30.
Jul.17-v.jul.31.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, cedimos a favor de los señores Manuel Carbia Marque, Luisa Rodríguez Cuesta, Carmen Rodríguez Cuesta y Josefa Maciñeiras Franco, los derechos y obligaciones adquiridas en la sociedad que formáramos como promitentes compradores del negocio ubicado en la Avda. Agraciada 2595, de esta ciudad, por promesa de compraventa de fecha 22 de Febrero de 1961, propiedad del señor Manuel Corral Pérez. — Montevideo, Abril 3 de 1961. — MANUEL MORADO VILAR. — FELISA GUTIERREZ DE LA PEÑA.
27) $ 96.00 20|pub. 7007 My.15-v.Jn.13.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Comunicámos que con la intervención de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compraventa suscripto con fecha veintiuno de Octubre de mil novecientos sesenta, entre los señores Carlos Humberto Casimiro Pelaez Bueno y Enrique Suárez Piñera con los señores José Souza Caamaño y Jesús Ordóñez García, por el comercio que en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, gira en la Avenida Garzón Nº 2049, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del negocio los primeros. Acreedores presentarse en el comercio. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — CARLOS HUMBERTO CASIMIRO PELAEZ BUENO. — JOSE SOUZA CAAMAÑO — ENRIQUE SUAREZ PIÑERA. — JESUS ORDOÑEZ GARCIA.
27) $ 120.00 20|pub. 6056 My.3-v.Jn.1º

ANULACION CESION DE DERECHOS

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto dejar sin efecto la Cesión de Derechos a favor del señor Angel Marchell Bó. publicada con fecha Marzo 14 de 1961 y relacionada con el negocio ubicado en la calle Sierra N.o 2428 de esta ciudad, propiedad de los señores Villar y López, según promesa de Compra-venta firmada con fecha 19|11|959 y Cediendo la Mitad Parte motivo de esta publicación a favor del señor Antonio Carrera, quién queda como único Sucesor de la firma mencionada. — Montevideo, abril 28 de 1961. — Javier Carrasco.
27) $96.00 20|pub. 6139 My.4-v.Jn.2.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Comunicamos que de común acuerdo hemos resuelto rescindir el compromiso de compraventa suscripto el día 13 de Julio de 1960, entre los señores José Andrade Becerra y Antonio López Mesa, por el comercio que en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Cerro Largo Nº 1051, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del negocio aludido el señor José Andrade Becerra. Acreedores presentarse en el comercio. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — JOSE ANDRADE BECERRA. — ANTONIO LOPEZ MESA.
27) $96.00 20|pub. 6054 My.3-v.jn.12.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Comunicamos que con la intervención de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compraventa suscripto con fecha diecisiete de Junio de mil novecientos sesenta, entre el señor Manuel Feito García con los señores Lino Barreiro Neiro y José Tuñas Tuñas por el comercio que en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Repú-

blica Nº 2051, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del negocio el señor Manuel Feito García. Acreedores presentarse en el comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 7 de 1967. — MANUEL FEITO GARCIA. — LINO BARREIRO NEIRO. — JOSE TUÑAS TUÑAS.
27) $ 120.00 20|pub. 6055 My.3.-v.jn.1º

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Comunicamos que ha quedado sin efecto la Promesa de Compra-Venta publicada el día 14|12|1957, en la que prometimos vender a los señores Carlos Caamaño Baña y Domingo Rey Pereyra el negocio de Café bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la avenida Agraciada N.o 2813 de esta ciudad. Acreedores de Caamaño Baña y Rey Pereyra en la calle Tapes N.o 1042. — Montevideo 2 de Mayo de 1961. — CAROLINA FILLOY. — VIUDA DE GARRIDO.
27) $72.00 20|pub. 6140 My.4-v.jn.2.

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA SAN IGNACIO S. A.
(En liquidación)

De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 492 del Código de Comercio, se lleva a conocimiento del comercio y público en general, que el "Establecimiento Vitivinícola San Ignacio S .A.", con giro cancelado, se ha disuelto por resolución de la asamblea general de accionistas, cumpliéndose los trámites para su liquidación definitiva. Los que se consideren con derechos, podrán presentarse en el domicilio constituído, calle Misiones 1371, 4º piso, esc. 38, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la primera publicación de este aviso. — La Comisión Liquidadora.
27) $ 96.00 20|pub. 6362 My.8.-v.jn.6.

CESION DE CUOTAS

Hacemos constar que por escritura que autorizó el Esc. Roberto D. Negro, el 5 de Abril de 1961, don Eugenio Benaul Bueno, cedió en favor de don Gregorio Enguelberg, las cuotas que por todo concepto le corresponden al primero, en la sociedad de responsabilidad limitada, que gira bajo la firma de "Metalúrgica Omega Ltda." y tiene su domicilio en la calle Democracia Nº 2123 de esta ciudad. La dicha escritura fue escrita en el Registro General de Comercio con el Nº 205 del Lo. 1. — Montevideo, 16 de Mayo de 1961. — EUGENIO BENAUL BUENO. — GREGORIO ENGUELBERG.
27) $48.00 10|pub. 7571 My.24-v.jn.6.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Comunicamos que, por intermedio de la Oficina del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos rescindido, de común acuerdo, el compromiso de compraventa suscrito con fecha nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta, por el comercio que, en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Piedras Nº 500 de esta ciudad, volviendo al frente del negocio los señores José González Infiesta y Tomás Martínez Alvarez. Acreedores, presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — JOSE GONZALEZ INFIESTA. — TOMAS MARTINEZ ALVAREZ. — SEVERINO NIETO BUJAN. — JOSE DIAZ VARELA. — MANUEL RIOPEDRE ACEVEDO.
27) $96.00 20|pub. 7639 My.24-v.jn.21.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Ley 26 de Stbre. de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20 rescindimos la promesa de compra-venta del comercio sito en la calle Andes N.o 1364 en los ramos de hotel suscrita con los señores Jesús Castiñeiras Ordóñez y José Ozón Suárez. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — EVARISTO GARCIA GARCIA. — JULIA ESTHER TONDINI DE GARCIA. — FRANCISCO PRIETO RODRIGUEZ. — Jesús Castiñeiras Ordóñez. — José Ozón Suárez.
27) $ 96.00 20|pub. 6506 My.9.-v.jn.7.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Hacemos saber que resolvimos dejar sin efecto la compra-venta de la casa de comercio del ramo Almacén de comestibles, emplazada en la calle 20 Metros N.o 4546 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en la calle Ramón Anador N.o 3317 de esta ciudad. — Montevideo 1.o de Marzo de 1961. — JESUS BALDOMIR. — ANTONIO PEREIRA.
27) $72.00 20|pub. 7139 My16-v.jn.14

CESION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, cedí la promesa de compra-venta suscrita con los señores Dufau y Sinnreich del Bar sito en la calle Arocena N.o 1564, a los señores Gumersindo y Gerardo Pazos Pérez, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Abril 29 de 1961. — BENITO ESMERODE FERNANDEZ. — JUANA GOMEZ de ESMERODE.
27) $72.00 20|pub. 7186 My.16-v.jn.14.

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos de la Ley 26 de Abril de 1933, se hace saber que "CINEMATOGRAFIA CLUSMANN CINESA" cedió a "Películas Mexicanas Sociedad Anónima de Capital Variable" y al doctor Francisco Vargas Garmendia, su cuota parte en la sociedad "Películas Mexicanas de Uruguay Limitada", debiendo retrotraerse los efectos de dicha cesión al 31 de Marzo de 1959. — Montevideo, Mayo 15 de 1961.
27) $36.00 10|pub. 7553 My.23-v.jn.5.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Según contrato otorgado el 10 de Mayo de 1961, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 217 del Lo. N.o 1 de Contratos, don Carlos María Ayala cedió a favor de sus consocios señores Samuel Glumcher y Pedro Cohen la cuota social que le correspondía en la sociedad "Glumcher Limitada" de esta plaza. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — CARLOS MARIA AYALA. — Samuel Glumcher. — Pedro Cohen.
27) $36.00 10|pub. 7534 My.23-v.jn.5.

LABORATORIOS TECOVE Ltda. ALBERTI y TOLEDO
CESION DE CUOTAS

Por documento privado de 28 de Abril de 1961, con la certificación del Esc. Lorenzo Hourcade, se estipuló la cesión de cuotas en Laboratorios Tecové Ltda. Alberti y Toledo (publicación legal realizada en el Diario Oficial Nº 16.132), en la siguiente forma: El socio Eugenio Toledo cede a los señores Eduardo Alberti Salgueiro 30 cuotas de quinientos pesos c|u y al señor Benjamín Isaac Benaderet una cuota de quinientos pesos, por un precio de quince mil quinientos pesos en conjunto. Esta cesión de cuotas, fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Mayo de 1961, con el Nº 226 al Fo. 763 vuelta del Libro Nº 1 de Contratos.
27) $60.00 10|pub. 7631 My.24-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la Ley 26 Setiembre 1904, comunico que ante el escribano Daniel Terra he prometido ceder toda mi parte social, en la empresa ramo carpintería denominación "La Trinacria", razón social Raffo y Bilotte, que gira en la calle Pando 2372 al señor Salvador Raffo. Acreedores presentarse en esa dirección. — EGIDIO BILOTTE.
27) $ 48.00 20|pub. 6453 My.9-v.jn.6.

Interviniendo "Oficinas Suárez" Convención 1537, comunicamos que hoy se ha rescindido la promesa de venta suscripta entre los señores MELQUIAT BALEMIAN y BRUNO, BERRIEL, de la Carnicería ubicada en el Camino Mendoza N.o 5380. Acreedores: Convención 1537. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — BRUNO BERRIEL. — MELQUIAT BALEMIAN.
27) $48.00 20|pub. 7567 My.23-v.jn.20.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Hacemos saber que resolvimos dejar sin efecto la compra-venta de la casa de comercio del ramo Comestibles, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas emplazada en la calle Libertad N.o 2501 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, Marzo 23 de 1961. — MANUEL SOLIA. — ELOY LOSADA. — OTILIA CORBO. — JOSE SOUTO. — ANTONIO SOUTO.
27) $72 00 20|pub. 7149 My.16-v.jn.14.

CLAUSURA DE COMERCIO

Con fecha Mayo 22 de 1961 he clausurado mi comercio de almacén de comestibles sito en la calle Juan Paullier 2073. Acreedores a Cerrito N.o 407, esc. 3. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — TERESA BARRETO SUAREZ.
27) $48.00 20|pub. 8030 My.29.-v.jn.26.

LA ASOCIACION DE AGENTES UNIDOS DE IMPUESTOS DIRECTOS
A. U. D. I. D.

Miércoles 31 de Mayo de 1961. Hora 20 y 30. Calle San José 870 (Centro Gallego). La Comisión Directiva de A. U. D. I. D. llama a asamblea general extraordinaria, y de acuerdo a los artículos 27 y 28 de los estatutos, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Informe de la Comisión Directiva de las gestiones realizadas sobre modificación de comisión.
HORA 22
Asamblea general ordinaria, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria y balance; 2.o) Fijación del acto electoral.
27) $ 14.40 3|pub. 7858 My.26-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hemos resuelto dejar sí nefecto la sociedad que habíamos prometido constituir para la explotación del comercio establecido en los ramos de bar horno de pizza y fainá y venta de helados ubicado en la calle Ramón Anador N.o 3844 de esta Capital. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 15 de Marzo de 1960. — JOSE CRESPO VARON. — RODRIGO CRESPO VARON o BARON.
27) $72.00 20|pub. 5985 My.2-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por documento certificado por el escribano Obdulio M. Federico el día veintiuno de Marzo de mil novecientos sesenta y uno e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día veintidós de Marzo de mil novecientos sesenta uno, con el N.o 63 al Fo. 210 vuelto del libro N.o 2 el señor DIEGO GONZALEZ LEAL cede y transfiere a los señores Juan Alberto Fagúndez. Alberto Ramos, Luis Alfredo Acosta y Jesús García, en partes iguales su cuota en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Los Satélites", constituída el 12 de Febrero de 1960.
27) $48.00 10.pub. 7814 My.25-v.jn.7.

COOPERATIVA DE CONSUMO DE LA INDUSTRIA LECHERA
ASAMBLEA GENERAL
Primera convocatoria

Amparado en el inciso A) del artículo 23 del estatuto social el Consejo Directivo, realiza la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Consejo Directivo sobre memoria y balance anual; 2.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.
La asamblea se realizará el día 31 de Mayo de 1961, a las 19 horas, en el local de A.O.E.C. Suárez 2878. — Edmundo Blanco Presidente. — Ernesto Verga, Secretario.
27) $7.20 2|pub. 7745 My.25-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general, que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta suscripto entre los señores AGUSTIN RODAL y AIDA HUCHA con el señor GUSTAVO E. CORREA AGUIRRE, por la casa de comercio sita en la calle Soriano N.o 1000 de esta ciudad en los ramos de Café y Bar. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 8 de 1961.
27) $72.00 20|pub. 6658 My.10-v.jn.8.

GAYE Y BENITEZ

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de "Gaye y Benítez" en el ramo de droguería vendiendo su cuota parte el señor Luis D. Benítez al señor Edison G. Gaye. Dicha disolución se efectuó el día 20 de Marzo de 1961, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Edison G Gaye a partir de esa fecha. Acreedores en el negocio, calle Uruguay 1257. (Ley 26 de Setiembre 1904). — LUIS D. BENITEZ. — Edison G Gaye.
27) $72.00 20|pub. 6007 My.2-v.my.31.

Habiéndose extraviado las acciones de "Financial Investment Company Sociedad Anónima", numeradas del N.o 1 al 1.000, emitidas el 15 de Marzo de 1948 se ha resuelto la nueva emisión sustitutiva de las mismas y en consecuencia se previene a cualquier interesado que se considere con derecho a oponerse a dicha sustitución que debe presentarse a deducirlo dentro del término de noventa días a contar de la primera publicación de este aviso en el local social, calle Misiones 1486 (5.o piso), pasado cuyo término se declararán caducados los derechos pertinentes. — Montevideo, Mayo 12 de 1961.
27) $144.00 30|pub. 7227 My.19-v.jn.30.

Por documento certificado por el escribano Obdulio M. Federico el día cuatro de Agosto de mil novecientos sesenta e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día once de Noviembre de mil novecientos sesenta con el número ochocientos veintitrés al folio dos mil setecientos treinta y nueve del libro número uno de Contratos la señora NEDY SCHRAGE DE SCHWARTZ cede a la señora Elba Simonelli de González su cuota en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Gesticom", constituída el 1.o de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.
27) $48.00 10|pub. 7287 My.19-v.jn.1.o.

He prometido ceder a favor de los señores Mario López, Feliciano Rodríguez y Gerardo Benavídez, mi cuota parte en el comercio que gira en el ramo de venta de pan, sito en calle Mac'Coll Nº 1009 de esta ciudad. Los promitentes compradores se hacen cargo del activo y pasivo a partir del 1º de Enero del año en curso. Plazo: ley 26|IX|904. Acreedores, presentarse en la Oficina del Rematador S. Criado (Rincón 669). — Montevideo, Mayo de 1961. — ANTONIO COLLAZO GOMEZ. — MARIO LOPEZ. — FELICIANO RODRIGUEZ. — GERARDO BENAVIDEZ.
27) $ 96.00 20|pub. 6376 My.8.-v.jn.6.

UNION COMERCIAL

Con intervención de "Unión Comercial", García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto rescindir la promesa de compraventa del comercio establecido en la Avenida Gral. San Martín 3408, de esta capital que habíamos prometido en venta al señor Facundo Correa, tomando posesión nuevamente del comercio el día 15 de Mayo de 1961. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — MARGARITA PEREZ DE VEIGA. — ROSENDO VEIGA.
27) $72.00 20|pub. 8004 My.29-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CARLOS IBAÑEZ URIBE, prometió ceder su cuota social en la sociedad "La Goleta" Limitada a Camilo Hernández. Acreedores en 18 de Julio 1333, piso 4, apartamiento 41.
27) $24.00 20|pub. 7808 My.25-v.jn.22.

Comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa publicada el día 25 de Febrero de 1959 en la que prometí vender al señor Sinforoso Sánchez Hernández, el negocio de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Tapes 951 de esta ciudad. — Acreedores del señor Sánchez en Marcelino Sosa 2359. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — MANUEL CASTRO VIDAL. — ANGELA PENA.
27) $ 72.00 20|pub. 7008 My.15-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he cedido al señor Gonzalo Fernández Veloso, el compromiso de compra del negocio de carnicería sito en la calle Hocquart 3003, de esta ciudad. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — BERKO FRYDMAN.
27) $48.00 20|pub. 8046 My.29-v.jn.26.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EULOGIO ALFONSO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8063 My.30-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS CALCAGNO NOVARA (Lo. 57, Fo. 415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8061 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MANTEGAZZA (Libro 57, Fo. 480), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8054 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO o ISIDOR DIAMAND (Lo. 57, Fo. 497), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8055 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS SUSENA BISSO (Lo. 57, Fo. 479), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8056 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO JUSTITZ ROSENBERG (Lo. 57, Fo. 482), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8057 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ DA SILVA (Lo. 57, Fo. 489), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8058 My.30-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MEAS PARDO (Lo. 61, Fo. 333), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8059 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO TORRES MOREY (Lo. 61, Fo. 393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8060 My.30-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO DEL DUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8062 My.30-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MARTIN BIDE RAPPALINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 24 de Mayo de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8101 My.30-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA SOFIA BATISTA DE POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en legal forma sus derechos por ante este Juzgado. — Florida, 7 de Setiembre de 1959. — Dr. M. A. Barraza, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 8145 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Florida, doctor don Manuel A. Barraza, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCALA OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Marzo de 1960. — M. A. Barraza.
1) $36.00 10|pub. 8144 My.30-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA PEREZ DE MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de Mayo de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8074 My.30-v.jn.12.

3—Convocatorias Comerciales

BARRACA SUIZA S. A.

Se cita a los señores accionistas de Barraca Suiza S. A. para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 7 de Julio de 1961 a las 16 y 45 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, esc. 3 para tratar la siguiente orden del día:

1) Aumento de capital; 2) Modificación de estatutos.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la Sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 16 y 45 del día 4 de Julio de 1961. — El Directorio.
3) $12.00 2|pub. 8107 My.30-v.my.31.

ESTANCIA CERRO AGUDO S. A.

Se cita a los señores accionistas de Estancia Cerro Agudo S. A. para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 7 de Julio de 1961 a las 16 y 15 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, esc. 3 para tratar la siguiente orden del día:

1) Modificación de estatutos.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la Sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 16 y 15 del día 7 de Julio de 1961. — El Directorio.
3) $4.80 1|pub. 8076 My.30-v.my.30.

BALNEARIO PUNTA NEGRA DE PORTEZUELO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Junio de 1961, a las 10 horas en el local social sito en la calle Sarandí N.o 594 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1|4|60 al 31|3|61; 3) Elección de Síndico titular y suplente, (artículo 41); 4) Escrituración de los solares que les corresponden a los señores accionistas de acuerdo a los artículos 7.o y 8.o de los estatutos que nos rigen y de los solares vendidos de conformidad con la resolución, adoptada en la asamblea realizada el 25 de Enero de 1955; 5) Remuneración mensual a los miembros del Directorio y Síndico 6) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene: A) Que se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio social, el inventario, balance general, memoria del Directorio e informe de la Sindicatura B) Que los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad, Sarandí 594 las acciones que posean o un certificado de depósito extendido por una Institución Bancaria, por lo menos con dos días de anticipación al acto. — Montevideo, Mayo de 1961. — El Directorio.
3) $60.00 5|pub. 8095 My.30-v.jn.5.

EL PAIS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día viernes 9 de Junio de 1961, a las 17 y 30 horas, en el local social sito en Plaza Libertad N.o 1168, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Reforma de los estatutos sociales para lo siguiente: A) Permitir a la sociedad la capitalización de sus reservas actuales y futuras; B) Modificación de los porcentajes de la distribución de utilidades; C) Aumento de capital; 3) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la presente asamblea.

Se previene que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea, deberán inscribir las acciones en el registro que, llevado al efecto, permanecerá abierto en el local social, hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — El Directorio
3) $8.40 1|pub. 8126 My.30-v.my.30.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Junio de 1961, a las 9 y 30 horas, en la sede de la Sociedad, Avenida General San Martín N.o 2778, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio, inventario, balance general al 31 de Marzo de 1961, demostración de la cuenta de "Ganancias y pérdidas", formación de reservas, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2) Fijación de número de Directores titulares (art. 10); 3) Elección

de Directores titulares y cinco suplentes y fijación de honorarios a los primeros; 4) Elección de Síndico titular y suplente y remuneración al primero; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que el Registro para intervenir en la asamblea se mantiene abierto hasta tres días antes del fijado para su realización y que para participar en la misma deben presentarse en la Caja de la Compañía sus acciones o los certificados bancarios de depósito. — Montevideo, 29 de Mayo de 1961. — El Secretario.
3) $96.00 10|pub. 8053 My.30-v.jn.12.

CELMAR S. A.

Convoca a los accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 31 de Mayo a la hora 18 en el local de la calle Bartolomé Mitre 1330 escritorio 1, para tratar la siguiente orden del día:
A) Considerar la memoria balance general, estado de pérdidas y ganancias; B) Designación de Directores.
3) $2.40 1|pub. 8052 My.30-v.my.30.

DIATAN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio y en cumplimiento del artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Diatan Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 16 de Junio de 1961 a la hora 10 en nuestro local social, calle Colombia 1318, a fin de tratar el siguiente orden del día:
A) Memoria; B) Balance general; C) Cuenta de ganancias y pérdidas y D) Proyecto de distribución de utilidades.
De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Colombia 1318, con cuarenta y ocho horas de anticipación sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — El Directorio.
3) $21.60 3|pub. 8079 My.30-v.jn.1.o.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ALPIRIO NUÑEZ y ELIDA MAURA CARABALLO, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados en ella. — Treinta y Tres, 25 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $72.00 20|pub. 8147 My.30-v.jn.27.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Juan Acosta Gerona contra BLANCA SALABERRY. Divorcio, (Lo. 56, Fo. 304)", se cita, llama y emplaza a doña Blanca Salaberry, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con el cual se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $144.00 30|pub. 8130 My.30-v.jn.39. Jl.21-v.jl.31.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

N.o 4.541. — (Segundo llamado). Artículos de higiene y limpieza.
Apertura: 12 de Junio de 1961, a las 17 horas.
N.o 4.565. — (Segundo llamado). Contratar la renovación de un cerco de tejido de alambre galvanizado.
Apertura: 13 de Junio de 1961, a las 15 horas.
N.o 4.578. — (Segundo llamado). Confección de envases de hojalata.
Apertura: 12 de Junio de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.589. — Arena, balasto y pedregullo.
Apertura: 9 de Junio de 1961, a las 15 horas.
N.o 4.590. — Envases de vidrio.
Apertura: 12 de Junio de 1961, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31394 My.30-v.jn.8.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA N.o 1063
Primer llamado

Reconstrucción de cubiertas.
Fecha de apertura: 22 de Junio de 1961. — Hora 10.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 31384 My.30-v.my.30.

LICITACION PUBLICA N.o 1060
Segundo llamado

Confección de hasta 54 uniformes de paño gris para porteros y choferes.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 31385 My.30-v.my.30.

LICITACION PUBLICA N.o 1061
Segundo llamado

Suministro de 25 planchas de espuma de látex.
Fecha de apertura: 7 de Junio de 1961. — Hora 10.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 31386 My.30-v.my.30.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 5833

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 7 máquinas de escribir, 5 de cálculo manual y 2 de sumar, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día martes 13 de Junio de 1961 a las 15 horas, en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 26 de 1961.
12) (C.C.) 10|pub. 31390 My.30-v.jn.12.

Licitación pública N.o 5836

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 5 escritorios metálicos, 6 ficheros metálicos de 4 cajones y 2 ficheros metálicos de pie para fichas de 15x10 centímetros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día viernes 16 de Junio de 1961, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 26 de 1961.
12) (C.C.) 10|pub. 31391 My.30-v.jn.12.

Pedido de precios

Se llama a pedido de precios, por segunda vez, para la adquisición de 11 trajes para el personal de servicio, en color gris y cierre derecho y 50 escarapelas de metal con la inscripción C. de J. y P.C. y E y la identificación del cargo que ocupa el funcionario.
Los pagos se harán contra entrega a satisfacción de la mercadería.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día viernes 9 de Junio de 1961, a la hora 15 en las Oficinas de la Proveeduría calle Sierra 1671, en que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 26 de 1961.
12) (C.S.) 10|pub. 31392 My.30-v.jn.18.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección licitaciones
Primer llamado

Licitación pública N.o 44|61. — Adq. de Cajas de lápices de colores de procedencia nacional y|o extranjera.
Apertura: 13 de Junio de 1961, a las 16 horas.
Licitación pública N.o 45|61. — Contratación para la descarga de hasta 1.000 toneladas de sal gruesa a granel.
Apertura: 9 de Junio de 1961, a las 16 horas.
En caso de declararse desiertas algunas de estas licitaciones, la apertura de los segundos llamados se efectuará en las siguientes fechas y horas: Licitación N.o 44|61, 16|VI|61, hora 16 y licitación N.o 45|61, 12|VI|61, hora 17.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
Modificaciones introducidas en el pliego de condiciones especiales para la licitación pública N.o 40|61, adquisición de arroz de procedencia nacional y|o extranjera.
Se pone en conocimiento de los interesados que por disposición del Consejo, se introduce en el pliego de condiciones especiales la siguiente modificación: artículo 2.o E) Proporción de partido:
I) Para arroz tipo japonés: Se admitirá desde un 15 o|o (quince por ciento) hasta un máximo del 22 o|o (veintidós por ciento), debiendo el oferente indicar claramente el porcentaje de partido en la mercadería ofrecida.
12) (C.C.) 3|pub. 31389 My.30-v.jn.1.o.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3402

Llámase a licitación pública para la adquisición de pedregullo, gravilla, gravilla regada, alquitrán, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José N.o 1390, (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: El día 13 de Junio del corriente año a las 15 horas.
Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 31381 My.30-v.my.30.

Licitación N.o 3409

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales y avíos para la confección de uniformes, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Oficina, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 8 de Junio del corriente año, a las 16 horas.
Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 31382 My.30-v.my.30.

Llámase a licitación pública para la adquisición de hierros, aceros, etc. de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 26 de Junio del corriente año, a las 15 horas.
Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 31383 My.30-v.my.30.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
MESA DE LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en segundo llamado. Licitación N.o 1|61|A.
Apertura de ofertas: Día 8 de Junio|961. — Hora: 13.
Los respectivos pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472, 1.er piso, todos los días hábiles de 13.15 a 19.00 horas excepto sábados. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 31388 My.30-v.jn.8.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 6

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de materiales para la confección de uniformes y gorras, camisas confeccionadas y zapatos de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1473, todos los días y horas hábiles.
Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 14 de Junio del corriente a la hora 16. — Montevideo, Mayo 26 de 1961.
12) (C.C.) 3|pub. 31393 My.30-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Primer llamado a licitación

Adquisición de semilla de sudan grass.
Apertura: 21 de Junio de 1961. — Hora 15 y 30. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — La Dirección.
12 (C.C.) 3|pub. 31379 My.30-v.jn.1.o.

U.T.E.

Se informa al comercio a la industria e interesados que el Directorio de esta Administración en sus últimas sesiones ha resuelto la siguiente adjudicación.
R 60. — 160038. — Suc. de LEON NATANSON. — 120.000 kgs. de ácido sulfúrico comercial al 98 o|o de riqueza, por valor de $ 86.50 (licitación N.o 4355|60). — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 1|pub. 31380 My.30-v.my.30.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 30 de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939.
De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"Se fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley"
(Espacio limitado a tres días por la Ley número 9.906).

4.a Sección

DAVID FELIPE SCHERMAN, 32 años, soltero, odontólogo, argentino, domiciliado Andes

1318 y NADIA PENCHASSOFF, 24 años, empleada, norteamericana naturalizada, domiciliada Andes 1313.

5.a Sección

ZOLTAN BUKSZ, 57 años, viudo, mecánico, rumano, domiciliado Ibicuy 1121 y CATALINA KATZ, 45 años, soltera, húngara, domiciliada Ibicuy 1121.

ISAAC BUKSMAN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1173 y EVA HOLLANDER, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1142.

7.a Sección

RAUL FRANCISCO SUNA, 30 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Canelones 1706 y MARIA AURELIA IGLESIAS, 32 años, soltera, empleada, española, domiciliada Canelones 1708.

8.a Sección

PEDRO OROZ PIREZ, 22 años, soltero, repartidor de diarios, oriental, domiciliado Andalucía 2037 y DULY MABEL RAMIREZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1531.

9.a Sección

CANTALICIO TERRA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Espacio Libre 5560 y NIMIA BARBOZA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Espacio Libre 5560.

10.a Sección

FRANCISCO PRIETO, soltero, empleado, español, domiciliado Azara 3712 Ap. 4 y ALFONSINA PEREIRA, 33 años, soltera, española domiciliada Azara 3712 Ap. 4.

MARIO CRUZ, 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado L. Forteza 2725 y AURORA IRENE MARTINS, 45 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2725.

OSCAR NOEL DEGUGLIELMI, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Rep. de Chile 4635 Ap. 2 y NELIDA ESTHER SILVERA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada R. Rep. de Chile 4635 Ap. 2.

ERNESTO JUAN RIZZO, 32 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Joanicó 3300 Ap. 8 y GRACIELA MAGLIONE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3300 Ap. 8.

LEONIDES CALDAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Havre 2418 y BLANCA ESTHER GUERRERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Lancasteriana 2365.

JOSE NELSON RISOTO, 34 años, soltero, instalador sanitario, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 3552 e ILDA YOLANDA SANDE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 3423.

11.a Sección

RAUL ANTOLIN MONTES DE OCA, 30 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Oficial 1.o 3480 y MIREYA YOLANDA NAVARRO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 3480.

ISABELINO HUGO UMPIERRES, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Tessino 3592 y MERCEDES TRINIDAD, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Tessino 3592.

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Diego Barros Arana 5547 y ANA LESCUME, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Diego Barros Arana 5547.

MARIO ASTUR GARCIA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Osvaldo Martínez 3834 y JUANA MAGDALENA BLANCO, 20 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Bellinzon 5104.

EUGENIO ALFONZO, 22 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Pasaje "A" 4598 y EUSEBIA HERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje "A" 4598.

13.a Sección

JUAN RAUL FRANCO, 37 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Cno. Cibils 4320 y SARA AYALA, 26 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada 1ra. Paralela a Sanfuentes 2474.

URBANO MARTINEZ, 26 años, soltero, albañil, español, domiciliado Turquía 3817 y JOSEFINA TOME, 18 años, soltera, textil, española, domiciliada Turquía 3817.

14.a Sección

JUAN CARLOS ABO COSTA, 39 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Juan Carlos Blanco 3342 y MARIA ELENA BEATRIZ ZUMARAN ORTIZ DE TARANCO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Carlos Blanco 3342.

JOSE LUIS VILLAVERDE VARELA, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Infantes 3562 y ELSA RENEE PUPPI LARRAURI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Infantes 3562.

16.a Sección

MENFER TURBEY, 30 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 627 y LACY SECUNDINA SOUZA, 30 años, soltera, textil, brasileña, domiciliada Gowland 672.

17.a Sección

LIDIO MOREIRA, 22 años, soltero, textil, oriental domiciliado Oficial 4 4319 y ELVIRA FERRANDO 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Gregorio Ortiz 4619.

CARLOS ALBINO AFFONSO, 36 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Enrique Castro 3990 y CELIA GLADYS BIZQUIAZZO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Castro 3920.

20.a Sección

WILSON ROOSEVELT OLAIZOLA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Faraminian 164 y MARTA GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Faraminian 164.

PRIMITIVO VAZQUEZ, 43 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4035 y MARIA MARGARITA TERRAGNO, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4035.

LUIS ALFONSO CLAVERO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Berinduague 332 Ap. 1 y MARIA ELBA RUIZ DIAZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 332 Ap. 1.

JUAN SUREDA, 62 años, divorciado, industrial, español, domiciliado Larrañaga 4527 y MARIA CARMEN MERCEDES BEZZONE, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 4527.

21.a Sección

ANGEL CALVO, 40 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Gutemberg 6459 y CONSTANTINA FONTENLA, 25 años, soltera, española, domiciliada Las Violetas 893.

ALBERICO LUIS MAINE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4275 y CATALINA MARIA CRUDELI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4265.

22.a Sección

JESUS JULIO FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado G. Viana 3005 bis, Ap. 2 y EULOGIA REGO LOUZAO, 35 años, soltera, empleada, española, domiciliada G. Viana 2971.

24.a Sección

JOSE BLAS DEMETRIO MELISSARI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mazzini 3175 y MARTHA RENEE SANTA MARIA BLANCO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada D'Azeglio 2048.

ROQUE VALANZANO, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereira de Rossell 1496 y PETRONA ILDA LANTES, 37 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Pereira de Rossell 1496.

14) $ 4.00 3|pub. v.Jn.1.o

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Julio C. Espinola, se hace saber que solicitóse esta rectificación de Partida (Lo. 61, F.o 259) Nacimiento de CRRUM HADJIEF CRISTOVA, donde dice: Nicolás Cristoff y Constantina Georgiera, debe decir: Nicolás Cristoff Hadjief y Constantina Georgiera Cristova. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Aída Lipovetsky, Ac. Adj.

19) $54.00 15|pub. 7850 My.30-v.Jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "GLADY E. CAL NOGUEIRA. Rectificación de partida", (Libro 31, Folio 1), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Glady Edit Cal Nogueira, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento inscripta con el número cuarenta y cinco al folio veintitrés del libro respectivo llevado en el año mil novecientos treinta y ocho, por el Oficial del Estado Civil de la Octava Sección del Departamento de Lavalleja, en el sentido de que donde la madre de la inscripta figura con el nombre de "Juana Felipa Nogueira", debe decir "Puia Felipa Nogueira" por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 11 de 1961. — Héctor Raúl Venengo, Actuario.

19) $90.00 15 pub. 7878 My.29-v.Jn.16.

20—Remates

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "Bernardo Weitzman contra FABRICAL S. A. Ejecución de prenda. (Lo. 53, Fo. 440)", se hace saber que el próximo día 14 de Junio, a las 15 horas, en Rondeau 1883, se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, al remate y al mejor postor, de las siguientes máquinas para fabricar calzado: 1 máquina de armar marca "Jordan", con motor Nº 1.131; 1 máquina de asentar marca "Schuster y Cía.", Nº 23.711, con motor; 1 máquina de grampar viras marca "Jordan", Nº 1.124, con motor; 1 máquina de coser marca "Landis", K 12, Nº 1.134, con motor; 1 máquina balancín de cortar marca "Certa Nova", tipo CS3, Nº 8.170, con motor; 1 máquina deformadora completa, con motor; 1 máquina de cortar vira Nº 4.225; 1 máquina de rebajar contrafuertes marca "Sorensen y Cía.", Nº 69; 1 máquina de ruleta, con motor; 1 máquina de rebajar suelas; 1 máquina de abrir hendidos; 1 máquina selladora de plantillas marca "Ferrari", Nº 1.430; 1 fresa; 1.630 pares de hormas nuevas para calzado de Delbono y Carlini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $108.00 10 pub. 8134 My.30-v.Jn.12.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "Bridge Sociedad Anónima contra ERNESTO RODRIGUEZ. Ejecución de prenda, (Lo. 54, Fo. 688)", se hace saber que el próximo día 14 de Junio, a las 15 horas se procederá, por el martillero Carlos De Anda, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, al remate y al mejor postor de: 1 mostrador enlozado de 4.15 ms. con curva, lavandín de acero inoxidable, vitrinas; 1 mueble especial en roble, tapa de mármol; 1 vitrina exposición 160;2 EE Nº 3; 1 equipo "Prestcold", modelo AR 25, con motor Crompton Parkinson de 1.3 HP y demás bienes prendados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $60.00 10 pub. 8135 My.30-v.Jn.12.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "MONTES BARROS, JESUS. Quiebra, (Lo. 7, Fo. 431)", se hace saber que el próximo día 14 de Junio, a las 15 horas, en Rondeau 1883, se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, al remate, sin base y al mejor postor, de: 1 heladera "Slam"; 2 balanzas "Dayton"; 1 registradora "National"; 1 máquina de escribir, estanterías, mostradores, báscula, barcas, canastos, moldes, casilleros bebidas, bandejas y demás bienes inventariados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $60.00 10|pub. 8140 My.30-v.Jn.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno; doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "ALBERTINA JULIA PEREZ. Herencia yacente, (Lo. 55, Fo. 454)", se hace saber al público que el día 23 de Junio próximo, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1323, se procederá a la venta, en remate judicial, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los bienes que se detallan a continuación: 1º) Con la base de $ 200.00: Los derechos a la promesa de compraventa de un solar de terreno ubicado en la Octava Sección Judicial de Canelones, empadronado con el número quinientos cuarenta, en mayor área, señalado con el número veintiséis, manzana veinticuatro, en el plano del Agr. don Horacio Usenghi, de fecha Febrero de mil novecientos treinta y tres, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas con el número mil seiscientos noventa y ocho

cinco de Octubre de mil novecientos treinta y tres y aprobado por la Dirección de Obras de la Intendencia Municipal de Canelones, el veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y tres, con una superficie de seiscientos sesenta y tres metros sesenta y dos centímetros cuadrados y se deslinda así: Doce metros de frente al Oeste, hacia la calle número ocho; una línea recta de cuarenta y cinco metros, con treinta y seis centímetros al Sur, lindando con el solar número veintiséis, siguiendo otra línea de cinco metros al Noreste que forma un martillo y que linda también con el solar número veintiséis; una línea de nueve metros con ochenta y cinco centímetros al Sureste, lindando con el solar número veinticuatro; y por el fondo, al Noreste, otra línea recta de trece metros con cuarenta y cinco centímetros que la separa del solar número seis; 2º) Con la base de $ 280.00: Un solar de terreno en la Sexta Sección Judicial, zona rural del Departamento de Maldonado, empadronados en mayor área con el número mil quinientos diecisiete, en el plano suscrito por el Agr. Antonio A. Oddizzio Revilla, de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, inscripto con el número cuarenta, el dieciséis de Mayo de mil novecientos treinta y nueve en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado, con una superficie de trecientos metros, el solar treinta de la manzana noventa y ocho, que se deslinda así: Diez metros de frente al Noreste, a la calle treinta y uno; igual dimensión en su fondo; al Suroeste, linda con el solar catorce; por treinta metros en sus rectas paralelas a los costados, al Noroeste con el veintinueve y al Sureste con el treinta y uno: 3º) Con la base de 13.333.34: Un sepulcro en el Cementerio del Buceo, empadronado con el número dos mil doscientos cuarenta, que se enajena de acuerdo con las ordenanzas vigentes para transferir este bien.

Se previene: Que los mejores postores deberán consignar el 10 olo en efectivo de su oferta, en el acto de serle aceptada. Que serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan. Los títulos y demás antecedentes de estas subastas, se encuentran a disposición de lo interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 2º. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.

Informes: Tifs.: 4.30.03 y 40.19.35.

20) $378.00 15 pub. 8096 My.30-v.Jn.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Alcides N. Ferreira contra TOMAS J. FERRANDO y otro. Ejecución de prenda. (Lo. 57. Fo. 401)", se hace saber que el próximo día 14 de Junio, a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá al remate sin base y al mejor postor, por el martillero Alberto Vanoli, de: camioneta furgón "Fargo", modelo 1952, matrícula Nº 230.994, padrón Nº 136.963. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia. Actuario.

20) $48.00 10|pub. 8137 My.30-v.jn.12.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "INDUSTRIA BITUMINOSA S. A. Liquidación judicial. (Lo. 48. Fo. 476)", se hace saber que el próximo día 14 de Junio, a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor, de: 3 escritorios de metal; 1 escritorio de madera; 1 biblioteca; sillas metal y madera; armario metal, prensa, estufa, máquina de sumar "Clary", máquina de escribir "Remington", armario, percha, papeleras, tubo lux, escalera y demás efectos en exhibición. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961.

20) $57.60 12 pub. 8138 My.30-v.jn.14.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Banco Territorial del Uruguay contra OMAR AIZPUN. Juicio ejecutivo, (Lo. 48. Fo. 421)", se hace saber que el próximo día 14 de Junio, a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de: 1 escritorio; 2 mesitas metal; 1 caja de hierro; 1 báscula; 1 guinche; 1 máquina calcular "Peerless"; 1 máquina de escribir "Tornado"; 1 bicicleta y demás bienes embargados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961.

20) $48.00 10 pub. 8139 My.30-v.jn.12.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección, dictada en autos: "Francisco Camnfarano, en su calidad de cesionario en autos: Rafael García contra DUTIMOSA S. A., (Lo. 16, Fo. 186)", se hace saber que el día 14 del mes de Junio de 1961, a las 16 horas, en el local de la calle Gral. Enrique Martínez 1787, se procederá, por el martillero don Juan E. Serga Rodríguez, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes: Una máquina de escribir marca "Ader", de 110 espación; una máquina "Royal" de 80 espación; y una máquina de lavar platos, marca "Samer". Seña: 30 o.o. Entrega: al día siguiente. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961.

20) $72.00 10 pub. 8122 My.30-v.Jn.12.

CARLOS DE ANDA
Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Cecilio Sklar contra MELCHOR CARUSO, (Lo. 9, Fo. 492)", se hace saber que el próximo día 14 de Junio, a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá, por el martillero Carlos De Anda, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de: 1 fichero de metal; 1 escritorio de metal; sillas; mesita y demás bienes embargados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961.

20) $48.00 10|pub. 8136 My.30-v.Jn.12.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictado en autos: "MIGLIARINI DE BAZZANO, DELIA. Segundas copias, (Lo. 61, Fo. 393)", se hace saber que por escrito de fecha 20 de Abril de 1961, se presentó Delia Migliarini de Bazzano, solicitando segunda copia de la Hijuela de Partición expedida el 10 de Noviembre de 1903 por el Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Esc. Pedro Moreno, por la cual, de los bienes quedados al fallecimiento de Domingo Migliarini, se adjudicó a Delia Migliarini, entre otros bienes, el siguiente inmueble: Finca de material y mejoras anexas, actualmente empadronado con el Nº 18.009, situada en la calle Justicia Nº 150 de esta ciudad, a inmediaciones de la Penitenciaría, manzana letra G del Barrio Antiguo, conocido por el "Retiro", en la planta urbana de la novísima ciudad, con el solar de terreno sobre el que está contenida, compuesta de una superficie de quinientos ochenta y un metros noventa y un decímetros cuadrados, lindante: Por el Norte, con los solares Nos. 10 y 3; por el Sur, con los Nos. 12 y 20; por el Este, con los Nos. 2 y 25; por el Oeste, con la citada calle Justicia entre Miguelete y Lima. De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

21) $132.00 10 pub. 8070 My.30-v.Jn.12.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CHADWICK WEIR NAVEGACION LTDA.

Por escritura que el 21 de Abril de 1961 autorizó la Escribana Ema Abal Serantes, inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 230 al Fo. 777 del Lo. 1 de Contratos, se modificó la cláusula tercera del contrato social de "Chadwick Weir Navegación Limitada", aumentándose el capital de $ 120.000.00 a $ 180.000.00 m|n. en la misma proporción que establecía el contrato constitutivo de Sociedad.

22) $ 36.00 10 pub. 8068 My.30-v.Jn.12.

BRITANIA LIMITADA

Por escritura que el 21 de Abril de 1961 autorizó la Escribana Ema Abal Serantes, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 231 al Fo. 780 del Lo. 1 de Contratos, se modificó la cláusula octava del contrato de "Britania Limitada", aumentándose el capital de $ 10.000.00 a $ 240.000.00 m|n. en la misma proporción que establecía el contrato constitutivo de Sociedad.

22) $ 36 00 10|pub. 8069 My.30-v.Jn.12.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

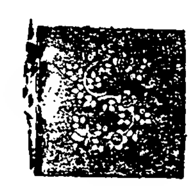
ACTA N.o 92.880. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Lever Brothers Port Sunlight Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ALA" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 8075 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 92.836. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, Revbon Inc. de Nueva York, U. S. A., ha solicitado la renovación de la marca "LIP FASHION" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 8094 My.30.-v.Jn.12.

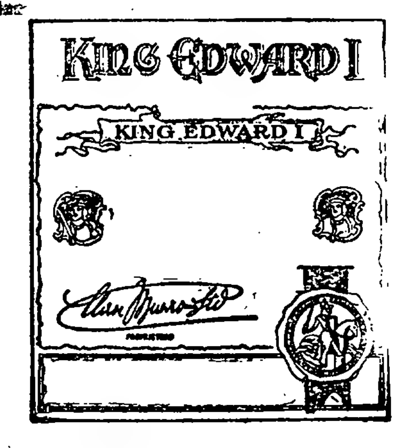
ACTA N.o 92.882. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Swiss Embroidery Association (Vereinigung Schweizerischer Strickerei Exporteure), de Suiza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 72.00 10|pub. 8081 My.30.-v.Jn.12.

ACTA N.o 92.800. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. p|Clan Munro Whisky Limited, de Liverpool, Inglaterra, solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 108.00 10|pub. 8089 My.30.-v.Jn.12.

ACTA N.o 92.801. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. p|Clan Munro Whisky Limited, de Liverpool, Inglaterra, solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 108.00 10|pub. 8090 My.30-v.Jn.12.

ACTA N.o 92.802. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, Pedro Couceiro, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CLOROVIT" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 12.00 10|pub. 8091 My.30.-v.Jn.12.

ACTA N.o 92.851. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Glidden Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "GLIDDEN" para distinguir artículos de la clase 9 (productos químicos industriales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
2? $ 24.00 10|pub. 8033 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 92.883. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Inversora Santa Fe S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SAFARI" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8082 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 92.799. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por A S Dumex (Dumex Limited), de Copenhague Dinamarca, solicita la marca "ANTABUS" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10pub. 8088 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 92.803. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, Pedro Couceiro, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ASEPTOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 8092 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 92.804. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, Pedro Couceiro, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "NITRANGOR" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 8093 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 92.888. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Societe Belge de L'Azote Et Des Produits Chimiques Du Marly, (Bélgica), solicita la marca "RETRANGOR" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8066 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 92.840. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tem S. A., de Montevideo, solicita la marca "KREMOSITO" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.80 10|pub. 7846 My.30-v.jn.12.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.665. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Sandoz A. G. de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10 pub. 8067 My.30-v.jn.12.

25—Ventas de comercio

A los fines previstos en la Ley N.o 2904 del 26 de Setiembre de 1904, se comunica la venta a la firma Metzen y Sena S. A., con efectos al día 30 de Junio del corriente, de la empresa que gira en plaza bajo la firma Metzen y Cía. con domicilio en Cerrito 470. — Los acreedores deberán presentarse en el término legal, en el domicilio indicado. — METZEN y CIA.
25) $ 72.00 20pub. 8124 My.30-v.jn.27.

A los fines previstos en la Ley N.o 2904 del 26 de Setiembre de 1904, se comunica la venta a la firma Metzen y Sena S. A., con efectos al día 30 de Junio del corriente, del establecimiento industrial de propiedad del suscripto, sito en Empalme Olmos, Dpto. de Canelones y que gira en el ramo de Fábrica de Cerámica vidriada. — Los acreedores deberán presentarse en el término legal, en Cerrito 470, Montevideo. — CARLOS V. METZEN.
25) $ 72.00 20 pub. 8123 My.30-v.jn.27

A los fines previstos en la Ley N.o 2904 del 26 de Setiembre de 1904, se comunica la venta a la firma Metzen y Sena S. A., con efectos al día 30 de Junio del corriente, del establecimiento industrial de propiedad de Industrias de Construcción S. A. (INCONSA), sito en la ciudad de Rocha (Barrio Londres) y que gira en el ramo de Fábrica de gres, loza y porcelana. — Los acreedores deberán presentarse en el término legal, en Misiones 1475, Planta baja, Montevideo. — EL DIRECTORIO.
25) $ 72.00 20|pub. 8125 My.30-v.jn.27.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé. Mitre 1356 primer piso, he prometido en venta a los señores Angel Hebert Rey y Walter Canavesi, el comercio que gira en el ramo Kiosco ubicado en la calle Rincón 696 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ISRAEL ISAAC HARF HARF.
25) $ 48.00 20 pub. 8119 My.30-v.jn.27.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé. Mitre 1356 primer piso, he prometido en venta al señor Mario Donati Barschi, el comercio que gira en el ramo Kiosco ubicado en la calle Benito Blanco 1178 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ELBIO L. GUTIERREZ.
25) $ 48.00 20|pub. 8118 My.30-v.jn.27.

Prometí vender a María Elisa Rismann mi Farmacia, denominada "Jackson" ubicada en Montevideo, calle Juan B. Jackson N.o 898. — Acreedores presentarse a la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALBA CRISTINA CHIALANZA.
25) $ 48.00 20|pub. 8100 My.30-v.jn.27.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta a los señores Roberto Urbina Hernández y Juan Carlos Díaz, el comercio que en el ramo de Café Bar con Patente de bebidas alcohólicas, gira en la calle Avda. Centenario 3494 de esta ciudad. — Acreedores en oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — JESUS MARIA LECUNA CASTRO.
25) $ 72.00 20|pub. 8129 My.30-v.jn.27.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta al señor Sergio Rey Misa mi negocio que en el ramo de Carnicería "Modelo" gira en la calle Brandzen 2201 de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — LUIS MARIO DELGADO.
25) $ 48.00 20|pub. 8130 My.30-v.jn.27.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta al señor Miguel Angel Ancheta Villanueva, la casa de comercio que en el ramo de Panadería y Anexos gira en la calle Andrés Spikerman 646 de la ciudad de Treinta y Tres. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — ELBIO MAYO FRUGONI.
25) $ 72.00 20|pub. 8131 My.30-v.jn.27.

Interviniendo "Cofinsa S. A." (Sec. Escribanía), he prometido en venta a los señores Francisco Rodríguez Gómez y Matías Gainares, el negocio que en el ramo de Café y Bar con Patente de Bebidas Alcohólicas gira en la calle Lavalleja 2003 de esta ciudad. Acreedores en oficinas "Cofinsa S. A.", Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — JULIO MARTINEZ MARTINEZ.
25) $72.00 20|pub. 8132 My.30-v. jn.27.

Interviniendo "Cofinsa S. A." (Sec. Escribanía), he prometido en venta a los señores Manuel Parente y Jesús Méndez la casa de comercio que en el ramo de Café y Bar con Patente de Bebidas Alcohólicas, gira en esta ciudad en la calle Soriano 1000. Acreedores en oficinas "Cofinsa S. A.", Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — AGUSTIN RODAL.
25) $72.00 20|pub. 8132 (bis) My.30-v.jn.27.

Interviniendo "Cofinsa S. A." (Sec. Escribanía), que hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de compra-venta de la casa de comercio que en el ramo de Café y Bar con Patente de Bebidas Alcohólicas, gira en la calle Soriano 1000 de esta ciudad. Acreedores en oficina "Cofinsa S. A.", Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — GUSTAVO CORREA AGUIRRE. — MANUEL PARENTE. — JESUS MENDEZ.
25) $72.00 20|pub. 8133 My.30-v.jn.27.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

El Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes para la Provisión Interina del siguiente cargo docente:

Jefe de Departamento del Laboratorio de Textiles del Instituto de Tecnología y Química (25 horas semanales).

El registro correspondiente se halla abierto de la hora 8 a la hora 12, todos los días hábiles, hasta el día sábado 10 de Junio de 1961, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrán solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — El Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 31387 My.30-v.jn.1.o.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravió libreta terreno playa Penino a nombre de CONRADO SEGOVIA: calle Ameghino 4786. — Montevideo, Mayo de 1961.
27) $12.00 10|pub. 7823 My.30-v.jn.12.

Se comunica al público que se extravió libreta del Banco Transatlántico del Uruguay (Dependencia N.o 28) de la cuenta 2177|1. A nombre de ADOLFO VILLAR ESTEVEZ. — Devolver en Dra. Paulina Luisa 1933.
27) (C.C.) 3|pub. 8098 My.30-v.jn.1.o.

CAMARA DEL BIEN RAIZ
(Plaza Independencia 749, piso 2)

A pedido del Consejo Directivo, convócase a asamblea extraordinaria (artículo 29 de los estatutos) para el día 15 de Junio próximo a las 19 y 30 en nuestra sede para tratar el siguiente orden del día:

Reforma del capítulo II (De los socios) estableciendo la cuota mensual mínima de $ 3.00 y la creación de una categoría de socios que abonen la cuota única de $ 500.00.
27) (C.C.) 1|pub. 8080 My.30-v.my.30.

ASOCIACION DE APUNTADORES DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Se comunica al gremio en general que el día 8 de Junio de 1961, se realizarán las elecciones generales para integrar las Comisiones Directiva y Fiscal de esta Asociación, para el período 1961-63.

Se comunica a los Comités Electorales que de acuerdo al artículo 48 de los estatutos sociales, el registro de listas deberá estar firmado por veinticinco (25) asociados, quienes nombrarán sus delegados. Dichos registros de listas vencerán el día 5 de Junio 1961. Dichas listas deberán ser impresas en papel blanco común en tinta negra y de tamaño uniforme de quince por treinta centímetros. No podrán llevar impresos distintos ni dibujo alguno que no sea el número que le haya adjudicado la Comisión Directiva. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Américo Armesto, Presidente. — Mario J. Mille, Secretario.
27) $7.20 1 pub. 8972 My.30-v.my.30.

FINANCIERA INVERSORA NEGRESCO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Financiera Inversora Negresco Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de:

FINANCIERA INVERSORA NEGRESCO S. A.

Reunidas las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima denominada "Financiera Inversora Negresco Sociedad Anónima" que se regirá: por los presentes estatutos, el ordenamiento jurídico vigente, por los establecido en la Ley número 11.073 del 24 de Junio de 1948 y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del día de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2º La sociedad tiene por principal objeto: A) Realizar directa o indirectamente por cuenta propia o de terceros o para terceros inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios. B) Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes: I) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; III) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; IV) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones ne-

cesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3º El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) moneda nacional, formado por diez mil acciones al portador de cien pesos cada una. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 4º En caso de pérdida o sustracción de acciones lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificará debidamente.

Art. 5º Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones, en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6º Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieren acrecentarán el fondo de reserva.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 7º El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares designados anualmente por la asamblea ordinaria entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo en que forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 8º Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Art. 9º La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes, o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 14. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar; hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; C) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 17. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad un día antes de la fecha fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y que servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 22. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los ciento veinte días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese solo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias se tendrá por rechazado el pedido formulado salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 25. Decrétase la disolución por la asamblea, éste nombrará una comisión liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrados a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 28. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias se elegirán Directores.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 31. Quedan comisionados los fundadores señores José Luis Fossati y Contador José Pedro Damiani y además la señorita Gloria del Carmen Spinelli e Isabel Laurenzano y los señores Miguel Cabot, Julio Cotelo y Francisco Delpoggio, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las oficinas públicas que sea menester y en especial en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Caja de Jubilaciones e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo a los once días del mes de Julio del año mil novecientos sesenta. — Firmado: José Luis Fossati. — José Pedro Damiani.

Juan Carlos Altieri, Escribano. Certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati y Contador José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro, piso dos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los once días del mes de Julio del año mil novecientos sesenta. — Hay un signo. Firmado: Juan C. Altieri, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 3 de 1960. — Visto: La gestión de "Financiera Inversora Negresco Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Financiera Inversora Negresco Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Montevideo, Noviembre 29 de 1960. — (Firmado): F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Gloria del Carmen Spinelli de López; constituyendo domici-

ho en la calle Cerrito 507 piso 6, al señor Juez digo: I) Que como resulta del documento adjunto, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Financiera Inversora Negresco Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 31 de los estatutos acompañados, estoy autorizada para solicitar que se inscriba en el Registro Público y General de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, artículos 33 y 407); III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Financiera Inversora Negresco Sociedad Anónima"; B Que el objeto surge del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Buenos Aires 484, piso 2, de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) moneda nacional.

Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites de estilo se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio; y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante; 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Que queda autorizada la señorita Isabel Laurenzano, para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite.

Primer otrosí digo: No se acompaña la Patente de Giro, pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito.

Segundo otrosí digo: Que actuamos en papel simple al amparo de la exención impositiva que nos concede el artículo 7.o de la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de constituir la sociedad (estatutos sociales artículo 1.o).

Tercer otrosí digo: Que se ordene que las inscripciones solicitadas se realicen libre del pago de tributos en razón de las consideraciones anteriormente expuestas. — (Fdo.): Gloria Spinelli de López. — Juan A. Salgado Gómez, Abogado.

348. — Montevideo, Febrero 3/961. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — (Fdo.): Landa.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 105. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. (E.a.: Financiera Inversora Negresco S. A.) — (Fdo.): Francisco Pagano.

531. — Montevideo, Febrero 7 de 1961. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean, devuélvanse recaudos y archívese. — (Fdo.): Landa. — Alfredo L. Llugain.

Montevideo, 16 de Febrero 1961. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 50 al Fo. 327 del libro 1 de Estatutos, conste. — (Fdo.): Artecona.

Montevideo, Febrero 24 1961. — Con esta fecha y con el N.o 47 al Fo. 22 del Lo. 1 de Matrículas de Comerciantes, se efectuó la inscripción ordenada, conste.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, siete de Marzo del año mil novecientos sesenta y uno. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$667.00 1|pub. 5063.

FINANCIERA INVERSORA CARIOCA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Financiera Inversora Carioca Sociedad Anónima", solicitando la aprobación de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de

"FINANCIERA INVERSORA CARIOCA S. A."

Reunidas las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima denominada "Financiera Inversora Carioca Sociedad Anónima", que se regirá por los presentes estatutos, el ordenamiento jurídico vigente, por lo establecido en la Ley número 11.073 del 24 de Junio de 1948 y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del día de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por principal objeto: A) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes: I) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; III) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas, compra-venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; IV) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República o en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) moneda nacional, formado por dos mil acciones al portador de cien pesos cada una. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 4.o En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6.o Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieren acrecentarán el fondo de reserva.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 7.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo en qué forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 8.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no con excepción del Síndico titular.

Art. 9.o La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las mas amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 14. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente inclusive la modificación de la fecha del Balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en uno o más personas socias o no.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas, serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 17. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias

Art. 19. En las asambleas sociales cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 20 Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad un día antes de la fecha fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y que servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21 La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 22. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el Diario Oficial y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los ciento veinte días quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen en más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas

por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese solo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidacin preceptiva en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la Sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 28. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias se elegirán Directores.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio cantidad destinada a Fondo de Reserva que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que sep roduzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 31. Quedan comisionados los fundadores señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani y además los señores Francisco Delpoggio, Julio Cotelo, Miguel Cabot y señoritas Isabel Laurenzano y Gloria del Carmen Spinelli para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las Oficinas Públicas que sea menester y en especial en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Dirección General de Impuesto Directos, Caja de Jubilaciones e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los once días del mes de Julio del año mil novecientos sesenta. — Fdo. José Luis Fossati — José Pedro Damiani — Juan Carlos Altieri, escribano, certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani orientales casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro, piso dos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los once días del mes de Julio del año mil novecientos sesenta. — Hay un signo. Fdo.: Juan C. Altieri, escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo. "Financiera Inversora Carioca Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima esta comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley Nº 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Financiera Inversora Carioca Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 22 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 28 de 1960. — Firmado: F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Gloria del Carmen Spinelli de López, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, piso sexto, al señor Juez digo: I) Que como resulta del documento adjunto, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Financiera Inversora Carioca Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 31 de los estatutos acompañados, estoy autorizada para solicitar que se le inscriba en el Registro Público y General de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, Artículos 32 y 407). III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Financiera Inversora Carioca Sociedad Anónima". B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido. C) Que el domicilio de la sociedad es Buenos Aires 484, piso segundo, de esta ciudad. D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) moneda nacional. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1º) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio. 2º) Que previo los trámites de estilo se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante. 3º) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4º) Que queda autorizada la señorita Isabel Laurenzano, para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. Primer otrosí digo: No se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizado los trámites de inscripción solicitada en el presente escrito. 2º otrosí digo: Que actuamos en papel simple al amparo de la exención impositiva que nos concede el artículo 7º de la ley Nº 11.073 de 24 de Junio de 1948 régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de constituir la sociedad (estatutos sociales, artículo 1º). Tercer otrosí digo: Que se ordene que las inscripciones solicitadas se realicen libre del pago de tributos en razón de las consideraciones anteriormente expuestas. — Firmado: Gloria Spinelli de López.

349. — Montevideo, Febrero 3 de 1961. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Firmado: Landa.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 108. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Febrero 6 de 1961. — (E. a. Financiera Inversora Carioca S. A.). — Firmado: Francisco Pagano.

531. — Montevideo, Febrero 7 de 1961. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio, Háganse las publicaciones, acreditadas que sean, devuélvase recaudos y archívese. — Firmado: Landa. — Alfredo L. Llugain.

Montevideo, 16 de Febrero de 1961. — Se efectuó la inscripción ordenada con el Nº 5 al folio 50 del libro 2 de estatutos. — Conste. — Firmado: Arteona.

Montevideo, Febrero 24 de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 45 a folio 21 del libro 1 de Matrículas de Comerciantes, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. —

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, siete de Marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 338.00. — 1|pub. — 5064.

FINANCIERA INVERSORA FLAMINGO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Financiera Inversora Flamingo S.A." solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de Constitución de:

FINANCIERA INVERSORA FLAMINGO S. A.

Reunidas las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1o. Se constituye una sociedad anónima denominada "Financiera Inversora Flamingo S. A." que se regirá: por los presentes estatutos, el Ordenamiento Jurídico vigente, por lo establecido en la ley No. 11.073 del 24 de junio de 1948 y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del día de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la sociedad es Montevideo pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2o. La sociedad tiene por principal objeto: A) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes: I) Comprar, vender, permutar hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; III) Realizar operaciones financieras, mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; IV) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3o. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de tres millones de pesos ($ 3.000.000.00) moneda nacional, formado por treinta mil acciones al portador de cien pesos cada una. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores pudiendo ser una de las firmas en facsimil.

Art. 4o. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5o. Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de uno o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6o Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieren acrecentarán el fondo de reserva.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 7o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la

asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo en qué forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Estos Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado

Art. 8o. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no con excepción del Síndico T...

Art. 9o. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la primera asamblea que se realice.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores salvo que se componga de más de tres miembros en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 14. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en una o más personas socios o no.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la Fiscalización

Artículo 17. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la tesorería de la sociedad un día antes de la fecha fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y que servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 22. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituidas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los ciento veinte días, quedando en este caso constituida legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese solo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 28. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias se elegirán Directores.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 31. Quedan comisionados los fundadores, señores José Luis Fossati y Contador José Pedro Damiani y además las señoritas Gloria del Carmen Spinelli e Isabel Laurenzano y los señores Miguel Cabot, Julio Cotelo y Francisco Delpoggio, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que considere.en convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las Oficinas Públicas que sea menester y en especial en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Caja de Jubilaciones e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los once días del mes de julio del año mil novecientos sesenta. — José Luis Fossati. — José Pedro Damiani.

Juan Carlos Altieri, Escribano, certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati y Contador José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro, piso dos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a los once días del mes de julio del año mil novecientos sesenta. — Hay un signo. — Juan C. Altieri, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, octubre 13 de 1960. — Visto: La gestión de "Financiera Inversora Flamingo Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley No. 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Financiera Inversora Flamingo S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la ley No. 2230 de 2 de junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, noviembre 28 de 1960. — F. Gargaglioni Director de Sección.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Gloria del Carmen Spinelli de López, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, piso 6o., al señor Juez digo: I) Que como resulta del documento adjunto, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Financiera Inversora Flamingo S. A.", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 31 de los estatutos acompañados, estoy autorizada para solicitar que se inscriba en el Registro Público y General de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, artículos 32 y 407). III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Financiera Inversora Flamingo S. A."; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Buenos Aires 484, piso 2o., de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor, teniendo un capital autorizado de $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos) moneda nacional. — Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1o.) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio. 2o.) Que previo los trámites de estilo se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante. 3o.) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4o.) Que queda autorizada la señorita Isabel Laurenzano, para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. — Primer otrosí digo: No se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizados los trá-

mites de inscripción solicitados en el presente escrito. — Segundo otrosí digo: Que actuamos en papel simple al amparo de la exención impositiva que nos concede el artículo 7o. de la ley No. 11.073 de 24 de junio de 1948 régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de constituir la sociedad (Estatutos Sociales, artículo 1o.). — Tercer otrosí digo: Que se ordene que las inscripciones solicitadas se realicen libre del pago de tributos en razón de las consideraciones anteriormente expuestas. — Gloria Spinelli.

No. 352. — Montevideo, febrero 3 de 1961. — Visto con el señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — No. 96. — Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, febrero 6 de 1961 (E. a.: "Financiera Inversora Flamingo S. A."). — Francisco Pagano.

No. 531. — Montevideo, febrero 7 de 1961. Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean devuélvanse recaudos y archívese. — Landa. — Alfredo L. Llugain.

Montevideo, 16 de febrero de 1961. Se efectuó la inscripción ordenada con el No. 49 al Fo. 320 del libro 1 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, febrero 24 de 1961. — Con esta fecha y con el No. 48 al Fo. 22 v. del L. 1 de Matrículas de Comerciantes se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, siete de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$1.000.00 1|pub. 5065.

FINANCIERA INVERSORA TIVOLI S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Financiera Inversora Tivoli S. A." solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de Constitución de:

FINANCIERA INVERSORA TIVOLI S. A.

Reunidas las personas que firman al pie de la presente de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1o. Se constituye una sociedad anónima denominada "Financiera Inversora Tivoli S. A." que se regirá: por los presentes estatutos, el Ordenamiento Jurídico vigente, por lo establecido en la ley No. 11.073 del 24 de junio de 1948 y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del día de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2o. La sociedad tiene por principal objeto: A) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes: I) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; III) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas o sociedades constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; IV) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3o. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de tres millones de pesos ($ 3.000.000.00) moneda nacional, formado por treinta mil acciones al portador de cien pesos cada una. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores pudiendo ser una de las firmas en facsimil.

Art. 4o. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5o. Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6o. Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieren acrecentarán el fondo de reserva.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 7o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo en qué forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 8o. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no, con excepción del Síndico Titular.

Art. 9o. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un oto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 14. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la Fiscalización

Artículo 17. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la tesorería de la sociedad un día antes de la fecha fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y que servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 22. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los ciento veinte días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas, que concurran. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese sólo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 28. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias se elegirán Directores.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendos a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 31. Quedan comisionados los fundadores señores José Luis Fossati y Cr. José Pedro Damiani y, además, las señoritas Gloria del Carmen Spinelli e Isabel Laurenzano y los señores Miguel Cabot, Julio Cotelo y Francisco Delpoggio, para que realicen, conjunta o separadamente, las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar, en general, cualquier trámite ante las Oficinas Públicas que sea menester y, en especial, en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Caja de Jubilaciones e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Y de conformidad, firmamos la presente acta en Montevideo, a los once días del mes de Julio del año mil novecientos sesenta. — José Luis Fossati. — José Pedro Damiani.

Juan Carlos Altieri, Escribano, Certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati y Cr. José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro, piso dos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los once días del mes de Julio del año mil novecientos sesenta. — Hay un signo: "Juan Carlos Altieri, Escribano".

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — Visto: La gestión de "Financiera Inversora Tivoli Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "Financiera Inversora Tivoli Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2.230, de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1960. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. Gloria del Carmen Spinelli de López, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, piso 6º, al señor Juez digo: I) Que como resulta del documento acompañado, se ha constituido una sociedad anónima denominada "Financiera Inversora Tivoli Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 31 de los estatutos adjuntos, estoy autorizada para solicitar que se inscriba en el Registro Público y General de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, arts. 32 y 407); III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Financiera Inversora Tivoli Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Buenos Aires 484, piso 2º, de esta ciudad; D) Que la sociedad carece, hasta el momento, de Gerente o Factor, teniendo un capital autorizado de $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos) moneda nacional. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1º) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio; 2º) Que, previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio; y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante; 3º) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4º) Que queda autorizada la señorita Isabel Laurenzano, para retirar todos los documentos, cuyo desglose corresponda o se solicite. 1er. otrosí digo: No se acompaña la Patente de Giro, pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción, solicitados en el presente escrito. 2º otrosí digo: Que actuamos en papel simple, al amparo de la exención impositiva que nos concede el artículo 7º de la Ley Nº 11.073, de 24 de Junio de 1948, régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de constituir la sociedad (Estatutos Sociales, art. 1º). 3er. otrosí digo: Que se ordene que las inscripciones solicitadas se realicen libre del pago de tributos en razón de las consideraciones anteriormente expuestas. — Gloria Spinelli de López. — Juan A. Salgado Gómez, Abogado.

350. — Montevideo, 3 de Febrero de 1961 — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. — H. del Castillo Lussich.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 107. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1961. — (E. a.: "Financiera Inversora Tivoli S. A."). — Francisco Pagano.

531. — Montevideo, 7 de Febrero de 1961. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean, devuélvanse recaudos y archívese. — Landa. — Alfredo L. Llugain.

Montevideo, 16 de Febrero de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 4 al Fo. 43 del Lo. 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 21 de Febrero de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 31 al Fo. 14 vuelta del Lo. 1 de Matrículas de Comerciantes, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Marzo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1.000.00. — 1|pub. — 5066.

FINANCIERA INVERSORA CASCAIS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Financiera Inversora Cascais Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos.

Acta de Constitución de:

"FINANCIERA INVERSORA CASCAIS SOCIEDAD ANONIMA"

Reunidas las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes

E S T A T U T O S

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima denominada "Financiera Inversora Cascais Sociedad Anónima" que se regirá por los presentes estatutos, el ordenamiento jurídico vigente, por lo establecido en la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948 y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del día de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la sociedad es Montevideo pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por principal objeto: A) Realizar directa o indirectamente por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes: I) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; III) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; IV) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros, o de ambos a la vez en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional formado por cinco mil acciones al portador de cien pesos cada una. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 4.o En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscrición en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6.o Los accionistas en mora no participarán de las utilidades, las que les corresponderen acrecentarán el fondo de reserva.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 7.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nuevo miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo en que forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 8.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Art. 9.o La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la primera asamblea que se realice.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordi-

...ría. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrare el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente queda... un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 14.o Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el baalnce general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas, serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la Fiscalización

Artículo 17. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los acionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad un día antes de la fecha fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y que servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 22. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los ciento veinte días quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23 Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta indique con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, Disolución y Liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese solo efecto, se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una comisión liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, Distribución y Fondo de Reserva

Artículo 28. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias se elegirán Directores.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea, en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones Transitorias

Artículo 30. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 31. Quedan comisionados los fundadores, señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani y además los señores Francisco Delpoggio, Julio Cotelo, Miguel Cabot y señoritas Isabel Laurenzano y Gloria del Carmen Spinelli para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las Oficinas Públicas que sean menester y en especial en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Caja de Jubilaciones e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los once días del mes de julio del año mil novecientos sesenta. — Firmado: José Luis Fossati. — José Pedro Damiani.

Juan Carlos Altieri. Escribano. Certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro, piso dos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los once días del mes de julio del año mil novecientos sesenta. — Hay un signo. — Firmado: Juan C. Altieri. Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, octubre 13 de 1960. — Visto: La gestión de "Financiera Inversora Cascais Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073 de 24 de junio de 1918 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Financiera Inversora Cascais Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, noviembre 28 de 1960. — Firmado: F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Gloria del Carmen Spinelli de López, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, piso 6.o, al señor Juez digo: I) Que como resulta del documento adjunto, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Financiera Inversora Cascais Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordádosele personería jurídica; II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 31 de los estatutos acompañados, estoy autorizada para solicitar que se inscriba en el Registro Público y General de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, artículos 32 y 407); III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Financiera Inversora Cascais Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Buenos Aires 484, piso 2.o, de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor teniendo un capital autorizado de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) moneda nacional. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante; 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Que queda autorizada la señorita Isabel Laurenzano, para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. 1.er otrosí digo: Que no se acompaña la Patente de Giro, pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. 2.o otrosí digo. Que actuamos en papel simple al amparo de la exención impositiva que nos concede el artículo 7.o de la Ley N.o 11.073 de 24 de junio de 1948 régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de constituir la sociedad (estatutos sociales, artículo 1.o). 3.er otrosí digo: Que se ordene que las inscripciones solicitadas se realicen libre del pago de tributos en razón de las consideraciones anteriormente expuestas. —Firmado: Gloria Spinelli de López. — Juan A. Salgado Gómez.

351. — Montevideo, febrero 3 de 1961. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Firmado Landa. — H. del Castillo Lussich.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 108. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, febrero 6 de 1961 (E. a: Financiera Inversora Cascais S. A.). — Firmado: Francisco Pagano.

531. — Montevideo, febrero 7 de 1961. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones acreditadas que sean, devuélvase recaudos y archívese. — Firmado: Landa. — Alfredo L. Llugain.

Montevideo, 16 de febrero de 1961. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 51 al folio 334 del libro 1 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, febrero 24 de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 46 al folio 21 vuelta del libro 1 de Matrículas de Comerciantes, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Firmado: Brugnone

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo diez de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

$583.00 1|pub. 5067.

ORANIA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Orania Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de Constitución

En Montevideo, a los quince días del mes de julio de mil novecientos sesenta, se reunen los señores doctor Helmut Holz y Mario Pico Volpnte y dan por constituída una sociedad anónima de conformidad con los estatutos que se expresan a continuación.

ESTATUTOS

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto, duración

Artículo 1.o Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "Orania Sociedad Anónima", cuya duración será de cien años a partir de la inscripción del presente estatuto en el Registro Público de Comercio. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales dentro o fuera del país y todo tipo de ramificaciones.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto A) La manufactura, industrialización, elaboración, fabricación, comercialización e intermediación en todas sus formas y etapas de materias primas, productos semi elaborados y|o manufacturados, subproductos y frutos en los siguientes ramos: metalurgia, mecánica, electricidad, electromecánica, electrónica, radio, televisión, cinematografía, óptica, fotografía, transporte, maquinaria, herramientas y repuestos, automotriz, agropecuaria, productos alimenticios, vitivinícolas, pesquera, extractiva y forestal, textil, prendas de vestir y confecciones, tapicería, decoración, avicultura y granja, plásticos y materiales sintéticos en general, química, maderera, mueblería, barraca, aparatos y artículos para el hogar, bazar, ferretería, papelería, cartonería y artículos de escritorio, imprenta, tintorería, materiales de construcción, gastronomía y hotelería, joyería, relojería, metales preciosos y bisutería, juguetería, curtiduría, pieles, zapatería y artículos de cuero, así como actividades y|o productos derivados o directamente relacionados con los ramos mencionados. Asimismo podrá dedicarse a la importación y|o exportación de toda clase de bienes y prestación de servicios de cualquier clase, incluso técnicos y|o profesionales, por cuenta propia o de terceros, administrar bienes o negocios por cuenta propia o de terceros y ejercer comisiones, consignaciones, corretajes y otras formas de intermediación comercial, civil o industrial; B) Realizar por cuenta propia y|o de terceros operaciones financieras mediante aportes de capital a empresas constituídas o a constituirse o a personas, para negocios realizados o a realizarse, inversiones en general, otorgar fianzas, constituir o aceptar prendas y|o hipotecas o anticresis y transferirlas, comprar, vender, endosar, avalar, tomar y dar en garantía y realizar operaciones con títulos, acciones, papeles negociables o no, valores públicos o privados, dar y recibir dinero u otros valores en préstamo con o sin garantías reales o personales; C) Realizar por cuenta propia o de terceros negocios inmobiliarios, dar y recibir en arrendamiento, comprar y vender inmuebles, constituir, aceptar o transferir hipotecas y anticresis, construir, fraccionar y|o administrar toda clase de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros; D) Explotar marcas, patentes, privilegios y derechos similares, concesiones de servicios públicos o particulares.

CAPITULO II

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3.o Fíjase en cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) moneda nacional, el capital autorizado de la sociedad, formado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos cada una.

Art. 4.o Las acciones llevarán el nombre de la sociedad, fecha de la resolución del Poder Ejecutivo aprobando el estatuto, un número de orden sucesivo y serán firmadas por dos Directores, pudiendo una de las firmas ser en facsímil. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. En todo caso, aún en los de pérdida o sustracción de acciones, la sociedad no reconocerá a otro propietario que su tenedor, salvo mediante sentencia judicial ejecutoriada notificada en forma a la sociedad.

Art. 5.o En caso de emisiones futuras, corresponderá a los accionistas preferencia de suscrición en la misma proporción que sus acciones representen frente al capital integrado de la sociedad en el momento de resolverse la emisión, quedando el Directorio facultado para colocar libremente el saldo de acciones, todo sin perjuicio de su facultad de entregar acciones en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza, que adquiera así como para retribuir servicios.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 6.o La sociedad será gobernada, dirigida y administrada por un Directorio integrado por dos a siete miembros, nombrados anualmente por la asamblea ordinaria de accionistas, entre los cuales en la primera sesión de Directorio después de su nombramiento se elegirá un Presidente y un Secretario. Los Directores permanecerán en el ejercicio de sus funciones aún vencido su mandato, hasta que se hayan electo y tomen posesión de sus cargos los nuevos miembros. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos integrantes, a no ser que el total de miembros sea mayor de cuatro, en cuyo caso el quórum estará dado por la asistencia de la mayoría del total de integrantes.

Art. 7.o Los Directores no precisan ser accionistas, podrán ser reelectos indefinidamente y no habrá incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro, rentado o no, en la sociedad. La remuneración que les corresponda percibir por sus tareas, será fijada por la asamblea ordinaria, de accionistas, sin perjuicio de su facultad de declarar honorario el ejercicio de tales cargos.

Art. 8.o Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otra persona, física o jurídica, mediante carta poder o telegrama colacionado, en cuyo caso mandante y mandatario serán solidariamente responsables por la gestión. Si la representación recayera en una persona jurídica, ésta nombrará a la persona que hubiere de actuar en su nombre en el Directorio bajo su responsabilidad, pudiendo en todo momento designar nuevo representante.

Art. 9.o. En caso de vacancia de algún cargo de Directorio por ausencia, fallecimiento, incapacidad o renuncia de un Director, el sustituto será nombrado a mayoría de votos por los restantes Directores, debiendo darse cuenta la próxima asamblea la que recolverá en definitiva. Si el Directorio estuviera formado por más de dos miembros, será facultativo el llenar o no la vacante. En caso de quedar un solo Director, éste queda expresamente facultado para llenar la vacante. Los sustitutos durarán en sus funciones por el resto del mandato del Directorio.

Art. 10. El Directorio sesionará por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios sociales así lo exijan. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y se asentarán en el libro de actas de Directorio que firmarán los Directores y|o mandatarios presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá los más amplios poderes para disponer y administrar los bienes sociales y desarrollar los objetos de la sociedad, sin más limitaciones que las que establecen estos estatutos y las disposiciones legales vigentes. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, adquirir, enajenar, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas y toda clase de negocios, actos y contratos encuadrados en los objetos sociales, cuando lo consideren convenientes; C) Tomar dinero prestado o títulos, inclusive de los bancos privados u oficiales, en las condiciones que estime conveniente, con toda clase de garantías reales o personales, pudiendo especialmente garantir tales préstamos mediante prendas, hipotecas y|o anticreses. En las operaciones que realice podrá someterse a las disposiciones de las leyes orgánicas y reglamentos de los Bancos Oficiales o Privados o Instituciones con los cuales contrate; D) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de suscripción y emisión; E) Realizar cualquier gestión, acto o contrato con o ante la administración pública, central, autonómica, descentralizada o municipal y cualquier poder del estado; F) Otorgar poderes generales y|o especiales a las personas de su elección y con las facultades que estime convenientes; G) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios; H) Representar a la sociedad en juicio, como actora, demandada o tercerista con las más amplias facultades de derecho y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; I) Nombrar, suspender, sustituir, despedir, fijar las atribuciones, remuneraciones y deberes a todo el personal inclusive gerente o apoderados; J) Firmar vales, cheques, conformes, pagarés y demás documentos comerciales, sea como librador, endosante, aceptante o avalista, abrir o clausurar cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, aceptar, giros, conciliar y transigir, consentir o pedir moratorias, concordatos, concursos, quiebras, pagas por adjudicaciones de bienes y similares. Dos directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Las sesiones de directorio y de las asambleas serán presididas por el presidente y en su defecto por el secretario.

Art. 12. Se pierde la calidad de director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus cometidos; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea de accionistas por causas graves, no dando lugar tal revocación a indemnización alguna; D) Por expiración de su mandato, el que se entenderá prorrogado hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 13. La asamblea de accionistas cuando así lo decida o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 14. En las asambleas de accionistas, cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales pertinentes.

Art. 15. Los accionistas, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar ssu acciones, o en su defecto certificados de depósito de las mismas expedidas por Banco, casa Bancaria o casa financiera del país o del extranjero, en la sede social, antes de la hora señalada para la reunión, contra los cuales se otorgará un recibo que indique el número de acciones y votos del accionista.

Art. 16. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias serán convocadas por el Directorio una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social para considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, y proyecto de distribución de utilidades, así como del informe del Síndico si lo hubiera. Además se procederá a la elección de Directores y Síndico cuando corresponda según estos estatutos se fijará la remuneración que les corresponde a los salientes sin perjuicio de poder ser declarados honorarios dichos cargos y se resolverán los demás puntos que integren la orden del día elaborada por el Directorio. Las reuniones de asambleas extraordinarias tendrán lugar en cualquier momento en que las convoque el Directorio para tratar acerca de cualquier asunto o por iniciativa de accionistas que representen por lo menos una cuarta parte del capital integrado de la sociedad, para considerar los asuntos que ellos propongan. En este caso el Directorio deberá publicar la convocatoria dentro de los treinta días de recibida la solicitud pertinente.

Art. 17. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, aún las que se reúnan para considerar los casos previstos por la ley de 19 de Julio de 1909, se convocarán mediante una citación publicada por una sola vez en el "Diario Oficial" con por lo menos cinco días de anticipación a la fecha de las mismas, indicándose en la convocatoria: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograse dicho quórum, el Directorio efectuará una nueva convocatoria dentro de los sesenta días siguientes, con idénticas formalidades, quedando en tal caso la asamblea constituída con el número de accionistas que concurriera. En las asambleas solo podrá adoptarse resolución acerca de los asuntos indicados en la convocatoria, a no ser que estuviese representada la totalidad del capital social integrado en cuyo caso se podrá resolver cualquier asunto. Igualmente podrá prescindirse del requisito de las publicaciones cuando asista la totalidad del capital integrado de la sociedad, en cuyo caso bastará comunicar la asamblea con la debida antelación a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Las resoluciones en todos los casos se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario del Directorio: en caso de ausencia o impedimento de ambos, presidirá un accionista designado ad-hoc por la propia asamblea.

Art. 18. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por cualquier persona que no sea Director, apoderado o Síndico de la sociedad, bastando al efecto una carta poder simple o telegrama colacionado. De todos los acuerdos y deliberaciones de las asambleas, se llevarán actas que se asentarán en el libro pertinente y que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista designado por la misma, siendo sus resoluciones adoptadas en el ámbito legal y estatutario de sus competencias, obligaciones para los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad se disolverá: A) Por expiración de su término; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas especialmente

convocada al efecto, y con un quórum especial del sesenta por ciento del capital integrado de la sociedad, debiendo resolver por lo menos con la mitad más uno de votos presentes conformes. No consiguiéndose dicho porcentaje hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo tratándose de casos de liquidación preceptiva en los que el Directorio automáticamente quedará investido de la calidad de liquidador. Para decidir la fusión de la sociedad con otra u otras se requerirán idénticas formalidades.

Art. 20. Resuelta la liquidación, a no ser que la asamblea hubiese dispuesto otra cosa, el Directorio quedará constituído en comisión liquidadora y actuará conforme a derecho quedando su mandato establecido hasta la finalización de su cometido, para el cual tendrá las más amplias e ilimitadas facultades, pudiendo disponer o vender en la forma que considere conveniente, en bloc o parcialmente los bienes sociales, fusionar la sociedad con otra o constituir una nueva para que la remplace, debiéndose siempre cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Finalizada la liquidación y satisfechas todas las obligaciones sociales y pagada la remuneración que la asamblea pueda fijar para la comisión liquidadora, se distribuirá entre los accionistas el remanente líquido.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 21. La reforma de estos estatutos deberá ser iniciativa del Directorio o le accionistas tenedores de acciones equivalentes por lo menos al cincuenta por ciento del capital integrado de la sociedad. A este efecto deberá convocarse una asamblea extraordinaria a cuya resolución se estará.

CAPITULO VIII

Balance y distribución de utilidades

Artículo 22. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y eventualmente al Síndico, cantidad indicada para fondo de reserva y amortizaciones, y dividendo a pagar, indicando la conveniencia, de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que surja de su seno.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, quienes actuarán conjunta o separadamente y establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la empresa. Mientras no se produzca tal designación, los fundadores actuando en forma indistinta, serán los representantes legales de la sociedad, con todas las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan facultados los fundadores doctor Helmut Holz y señor Mario Pico Volonte para realizar conjunta, separada, alternada e indistintamente las gestiones tendientes a obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de este estatuto, plantear, discutir o aceptar las modificaciones que se les planteen o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y Oficinas Fiscales competentes. Y de conformidad, se firma la presente acta, en Montevideo, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos sesenta. — Helmut Holz. — Mario Pico Volonte.

José María Vilaboa, Escribano. Certifica: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y son auténticas de las personas de mi conocimiento, doctor Helmut Holz y don Mario Pico Volonte, ambos casados, mayores de edad, domiciliados en la finca Nº 1486, piso III, de la calle Misiones de esta ciudad, alemán el primero y oriental el segundo. En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a quince de Julio de mil novecientos sesenta. — José M. Vilaboa.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 24 de 1960. — Visto: La gestión de "Orania Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Orania Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley número 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus efectos devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. F. Gargaglioni, Director de Sección.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Helmut Holz, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1486, piso 3º al señor Juez, digo: 1º) Que según resulta de las disposiciones transitorias de los estatutos de "Orania Sociedad Anónima", me autoriza para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. 2º) Manifiesto al efecto de la inscripción en la Matrícula de Comerciantes lo siguiente: A) Denominación: "Orania Sociedad Anónima". B). Objeto: Determinado en el artículo segundo. C) Capital: $ 50.000.00. D) Domicilio: Misiones 1186, piso tercero. E) No tiene gerente ni factor alguno. Por lo expuesto del señor Juez solicito: Que previos los trámites de estilo, y pago de tributos se ordene la inscripción de los estatutos de la sociedad que represento en el Registro Público de Comercio y en el de Matrículas de Comerciantes y la expedición de los edictos respectivos. Será justicia. — Helmut Holz.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 6352. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado (Orania S. A.). — Montevideo, Diciembre 26 de 1960. — Francisco Pagano.

20.622. — Montevideo, Diciembre 27 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado; háganse las publicaciones legales y desglóses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 7 de Marzo de 1961. — Se efectuó la inscripción ordenada con el Nº 94 al folio 605 del libro 1 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, siete de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 272.00. — 1ªpub. — 5063.

ETIMEX SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Etimex Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de constitución

En Montevideo, a los nueve días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta, se reunen los señores doctor Helmut Holz y Carlos María Queirolo y dan por constituida una sociedad anónima, de conformidad con los estatutos que se expresan a continuación.

Estatutos:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto, duración

Artículo 1.o. Queda constituida una sociedad anónima bajo la denominación de "Etimex Sociedad Anónima", cuya duración será de cien años a partir de la inscripción del presente estatuto en el Registro Público de Comercio. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales dentro o fuera del país y todo tipo de ramificaciones.

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto: A) La manufactura, industrialización, elaboración, fabricación, comercialización e intermediación en todas sus formas y etapas de materias primas, productos semi elaborados y|o manufacturados, subproductos y frutos en los siguientes ramos: metalúrgia, mecánica, electricidad, electromecánica, electrónica, radio, televisión, cinematografía, óptica, fotografía, transporte, maquinaria, herramientas y repuestos, automotriz agropecuaria, productos alimenticios, vitivinícola, pesquera, extractiva y forestal, textil, prendas de vestir y confecciones, tapicería, decoración, avicultura y granja, plásticos y materiales sintéticos en general, química, maderera, mueblería, barraca, aparatos y artículos para el hogar, bazar, ferretería, papelería, cartonería y artículos de escritorio, imprenta, tintorería, joyería, relojería, metales preciosos y bisutería, materiales de construcción, gastronomía y hotelería, juguetería, curtiduría, pieles, zapatería y artículos de cuero, así como actividades y|o productos derivados o directamente relacionados con los ramos mencionados. Asimismo podrá dedicarse a la importación y|o exportación de toda clase de bienes y prestación de servicios de cualquier clase, incluso técnicos y|o profesionales, por cuenta propia o de terceros, administrar bienes o negocios por cuenta propia o de terceros y ejercer comisiones, consignaciones, corretajes y otras formas de intermediación comercial, civil o industrial; B) Realizar por cuenta propia y|o de terceros operaciones financieras mediante aportes de capital a empresas constituidas o a constituirse o a personas, para negocios realizados o a realizarse; inversiones en general; otorgar fianzas, constituir o aceptar prendas y|o hipotecas o anticresis y transferirlas; comprar, vender, endosar, avalar, tomar y dar en garantía y realizar operaciones con títulos, acciones, papeles negociables o no, valores públicos o privados, dar y recibir dinero u otros valores en préstamo con o sin garantía reales o personales; C) Realizar por cuenta propia o de terceros negocios inmobiliarios; dar y recibir en arrendamiento; comprar y vender inmuebles; constituir, aceptar o transferir hipotecas y anticresis; construir, fraccionar y|o administrar toda clase de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros; D) Explotar marcas, patentes, privilegios y derechos similares, concesiones de servicios públicos o particulares.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o. Fíjase en un millón de pesos ($ 1:000.000.00) moneda nacional, el capital autorizado de la sociedad, formado por acciones al portador de un valor nominal de mil pesos cada una.

Art. 4.o. Las acciones llevarán el nombre de la sociedad, fecha de la resolución del Poder Ejecutivo aprobando el estatuto, un número de orden sucesivo y serán firmadas por dos Directores, pudiendo una de las firmas ser en facsímil. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. En todo caso, aún en los de pérdida o sustracción de acciones, la sociedad no reconocerá a otro propietario que su tenedor, salvo mediante sentencia judicial ejecutoriada notificada en forma a la sociedad.

Art. 5.o. En caso de emisiones futuras, corresponderá a los accionistas preferencia de suscripción en la misma proporción que sus acciones representen frente al capital integrado de la sociedad en el momento de resolverse la emisión, quedando el Directorio facultado para colocar libremente el saldo de acciones, todo sin perjuicio de su facultad de entregar acciones en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera así como para retribuir servicios.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 6.o. La sociedad será gobernada, dirigida y administrada por un Directorio integrado por dos a siete miembros, nombrados anualmente por la asamblea ordinaria de accionistas, entre los cuales en la primera sesión de Directorio después de su nombramiento se elegirá un Presidente y un Secretario. Los Directores permanecerán en el ejercicio de sus funciones, aún vencido su mandato, hasta que se hayan electo y tomen posesión de sus cargos los nuevos miembros. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos integrantes, a no ser que el total de miembros sea mayor de cuatro, en cuyo caso el quórum estará dado por la asistencia de la mayoría absoluta del total de integrantes.

Art. 7.o. Los Directores no precisan ser accionistas, podrán ser reelectos indefinidamente y no habrá incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro, rentado o no, en la sociedad. La remuneración que les corresponda percibir por sus tareas, será fijada por la asamblea ordinaria de accionistas, sin perjuicio de su facultad de declarar honorario el ejercicio de tales cargos.

Art. 8.o. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otra persona, física o jurídica, mediante carta poder o telegrama colacionado, en cuyo caso mandante y mandatario serán solidariamente responsables por la gestión. Si la representación recayera en una persona jurídica, ésta nombrará a la persona que hubiere de actuar en su nombre en el Directorio, bajo su responsabilidad, pudiendo en todo momento designar nuevo representante.

Art. 9.o. En caso de vacancia de algún cargo de Directorio por ausencia, fallecimiento, incapacidad o renuncia de un Director, el sustituto será nombrado a mayoría de votos por los restantes Directores, debiendo darse cuenta a la próxima asamblea la que resolverá en definitiva. Si el Directorio estuviera formado por más de dos miembros, será facultativo el llenar o no la vacante. En caso de quedar un solo Director, éste queda expresamente facultado para llenar la vacante. Los sustitutos durarán en funciones por el resto del mandato del Directorio.

Art. 10. El Directorio sesionará por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios sociales así lo exijan. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y se asentarán en el libro de actas de Directorio que firmarán los Directores y/o mandatarios presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá los más amplios poderes para disponer y administrar los bienes sociales y desarrollar los objetos de la sociedad, sin más limitaciones que las que establecen estos estatutos y las disposiciones legales vigentes. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender adquirir, enajenar, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas y toda clase de negocios, actos y contratos encuadrados en los objetos sociales, cuando lo consideren conveniente; C) Tomar dinero prestado o títulos, inclusive de los Bancos privados u oficiales, en las condiciones que estime convenientes; con toda clase de garantías reales o personales, pudiendo especialmente garantir tales préstamos mediante prendas, hipotecas y/o anticresis. En las operaciones que realice podrá someterse a las disposiciones de las leyes orgánicas y reglamentos de los Bancos oficiales o privados o instituciones con los cuales contrate; D) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de suscripción y emisión; E) Realizar cualquier gestión, acto o contrato con o ante la administración pública, central, autónoma, descentralizada o municipal y cualquier poder del Estado; F) Otorgar poderes generales y/o especiales a las personas de su elección y con las facultades que estime convenientes; G) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios; H) Representar a la sociedad en juicio, como actora, demandada o tercerista con las más amplias facultades de derecho y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; I) Nombrar, suspender, sustituir, despedir, fijar las atribuciones, remuneraciones y deberes a todo el personal inclusive Gerente o apoderados; J) Firmar vales, cheques, conformes, pagarés y demás documentos comerciales, sea como librador, endosante, aceptante o avalista, abrir o clausurar cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, aceptar giros, conciliar y transigir, consentir o pedir moratorias, concordatos, concursos, quiebras, pagos por adjudicaciones de bienes y similares. Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Las sesiones de Directorio y de las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus cometidos; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea de accionistas por causas graves, no dando lugar tal revocación a indemnización alguna; D) Por expiración de su mandato, el que se entenderá prorrogado hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 13. La asamblea de accionistas cuando así lo decida o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 14. En las asambleas de accionistas, cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales pertinentes.

Art. 15. Los accionistas, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones, o en su defecto certificados de depósito de las mismas, expedidas por Banco, casa bancaria o casa financiera del país o del extranjero, en la sede social, antes de la hora señalada para la reunión, contra los cuales se otorgará un recibo que indique el número de accionistas y votos del accionista.

Art. 16. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias serán convocadas por el Directorio una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social para considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, así como del informe del Síndico si lo hubiere. Además se procederá a la elección de Directores y Síndico cuando corresponda según estos estatutos, se fijará la remuneración que les corresponda a los salientes sin perjuicio de poder ser declarados honorarios dichos cargos y se resolverán los demás puntos que integren la orden del día elaborada por el Directorio. Las reuniones de asambleas extraordinarias tendrán lugar en cualquier momento en que las convoque el Directorio para tratar acerca de cualquier asunto o por iniciativa de accionistas que representen por lo menos una cuarta parte del capital integrado de la sociedad, para considerar los asuntos que ellos propongan. En este caso el Directorio deberá publicar la convocatoria dentro de los treinta días de recibida la solicitud pertinente.

Art. 17. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, aún las que se reúnan para considerar los casos previstos por la Ley de 19 de Julio de 1909, se convocarán mediante una citación publicada por una sola vez en el "Diario Oficial" con por lo menos cinco días de anticipación a la fecha de las mismas, indicándose en la convocatoria: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograse dicho quórum, el Directorio efectuará una nueva convocatoria dentro de los sesenta días siguientes, con idénticas formalidades, quedando en tal caso la asamblea constituída con el número de accionistas que concurriera. En las asambleas sólo podrá adoptarse resolución acerca de los asuntos indicados en la convocatoria, a no ser que estuviese representada la totalidad del capital social integrado en cuyo caso se podrá resolver cualquier asunto. Igualmente podrá prescindirse del requisito de las publicaciones cuando asista la totalidad del capital integrado de la sociedad, en cuyo caso bastará comunicar la asamblea con la debida antelación a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Las resoluciones en todos los casos se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario del Directorio; en caso de ausencia o impedimento de ambos, presidirá un accionista designado ad-hoc por la propia asamblea.

Art. 18. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por cualquier persona que no sea Director, apoderado o Síndico de la sociedad, bastando al efecto una carta poder simple o telegrama colacionado. De todos los acuerdos y deliberaciones de las asambleas, se llevarán actas que se asentarán en el libro pertinente y que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista designado por la misma, siendo sus resoluciones adoptadas en el ámbito legal y estatutario de su competencias, obligatorias para los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad se disolverá: A) Por expiración de su término; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas especialmente convocada al efecto, y con un quórum especial del sesenta por ciento del capital integrado de sociedad, debiendo resolver por lo menos con la mitad más uno de votos presentes conformes. No consiguiéndose dicho porcentaje; hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo tratándose de casos de liquidación preceptiva en los que el Directorio automáticamente quedará investido de la calidad de Liquidador. Para decidir la fusión de la sociedad con otra u otras se requerirán idénticas formalidades.

Art. 20. Resuelta la liquidación, a no ser que la asamblea hubiese dispuesto otra cosa, el Directorio quedará constituído en Comisión Liquidadora y actuará conforme a derecho quedando su mandato establecido hasta la finalización de su cometido, para el cual tendrá las más amplias e ilimitadas facultades, pudiendo disponer o vender en la forma que considere conveniente, en bloc o parcialmente los bienes sociales, fusionar la sociedad con otra o constituir una nueva para que la remplace, debiéndose siempre cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Finalizada la liquidación y satisfechas todas las obligaciones sociales y pagada la remuneración que la asamblea pueda fijar para la Comisión Liquidadora, se distribuirá entre los accionistas el remanente líquido.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 21. La reforma de estos estatutos deberá ser iniciativa del Directorio o de accionistas tenedores de acciones equivalentes por lo menos al cincuenta por ciento del capital integrado de la sociedad. A este efecto deberá convocarse una asamblea extraordinaria a cuya resolución se estará.

CAPITULO VIII

Balance y distribución de utilidades

Artículo 22. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y eventualmente al Síndico, cantidad indicada para fondo de reserva y amortizaciones y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que surja de su seno.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, quienes actuarán conjunta o separadamente y establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la empresa. Mientras no se produzca tal designación, los fundadores actuando en forma indistinta, serán los represente legales de la sociedad, con todas las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan facultados los fundadores, doctor Helmut Holz y señor Carlos María Queirolo, para realizar conjunta, separada, alternada e indistintamente las gestiones tendientes a obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de este estatuto, plantear, discutir o aceptar las modificaciones que se les planteen o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y oficinas fiscales competentes. Y de conformidad se firma la presente acta en Montevideo a los nueve días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta. — Helmut Holz. — C. M. Queirolo.

José María Vilaboa, escribano, Certifica: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y son auténticas de las personas de mi conocimiento, doctor Helmut Holz y don Carlos María Queirolo, ambos casados, mayores de edad, domiciliados en la finca N.o 1486, piso III, de la calle Misiones de esta ciudad, alemán el primero y oriental el segundo. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el nueve de setiembre de mil novecientos sesenta. — José M. Vilaboa.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, diciembre 22 de 1960. — Visto: La gestión de "Etimex Sociedad Anónima", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Etimex Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de pesos 1.000.000.00 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2.230, de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO A[illegible]. — Héctor Gros Espiell. Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, diciembre 29 de 1960. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Helmut Holz, por "Etimex S. A.", constituyendo domicilio en Misiones 1486, piso 3, al señor Juez, digo: 1) Que el artículo 24 de los estatutos de la sociedad que represento me autoriza para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; 2) Manifiesto al efecto de la inscripción en la Matrícula de Comerciante lo siguiente: A) Denominación: "Etimex S. A."; B) Su objeto determinado en el artículo 2.o; C) Capital pesos 1.000.000.00; D) Domicilio: Misiones 1486, piso 3; E) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno. Por lo tanto del señor Juez solicito: Que previos los trámites de estilo y pago de los tributos se ordene la inscripción de los estatutos de la sociedad que represento en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y la expedición de los edictos respectivos. Será justicia. — Helmut Holz.

Fiscalía en lo Civil de Primer Turno — Nº 551. — Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado (Etimex S. A. Estatutos. Civ. 2). — Montevideo, febrero 27 de 1961. — Francisco Pagano.

1555. — Montevideo, 1.o de marzo de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en quinientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 15 de marzo de 1961. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 73 al folio 464 del libro 2 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, siete de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 746.00 1|pub. [illegible]

ESTANCIAS Y CABAÑAS SIMPSON S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1960

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 19|9|60

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	3.579.16	Acreedores varios	$	34.826.08
Banco Comercial	"	130.939.32	Capital integrado	"	460.000.00
Caja Popular	"	24.488.75	Capital autorizado	"	40.000.00
Banco Popular	"	36.079.41	Fondo de reserva	"	17.748.28
Banco República	"	24.115.08	Pérdidas y ganancias	"	317.127.16
Banco Rural, Molles	"	17.748.23	Mercadería entregada en consignación	"	5.708.00
Luisa L. de Simpson	"	15.000.00			
Deudores varios	"	19.342.40			
Haciendas	"	257.748.00			
Acciones	"	40.000.00			
Campos	"	251.000.00			
Muebles, útiles y herramientas	"	10.722.95			
Máquinas	"	5.005.00			
Mejoras	"	15.333.08			
Piques	"	570.00			
Gastos de constitución	"	6.242.00			
Contribución y sobretasa a vencer	"	11.159.59			
Seguros a vencer	"	510.50			
Patentes a vencer	"	118.00			
M. Rodríguez c|consignación	"	5.708.00			
	$	875.409.47		$	875.409.47

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que este Estado se encuentra copiado a folios 38|39 del libro "Copiador" rubricado el 7|9|55 en el Registro Público de Comercio.

BALANCE DE RESULTADOS PERIODO: 1.o DE JULIO 1959 AL 30 DE JUNIO DE 1960

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 19|9|60

GANANCIAS				
Haciendas	$	134.985.25		
Lana	"	167.430.98		
Girasol y lino	"	22.592.13		
Trigo	"	13.731.50		
Cueros	"	9.732.07		
Avena y maíz	"	1.711.21		
Pastoreo	"	489.90		
Intereses y descuentos	"	291.84		
Carne	"	119.95	$	351.084.83
PERDIDAS				
Sueldos y jornales	$	27.616.20		
Arrendamientos	"	24.020.18		
Contribución y sobretasa inmobiliaria	"	20.471.15		
Comestibles	"	11.993.94		
Impuesto Sustitutivo	"	12.763.75		
Mortandad	"	10.204.00		
Reparaciones	"	6.786.56		
Gastos de esquila	"	9.489.14		
Gastos generales	"	6.178.31		
Caja Rural	"	3.147.58		
Combustibles	"	945.29		
Patentes	"	220.90		
Asignaciones familiares	"	1.837.76		
Comisiones bancarias	"	487.58		
Impuesto arrendamiento	"	2.363.20		
Leña	"	255.00		
Seguros	"	867.79		
Vacunas	"	3.819.80		
Materiales	"	575.94		
Fletes y encomiendas	"	630.41		
Mejoras (amortización)	"	395.31		
Gastos de constitución (amortización)	"	6.242.00		
Máquinas (amortización)	"	4.375.00		
Muebles y útiles (amortización)	"	1.561.25	"	167.248.04
Utilidad líquida			$	193.836.79

La utilidad engrosará ejercicios futuros.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se encuentra copiado a folios 36 del libro "Copiador" rubricado el 7|9|55 en el Registro Público de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 19|9|60

Utilidad a distribuir (ejerc. 1958|59)	$	123.290.37
Dividendos:		
25 o|o s|460.000.00 (capital integrado)	"	115.000.00
Saldo a cuenta nueva	$	8.290.37

Las utilidades que se reparten corresponden al ejercicio anterior, y el saldo "a cuenta nueva" engrosará las utilidades del actual ejercicio (1959|60).

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que este Estado se encuentra transcripto a folios 37 del libro Copiador rubricado el 7|9|55 en el Registro Público de Comercio.

$ 86.40. — 1|pub. — 17442.

"ESTANCIAS CARRICART S. A."

ESTADO DE ACTIVO Y PASIVO AL 30|6|960

ACTIVO —

Caja				$ 3.889.00
Banco República				" 5.316.67
Banco Comercial				" 101.663.65
Caja Popular P. de los Toros				" 3.760.51
Caja Popular P. de los Toros, venta a plazo				" 861.36
Caja Popular P. de los Toros, alquileres				" 1.128.70
Cuentas corrientes varias				" 129.522.07
Compradores terrenos en mensualidades				" 139.557.00
Efectos a cobrar				" 103.000.00
Hacienda vacuna				" 529.070.00
Hacienda lanar				" 272.740.00
Hacienda yeguariza				" 7.360.00
Hacienda porcina				" 500.00
Lanas				" 153.810.00
Inmuebles				" 122.146.83
Inmuebles urbanos				" 109.221.02
Material transporte				" 77.090.57
Herramientas e ins. trabajo				" 3.433.68
Muebles y útiles				" 3.539.87
Plantaciones árboles				" 9.065.03
Gastos diferidos				" 1.358.97
Total activo				$ 1.778.605.93
Cuentas de orden:				
Acciones (por emitir)				" 9.000.00
Total				$ 1.787.605.93

PASIVO —

Acreedores varios				$ 1.558.55
Rospide y Alvarez				" 14.664.87
Total pasivo				$ 16.223.42
Utilidad a obtener en terrenos vendidos				" 127.067.24
				$ 143.290.66
Capital realizado			$ 491.000.00	
Fondo reserva			" 23.246.71	
Fondo especial previsión			" 264.325.10	
Utilidad a repartir:				
Ejercicio anterior	$ 117.604.12			
Del presente ejercicio	$ 739.139.34		" 856.743.46	" 1.635.315.27
Total pasivo y capital				$ 1.778.605.93
Cuentas de orden:				
Capital autorizado (saldo a emitir)				" 9.000.00
				$ 1.787.605.93

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas de fecha 26|9|960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fojas 63 del libro Copiador Balances certificado por el Registro Público de Comercio el 29 de marzo de 1951.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL 1|7|[illegible] AL [illegible]

			Pérdidas	Ganancias
Hacienda vacuna:				
Ventas	$	224.939.20		
Procreos y valorizaciones	"	132.923.50		$ [illegible]
Hacienda lanar:				
Ventas	$	15.821.88		
Procreos y valorizaciones	"	25.931.24		" 41.[illegible]
Hacienda yeguariza (procreos y engordes				" 2.070.00
Hacienda porcina (procreos y engordes)				" 20.00
Venta lanas	$	246.471.00		
Explotaciones varias (prod. lana)	"	153.810.00		" 400.281.40
Venta cueros				" 16.258.12
Explotación pastoreos				" 1.381.58
Pérdidas y ganancias:				
Venta camioneta Willy Overland				" 27.753.00
Intereses				" 2.420.41
Reparaciones y mejoras			$ 12.984.12	
Gastos explotación ganadera			" 81.582.98	
Gastos administración			" 23.545.19	
Gastos explotación agrícola			" 2.744.45	
Depreciación			" 7.798.48	
			$ 128.655.17	$ 849.800.28
Utilidad agropecuaria			" 721.145.11	
			$ 849.800.28	$ 849.800.28
Utilidad en terrenos vendidos a plazo y alq.:				
Ingresos por alquileres			$ 15.318.33	
Menos: Gastos			" 3.995.49	$ 11.322.84
Utilidad del ejercicio en terrenos vendidos			$ 7.476.24	
Menos: Gastos			" 804.85	" 6.671.39
Utilidad terrenos y alquileres				$ 17.994.23

RESUMEN

Utilidad agropecuaria	$ 721.145.11
Utilidad en venta terrenos y alquileres	" 17.994.23
Total	$ 739.139.34

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

5 o/o s|856.743.46 a fondo reserva	$ 42.837.17
10 o/o s|856.743.46 a honorarios Direct.	" 85.674.34
30 o/o s|491.000.00 a Dividendos	" 147.300.00
Fondo de previsión	" 580.931.95
Total	$ 856.743.46

El presente Estado de Pérdidas y Ganancias y la Distribución de Utilidades han sido aprobados por resolución de Asamblea de Accionistas de fecha 26 de marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los Estados que anteceden se hallan copiados a fojas 64 del libro Copiador Balances certificado por el Registro Público el [illegible] de marzo de 1951.

$ 180.00. — 1|pub. — 17644.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1960

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 1.845.884.95	Acreedores varios	$ 3.355.688.67
Deudores varios	" 3.143.603.02	Obligaciones a pagar	" 1.596.806.30
Documentos a cobrar	" 157.116.47	Descuentos y comisiones a vencer	" 504.031.57
Acciones y valores	" 87.657.20	Suscripciones a vencer	" 30.574.80
Materias primas impresión	" 1.275.010.04	Capital	" 4.400.000.00
Depósitos en garantía	" 1.483.517.59	Fondos de reserva	" 6.940.265.75
Inmuebles	" 2.842.234.58	Superávit del ejercicio	" 1.147.544.97
Máquinas, muebles e instalaciones	" [illegible] 21		
	$ 17.974.912.06		$ 17.974.912.06

CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 1959|60

Avisos, ventas y suscripciones		$ 16.940.730.91
Comisiones y descuentos	$ 1.760.578.27	
Consumo energía y materias primas	" 6.071.860.44	
Sueldos y jornales	" 4.227.060.70	
Cargas fiscales	" 667.385.39	
Gastos generales	" 2.181.533.06	
Fondos de reserva	" 884.768.08	
	$ 15.793.185.94	
Superávit del ejercicio	" 1.147.544.97	
	$ 16.940.730.91	$ 16.940.730.91

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

...vit del ejercicio	$ 1.147.544.97
	$ 1.147.544.97
Amortizaciones	$ 552.751.24
Fondos de reserva	" 125.460.40
Gratificación al personal y honorarios Directorio	" 117.333.33
Dividendos	" 352.000.00
	$ 1.147.544.97

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas celebrada el 9 de setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folio 86 del libro Copiador de Inventario, certificado el 30 de noviembre de 1959 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 7.860 a folio 93 del libro N.o 11.

$ 90.00. — 1|pub. — 17647.

HARAS CASUPA S. A. (MONTEVIDEO)

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1960

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 24 de Agosto de 1960

A C T I V O

Fijo:			
Muebles, útiles y herramientas	$ 4.794.89		
Amortizaciones	" 958.98	$ 3.835.91	
Mejoras en inmuebles	$ 123.022.75		
Amortizaciones	" 3.690.68	" 119.332.07	
Enseres para equipos	$ 263.91		
Amortizaciones	" 65.98	" 197.93	
Animales de trabajo		" 1.00	
Inmuebles		" 144.610.23	$ 267.977.14
Realizable:			
Equinos		$ 629.950.00	
Acciones y valores		" 4.050.00	" 634.000.00
Exigible:			
Deudores varios		$ 57.245.52	
Documentos a cobrar		" 94.700.66	" 151.946.18
Disponible:			
Caja y Bancos			" 3.167.80
Transitorio:			
Alimentos y botiquín para equinos		$ 8.732.50	
Seguros		" 1.615.19	" 10.347.69
Pérdidas y ganancias:			$ 1.067.438.81
Ejercicios anteriores			" 180.082.49
Cuentas de orden:			$ 1.247.521.30
Acciones y valores		$ 30.000.00	
Equinos arrendados		" 10.000.00	" 40.000.00
			$ 1.287.521.30

P A S I V O

Patrimonial:			
Capital autorizado	$ 1.000.000.00		
Acciones a emitir	" 323.000.00	$ 677.000.00	
Reserva estatutaria		" 15.568.33	
Reserva técnica		" 8.055.14	
Reserva para deudores		" 7.280.00	$ 707.898.47
Exigible:			
Bancos		$ 63.684.26	
Acreedores hipotecarios a largo plazo		" 48.206.85	
Documentos a pagar		" 211.196.49	
Certificado parte de acciones		" 5.230.85	
Acreedores varios		" 161.097.29	" 4[illegible].4[illegible]6.74
Transitorio:			
Dividendos a pagar		$ 7.529.39	
Impuestos a liquidar		" 6.000.00	" 13.529.39
			$ 1.210.833.60
Ganancias del ejercicio			" 36.687.70
			$ 1.247.521.30
Cuentas de orden:			
Depositantes de valores		$ 30.000.00	
Arrendadores de equinos		" 10.000.00	" 40.000.00
			$ 1.287.521.30

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 59 y 60 del libro Copiador, certificado el 30 de diciembre de 1946.

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MAYO De 1960

H A B E R — (G A N A N C I A S):

Equinos:				
Ventas		$ 314.842.24		
Pensiones		" 20.625.40		
Procreo		" 49.950.00		
Arrendamientos de equinos		" 2.400.00		
Venta animales		" 1.700.00		
Premios		" 20.611.20		
Pastoreo		" 18.679.60	$ 428.808.44	

D E B E — (P E R D I D A S):

Seguros		$ 3.006.55	
Gastos de venta		" 2.485.05	
Descuentos		" 17.157.00	
Impuestos		" 14.912.73	
Mortandad		" 11.600.00	
Asignaciones familiares		" 6.078.84	
Retribuciones extraordinarias		" 720.00	
Propaganda		" 3.233.28	
Gastos generales		" 18.762.11	
Intereses y descuentos		" 21.351.75	
Intereses hipotecarios		" 6.217.47	
Comisiones		" 14.803.25	
Alimentos para los equinos		" 160.336.98	
Cuidados de los equinos		" 5.426.09	
Sueldos y jornales		" 101.314.00	
Amortizaciones:		$ 387.405.10	
Enseres para equinos: 25 o|o s| $ 263.91	$ 65.98		
Muebles, útiles y herramientas: 20 o|o s| $ 4.794.89	" 958.98		
Mejoras en inmuebles: 3 o|o s| $ 123.022.75	" 4.690.68	" 4.715.64	" 392.120.74
Ganancias de ejercicio			$ 36.687.70

Las utilidades del ejercicio 59\|60 se pasan a cuenta nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio 61 del libro Copiador, certificado el 30 de diciembre de 1946.

$ 189.00. — 1\|pub. — 18138.